



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2022.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- De acuerdo con lo establecido en el Código Fiscal, los impuestos, tasas y demás contribuciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del año 2023 se abonarán conforme a las alícuotas y aforos que se determinan en el Anexo I que forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.- Las disposiciones de la presente Ley tienen vigencia a partir del 1º de enero de 2023.

Cláusula Transitoria Primera:

Disminúyese, para el ejercicio fiscal 2023, el incremento establecido en el artículo 47 del Anexo I de la presente Ley, para los tributos que recaen sobre los inmuebles radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en el Título IV del Código Fiscal vigente a partir del 1º de enero de 2023.

El incremento establecido por la Ley Tarifaria vigente para el presente ejercicio fiscal gozará de una disminución del noventa y tres coma ochenta por ciento (93,80%) para la Cuota N° 01/2023.

Para las restantes cuotas del ejercicio fiscal 2023, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos podrá establecer, a la baja, los sucesivos porcentajes de disminuciones, que no podrán ser mayores a la diferencia en el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA) acumulado desde agosto de 2022 y hasta la cantidad de meses igual al número de cuota a liquidar del tributo.

A los efectos de aplicar los topes, incrementos y descuentos se entiende como tributos determinados en el período fiscal anterior a los tributos determinados o que hubiere correspondido determinar para la Cuota N° 12/2022, calculados de forma anualizada.

Para el presente ejercicio fiscal el pago anual anticipado se calculará aplicándole al tributo determinado en el período anterior – conforme a lo establecido en el párrafo anterior – el incremento que resulte del procedimiento de disminución fijado para la Cuota N° 1/2023, quedando subsumidos en este monto los beneficios del artículo 176 del Código Fiscal vigente.

Cláusula Transitoria Segunda:



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Establécese una bonificación respecto al pago del Impuesto de Patentes sobre Vehículos en General, a los efectos de que el monto a pagar del tributo no genere una suma a pagar superior al porcentaje equivalente del incremento del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA) acumulado desde noviembre 2021 a octubre de 2022 –respecto del impuesto determinado para el ejercicio fiscal 2022–, conforme a la metodología establecida en el artículo 426 del Código Fiscal, respecto de la obligación liquidada o que hubiera correspondido liquidar en el Ejercicio Fiscal 2022.

No será de aplicación la bonificación establecida en el párrafo anterior para las embarcaciones deportivas o de recreación ni para aquellos casos donde hubo errores en el establecimiento de la base imponible para el año fiscal 2022, correspondiendo en este último caso aplicar el beneficio respecto de lo que le hubiera correspondido abonar.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6593

ES COPIA

Digitally signed by
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 17-11-2022.



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ANEXO I LEY TARIFARIA PARA EL AÑO 2023 TÍTULO I IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 1°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense la tasa del 0,75% para las siguientes actividades de Producción Primaria y Minera –agricultura, ganadería, caza, silvicultura y explotación de minas y canteras- especificadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 1 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, siempre que no se trate de actividades que en razón de existir distintas facetas pasibles de gravamen dentro del mismo rubro, tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Artículo 2°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense la tasa del 1,50% para las siguientes actividades de Producción y Elaboración de Bienes, especificadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 2 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Los supuestos previstos en el presente artículo no alcanzan a los ingresos obtenidos por las ventas efectuadas a los Estados Nacional, Provincial, al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Municipalidades, sus dependencias, reparticiones autárquicas, empresas o sociedades de estado o en las que los mismos tengan participación mayoritaria, los que tienen el carácter de ventas a consumidor final. Tampoco alcanzan a las ventas efectuadas a consumidores finales, los que tienen el mismo tratamiento que el sector de comercialización minorista.

La producción o desarrollo de software, en su tratamiento impositivo conforme los términos de la Ley Nacional N° 25.856 y complementarias a la que adhirió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la Ley 2511 (texto consolidado por la Ley 6347), queda exceptuado de la exclusión de las ventas a consumidor final con vigencia a la fecha de promulgación de esta última norma.

Se considera consumidor final a las personas físicas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos, ya sea en beneficio propio, o de su grupo social o familiar, en tanto dicho uso o consumo no implique una utilización posterior directa o indirecta, almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación, comercialización o prestación o locación de servicios a terceros.

La venta de bienes muebles destinados a ser afectados por los compradores en la actividad como "bienes de uso" tributa bajo el régimen general. La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos procederá a reglamentar su instrumentación.

Se entiende por actividad industrial aquélla que logra la transformación física, química o físico química, en su forma o esencia, de materias primas o materiales en nuevos productos, a través de un proceso inducido, mediante la aplicación de técnicas de producción uniforme, la utilización de maquinarias o equipos, la repetición de operaciones o procesos unitarios, llevada a cabo en un establecimiento industrial.

Esta alícuota no alcanza a las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, así como a los supuestos previstos en el artículo 22 del Título III Capítulo IV de la Ley Nacional N° 23.966 (t.o. por Decreto N° 518-PEN/98).

Artículo 3°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense las siguientes tasas para las actividades de prestaciones de obras y/o servicios de Electricidad, Gas y Agua citadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 3 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Cuando las actividades sean realizadas por contribuyentes y/o responsables con ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior iguales o inferiores a \$313.500.000, establécense la tasa del 3,00%. Cuando estos ingresos brutos sean superiores a \$313.500.000, establécense una tasa del 3,75%.

Los ingresos provenientes de los servicios de electricidad, gas y agua, exceptuando los correspondientes al inciso 20 del artículo 18 y al artículo 56, y cuyo destinatario sea el consumidor residencial tributarán a la alícuota del 4,0%.

Artículo 4°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense la tasa del 2,50% para las actividades de la Construcción y sus servicios especificadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 4 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, siempre que no se

trate de actividades que en razón de existir distintas facetas pasibles de gravamen dentro del mismo rubro, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Artículo 5°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense las siguientes tasas para las actividades de Comercialización (mayorista y minorista), Reparaciones y otras actividades de prestaciones de obras y/o servicios que figuran en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 5 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, siempre que no se trate de actividades que en razón de existir distintas facetas pasibles de gravamen dentro del mismo rubro, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Quando las actividades sean realizadas por contribuyentes y/o responsables con ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior iguales o inferiores a \$56.950.000, establécense la tasa del 3,00%.

Quando estos ingresos brutos sean superiores a \$56.950.000 establécense una tasa del 5%.

Artículo 6°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, se establecen las siguientes tasas para las actividades de prestaciones de obras y/o servicios de Restaurantes y Hoteles que figuran en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 6 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Quando las actividades sean realizadas por contribuyentes y/o responsables con ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior iguales o inferiores a \$313.500.000, establécense la tasa del 3,00%.

Quando estos ingresos brutos sean superiores a \$313.500.000, establécense una tasa del 4,50%.

Artículo 7°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense la tasa del 2,00% para las siguientes actividades de prestaciones de obras y/o servicios relativas al Transporte especificadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 7 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Artículo 8°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense las siguientes tasas para las actividades de prestaciones de obras y/o servicios relativas a las Comunicaciones, especificadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 8 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Quando las actividades sean realizadas por contribuyentes y/o responsables con ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior iguales o inferiores a \$313.500.000, establécense la tasa del 3,00%.

Quando estos ingresos brutos sean superiores a \$313.500.000, establécense una tasa del 4,00%.

Artículo 9°.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense las siguientes tasas para las actividades de prestaciones de obras y/o servicios relativas a los Servicios Inmobiliarios Empresariales y de Alquiler, especificadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 9 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Quando las actividades sean realizadas por contribuyentes y/o responsables con ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior iguales o inferiores a \$313.500.000, establécense la tasa del 3,00%.

Quando estos ingresos brutos sean superiores a \$313.500.000, establécense una tasa del 5,00%.

Artículo 10.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense las siguientes tasas para las actividades de prestaciones de obras y/o servicios relativas a los Servicios Sociales y de Salud, especificadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 10 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Quando las actividades sean realizadas por contribuyentes y/o responsables con ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior, iguales o inferiores a \$313.500.000, establécense la tasa del 3,00%.

Cuando estos ingresos brutos sean superiores a \$313.500.000, establécese una tasa del 4,75%.

Artículo 11.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense las siguientes tasas generales para las actividades de prestaciones de obras y/o servicios relativas a los Servicios Comunitarios, Sociales y Personales n.c.p., Enseñanza, Administración Pública, Defensa y Seguridad Social Obligatoria especificadas en la "PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 11 – CODIFICACIÓN NAES" del presente, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

Cuando las actividades sean realizadas por contribuyentes y/o responsables con ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior, iguales o inferiores a \$313.500.000, establécese la tasa del 3,00%.

Cuando estos ingresos brutos sean superiores a \$313.500.000, establécese una tasa del 5,00%.

Artículo 12.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécese la tasa del 5,50% para las actividades enunciadas a continuación:

1. Compañías de Capitalización y Ahorro. Compañías de Seguros de Retiro.

643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.
651120	Servicios de seguros de vida
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata

2. Casas, sociedades o personas que compren o vendan pólizas de empeño, anuncien transacciones o adelanten dinero sobre ellas, por cuenta propia o en comisión.

649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 – S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia

3. Compañías de seguros.

651110	Servicios de seguros de salud
651120	Servicios de seguros de vida
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
652000	Reaseguros
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños
662020	Servicios de productores y asesores de seguros
662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.

4. Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones (AFJP) y Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART).

651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
653000	Administración de fondos de pensiones, excepto la seguridad social obligatoria

5. Empresas o personas dedicadas a la negociación de órdenes de compra.

649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc., excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.

Artículo 13.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécese la tasa del 5,50% para las actividades enunciadas a continuación:

1. Agentes de bolsa.



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
661111	Servicios de mercados y cajas de valores
661121	Servicios de mercados a término
661131	Servicios de bolsas de comercio
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata

2. Intermediación en operaciones sobre acciones, títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos o que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias y las Municipalidades y sus entidades autárquicas y descentralizadas.

661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"

Artículo 14.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécense la tasa del 8,00% para las actividades enumeradas a continuación:

1. Préstamos de dinero (con garantía hipotecaria, con garantía recíproca o sin garantía real) descuentos de documentos de terceros, y operaciones de locación financiera y/o leasing, excluidas las actividades regidas por la Ley de Entidades Financieras.

641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
642000	Servicios de sociedades de cartera
643001	Servicios de fideicomisos
649100	Arrendamiento financiero, leasing
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
649290	Servicios de crédito n.c.p.
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata

2. Préstamos de dinero, descuentos de documentos de terceros y demás operaciones efectuadas por los bancos y otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras, y para las operaciones celebradas por dichas Entidades Financieras que tienen por objeto la constitución de leasing.

641100	Servicios de la banca central
641910	Servicios de la banca mayorista
641920	Servicios de la banca de inversión
641930	Servicios de la banca minorista
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
642000	Servicios de sociedades de cartera
643001	Servicios de fideicomisos
649100	Arrendamiento financiero, leasing

3. Operaciones de pases, reguladas por el Banco Central de la República Argentina, cuando los activos subyacentes o colaterales sean los autorizados por dicha entidad.

4. Operaciones sobre títulos, bonos, letras, certificados de participación y demás instrumentos emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 15.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal, establécense la tasa del 1,50% para los ingresos provenientes de préstamos otorgados por bancos públicos de segundo grado a otras entidades bancarias, ambos sujetos al Régimen de la Ley de Entidades Financieras y cuyo destino final sea el otorgamiento de préstamos a empresas productivas.

Artículo 16.- De conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal, establécense la tasa del 0,00% para los ingresos derivados del otorgamiento de préstamos hipotecarios por entidades



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

financieras u otras instituciones sujetas al régimen de la Ley de Entidades Financieras a personas humanas destinados a la adquisición, construcción y/o ampliación en la Ciudad de Buenos Aires de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Artículo 17.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécese la alícuota del 5,50% para toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación en la compraventa, de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada, agencias o representaciones para la venta de mercaderías de propiedad de terceros, comisiones por publicidad o actividades similares, que tributan sobre una base imponible especial y no tienen previsto un tratamiento específico en la Ley Tarifaria.

451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos n.c.p.
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, usados
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
461011	Venta al por mayor en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción
461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.
473009	Venta en comisión al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas

Artículo 18.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécese para las actividades que se enumeran a continuación, las tasas que en cada caso se indican:

1) Compraventa de oro, plata, piedras preciosas y similares 15,00%

477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.

2) Compraventa directa de mayoristas a productores mineros3,00%

3) Boites, cabarets, cafés concert, night clubs y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada, y para todos los ingresos que obtengan por actividades conexas y complementarias 15,00%

939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares
--------	---

4) Establecimientos de masajes y baños6,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

960910	Servicios de centros de estética, spa y similares
--------	---

5) Acopiadores de productos agropecuarios4,50%

461012	Venta al por mayor en comisión o consignación de semillas.
461013	Venta al por mayor en comisión o consignación de frutas
461014	Acopio y acondicionamiento en comisión o consignación de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
461019	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos agrícolas n.c.p.
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.
462111	Acopio de algodón
462112	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas

6) Comercialización de juegos de azar a través de máquinas electrónicas de resolución inmediata (tragamonedas) 12,00%

920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.
--------	---

7) Comercialización de juegos de azar. Casino 12,00%

920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.
--------	---

Exímese del pago de lo dispuesto en los incisos 6) y 7) a los juegos definidos en los artículos 11 y 14 de la Ley N° 538 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) en la medida que cumplan con lo dispuesto en el Decreto N° 1.591/02 y complementarias.

8) Comercialización de billetes de lotería y juegos de azar y destreza de cualquier naturaleza 6,00%

920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.

9) Los ingresos obtenidos por los titulares de permisos y/o autorización de una agencia y/o plataforma on line otorgada por Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E.6,00%

920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.

10) Venta mayorista de tabaco, cigarrillos y cigarros6,00%

463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco
--------	---

11) Venta minorista de tabaco, cigarrillos y cigarros6,00%

471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados

12) Venta minorista de carne, leche, pescado, aves, huevos, frutas y verduras frescas, queso, pan, factura, fideos, golosinas, artículos comestibles de venta habitual en los almacenes, realizadas por contribuyentes con ingresos brutos anuales de hasta \$2.705.000. La venta de



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

vino común de mesa y la venta de bebidas alcohólicas están alcanzadas por el artículo 5. La venta minorista de pastas frescas realizadas por el propio fabricante al consumidor final .1,50%

471130	Venta al por menor en minimercados
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas
472111	Venta al por menor de productos lácteos
472112	Venta al por menor de fiambres y embutidos
472120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
472140	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza
472150	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca
472160	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas
472171	Venta al por menor de pan y productos de panadería
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados

La venta de todos los productos alimenticios citados precedentemente efectuada por los contribuyentes con ingresos brutos anuales superiores a \$2.705.000 y hasta \$56.950.000 está alcanzada por la alícuota del 3,00%. Cuando estos ingresos brutos sean superiores a \$56.950.000 establécese la tasa del 5,00%.

13) Los ingresos provenientes de la prestación de servicios de medicina prepaga regidos por la Ley Nacional N° 26.682 1,70%

651110	Servicios de seguros de salud
--------	-------------------------------

14) Servicios Médicos y Odontológicos y Hospitales Español, Británico de Buenos Aires, Italiano, Francés, Sirio-Libanés y Alemán 1,10%

861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental
862110	Servicios de consulta médica
862120	Servicios de proveedores de atención médica domiciliaria
862130	Servicios de atención médica en dispensarios, salitas, vacunatorios y otros locales de atención primaria de la salud
862200	Servicios odontológicos
863110	Servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
863200	Servicios de tratamiento
863300	Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento
864000	Servicios de emergencias y traslados
869010	Servicios de rehabilitación física
869090	Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.

Los ingresos provenientes por servicios regulados por la Ley Nacional N° 26.682 de Medicina Prepaga, realizadas por estas instituciones, tributan conforme el inciso 13 anterior.

15) Transporte subterráneo y terrestre de pasajeros de corta, media y larga distancia excepto el servicio público de autotransporte de pasajeros y automóviles de alquiler con taxímetros .1,50%

491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
492130	Servicio de transporte escolar
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

16) Asesoramiento, creación y realización de campañas publicitarias, independientemente del medio en el que se vayan a difundir, excepto intermediación2,00%

731009	Servicios de Publicidad n.c.p.	Exclusivamente para:	
		1	La creación y realización de campañas publicitarias, independientemente del medio en el que se vayan a difundir.
		2	Los servicios de asesoramiento en publicidad y propaganda.

Cuando los contribuyentes y/o responsables registren ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior superiores a \$1.200.000.000, provenientes de las actividades comprendidas en este inciso, establécese una alícuota del 4,00%.

17) Servicios de difusión publicitaria, incluyendo la comercialización de tiempo y espacio publicitario, excepto intermediación2,00%

731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario	La venta y obtención de tiempo y espacio publicitarios.	
731009	Servicios de publicidad n.c.p.	Exclusivamente para:	
		1	La colocación de publicidad exterior en carteles, vallas, la colocación de anuncios en automóviles y autobuses, etcétera.
		2	La publicidad aérea.
		3	La publicidad por correo directo.
		4	La distribución de productos en puntos de venta.
		5	El servicio de pegado de afiches y publicidad diversa.
		6	Los servicios de promoción.

Cuando los contribuyentes y/o responsables registren ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior superiores a \$1.200.000.000, provenientes de las actividades comprendidas en este inciso, establécese una alícuota del 4,00%.

18) Agencias o empresas de turismo por los servicios de intermediación entendiéndose por tales a la diferencia entre el monto que se recibe del cliente por servicios turísticos específicos y los valores que deben transferirse al comitente por dichos servicios en el período fiscal ...6,00%

791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión

Para el supuesto de servicios prestados por agencias o empresas de turismo con la utilización de bienes propios o de productos que no sean específicamente turísticos, tributarán por el artículo 9.

19) Canchas de Paddle, Tenis, Fútbol 5 y/o actividades similares4,50%

931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes
--------	---

20) Distribución mayorista y/o minorista de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares4,90%

466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña

Este inciso solo incluye la comercialización al por menor de gas en garrafa y el fraccionamiento y distribución de gas envasado.



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

21) Productores, industrializadores e importadores de combustibles líquidos y gas natural y comercialización mayorista efectuada por responsables del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos sin expendio al público0,48%

192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo
192002	Refinación del petróleo – Ley Nacional N° 23.966-
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías
352022	Distribución de gas natural – Ley Nacional N° 23.966-
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966 para automotores
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966, para automotores
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966; excepto para automotores
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966 excepto para automotores
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores

En los casos en que los responsables comercialicen directamente al consumidor final su producción o importación a través de comitentes o figuras similares deben abonar además la alícuota del 3,00% sobre el ingreso computable para la venta al consumidor final.

A los efectos de la aplicación de este inciso en cuanto a la caracterización de consumidor final debe ajustarse a la definición del artículo 2° del presente Anexo.

22) Sujetos que adquieren combustible de alguno de los contribuyentes definidos en el inciso anterior para su posterior comercialización sin expendio al público0,48%

466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966 para automotores
466112	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966 para automotores
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966; excepto para automotores
466123	Venta al por mayor de combustibles (excepto para reventa) comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966 excepto para automotores
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores.

En los casos en que el producto adquirido se comercialice directamente al consumidor final en forma directa o a través de comitentes o figuras similares deben abonar además la alícuota del 3,00% sobre el ingreso computable para la venta al consumidor final.

A los efectos de la aplicación de este inciso en cuanto a la caracterización de consumidor final debe ajustarse a la definición del artículo 2° del presente Anexo.

23) Telefonía celular móvil y Servicio Radioeléctrico de Concentración de Enlaces (SRCE) Resolución Nacional N° 31/2011 de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación. Se incluyen los servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones establecidos por la Resolución N° 733-E/2017 del Ministerio de Modernización de la Nación y modificatorias 6,50%

612000	Servicios de telefonía móvil
--------	------------------------------

24) Comercialización al público consumidor de combustibles líquidos y gas natural3,00%

473001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas, excepto en comisión
473002	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley Nacional N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas
25) Salas de Recreación Ordenanza N° 42.613 - Videojuegos (texto consolidado por la Ley N° 6.347) 15,00%	
939020	Servicios de salones de juegos
26) Sala de juegos infantiles, mecánico, electromecánico y/o electrónico-mecánico del tipo calesita, tióvivo giratorio, hamaca, simuladores y emuladores de hamaca oscilante3,00%	
939020	Servicios de salones de juegos
27) Coproducciones de televisión entre canales de aire y productores independientes 1,50%	
602320	Producción de programas de televisión
28) Producciones independientes de televisión3,00%	
602320	Producción de programas de televisión
29) Actividades de concurso por vía telefónica 11,00%	
30) Empresas de servicios eventuales, según Ley Nacional N° 24.013 y modificatorias 1,20%	
780001	Empresas de servicios eventuales según Ley Nacional N° 24.013 (arts. 75 a 80)
31) Comercialización minorista de medicamentos para uso humano 1,00%	
477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano
32) Servicio público de autotransporte de pasajeros y automóviles de alquiler con taxímetros 0,75%	
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros
492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
33) Locación de bienes inmuebles 1,50%	
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
34) Locación de bienes inmuebles con fines turísticos6,00%	
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
35) Compraventa de bienes usados 1,50%	
451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p. excepto en comisión
477810	Venta al por menor de muebles usados
477820	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados
477830	Venta al por menor de antigüedades
477840	Venta al por menor de oro, monedas, sellos y similares
477890	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excepto automotores y Motocicletas
36) Comercialización de bienes de consumo importados en la primera venta, excepto los insumos médicos, no quedando comprendidos en esta excepción los insumos médicos estéticos y/o cosméticos5,00%	
37) Servicios de correos 1,50%	
530010	Servicio de correo postal



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

38) Venta al por menor de motocicletas y vehículos automotores nuevos 10,00%

451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión

Dicho porcentaje se aplicará sobre una utilidad mínima del 14% respecto de la lista de precios vigente al momento de la concreción de la operación.

39) Venta directa por parte de terminales automotrices de cualquier tipo de unidad y modelo 5,00%

451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios nuevos excepto en comisión
451191	Venta de vehículos automotores nuevos n.c.p.

Están excluidas de este tratamiento las Ventas a Organismos del Estado Nacional; Provincial o Municipal, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus Reparticiones Autárquicas y descentralizadas y Representaciones Diplomáticas, así como también las ventas por planes de ahorro previo o similares, las ventas de unidades colectivos, camiones, ambulancias, autobombas y la que se adquieran conforme al inciso 4 del artículo 428 del Código Fiscal, las que tributan por el artículo 5.

40) Agencias o empresas organizadoras de eventos por los servicios de intermediación, entendiéndose por tales a la diferencia entre el monto que se recibe del cliente por servicios específicos y los valores que deben transferirse al comitente por dichos servicios en el período fiscal 6,00%

Para el supuesto de servicios prestados por agencias o empresas con la utilización de bienes propios tributan por el artículo 9 y por el total del monto facturado.

No tributan tampoco por el régimen establecido en el artículo 226 del Código Fiscal aquellos organizadores de eventos, por los eventos que por sí o a través de terceros realicen ventas de entradas.

41) Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y explotación de las instalaciones, corresponde a servicios de instalaciones deportivas, gimnasios y natatorios 1,50%

931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes

42) Tarjetas de Crédito o compra 7,00%

649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
--------	---

43) Fabricación de papel 3,00%

170101	Fabricación de pasta de madera
170102	Fabricación de papel y cartón excepto envases
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón

44) Producción y procesamiento de carne y productos cárnicos, excepto elaboración de subproductos cárnicos 0,50%

101011	Matanza de ganado bovino
101012	Procesamiento de carne de ganado bovino
101040	Matanza de ganado excepto el bovino y procesamiento de su carne
101099	Matanza de animales n.c.p. y procesamiento de su carne; elaboración de subproductos cárnicos n.c.p.

Incluye la actividad de "MATARIFE ABASTECEDOR", establecida por Resolución N° 21-E/2017, Capítulo IV, inciso 4.5 del Ministerio de Agroindustria, con matrícula de habilitación otorgada por la SUCCA (Subsecretaría de Control Comercial Agropecuario).

45) Actividades de servicios y/o construcción relacionadas con la extracción de petróleo crudo y gas natural 1,00%

061000	Extracción de petróleo crudo
062000	Extracción de gas natural
091001	Actividades de servicios y construcción previas a la perforación de pozos
091002	Actividades de servicios y construcción durante la perforación de pozos
091003	Actividades de servicios y construcción posteriores a la perforación de pozos
091009	Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas, no clasificados en otra parte

46) Compraventa de divisas 6,00%

661920	Servicios de casas y agencias de cambio
--------	---

47) Cafés, Bares, Billares y Confiterías Notables de la Ciudad de Buenos Aires beneficiarios del Régimen de Promoción establecido por la Ley N° 5.213..... 1,50%

48) Servicios digitales, prestados por contribuyentes no residentes en el país 2,00%

Artículo 19.- De conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal, establécese la tasa del 1,00% para las actividades detalladas a continuación, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en esta Ley o en el Código Fiscal.

1. Los ingresos obtenidos por las Sociedades de Garantía Recíproca en razón y por el ejercicio de su actividad principal, es decir, el otorgamiento de garantías conforme lo define el artículo 33 de la Ley Nacional N° 24.467 y modificatorias.

Dicha alícuota no comprende los resultados provenientes del rendimiento financiero originado en la colocación de los fondos de riesgo prevista en el artículo 46, inciso 5), de la citada Ley.

2. Leasing inmobiliario, siempre que no se supere el importe de \$525.000.
En el resto de los casos, tributará a la alícuota establecida en el artículo 14:

681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.
682091	Servicios prestados por inmobiliarias
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.

3. Los ingresos provenientes de las ventas efectuadas a los consorcios o cooperativas de exportación (Ley Nacional N° 23.101, Decreto Nacional N° 173/85) por las entidades integrantes de los mismos.

4. Los ingresos provenientes de las comisiones percibidas por los consorcios o cooperativas de exportación (Ley Nacional N° 23.101, Decreto Nacional N° 173/85) correspondientes a exportaciones realizadas por cuenta y orden de sus asociados o componentes.

5. Los ingresos provenientes de la prestación para terceros de servicios de call centers, contact centers y/o atención al cliente desde instalaciones propias o de terceros y mediante tecnología actual o a desarrollarse en el área de las comunicaciones y que tengan por finalidad dar servicios de asesoramiento y auxilio técnico de venta de productos y servicios y de captura, procesamiento y comunicación de transacciones.

822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios
822009	Servicios de call center n.c.p.

Artículo 20.- Establécese en 3,00% la alícuota subsidiaria a la que hacen referencia los artículos 28, 209, 269 y 296 del Código Fiscal.

Cuando dichas actividades sean realizadas por contribuyentes con ingresos brutos anuales en el ejercicio fiscal anterior superiores a \$313.500.000, establécese una tasa del 5,00%.



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 21.- Déjase establecido que, a los fines interpretativos y de correcta aplicación de las alícuotas fijadas en los artículos 1° al 20 inclusive de la presente Ley, debe considerarse el articulado, posteriormente los incisos y por último las actividades económicas.

Artículo 22.- Fíjase en pesos setenta y cinco mil doscientos cincuenta (\$75.250,00) mensuales el importe a que se refiere el inciso 9 del artículo 295 del Código Fiscal, para cada inmueble.

Artículo 23.- Fíjase en pesos cuatrocientos veinticinco millones cuatrocientos veinticinco mil (\$425.425.000,00) el importe anual de ingresos al que hace referencia el inciso 24 del artículo 295 del Código Fiscal.

Artículo 24.- Fíjase en pesos veintiséis millones doscientos cincuenta mil (\$26.250.000,00) el importe anual al que hace referencia el inciso d) del artículo 2° de la Ley N° 4.064 (texto consolidado por la Ley 6347).

Artículo 25.- Fíjase en pesos veintiún mil ochocientos (\$21.800,00) el límite inferior mensual para la Declaración Simplificada establecida en el Capítulo X del Título II del Código Fiscal.

Artículo 26.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del Código Fiscal, el servicio de albergue transitorio abona, mensualmente3,00%

551010	Servicios de alojamiento por hora
--------	-----------------------------------

Artículo 27.- Fíjase en pesos ochenta y ocho mil quinientos (\$88.500,00) el importe al que hace referencia el inciso 2 del artículo 235 del Código Fiscal.

Artículo 28.- Atento lo establecido en el artículo 250 del Código Fiscal, fíjense los siguientes importes:

CONCEPTO		IMPORTE
A	Comercio	\$ 3.560,00
B	Industria	\$ 2.160,00
C	Prestaciones de Servicios	\$ 2.910,00
D	Actividades comprendidas en el primer párrafo del inciso 12 del artículo 18 de la presente	\$ 1.460,00
E	Garajes y/o playas de estacionamiento con capacidad inferior a 50 vehículos	\$ 1.840,00
F	Quioscos cuyo local no exceda de 4 m ²	\$ 1.830,00
G	Servicios alcanzados por la alícuota general prestados exclusivamente en forma directa y personal por el titular	\$ 1.830,00
H	Establecimientos de masajes y baños	\$ 115.170,00
I	Actividades gravadas con la alícuota del 15%	\$ 26.850,00

Respecto de los contribuyentes comprendidos en la modalidad Declaración Simplificada prevista en el Capítulo X del Título II del Código Fiscal, establécese que debe reclamarse como pago a cuenta del tributo el importe de la propuesta de liquidación que, para cada uno de los anticipos mensuales, hubiera efectuado la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS**

Artículo 29.- Fíjase en pesos cuatro millones doscientos veintinueve mil novecientos noventa (\$4.229.990,00) el importe a que se refiere el inciso a) del artículo 282 del Código Fiscal.

Artículo 30.- Fíjase en pesos cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con veintiún centavos (\$49.646,21) el importe a que se refiere el inciso c) del artículo 282 del Código Fiscal.

Artículo 31.- Los contribuyentes incluidos en el Régimen Simplificado pagan el Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a la siguiente escala:

Categoría	INGRESOS BRUTOS	Sup. Afec-	Energía Eléctri-ca	Impuesto para Actividades
-----------	-----------------	------------	--------------------	---------------------------



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

	Desde	Hasta	tada (M ²)	consu- mida anualmente (KW)	Cuota Anual	Cuota Bimes- Tral
A	\$ 0,00	\$ 748.390,00	30	3.300	\$ 22.500	\$ 3.750
B	\$ 748.390,01	\$ 1.112.460,00	45	5.000	\$ 33.420	\$ 5.570
C	\$ 1.112.460,01	\$ 1.557.445,00	60	6.700	\$ 46.740	\$ 7.790
D	\$ 1.557.445,01	\$ 1.934.280,00	85	10.000	\$ 58.020	\$ 9.670
E	\$ 1.934.280,01	\$ 2.277.690,00	110	13.000	\$ 68.340	\$ 11.390
F	\$ 2.277.690,01	\$ 2.847.110,00	150	16.500	\$ 85.440	\$ 14.240
G	\$ 2.847.110,01	\$ 3.416.530,00	200	20.000	\$ 102.540	\$ 17.090
H	\$ 3.416.530,01	\$ 4.229.990,00	200	20.000	\$ 126.900	\$ 21.150

IMPUESTO DE SELLOS

Artículo 32.- De conformidad con lo dispuesto en el Título III del Código Fiscal, establécense la alícuota del 1,00% para los actos, contratos e instrumentos gravados con el Impuesto de Sellos, con excepción de las alícuotas especiales que se establecen a continuación.

Artículo 33.- Fijase en el 1,20% la alícuota a la que se refieren los artículos 315 y 343 y el Capítulo II del Título III del Código Fiscal referido a las operaciones monetarias.

Artículo 34.- Fijase en el 3,00% la alícuota para los instrumentos de cualquier naturaleza u origen por los que se transfiere el dominio de automóviles usados radicados o que se radiquen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Redúzcase en un cincuenta por ciento (50%) esta alícuota cuando los instrumentos de transferencia de dichos vehículos destinados a su posterior venta sean celebrados por agencias o concesionarios debidamente inscriptos como comerciantes habitualistas en el rubro.

Artículo 35.- Fijase en el 3,00% la alícuota para los instrumentos de cualquier naturaleza u origen por los que se transfiere el dominio de automóviles nuevos radicados o que se radiquen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 36.- Fijase en el 3,50% la alícuota a que se refieren los artículos 323, 324, 325 y 332 del Código Fiscal.

Artículo 37.- Fijase en el 0,50% la alícuota a que se refieren los artículos 337 y 338 del Código Fiscal.

Artículo 38.- Fijase en pesos veintiocho mil ochocientos (\$28.800,00) el impuesto al que se refiere el artículo 342 del Código Fiscal, excepto para los casos del último párrafo que se fija en pesos ciento seis mil doscientos (\$106.200,00).

Artículo 39.- Fijase en pesos diez millones novecientos cincuenta mil (\$10.950.000) el importe de la valuación a que se refiere el inciso 1) del artículo 364 del Código Fiscal.

Artículo 40.- Fijase en pesos ciento ochenta y cuatro mil (\$184.000) el importe de la valuación a que se refiere el inciso 2) del artículo 364 del Código Fiscal.

Artículo 41.- Fijase en pesos ciento ochenta y cuatro mil (\$184.000) el importe a que se refiere el artículo 364, inciso 4, apartado a), del Código Fiscal.

Artículo 42.- Fijase en pesos dos millones ochocientos ochenta mil (\$2.880.000) el importe a que se refiere el artículo 364, inciso 5, apartado a), del Código Fiscal.

Artículo 43.- Fijase en pesos ciento ochenta y cuatro mil (\$184.000) el importe a que se refiere el artículo 364, inciso 5, apartado b), del Código Fiscal.



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

IMPUESTO INMOBILIARIO Y TASA RETRIBUTIVA POR LOS SERVICIOS DE ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE SUMIDEROS

Artículo 44.- Los montos de los tributos establecidos en el Título IV del Código Fiscal se calculan de la siguiente forma:

a) El impuesto inmobiliario establecido en el inciso a) del artículo 365 del Código Fiscal: Al producto de VFH x USC se aplica la tabla del artículo siguiente.

b) La tasa por la prestación de servicios establecida en el inciso b) del artículo 365 del Código Fiscal: VFH x USC por alícuota fijada en la presente Ley Tarifaria.

Artículo 45.- Fijense los siguientes montos y alícuotas para los tributos establecidos en el artículo 365 del Código Fiscal:

a) Fijase en el 0,50% la alícuota de la tasa por la prestación de servicios establecida en el inciso b) del artículo 365 del Código Fiscal.

b) Fijase la siguiente tabla para el impuesto inmobiliario establecido en el inciso a) del artículo 365 del Código Fiscal:

VFH X USC		CUOTA FIJA	ALÍCUOTA SOBRE EXCEDENTE AL LÍMITE MÍNIMO
DESDE	HASTA		
\$	\$	\$	%
0	200.000	-	0,40
200.000	400.000	800	0,45
400.000	600.000	1.700	0,50
600.000	800.000	2.700	0,55
800.000	1.000.000	3.800	0,60
1.000.000	1.200.000	5.000	0,65
1.200.000	En adelante	6.300	0,70

El monto del impuesto así determinado incluye el incremento del cinco por ciento (5%) conforme a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2° de la Ley Nacional N° 23.514, el que se destina al Fondo Permanente para la ampliación de subterráneos.

Artículo 46.- Fijase la Unidad de Sustentabilidad Contributiva en un valor de 4.

Artículo 47.- Topes de aumento y mínimos: Los tributos inmobiliarios establecidos en el artículo 365 del Código Fiscal no podrán tener un incremento mayor de los detallados en la siguiente tabla, respecto de lo determinado en el período fiscal inmediatamente anterior por esos mismos tributos o los que estos reemplazan.

En el caso que durante el ejercicio fiscal el tributo determinado variase con origen en cambios en el empadronamiento y/o características de titularidad, los topes se calcularán sobre la nueva determinación del tributo en función de los cambios producidos.

Para los ejercicios fiscales año 2023 en adelante:

VALUACIÓN FISCAL HOMOGÉNEA	AUMENTO TOPE	COEFICIENTE APLICABLE
Hasta \$150.000	50%	1,50
Desde \$150.000 hasta \$300.000	75%	1,75
Mayores a \$300.000	100%	2,00

A partir de la vigencia de la presente Ley, los terrenos que permanezcan más de dos (2) años sin edificación incrementarán anualmente el cien por ciento (100%) de su gravamen total en forma progresiva hasta alcanzar el uno por ciento (1%) de su valor de mercado.

Esta imposición operará sobre la partida correspondiente hasta tanto se produzca la incorporación parcial o total de edificios de acuerdo con lo establecido en el artículo 388 del Código Fiscal.

Sin perjuicio de la aplicación de los topes establecidos, ninguna partida inmobiliaria correspondiente a inmuebles construidos podrá tener un tributo determinado menor a pesos mil quinientos (\$1.500,00), con excepción de las cocheras, bauleras y otras unidades complementarias cuyo mínimo no podrá ser inferior a pesos quinientos (\$500,00).

En ningún caso el tributo determinado será inferior al que surja de aplicar los incrementos porcentuales de los gravámenes fijados en el artículo 45 sobre el importe emitido en el ejercicio fiscal anterior.

Los mínimos establecidos en el párrafo anterior corresponden en partes iguales a cada uno de los tributos establecidos en el artículo 365 del Código Fiscal.

Para los inmuebles cuyo empadronamiento se realizase en el presente ejercicio fiscal se calculará el valor fiscal que le correspondería según la Ley N° 3.751 y modificatorias y complementarias, aplicándose los tributos conforme a los topes establecidos en el presente artículo.

Artículo 48.- El importe anual a ingresar por los tributos establecidos en el Código Fiscal devengados en el ejercicio, no podrá superar el uno por ciento (1%) del valor de mercado del inmueble.

En caso que el contribuyente entendiera que así resultare podrá interponer, sin efecto suspensivo, el recurso administrativo correspondiente, debiendo acompañar, sin perjuicio de los restantes elementos de prueba que agregue, escrito en que se fundamente la impugnación y al menos dos (2) informes realizados por corredores inmobiliarios matriculados en el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (CUCICBA) creado por la Ley N° 2.340 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) o por profesionales matriculados con incumbencia en la materia que contengan una descripción de la propiedad objeto de la operación, características de la zona y valor de mercado estimado. Dichos informes deberán contar con la certificación de firma de quienes lo suscriben por parte del Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Ciudad de Buenos Aires (CUCICBA) o del Consejo Profesional respectivo.

A fin de resolver el planteo, la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos podrá realizar las verificaciones que entienda necesarias, incluso en el propio inmueble, así como solicitar tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires.

De igual manera se habrá de proceder cuando el contribuyente y/o responsable reclamare respecto de la Valuación Fiscal Homogénea.

El presente artículo no será aplicable al Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable.

Artículo 49.- Al solo efecto de determinar las exenciones y trámites internos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, las valuaciones fiscales de los terrenos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mantendrán para el ejercicio fiscal 2023 los mismos valores vigentes al año 2011.

A los efectos de determinar las valuaciones fiscales de los terrenos que presenten modificaciones en sus edificaciones con vigencia al año 2023, se tomarán los términos coeficientes de valores zonales, formas de cálculo, y valores unitarios de reposición de edificios determinados en la Ley 2568.

Artículo 50.- Fijase en \$75.000,00 de valuación fiscal el importe al que se refiere el inciso 5 del artículo 397 y el inciso 5 del artículo 398 del Código Fiscal, a tal fin deberá tenerse presente la valuación fiscal del inmueble vigente al año 2011, conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 49 del presente Anexo.

Artículo 51.- Fijase en \$11.700,00 de valuación fiscal el importe referido en el inciso a) del artículo 411 del Código Fiscal y entre \$11.700,01 y \$23.400,00 el rango referido en el inciso b) del citado artículo.

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

PATENTES SOBRE VEHÍCULOS EN GENERAL



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 52.- La patente anual por vehículos, radicados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se determina aplicando las alícuotas que se indican a continuación, sobre los valores imponibles establecidos en la tabla conformada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Fiscal.

CONCEPTO		VALUACIÓN FISCAL (VF)	ALÍCUOTA
a)	Automóviles, camionetas rurales, camionetas 4x4, microcoupés, motocicletas, motonetas, ambulancias, autos fúnebres, casas rodantes y trailers	VF menor o igual a \$1.000.000	1,60%
		VF menor o igual a \$4.900.000	3,20%
		VF mayor a \$4.900.000 y hasta \$6.750.000	4,00%
		VF mayor a \$6.750.000 y hasta \$9.800.000	4,50%
		VF mayor a \$9.800.000	5,00%
b)	Camiones, camionetas, pick-up, acoplados y semirremolques		2,30%
c)	Camiones destinados al servicio de transporte de carga		1,25%
d)	Vehículos de transporte colectivo de pasajeros y servicios de transporte público de automóviles de alquiler con taxímetro		1,15%
e)	Máquinas agrícolas, viales o industriales, a los fines de la Ley Nacional N° 24.673, los siguientes bienes autopropulsados: tractores, cosechadoras, pulverizadoras, sembradoras, fumigadoras, enfardadoras, rotoenfardadoras, pavimentadoras y, aplanadoras, palas mecánicas, grúas, excavadoras, carretones, motoniveladoras, cargadoras, mototraillas, máquinas compactadoras, máquinas para tratamiento de suelos, autoelevadoras y cuatriciclos con dispositivo de enganche		2,30%
f)	Incremento del 10% del monto en concepto de Patentes sobre Vehículos en General. Este incremento se destina al Fondo permanente para la ampliación de la Red de Subterráneos		

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, ningún vehículo podrá registrar un tributo anual inferior a pesos mil quinientos (\$1.500,00).

Artículo 53.- Fijase en pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000,00) la valuación del automotor a que hace referencia el segundo párrafo del inciso 4 del artículo 428 del Código Fiscal.

EMBARCACIONES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN

Artículo 54.- De conformidad con lo establecido en el artículo 440 del Código Fiscal, los titulares de dominio de las embarcaciones gravadas, pagan el impuesto anualmente, conforme a la siguiente escala:

	VALOR	CUOTA FIJA	ALÍCUOTA SOBRE EXCEDENTE LÍMITE MÍNIMO
	\$	\$	%
Hasta	6.500,00	840,00	--
Entre	6.500,00 a 9.750,00	840,00	1,27



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

	VALOR	CUOTA FIJA	ALÍCUOTA SOBRE EXCEDENTE LÍMITE MÍNIMO
	\$	\$	%
"	9.750,01 a 13.000,00	1.280,00	1,31
"	13.000,01 a 26.000,00	1720,00	1,36
"	26.000,01 a 52.000,00	3.500,00	1,45
"	52.000,01 a 91.000,00	7.330,00	1,64
"	91.000,01 a 143.000,00	13.825,00	1,98
"	143.000,01 a 182.000,00	24.240,00	2,50
"	182.000,01 a 247.000,00	46.025,00	3,20
Más de	247.000,00	80.360,00	4,00

CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LAS COMPAÑÍAS DE ELECTRICIDAD

Artículo 55.- Fíjase en el 6,00% de los ingresos brutos la contribución que deben abonar las compañías de electricidad en cumplimiento de lo establecido por el artículo 445 del Código Fiscal.

CONTRIBUCIÓN POR PUBLICIDAD

Artículo 56.- Los anuncios que poseen más de una de las características o tipos enunciados a continuación pagan de acuerdo con la mayor tarifa.

Por la publicidad efectuada por anuncios en o con destino a la vía pública, que se perciba desde la vía pública, o en lugares de acceso público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código Fiscal vigente, se paga una contribución por cada metro cuadrado o fracción de superficie, de acuerdo con el tipo y características a los cuales respondan.

El mismo tratamiento reciben los anuncios colocados en el interior de los estadios deportivos de fútbol o cualquier otro lugar donde se desarrollen espectáculos públicos, y en las estaciones de subterráneos.

CARACTERÍSTICAS

TIPOS	SIMPLES	ILUMINA- DOS	LUMINO-SOS	ELECTRO- NICOS FIJOS	MIXTOS- ELECTRÓ- NICOS ANI- MADOS
Medianera	\$ 3.555	\$ 4.105	\$ 4.505	--	--
Frontal	\$ 2.555	\$ 3.430	\$ 4.950	\$ 3.660	\$ 5.810
Marquesinas	\$ 4.010	\$ 4.935	\$ 6.605	--	--
Toldos con Publicidad	\$ 3.105	--	--	--	--
Salientes	\$ 3.430	\$ 5.935	\$ 5.935	\$ 7.130	\$ 7.265
Columnas publicitarias en Interior de Predio	\$ 11.235	\$ 12.565	\$ 14.525	\$ 16.870	\$ 17.020



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

TIPOS	SIMPLES	ILUMINA- DOS	LUMINO-SOS	ELECTRO- NICOS FIJOS	MIXTOS- ELECTRÓ- NICOS ANI- MADOS
Estructura de sostén s/terraza	\$ 2.975	\$ 3.150	7.090	\$ 8.050	\$ 11.010
Estructura portante publicitaria	\$ 2.755	\$ 3.000	\$ 6.955	\$ 7.510	\$ 10.010
Cartelera porta afiche en vallas provisionarias muros de predios, baldíos	\$ 535	\$ 700	930	\$ 1.320	\$ 1.320
Publicidad en estadios de fútbol de primera división "A" y lugares donde se desarrollen espectáculos públicos	\$ 3.030	\$ 3.755	4.935	\$ 6.755	\$ 8.140
Publicidad estaciones de subterráneos	\$ 475	\$ 620	\$ 1.110	\$ 1.390	\$ 1.550
Letras Sueltas Corpóreas	\$ 1.490	\$ 2.205	\$ 2.975	--	\$ 4.455
Letreros ocasionales	\$ 2.555	\$ 3.485	\$ 3.955	--	\$ 4.605
Publicidad en playas de estacionamiento que cuenten con más de 100 metros lineales	\$ 11.235	\$ 12.565	\$ 14.525	\$ 15.225	\$ 15.225

Por la instalación de indicadores de servicio abona por local comercial con actividad, por año o fracción \$2.005,00

Artículo 57.- Para determinar la tarifa correspondiente a cada zona, se aplican los siguientes coeficientes:

ZONA	COEFICIENTE
------	-------------



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ZONA	COEFICIENTE
I	1,5
II	1,0

Artículo 58.- Las zonas a que se refiere el artículo anterior son las siguientes:

ZONA I: Dársena Sur y Agustín R. Caffarena, Wenceslao Villafañe, Palos, Pedro de Mendoza, Irala, Olavarría, Av. Montes de Oca, Au. 25 de Mayo, Lima, Estados Unidos, Salta, México, Pasco, Av. Belgrano, Pichincha, Moreno, Matheu, Hipólito Irigoyen, Alberti, Tte. Gral. Juan D. Perón, Junín, Tucumán, Ayacucho, Paraguay, Av. Callao, Juncal, Ayacucho, Peña, Agüero, Juncal, Billinghamurst, Av. Santa Fe, Jerónimo Salguero, Güemes, Armenia, Nicaragua, Thames, Charcas, Vías del Ex FCC Mitre, Soler, Olleros, Av. Cabildo, La Pampa, Amenábar, Blanco Encalada, 11 de Septiembre, Av. Crisólogo Larralde, 3 de Febrero, Av. General Paz, Río de la Plata. Para las arterias mencionadas, incluye frentistas de ambos márgenes.

ZONA II: Resto de la ciudad.

Los carteles o anuncios etc., que pudieran resultar incluidos en más de una zona, pagarán la mayor de las tarifas correspondientes

Artículo 59.- Los anuncios colocados en el mobiliario urbano y los colocados por el "Sistema de Transporte Público en Bicicleta" expresamente autorizados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abonarán anualmente, por metro cuadrado y/o fracción equivalente a un metro cuadrado, por cada cara la suma de \$382,50

Artículo 60.- Por los anuncios colocados en los medios de transporte público de pasajeros y en los servicios urbanos especiales (charters), cualquiera sea su ubicación, se abona por unidad y por año la suma de \$6.320,00

Artículo 61.- Los anuncios colocados en automóviles de alquiler con taxímetro tendrán un costo anual por vehículo de \$2.760,00

Para el caso que incluyan la marca BA Taxi –o la que en el futuro la reemplace- en un porcentaje mayor al cincuenta por ciento (50%) de la superficie del anuncio y se solicite por un mínimo de tres mil (3.000) automóviles de alquiler por taxímetro, el costo anual por vehículo será de \$363,00

El tratamiento previsto en el párrafo anterior sólo será aplicable cuando los solicitantes no registren deudas liquidas y exigibles cuya recaudación se encuentre a cargo de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y abonarán el tributo por la totalidad de los anuncios emplazados en los automóviles de alquiler con taxímetro declarados.

GRAVÁMENES AMBIENTALES

IMPUESTO A LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS HÚMEDOS NO RECICLABLES

Artículo 62.- Por la Generación de Residuos Sólidos Urbanos Húmedos No Reciclables (Ley 1854 –texto consolidado por la Ley 6347) se abona un gravamen según las distintas categorías de contribuyentes en función de la cantidad de residuos sólidos generados:

CATEGORÍA	LITROS DIARIOS PROMEDIO	IMPORTE
1	240 a 480	\$ 0
2	Más de 480 a 1.000	\$ 0
3	Más de 1.000 a 2.000	\$ 0
4	Más de 2.000 a 4.000	\$ 0
5	Más de 4.000	\$ 0

El gravamen establecido en el presente artículo debe abonarse por cada uno de los lugares físicos (sucursales, boca de expendio, etc.) donde se generan los residuos, tomándose individualmente la cantidad generada en cada uno de ellos.

GRAVÁMENES SOBRE ESTRUCTURAS, SOPORTES O PORTANTES DE ANTENAS



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DERECHO DE INSTALACIÓN Y TASA POR SERVICIO DE VERIFICACIÓN

Artículo 63.- Por derecho de instalación de estructuras, soportes o portantes, de conformidad con el artículo 474 del Código Fiscal, se abona

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por estructuras del tipo torre o monoposte, excepto mástiles, pedestales y/o vínculos	\$ 805.200,00
2	Por estructuras del tipo mástil, vinculo o por cada conjunto de uno o más pedestales instalados en un mismo lugar físico que conformen una única unidad (celda)	\$ 377.400,00
3	Por cualquier otro soporte, estructura, portante o elemento donde se emplace una antena	\$ 305.800,00

Artículo 64.- Por el servicio de verificación por mantenimiento del estado de estructuras, soportes o portantes, de cualquier tipo, para antenas, de conformidad con el artículo 475 del Código Fiscal, se abona trimestralmente:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por estructura del tipo vinculo o por cada conjunto de uno o más pedestales instalados en un mismo lugar físico que conformen una unidad (celda)	\$ 82.500,00
2	Por estructuras del tipo mástil o monoposte, instaladas sobre azotea	\$ 111.230,00
3	Por estructuras del tipo mástil o monoposte, instaladas sobre terreno natural, o torre instalada sobre terreno natural o azotea	\$ 208.530,00
4	Por columna de hormigón soporte de un sistema de comunicaciones	\$ 100.850,00
5	Por estructuras para servicio de transmisión y recepción de voz y datos, para aplicaciones fijas del tipo Punto a Punto o servicios de comunicación	\$ 26.200,00
6	Cualquier otro soporte, estructura, portante o elemento donde se emplace una antena	\$ 65.360,00

GRAVÁMENES POR USO, OCUPACIÓN Y TRABAJOS EN EL ESPACIO PÚBLICO (SUPERFICIE, SUBSUELO Y ESPACIO AÉREO)

Artículo 65.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 479 del Código Fiscal, los gravámenes por ocupación y/o uso de la superficie, subsuelo y espacio aéreo del dominio público, se pagan de conformidad con las normas que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 66.- Las empresas comprendidas en las disposiciones de la Ley 1877 (texto consolidado por la Ley 6347) abonarán trimestralmente por el uso y ocupación de la superficie, espacio aéreo y subsuelo de la vía pública la suma de pesos un mil setecientos noventa y cinco (\$1.795,00) por prestador y manzana ocupada.

Los sujetos no comprendidos en el párrafo anterior, por el uso y ocupación de la superficie y el espacio aéreo con postes, contrapostes, puntales, postes de refuerzo y sostenes para apoyos, abonarán por cada uno trimestralmente \$640,00

Por la ocupación del subsuelo de la vía pública se abona por metro lineal trimestralmente \$10,70

Estos valores no son de aplicación para las empresas alcanzadas por el artículo 39 de la Ley Nacional N° 19.798.

Artículo 67.- Las empresas poseedoras de canalizaciones subterráneas de cualquier naturaleza que no se encuentran comprendidas en las disposiciones contenidas en la Ley 1877 (texto



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

consolidado por la Ley 6347), se hallen o no en servicio, abonarán un canon anual de pesos trescientos cincuenta (\$350,00) por cada metro lineal de canalización.

Estos valores no son de aplicación para las empresas alcanzadas por el artículo 39 de la Ley Nacional N° 19.798.

Artículo 68.- Se percibirá por uso y/u ocupación de la vía pública con motivo de filmaciones y/o producciones fotográficas, en las condiciones establecidas en el artículo 484 del Código Fiscal, los siguientes derechos, teniendo en cuenta las siguientes características:

- El presente artículo deberá entenderse que se encuentra tarifado por períodos de doce (12) hs. denominadas JORNADAS DE FILMACIÓN.
- Cada cuadra se mide por 130 metros.
- Las bocacalles incluyen hasta 4 esquinas.
- El importe del corte de calle, vereda y/o carril en caso de ser solicitado, cada permiso solicitado se abonará por separado.
- El importe de reducción de carril por set de filmación incluye sólo un carril, en el caso de las calles que contengan más de uno, si son solicitados, se cobrará el adicional correspondiente.
- La reducción de carril para despeje sólo puede solicitarse por un máximo de 12 hs.
- Las coberturas climáticas están exentas de tributo, siempre y cuando sean solicitadas por la productora.
- Solo los espacios verdes que estén incluidos en proyectos de hasta diez (10) personas podrán acceder a la tarifa reducida.
- En el caso de los Espacios Verdes están incluidas las veredas de los mismos.
- Los trámites de carácter excepcional, que pudieran ser modificados a pedido del solicitante, deberán abonar el doble del valor calculado por la presente Ley Tarifaria.
- El Distrito Audiovisual conforme el área establecida en el artículo 4° de la Ley 3876 (texto consolidado por la Ley 6347).

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por el inicio y gestión de todo trámite a excepción del Formulario de Proyecto, ante la oficina de BASET	\$ 360,00
2	Por la Disposición de Habilitación de Vía Pública	
2.1	Mensual	\$ 3.405,00
2.2	Semestral	\$ 8.455,00
2.3	Anual	\$ 19.470,00
3	Por corte de calle	\$ 6.915,00
3.1	Reducción de carril por set	\$ 3.405,00
3.1.2	Reducción de carril para despeje	\$ 3.405,00
3.2	Jornada con bocacalle	\$ 27.300,00
3.3	Avenidas duplican su valor, conforme la descripción que antecede.	
3.4	Bocacalles con más de 4 esquinas, se agrega el valor de la calle extra teniendo en cuenta la descripción que antecede.	
3.5	Estacionamiento de vehículos de filmación, grúas y plumas	\$ 1.595,00
3.6	Recorridos con base	3.115,00
3.6.1	Recorridos sin base	\$ 1.595,000
3.7	Túnel Vehicular	\$18.725,00
3.8	Veredas por jornada de filmación, por mano solicitada	\$ 3.405,00
3.8.1	Paseo Peatonal (incluye dos manos)	\$ 6.870,00
3.8.2	Puentes peatonales	\$ 18.725,00
3.9	Jornada de filmación	\$ 37.275,00
3.9.1	Jornada de filmación para proyectos de hasta 10 personas, sin grip (grúas, plumas, vías, similares)	\$ 11.025,00
4	Con excepción de los puntos 1, 2, 5.2 y 7, los aranceles se aplicarán de acuerdo con los siguientes criterios:	
4.1	Producciones publicitarias	100%
4.2	Producciones de televisión y proyectos OTT	70%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
4.3	Fotografías, videos clip y series web	50%
4.4	Largometrajes	60%
4.5	Largometrajes con apoyo del INCAA	40%
4.6	Los sets de filmación para cortometrajes y proyectos académicos deben sólo abonar el punto N° 1 por cada pedido.	
4.7	Los sets de filmación que se encuentren dentro del distrito audiovisual abonarán el 40% de los montos correspondientes en el presente artículo, sin importar el tipo de proyecto y sin incluir los que están exentos.	
5	Por la solicitud de uso de edificios públicos para filmaciones	\$ 3.405,00
6	Predios dependientes de la Dirección General de Emprendedores	\$ 37.275,00

Artículo 69.- Por el uso del espacio público para el emplazamiento de estructuras portantes y/o solución innovadora de los equipos destinados a las comunicaciones móviles, se deberá abonar el monto mensual por cada permiso \$61.170,00

Artículo 70.- Por la ejecución de nuevas conexiones domiciliarias de agua y cloacas, se establecen los siguientes aportes que debe abonar la Empresa AYSA S.A.:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Conexiones cortas (longitud igual o menor a 3 metros)	\$ 3.500,00
2	Conexiones largas (longitud mayor a 3 metros)	\$ 4.375,00

El presente tributo no afecta el pago de aquellos relativos a la realización de aperturas y/o roturas en la vía pública y se adiciona a estos últimos si corresponde.

Artículo 71.- Los feriantes manualistas, artesanos, de libros y los dependientes de la Comisión Nacional de Museos y Lugares Históricos radicados en la Feria del Patio del Cabildo, que provienen de las ventas de los rubros autorizados por la normativa vigente y de sus propios productos artesanales, abonarán los siguientes aranceles de acuerdo con la ocupación del espacio público:

RUBRO	POR M ²
Mercado de Las Pulgas	\$385,00
Ferias Itinerantes (FIAB)	\$500,00
Ferias de Libros	\$ 200,00
Ferias Manualistas	\$ 200,00
Ferias Artesanos	\$ 200,00

TASA DE ESTUDIO, REVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRAS
EN LA VÍA PÚBLICA Y/O ESPACIOS DE DOMINIO PÚBLICO

Artículo 72.- La Tasa de Estudio, Revisión e Inspección de Obras en la Vía Pública y/o Espacios de Dominio Público a la que refiere el artículo 487 del Código Fiscal está compuesta por un monto fijo y un monto variable.

I) El monto fijo se abona de la siguiente forma:

a	Por solicitud de permisos de emergencia	\$ 18.550,00
b	Por solicitud de permisos de contingencia	\$ 14.000,00
c	Por solicitud de permisos programados	\$ 12.370,00

II) El monto variable se abona de la siguiente forma:



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

a	Con la aprobación del permiso de emergencia y su eventual inspección se debe abonar la suma resultante de multiplicar la superficie afectada - sea de espacio ocupado a cielo abierto o por tunelado- en m ² y por día	\$ 425,00
b	Con la aprobación del permiso de contingencia y su eventual inspección se debe abonar la suma resultante de multiplicar la superficie afectada - sea de espacio ocupado a cielo abierto o por tunelado- en m ² y por día	\$ 180,00
c	Con la aprobación del permiso programado y su eventual inspección las empresas deben abonar la suma resultante de multiplicar la superficie afectada -sea de espacio ocupado a cielo abierto o por tunelado- en m ² y por día	\$ 82,00

Cuando las empresas soliciten en forma conjunta y coordinada permisos de apertura para una misma ubicación, los montos establecidos en este artículo se dividirán en partes iguales entre los permisionarios.

Las aperturas programadas y de contingencia están exentas de la tasa cuando se adecuen a las ubicaciones y trabajos establecidos en el plan de obras del Gobierno de la Ciudad.

En las aperturas cuyos cierres definitivos son realizados por el Gobierno de la Ciudad la tasa se reduce en un cuarenta por ciento (40,00%), sin perjuicio de lo que deba abonar el permisionario por la ejecución de dicho cierre.

Si a la finalización de los trabajos se verifica que se ha excedido el permiso aprobado, ya sea en plazo o perímetro, debe procederse a su reliquidación.

TASA POR SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE OBRA

Artículo 73.- Fíjase el importe de la tasa prevista en el artículo 489 del Código Fiscal, por m² de construcción del plano presentado, según la siguiente tabla:

PERÍODO	IMPORTE
Del 01/01/2023 al 30/06/2023	\$63,00
Del 01/07/2023 al 31/12/2023	\$73,50

TASA POR DEPÓSITO DE MERCADERÍAS EN INFRACCIÓN

Artículo 74.- Establécese de conformidad con el Capítulo II del Título XI del Código Fiscal por cada día corrido de depósito de objetos y/o mercaderías en infracción:

PERÍODO	IMPORTE
1 Por los primeros cinco días, por día	\$ 695,00
2 Vencido el período anterior, por día	\$ 1.165,00

TASA ANUAL POR REGISTRO DE CONSERVACIÓN DE ELEVADORES, MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES

Artículo 75.- Por el servicio de Registro de Conservación de Elevadores, en concepto de tasa anual, por cada elevador instalado (ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, guarda mecánica de vehículos, rampas móviles y artificios especiales), se abona..... \$4.435,00

Artículo 76.- Por el Servicio de Registro de Mantenimiento de Instalaciones Fijas contra Incendio en concepto de tasa anual por cada una de estas instalaciones, se abona \$4.250,00

Artículo 77.- Por el Servicio de Registro de Verificación de las Instalaciones Térmicas (RIT) destinadas a producir vapor y/o agua caliente, ya sea con fin industrial o de confort y de aceite caliente para calefacción de procesos, en concepto de tasa anual por cada una de estas instalaciones, se abona \$4.250,00

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE MULTAS

Artículo 78.- Fíjense los siguientes importes respecto de las multas por las infracciones detalladas a continuación:

a. En los casos que se verifiquen incumplimientos al artículo 94 del Código Fiscal, se fijan como montos mínimos y máximos las sumas de pesos diecinueve mil setecientos (\$19.700,00) a pesos cuatrocientos treinta y seis mil (\$436.000,00), respectivamente.

b. En el caso de infracción a los deberes formales se fijan como montos mínimos y máximos las sumas de pesos ocho mil quinientos (\$8.500,00) a pesos trescientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta (\$374.150,00), respectivamente.

Tratándose de contribuyentes organizados conforme la Ley General de Sociedades N° 19.550, los montos mínimos a aplicar son los siguientes:

SUJETOS		IMPORTE
A	Sociedades anónimas, en comandita por acciones, uniones transitorias de empresas y sucursales, agencias y demás representantes de empresas, sociedades o uniones transitorias de empresas constituidas en el extranjero	\$ 42.700,00
B	Sociedades de responsabilidad limitada y restantes sociedades regulares	\$ 38.200,00
C	Sociedades irregulares	\$ 33.950,00

c. En los casos de aplicación del artículo 112 del Código Fiscal, las sanciones a aplicar son las siguientes:

SUJETOS		IMPORTE
A	Sociedades anónimas, en comandita por acciones, uniones transitorias de empresas y restantes agrupaciones, y sucursales, agencias y demás representantes de empresas, sociedades o uniones transitorias de empresas constituidas en el extranjero	\$ 6.510,00
B	Sociedades de responsabilidad limitada y restantes sociedades regulares. Sociedades no constituidas con sujeción a los tipos legales, que omitan requisitos esenciales o que incumplan con las formalidades exigidas por la Ley General de Sociedades N° 19.550 y modificatorias.	\$ 4.890,00
C	Personas humanas y demás responsables y obligados no comprendidos en los restantes incisos	\$ 3.255,00
D	Agentes de Recaudación independientemente de su naturaleza jurídica	\$ 29.300,00
E	Contribuyentes comprendidos en la modalidad Declaración Simplificada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, independientemente de su naturaleza jurídica.	\$ 4.890,00

d. En caso de reincidencia conforme al artículo 125 del Código Fiscal se fijan como montos mínimos y máximos las sumas de pesos veinticinco mil setecientos (\$25.700,00) a pesos un millón ciento veintiún mil (\$1.121.000,00) respectivamente.

e. En los casos en que se verifiquen infracciones en agentes de retención/percepción que omitan la obligación de retener o percibir, se fijan como montos mínimos y máximos las sumas de pesos quinientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta (\$569.350,00) a pesos tres millones setecientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta (\$3.741.250,00), respectivamente.

f. En los casos que se verifiquen incumplimientos a los requerimientos de información propia del contribuyente o responsable, o de información de terceros dispuestos por la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos en uso de las facultades establecidas en el Código Fiscal, serán sancionados con multa de pesos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta (\$47.550,00) hasta pesos ochocientos setenta y cinco mil (\$875.000,00).

Artículo 79.- Fijase en pesos setecientos cincuenta (\$750,00) el importe desde el cual se efectúan reliquidaciones por el cese al que se refiere el artículo 47 del Código Fiscal.

Artículo 80.- Fijase en pesos catorce mil trescientos (\$14.300,00) el importe a aplicar en concepto de multa al que se refiere el artículo 113 del Código Fiscal.

Artículo 81.- Fijase en pesos ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta (\$187.750,00) el monto a que se refiere el artículo 128 del Código Fiscal.

Artículo 82.- Fijase en pesos trescientos veinticinco (\$325,00) el monto al que se refiere el artículo 121 del Código Fiscal.

Artículo 83.- Valores del Sistema de Transporte Público en Bicicleta (STPB) regulado en el Título Decimocuarto del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, texto consolidado por Ley 6347 y modificatorias.

Usuarios que no devuelvan la bicicleta del STPB, luego de su uso conforme los términos alcances y condiciones suscriptos al momento de la inscripción como usuarios de este sistema, deberán abonar como máximo una suma equivalente de \$168.910,00

FONDO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Artículo 84.- Fijase en 3% la alícuota del aporte establecido en el artículo 492 del Código Fiscal.

TÍTULO II

UNIDAD TARIFARIA

Artículo 85.- Establécese la Unidad Tarifaria (UT) como unidad de medida homogénea a los efectos de determinar los valores de ciertos derechos, rentas diversas, arrendamientos y demás conceptos comprendidos en el Título II del presente Anexo.

Fijase la Unidad Tarifaria (UT) en pesos cien (\$100,00).

El valor de la Unidad Tarifaria (UT) será actualizado trimestralmente mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\Delta UT = A.\alpha + B.\beta + C.\gamma + D.\varepsilon + E.\delta + F.\eta + G.\theta + H.\mu + J.\beta + K.\theta$$

A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K se determinan año a año en base al gasto de cada presupuesto sancionado.

Siendo:

A = Inciso 1 (Gasto en Personal)

B = Inciso 2 – (Bienes de Consumo)

C = Inciso 3 (Servicios No Personales) – Partida Principal 3 – Partida Parcial 8

D = Inciso 3 (Servicios No Personales) – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5

E = Inciso 3 (Servicios No Personales) – Partida Principal 3 – Resto de Partidas Parciales

F = Inciso 3 (Servicios No Personales) – Partida Principal 4 y Partida Principal 5

G = Inciso 3 (Servicios No Personales) – Resto de Partidas Principales

H = Inciso 4 (Bienes de Uso) – Partida Principal 2

I = Inciso 4 (Bienes de Uso) – Resto de Partidas Principales

J = Inciso 5 (Transferencias)

K = Inciso 6 (Activos Financieros)

α = SUTECBA – Sueldo conformado Gestión Gubernamental Tramo inicial

β = DGESyC GCABA – Cuadro 1 IPCBA – Nivel General

γ = Índice del Salario Privado Registrado

δ = Decreto N° 1295/02 artículo 15 inciso j) Equipos– Amortización de equipo

ε = Cuadro 7,2,1, IPIM – Sustancias y productos químicos (24)

η = Cuadro 7,2,1, IPIM – Nivel General (NG)

θ = DGESyC GCABA – Cuadro I,1 Índice del Costo de la construcción – NG

μ = INDEC IPIB 29 Importado – Máquinas y equipos

El Ministerio de Hacienda y Finanzas tendrá a su cargo la actualización de la Unidad Tarifaria (UT) contando para ello con facultades suficientes para instrumentar el procedimiento necesario a dichos fines.



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DERECHOS

DERECHO DE TIMBRE

Artículo 86.- Por el diligenciamiento de cada oficio judicial se paga el equivalente a.....3,39 UT

Este arancel no incluye los derechos correspondientes a las diligencias necesarias para su informe, las que deben abonarse conforme los importes que se establecen en esta Ley.

Artículo 87.- Por el diligenciamiento de cada oficio judicial que requiera imágenes captadas por las cámaras del Centro de Monitoreo Urbano perteneciente a la Superintendencia de Comunicaciones y Servicios Técnicos de la Policía Metropolitana, se paga el equivalente a 13,65 UT

Artículo 88.- Por cada duplicado de libros, libretas, registros o certificados exigidos por las disposiciones vigentes, con excepción de aquellos que se exijan para el desarrollo de actividades personales, que hayan desaparecido o que se encuentren deteriorados o incompletos, salvo que soliciten como consecuencia de casos de fuerza mayor debidamente justificados, se paga un monto equivalente a.....28,60 UT

Artículo 89.- Los derechos de timbre del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas se abonan en la forma siguiente:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por cada servicio de:	
1.1	Expedición de partidas de nacimiento, matrimonio y/o defunción	8,39 UT
1.2	Licencia de inhumación o cremación	8,39 UT
1.3	Licencia de traslado de defunciones fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires	8,39 UT
1.4	Testigos no obligatorios	20,93 UT
1.5	Libreta de Familia – Matrimonio:	
1.5.1	Original	sin cargo
1.5.2	Duplicado	15,73 UT
1.5.3	Ceremonia de matrimonio, unión civil y entrega de libreta de matrimonio y constancia de unión civil fuera de las sedes del Registro Civil	240,50 UT
1.6	Copia de documento archivado	8,39 UT
1.7	Búsqueda en fichero general – Partidas	12,09 UT
1.8	Búsqueda en libros parroquiales – Partidas	12,09 UT
1.9	Expedición de partidas parroquiales	15,00 UT
2	Rectificativas	
2.1	Rectificación administrativa por errores imputables al Registro Civil	sin cargo
2.2	Rectificación administrativa por errores no imputables del Registro Civil	10,40 UT
3	Celebración de matrimonio entre personas casadas y divorciadas en el extranjero	8,39 UT
4	Inscripción Partida de extraña jurisdicción	8,39 UT
5	Adopción plena	8,39 UT
6	Constancia de la inscripción de unión civil	8,39 UT
7	Disolución de unión civil	8,39 UT
8	Solicitud de informes varios	8,39 UT
9	Urgencia de trámite – Partidas (no incluye los importes propios de cada trámite)	17,81 UT
10	Informaciones sumarias:	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
10.1	Certificados de permiso de viaje	65,00 UT
10.2	Otras informaciones sumarias: Certificación de firmas. Convivencia y obra social	13,65 UT
10.3	De pobreza y otras de asistencia social	sin cargo
11	Certificados de firmas a domicilio	27,95 UT

Artículo 90.- La Dirección General de Justicia, Registro y Mediación cobra los siguientes importes por los siguientes trámites:

TRÁMITES GENERALES	IMPORTE
Desarchivo	12,48 UT
Fotocopias certificadas	15,08 UT
Recepciones de oficio	15,08 UT
Pedidos de Informe	20,09 UT
Trámites urgentes en el día	92,95 UT

CONTRATOS DE FIDEICOMISO	IMPORTE
Foja Notarial de Individualización y rúbrica de Libros	75,27 UT
Comunica Manifestación	37,64 UT
Cambio de domicilio Especial de Fiduciario	105,43 UT
Certificados de vigencia/domicilio/medidas cautelares	105,43 UT
Certificado de vigencia por cambio de jurisdicción	105,43 UT
Complementación Inscripción. Aclaratoria de inscripción. Rectificación de dato inscripto	105,43 UT
Cesión de Derechos	112,91 UT
Cese y sustitución del fiduciario	135,53 UT
Cese y sustitución del fiduciante	135,53 UT
Inscripción de Beneficiario	135,53 UT
Discontinuidad de libros autorizados/rubricados	50,18 UT
Cambio de denominación del Fideicomiso	240,96 UT
Reforma de Contrato	240,96 UT
Cancelación de contrato de fideicomiso	240,96 UT
Inscripción de contrato de fideicomiso	469,30 UT

MEDIACION	IMPORTE
Solicitud de mediación	13,00 UT
Homologación de acuerdo de mediación solicitante	3,71 UT
Homologación de acuerdo de mediación convocado	16,71 UT
Inscripción del Registro de Mediadores de la Ciudad	32,63 UT
Inscripción del Registro de entidades formadoras de la Ciudad	100,36 UT
Inscripción del Registro de árbitros de la Ciudad	125,52 UT
Matrícula anual mediador	32,63 UT
Matrícula anual de entidades formadoras	100,36 UT
Matrícula anual de árbitros	125,52 UT
Homologación de curso de formación básica en mediación	32,63 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

MEDIACION	IMPORTE
Homologación de formación continua a mediadores	50,12 UT
Homologación de cursos de especialización en Mediación	55,77 UT
Homologación de curso de formación de formadores	63,18 UT
Curso de capacitación básica en mediación	76,25 UT
Curso de capacitación básica para cibermediación	89,25 UT
Curso de capacitación básica en negociación, conciliación y arbitraje	76,25 UT
Curso de especialización en mediación, cibermediación, negociación, conciliación y arbitraje	92,95 UT

ARBITRAJE	IMPORTE
Derecho a arbitraje en un litigio de hasta \$500.000	185,71 UT
Derecho a arbitraje en un litigio de \$500.001 a \$10.000.000	3.287,70 UT
Derecho a arbitraje en un litigio de \$10.000.001 a \$50.000.000	12.322,38 UT
Derecho a arbitraje en un litigio de \$50.000.001 a \$100.000.000	21.106,15 UT
Derecho a arbitraje en un litigio de \$100.00.001 a \$200.000.000	33.654,40 UT
Derecho a arbitraje en un litigio de \$200.000.001 a \$500.000.000	48.712,30 UT
Derecho a arbitraje en un litigio de \$500.000.001 a \$1.000.000.000	61.260,55 UT
Derecho a arbitraje en un litigio de \$1.000.000.001 a \$1.500.000.000	67.534,68 UT
Derecho a arbitraje en un litigio superior a \$1.500.000.001	76.945,90 UT
*Cada parte deberá integrar el 25% al iniciar el trámite y el 25% restante al finalizar el litigio	

REGISTRO DE NOTARIOS	IMPORTE
Asignación de titularidad de Registro Notarial	456,30 UT
Asignación de adscripción de Registro Notarial	290,03 UT
Renuncia a la Titularidad o la adscripción del registro notarial	102,25 UT

REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	IMPORTE
Cancelación de inscripción	260,00 UT
Complementación de inscripción. Aclaratoria de inscripción. Rectificación de dato inscripto. RDAM	63,18 UT
Certificado en soporte papel	6,50 UT

Artículo 91.- Se establecen los siguientes aranceles por trámites ante la dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Aranceles de Bomberos	
1.1	Proyecto/Copia de planos y certificación de planos	11,70 UT
1.2	Inspección final e inspección final parcial	11,70 UT
1.3	Reconsideración informe técnico	7,74 UT

Artículo 92.- Los Derechos de Timbre de la Dirección General de Cementerios se abonan en la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
1	Informe o certificado referente a concesiones de terrenos para bóvedas, a pedido de parte interesada, escribano o referencista, relativo a medidas, linderos, inscripción, deuda o cualquier interdicción	13,00 UT
2	Certificado que acredite el carácter de cotitular	18,85 UT
3	Duplicado de título de bóveda / panteón	24,70 UT
4	Duplicado de título arrendamiento de nicho y sepultura	5,20 UT
5	Solicitud de fraccionamiento de bóvedas	
5.1	Cementerios de la Chacarita y Flores	65,65 UT
5.2	Cementerio de la Recoleta	155,35 UT
6	Solicitud de transferencia de titularidad de bóvedas	
6.1	Cementerios de la Chacarita y Flores	52,65 UT
6.2	Cementerio de la Recoleta	110,24 UT
7	Solicitud de transferencia de titularidad de nichos otorgados a perpetuidad en Cementerio de Recoleta	52,65 UT
8	Solicitud de búsqueda de fallecidos en libros de cementerios	2,80 UT
9	Solicitud de inhumación empresas fúnebres	
9.1	Presentación sellado de inhumación	5,20 UT
10	Fondo de garantía turística	
10.1	Entrada	
10.1.1	Residentes nacionales con intermediación de agencias/guías de turismo	7,00 UT
10.1.2	Turistas Internacionales	20,30 UT
10.2	Visita guiada	32,50 UT
10.3	Material bibliográfico, valor hasta	44,85 UT

Artículo 93.- Exención niños y niñas. Se hallarán exentos/as del pago establecido en los puntos 10.1.1 y 10.1.2 del artículo 92 del presente Anexo, aquellos/as niños y niñas menores de seis (6) años.

Artículo 94.- Se establecen los siguientes derechos de timbre por trámites efectuados ante la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria:

POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN		IMPORTE
1	ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O ENVASES	
1.1	Inscripción de establecimientos alimenticios o envases	121,62 UT
1.2	Reinscripción de establecimientos alimenticios o envases	110,50 UT
1.3	Cambio razón social y/o transferencias establecimientos alimenticios o envases	61,56 UT
1.4	Establecimientos de Productos alimenticios o envases. Ampliación rubro y/o superficies y otras	61,56 UT
2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS O ENVASES	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN		IMPORTE
2.1	Inscripción productos alimenticios o envases	86,26 UT
2.2	Reinscripción de productos alimenticios o envases	61,56 UT
2.3	Modificación de rotulo, marca, razón social/domicilio, etc. por producto	40,37 UT
2.4	Agotamiento existencia de rótulos por producto	40,37 UT
2.5	Inscripción de productos de 2° orden	61,56 UT
3	POR CADA TRÁMITE DE REGISTRO	
3.1	Capacitador de Manipuladores de Alimentos (por cada capacitador)	15,99 UT
3.2	Por renovación de Registro Capacitador	8,19 UT
3.3	Duplicado por pérdida Registro Capacitador	15,99 UT
3.4	Centro de Capacitación	15,99 UT
3.5	Por retiro de todo tipo de certificado aprobado	5,79 UT
3.6	Por cada trámite urgente (no incluyen los importes que deban abonarse por c/trámite)	11,12 UT
3.7	Por cada trámite no tarifado específicamente	11,12 UT
4	HABILITACIÓN DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS	
4.1	Cambio de razón social/transferencia	13,91 UT
4.2	Cambio de titularidad	13,91 UT
4.3	Categoría I: Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío	49,40 UT
4.4	Categoría II: Caja contenedor o cisterna con aislamiento térmico sin equipo mecánico de frío. Caja sin aislamiento térmico o sin Caja.	40,37 UT
4.5	Renovación anual Categoría I: Caja, contenedor o cisterna con aislamiento térmico (isotermo) y con equipo mecánico de frío	48,95 UT
4.6	Renovación anual Categoría II: Caja contenedor o cisterna con aislamiento térmico sin equipo mecánico de frío. Caja sin aislamiento térmico o sin Caja.	40,37 UT
4.7	Cambio de Categoría I a II	10,66 UT
4.8	Cambio de Categoría II a I	14,04 UT
5	POR CADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES Y/O PERICIAS DE CONTROL	
5.1	EXÁMENES BACTERIOLÓGICOS	
5.1.1	Examen Bacteriológico	48,95 UT
5.1.2	Recuento de Hongos y Levaduras	16,12 UT
5.1.3	Recuento bacteriano	61,56 UT
5.1.4	Identificación bacteriana	48,75 UT
5.1.5	Inoculación experimental	61,56 UT
5.1.6	Análisis por PCR	61,56 UT
5.2	EXÁMENES PARASITOLÓGICOS Y OTROS	
5.2.1	Examen Parasitológico	15,99 UT
5.2.2	Comprobación de estado sanitario	15,99 UT
5.2.3	Exámenes anatomo- histoparasitológico	22,69 UT
5.3	EXAMEN FÍSICO-QUÍMICO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	
5.3.1	Aceites, grasas, margarinas y derivados	61,56 UT
5.3.2	Aditivos	61,56 UT
5.3.3	Agua, agua carbonatada, agua mineral	48,36 UT
5.3.4	Alimentos cárneos, chacinados, embutidos y afines	84,63 UT
5.3.5	Alimentos dietéticos	84,63 UT
5.3.6	Azúcar	32,31 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

POR CADA TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN		IMPORTE
5.3.7	Bebidas sin alcohol y/o jugo de frutas	48,75 UT
5.3.8	Bebidas alcohólicas	48,75 UT
5.3.9	Cacao y derivados	48,75 UT
5.3.10	Café, té, yerba mate y otros productos	48,75 UT
5.3.11	Comidas elaboradas, precocidas, deshidratadas, etc.	48,75 UT
5.3.12	Conservas animales	61,56 UT
5.3.13	Conservas vegetales	33,15 UT
5.3.14	Correctivos y coadyuvantes	61,56 UT
5.3.15	Crema	32,31 UT
5.3.16	Dulces, jaleas y mermeladas	32,31 UT
5.3.17	Esencias, extractos y soluciones aromáticas	48,75 UT
5.3.18	Espicias	32,31 UT
5.3.19	Frutas, verduras y hortalizas	28,99 UT
5.3.20	Frutas secas	28,99 UT
5.3.21	Golosinas	32,31 UT
5.3.22	Harinas, cereales y derivados	32,31 UT
5.3.23	Helados	48,75 UT
5.3.24	Huevos, huevo líquido, huevo en polvo	32,31 UT
5.3.25	Leches fluidas	32,31 UT
5.3.26	Leches en polvo	65,07 UT
5.3.27	Leche condensada, yogur, derivados lácteos	48,75 UT
5.3.28	Levaduras y leudantes	48,75 UT
5.3.29	Manteca	32,31 UT
5.3.30	Pan, productos de panadería y pastelería	48,75 UT
5.3.31	Pastas sin rellenar	32,57 UT
5.3.32	Pastas rellenas	48,75 UT
5.3.33	Polvos para preparar flanes, postres y helados	64,48 UT
5.3.34	Miel y productos de colmena	61,56 UT
5.3.35	Quesos	32,31 UT
5.3.36	Salsas y aderezos	48,75 UT
5.3.37	Viandas a domicilio	61,56 UT
5.3.38	Vinagres	48,75 UT
5.3.39	Ensayo cromatografía agroquímicos	84,63 UT
5.4	ANÁLISIS VARIOS	
5.4.1	Equipo para la venta de café ambulante	65,07 UT
5.4.2	Envases no plásticos	65,07 UT
5.4.3	Envases plásticos	61,62 UT
5.4.4	Máquinas expendedoras de alimentos	61,62 UT
5.4.5	Verificación de rotulado	22,69 UT
5.4.6	Determinación cuantitativa de gliadinas	24,05 UT
5.4.7	Determinación de grasas trans	24,05 UT
5.5	HABILITACIÓN DE TRANSPORTE ALIMENTICIOS	
5.5.1	Transferencia/cambio de titularidad de Vehículos Gastronómicos	16,32 UT
5.5.2	Cambio de Categoría para convertirse en Vehículos Gastronómicos	16,32 UT

Artículo 95.- Establécense los siguientes aranceles por el derecho a examen del curso de Manipulación Higiénica de los Alimentos:

CATEGORÍA	IMPORTE
Categoría B (Nivel Básico)	5,01 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CATEGORÍA	IMPORTE
Categoría I (Nivel Intermedio)	5,79 UT
Categoría A (Nivel Avanzado)	5,98 UT

Artículo 96.- Por cada presentación de Capacitadores de Manipuladores de Alimentos acreditados ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se abona el equivalente a 11,12 UT

Artículo 97.- Establécense los siguientes derechos por cada solicitud de certificados de habilitación técnica sanitaria de farmacias (incluido el traslado) que deba otorgar la Gerencia Operativa de Regulación y Fiscalización de la Dirección General de Planificación Operativa de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud:

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Solicitud de habilitación técnica para farmacia alopática.	28,99 UT
2	Solicitud de habilitación técnica para farmacia homeopática.	28,99 UT
3	Solicitud de habilitación técnica para farmacia con gabinete de inyección.	28,99 UT
4	Solicitud de habilitación técnica para farmacia con laboratorio.	28,99 UT
5	Solicitud de traslado de farmacia.	28,08 UT
6	Ampliación rubro y/o superficie y otras.	3,64 UT
7	Solicitud de cambio de turnos asignados.	3,64 UT
8	Cambio de Dirección Técnica de farmacia o Dirección Técnica interina.	3,64 UT
9	Alta de farmacéutico auxiliar.	3,64 UT
10	Baja de farmacéutico auxiliar.	Gratuito
11	Cierre voluntario y definitivo de establecimiento farmacéutico.	Gratuito
12	Solicitud de eximición de turno para farmacia.	3,64 UT
13	Solicitud de vacaciones para establecimientos farmacéuticos.	3,64 UT
14	Denuncia por robo de medicamentos y/o documentación.	3,64 UT
15	Cambio de razón social de establecimiento farmacéutico.	3,64 UT
16	Transferencia de establecimiento farmacéutico (venta).	3,64 UT
17	Transformación de sociedad propietaria de establecimiento farmacéutico.	3,64 UT

Artículo 98.- Establécense los siguientes derechos por cada servicio arancelado otorgado por Gerencia Operativa de Regulación y Fiscalización de la Dirección General de Planificación Operativa de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud:

SERVICIOS ARANCELADOS	
1. MATRICULACIONES	VALOR
GRUPO A. PROFESIONAL	
Médicos, Odontólogos, Farmacéuticos, Psicólogos y Bioquímicos o similares	8,45 UT
GRUPO B. ACTIVIDADES DE LA COLABORACIÓN DE LA MEDICINA	
Citotécnico, Licenciado en Nutrición, Enfermero, Fonoaudiólogo, Instrumentador Quirúrgico, Kinesiólogo -terapeuta físico o similares, Obstétrica, Óptico Técnico especializado en lentes de contacto, Óptico Técnico, Ortóptico, Pedicuro-Podólogo, Protesista Dental, Técnico en Calzado Ortopédico, Técnico en Hematología, Técnico en Hemoterapia, Técnico en Ortesis y Prótesis, Técnico Industrial de los Alimentos, Técnico en Laboratorio, Terapeuta Ocupacional, Técnico en Anestesiología, Técnico en Radiología	4,29 UT



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SERVICIOS ARANCELADOS		
GRUPO C. AUXILIARES		
Auxiliar de enfermería		3,32 UT
2	RENOVACIONES DE CREDENCIALES	VALOR
2.A	GRUPO A	21,19 UT
2.B	GRUPO B	10,53 UT
3	HABILITACIONES	VALOR
GRUPO A. Establecimientos con Internación		
3.A.1	Hospital	1.147,90 UT
3.A.2	Sanatorio	1.147,90 UT
3.A.3	Maternidad	954,59 UT
3.A.4	Clínica	954,59 UT
3.A.5	Instituto	954,59 UT
GRUPO B. Establecimientos sin Internación		
3.B.1	Droguería	569,27 UT
3.B.2	Quirófano anexo a Establecimiento Sanitario	569,27 UT
3.B.3	Banco de Sangre	286,52 UT
3.B.4	Casa de Calzado Ortopédico	286,52 UT
3.B.5	Centro de Salud Mental	286,52 UT
3.B.6	Centro Médico	286,52 UT
3.B.7	Centro Odontológico	286,52 UT
3.B.8	Centro de Diálisis	286,52 UT
3.B.9	Centro de Hospital de Día	286,52 UT
3.B.10	Farmacia	286,52 UT
3.B.11	Herboristería	286,52 UT
3.B.12	Hostal	286,52 UT
3.B.13	Instituto sin Internación	286,52 UT
3.B.14	Laboratorio	286,52 UT
3.B.15	Óptica	286,52 UT
3.B.16	Ortopedia	286,52 UT
3.B.17	Servicio de Traslado Sanitario de media y alta complejidad	286,52 UT
3.B.18	Servicio Médico de Urgencia	286,52 UT
3.B.19	Servicio Odontológico de Urgencia	286,52 UT
3.B.20	Taller Protegido	171,21 UT
GRUPO C.		
3.C.1	Consultorios Médicos u Odontológicos (cada uno)	57,07 UT
GRUPO D.		
3.D.1	Gabinete (cada uno)	28,28 UT
GRUPO E.		
3.E.1	Servicio de Traslado Sanitario (cada uno ente 1 y 100)	28,28 UT
3.E.2	Servicio de Traslado Sanitario (cada uno a partir de 101)	16,90 UT
3.E.3	Avión Sanitario	843,44 UT
4	AUTORIZACIONES	VALOR
4.1	Para:	
4.1.a.	a) Ejercer	5,66 UT
4.1.b.	b) Microfilmación	5,66 UT
4.2	Cambio de:	
4.2.a	a) Dirección Técnica	28,86 UT
4.2.b	b) Razón Social	28,86 UT
4.2.c	c) Denominación	28,86 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SERVICIOS ARANCELADOS		
4.2.d	d) Estructura	57,07 UT
4.2.e	e) De Transferencia de Fondo de Comercio	57,07 UT
5	CERTIFICACIONES	VALOR
5.1	De Especialistas Médicos y Odontológicos	12,74 UT
5.2	De Ético Profesional	2,86 UT
5.3	Libre Regencia para Farmacéuticos	2,86 UT
5.4	Libros	2,86 UT

Artículo 99.- Establécense los siguientes derechos por cada matrícula y registración de Agentes de Propaganda Médica que debe otorgar la Gerencia Operativa de Regulación y Fiscalización de la Dirección General de Planificación Operativa de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria del Ministerio de Salud:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Solicitud de Inscripción en el Registro	2,21 UT
2	Solicitud de matriculación	3,90 UT
3	Solicitud de rematriculación	3,64 UT
4	Solicitud de Duplicado / Triplicado / Quintuplicado	3,25 UT
5	Solicitud de Constancia de Inscripción y Registración Jurisdiccional	5,14 UT
6	Solicitud de Constancia de Libre Sanción Jurisdiccional	5,14 UT

Artículo 100 .- Emisión de libre deuda expedido por la Dirección General de Administración de Infracciones..... sin cargo

Artículo 101.- Por los certificados de antecedentes expedidos de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 103/03 se paga el equivalente a 8,80 UT

Artículo 102.- Por los trámites que se realicen en relación con la habilitación y formación de conductores de vehículos, se abonan los valores detallados a continuación, cuyo importe se fija según lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 451:

TRÁMITES		IMPORTE
1	Licencias de Conducir	
1.1	Otorgamiento	35,00 UF
1.2	Renovación	35,00 UF
1.3	Ampliación	35,00 UF
1.4	Reimpresión de extensión COVID-19	20,00 UF
1.5	Canje	35,00 UF
1.6	Duplicados	35,00 UF
2	Trámites Varios	
2.1	Permiso Internacional	35,00 UF
2.2	Certificado de legalidad	10,00 UF
2.3	Apertura de carpeta	10,00 UF
2.4	Estudios complementarios	35,00 UF
2.5	Por otros trámites no especificados	10,00 UF
3	Escuela de conductor	
3.1	Permiso nuevo de instructor	65,00 UF
3.2	Habilitación de prestación de servicios de vehículos	31,00 UF
3.3	Habilitación de actividad de enseñanza	78,00 UF

Artículo 103.- Exención Jubilados o Pensionados del régimen jubilatorio ordinario. Para aquellos titulares que perciban, como único ingreso, una jubilación o pensión, del régimen jubilatorio ordinario, en los trámites contemplados en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 102 del presente anexo, las condiciones de exención serán determinadas por los importes establecidos para el salario mínimo vital y móvil vigente, conforme al siguiente cuadro:



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

INGRESO BRUTO POR HABERES	EXENCIÓN DEL ARANCEL
Hasta dos haberes mínimos	100%
Más de dos haberes mínimos	80%

Artículo 103 BIS.- Exención: las personas con discapacidad acreditada con certificado único de discapacidad (CUD) en los trámites 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 102 del presente anexo, tendrán una exención del 80 % cuando las licencias se otorguen por uno o dos años.

Artículo 104.- Los cursantes del "Instituto Superior de Seguridad Pública" estarán exentos del pago establecido en los puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del artículo 102 del presente Anexo. Para el uso del beneficio deberán acreditar su condición de cursante y la necesidad de poseer dicha licencia de conducir debidamente justificada por autoridad competente de dicho Instituto.

Artículo 105.- Por los trámites que se realicen como consecuencia de la reeducación de conductores de vehículos conforme el "Curso Especial de Educación Vial y Prevención de Siniestros de Tránsito con contenido en Derechos Humanos y Socorrismo" establecido en el artículo 30 de la Ley 451 (texto consolidado por la Ley 6347 y modificatorias), se abonará por cada solicitud, los siguientes aranceles.

CONCEPTO		IMPORTE
A	Curso optativo para la recuperación parcial de puntos	36,27 UT
B	Curso optativo para las personas que pierden puntaje por primera vez	53,04 UT
C	Curso optativo para las personas que pierden puntaje por segunda vez	70,20 UT
D	Curso optativo para las personas que pierden puntaje por tercera vez	93,86 UT
E	Curso optativo para las personas que pierden puntaje por cuarta vez y sucesivas	105,56 UT

Artículo 106.- Por los trámites que se realicen en la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, se paga:

CONCEPTO		IMPORTE
1. TRANSPORTE ESCOLAR		
1.1	CONDUCTORES ALTA/RENOVACIÓN.	5,40 UT
1.2	ACOMPAÑANTES ALTA / RENOVACIÓN	4,40 UT
1.3	PRÓRROGAS VARIAS	4,90 UT
2. MANDATARIAS		
2.1	ALTA	29,38 UT
2.2	RENOVACIÓN	18,85 UT
2.3	BAJA	7,67 UT
3. VEHÍCULOS DE FANTASÍA-VEHÍCULOS ESPECIALES		
3.1	ALTA / RENOVACIÓN	28,21 UT
4. TRANSPORTE DE CARGA		
4.1	ALTA	17,03 UT
4.2	RENOVACIÓN	14,17 UT
5. AGENCIAS DE REMISES		
5.1	ALTA PROVISORIA / DEFINITIVA	17,68 UT
5.2	RENOVACIÓN	14,82 UT
5.3	PRÓRROGA	7,67 UT
6. AUTOMÓVILES REMISES		
6.1	ALTA	13,78 UT
6.2	BAJA DE CHOFER FUERA DE TÉRMINO	5,98 UT
7. AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO		
7.1	REGULARIZA LICENCIA.VENCIMIENTO SUPERIOR A 180 DIAS	30,68 UT
7.2	FALTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	13,78 UT
7.3	REGULARIZA LICENCIA. VENCIMIENTO ENTRE 30 DÍAS A 180 DÍAS	14,82 UT
7.4	EXTENSIÓN DE PLAZOS	15,47 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
7.5	DESAFECTACIÓN VENCIDA	15,34 UT
7.6	BAJA DE CONDUCTOR NO TITULAR FUERA DE TÉRMINO	6,63 UT
7.7	BAJA O PRÓRROGA POR MODELO VENCIDO	5,98 UT
7.8	REAFECTACIÓN	13,78 UT
7.9	MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA O CESIÓN DE CUOTAS O ACCIONES DE LA PERSONA JURÍDICA TITULAR DE LA LICENCIA DE TAXI	20.000 fichas taxi por cada licencia de taxi, de la cual la persona jurídica resulte titular, en la parte proporcional de las licencias que se transfieran, que nunca podrá ser inferior a 20.000 fichas taxi
7.10	RESERVA DE PUESTO DE TRABAJO	5,98 UT
7.11	(RES 297 VENCIDA) – TRANSFERENCIA VENCIDA	6,63 UT
7.12	EXIMICIÓN DE CHOFER	5,98 UT
7.13	INFRACCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	15,47 UT
7.14	INFRACCIÓN EN VÍA PÚBLICA –CONDUCTOR	6,63 UT
7.15	PRÓRROGA DE 180 DÍAS POR TRÁMITE SUCESORIO	6,63 UT
7.16	ALTA DE VEHÍCULO A NOMBRE DE OTRO TITULAR EN LICENCIA EN SUCESIÓN	5,98 UT
8. EMPRESA RADIOTAXI		
8.1	ALTA	35,10 UT
8.2	RENOVACIÓN	23,53 UT
9. FABRICANTES Y/O REPARADORES DE RELOJ TAXI		
9.1	ALTA	31,20 UT
9.2	RENOVACIÓN	20,93 UT
10. TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD E IDENTIFICACIONES		
10.1	TRANSFERENCIA DE TITULARIDAD	25,61 UT
10.2	TASA DE TRANSFERENCIA DE LICENCIAS DE TAXI – ART. N° 12.4.4.5 CÓDIGO TRÁNSITO Y TRANSPORTE	20.000 fichas taxi
10.3	ACTA NOMBRAMIENTO CONTINUADOR DEFINITIVO EN SUCESIONES	30,68 UT
11. PUBLICIDAD EN VEHÍCULOS DE TAXI		
11.1	TRÁMITE DE PUBLICIDAD EN TECHOS, LUNETAS, INTERIOR Y LATERAL VEHÍCULOS TAXI	21,71 UT
11.2	APROBACIÓN DE CARTELERÍA	15,21 UT

Artículo 107.- Por los trámites que se detallan a continuación se cobra:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Transferencia de licencia	32,76 UT
2	Registro de Identidad Licenciario	4,81 UT
3	Identidad CNT	3,64 UT

Artículo 108.- Por cada permiso de ingreso al Área Peatonal Microcentro definidas en la Ley 5786 (texto consolidado Ley 6347), se cobra:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Permiso de ingreso al Área Ambiental Buenos Aires Centro definidas en la Ley N° 5.786 (texto consolidado Ley N° 6.347) y a partir de	45,24 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
	segundo cambio de vehículo anual	
2	Franquicias especiales de estacionamiento	
2.1	Médicos y Paramédicos	61,36 UT
2.2	Religiosos	61,36 UT

Artículo 109.- Establézcanse los siguientes derechos por cada solicitud de autorización de actividades económicas (declaración responsable y licencia), redistribución, ampliación de rubro y/o superficie, transmisión que deba otorgar la Dirección General Habilitaciones y Permisos:

CONCEPTO – LEY 6101		IMPORTE EQUIVALENTE A
1	Declaración Responsable Automática	136,37 UT
2	Declaración Responsable sin plano	216,71 UT
3	Declaración Responsable con plano hasta 500 m ²	260,39 UT
4	Licencia hasta 500 m ²	487,05 UT
5	Transmisión de Actividad Económica por transferencia y cambio de denominación	389,74 UT
6	Declaración Responsable de Actualización de Datos	57,98 UT
7	Redistribución de usos	57,98 UT
8	Certificaciones de Vigencia de Habilitación Otorgada y/o en trámite	57,98 UT

Quando la superficie a autorizar exceda los 500m² en el caso de la Declaración Responsable con Plano (Ley 6101), se les aplicará el treinta por ciento (30%) del arancel fijado en el ítem 3 por cada 500m² excedentes y/o fracción de los mismos.

Quando la superficie a autorizar exceda los 500m² en el caso de la Licencia de actividad económica se les aplicará el cien por ciento (100%) del arancel fijado en el ítem 4 por cada 500m² excedentes y/o fracción de los mismos.

Para las solicitudes de habilitación de ampliación de superficie resultará de aplicación el arancel previsto para el tipo de trámite del que se trate, correspondiente a la cantidad de metros cuadrados que se pretenda incrementar respecto de la autorización original.

Artículo 110.- Establézcanse los siguientes derechos por cada solicitud de permiso especial regulado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2/2010 y la Ley 5641 (ambos textos consolidados por la Ley 6347), con afectación específica para la Agencia Gubernamental de Control:

CONCEPTO		IMPORTE EQUIVALENTE A
1	Evento Masivo. Capacidad solicitada hasta 3.000 personas	0,00 UT
2	Evento Masivo. Capacidad solicitada mayor a 3.000 y hasta 7.000 personas	2.732,54 UT
3	Evento Masivo. Capacidad solicitada mayor a 7.000 y hasta 10.000 personas	3.643,38 UT
4	Evento Masivo.	4.554,29 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE EQUIVALENTE A
	Capacidad solicitada mayor a 10.000 personas	

Quedan excluidos de la presente los eventos sin venta de entradas.

Artículo 111.- Fíjense los siguientes valores para cada tipo de tarjeta solicitada por sujetos alcanzados por el Régimen que establece la Ordenanza N° 40.473 (texto consolidado por la Ley 6347), sus modificatorias y concordantes:

CONCEPTO		IMPORTE EQUIVALENTE A
1	Tarjeta que debe colocarse a cada lanza/manga instalada en inmueble, fabricada o verificada por sujetos alcanzados por el Régimen que establece la Ordenanza N° 40.473	0,91 UT
2	Tarjeta que debe colocarse a cada extintor instalado en inmueble fabricado o verificado por sujetos alcanzados por el Régimen que establece la Ordenanza N° 40.473	0,91 UT
3	Tarjeta que debe colocarse a cada extintor instalado en vehículo fabricado o verificado por sujetos alcanzados por el Régimen que establece la Ordenanza N° 40.473), en cumplimiento de lo normado por la Resolución N° 21-SSTRANS/08 mediante la cual se establece el "Manual del Conductor de la Ciudad de Buenos Aires"	0,91 UT

Artículo 112.- Las presentaciones efectuadas según lo establecido por el artículo 5.1.2 (Conservación de Fachadas) del Código de Edificación de los inmuebles ingresados al Sistema Informático "Conservación de Fachadas" – AGCDGFYCO abonarán un sellado según el siguiente cuadro:

DESTINO DE LA EDIFICACIÓN	CATEGORIZACIÓN DE LA EDIFICACIÓN		
	BAJA Hasta 180 m ²	MEDIA Hasta 360 m ²	ALTA Más de 360 m ²
RESIDENCIAL-VIVIENDA	13,52 UT	26,72 UT	40,17 UT
MIXTO	26,72 UT	40,37 UT	53,56 UT
NO RESIDENCIAL	40,37 UT	53,56 UT	67,28 UT

Artículo 113.- Están exceptuadas de abonar el sellado previsto en el artículo 112 aquellas parcelas de inmuebles según lo establecido por el artículo 5.1.2 (Conservación de Fachadas) del Código de Edificación.

Artículo 114.- Por la inscripción y renovación anual en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y Constructoras de acuerdo con el Código de Edificación, artículos 2.1.3.5 Pago de derechos, aranceles y sellados y 2.2.2 Registro de conductores y contratistas y sus reglamentos técnicos, o la reglamentación que en el futuro la reemplace, se abona una suma equivalente a75,83 UT

Artículo 115.- Por la inscripción y renovación anual en el Registro de Personas Autorizadas para aperturas en la Vía Pública (artículo 4°, Ley 5901 –texto consolidado según Ley 6347) se abona una suma equivalente a 253,80 UT

Asimismo, para el alta o baja de representantes técnicos se abona una suma equivalente a.....117,40 UT

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN SUSTENTABLE



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 116.- Los derechos de Construcción Sustentable serán calculados de la siguiente manera:

Derechos de Construcción Sustentable = Superficie a Construir (m²) x (α + β)

Siendo β 4,34 UT

El valor de α se calculará de la siguiente manera: α = Alícuota por Zona x Alícuota por Uso x Valor Fijo

Valor Fijo: 1.104,50 UT

La alícuota diferencial dependerá de la zona de la Ciudad en que se encuentre la parcela, según indica la siguiente tabla:

ZONA	ALÍCUOTA
Zona 1	0,5%
Zona 2	1,0%
Zona 3	1,5%
Zona 4	2,0%

LÍMITES DE LA ZONA 1:

Polígono 1: Av. Gral. Paz (desde Puente La Noria), continúa por Av. Eva Perón, Av. Escalada, Av. Juan B. Alberdi, Mariano Acosta, Av. Directorio, Av. Carabobo, Corea, Pres. Camilo Torres y Tenorio, Av. Riestra, Del Barco Centenera, Av. Cobo y su continuación Av. Caseros, Av. Almafuerte, Cachi, la calle Ancaste, Av. Amancio Alcorta, Miravé, Lafayette, Suárez, Av. Vélez Sársfield, el borde del Riachuelo y la Av. 27 de Febrero hasta la Av. Gral. Paz.

Polígono 2: Desde Av. Chorroarín y Av. San Martín por Av. Chorroarín, Av. Del Campo, Av. Garmendia, Av. Warnes, Paysandú, Av. San Martín, Av. Álvarez Jonte, Gavilán, Arregui y Av. San Martín hasta Av. Chorroarín.

LÍMITES DE LA ZONA 2:

Desde Av. Gral. Paz y Av. Eva Perón por Av. Gral. Paz, Ricardo Gutiérrez, Joaquín V. González, Miranda su continuación Av. Álvarez Jonte, Av. San Martín, Av. Juan B. Justo, Av. Tte. Gral. Donato Álvarez, su continuación Curapaligüe, Av. Directorio, Av. La Plata, Av. Independencia, Sánchez de Loria, su continuación Sánchez de Bustamante y el puente peatonal sobre las vías del FF.CC. Sarmiento, Av. Díaz Vélez, Gallo, Av. Córdoba, Av. Callao y su continuación Av. Entre Ríos, Av. Independencia, Piedras, Av. Caseros, Defensa, Av. Martín García, Av. Paseo Colón, Av. Brasil, Av. Rawson de Dellepiane, Av. España, el canal que bordea a la ex Ciudad Deportiva del C.A. Boca Juniors, la costa del Río de la Plata, Av. Rawson de Dellepiane, Av. Don Pedro de Mendoza, el borde del Riachuelo, Av. Vélez Sársfield, Suárez, Lafayette, Miravé, Av. Amancio Alcorta, Lavarden, Ancaste, Cachi, Av. Almafuerte, Av. Caseros y su continuación Av. Cobo, Del Barco Centenera, Av. Riestra, Pres. Camilo Torres y Tenorio, su continuación la calle Curapaligue, Corea, Av. Castañares, Av. Carabobo, Av. Directorio, Mariano Acosta, Av. Juan B. Alberdi, Av. Escalada, y Av. Eva Perón hasta Av. Gral. Paz.

LÍMITES DE LA ZONA 3:

Polígono 1: desde Av. Gral. Paz y Ricardo Gutiérrez por Av. Gral. Paz, Av. Cabildo, Crisólogo Larralde, Zapiola, Roosevelt, Av. Ricardo Balbín, Av. Monroe, Estomba, Roosevelt, Tronador, Av. Congreso, San Francisco de Asís, Plaza, Núñez, Galván, Crisólogo Larralde, Av. De los Constituyentes, La Pampa, Av. Forest, Av. Álvarez Thomas, Av. Dorrego, Av. Córdoba, Gallo, Av. Díaz Vélez, el puente peatonal sobre las vías del FF.CC. Sarmiento, Sánchez de Bustamante, su continuación Sánchez de Loria, Av. Independencia, Av. La Plata, su continuación por Río de Janeiro, Av. Ángel Gallardo, Av. San Martín, Paysandú, Av. Warnes, Av. Garmendia, Av. del Campo, Av. Chorroarín, Av. San Martín, Arregui, Gavilán, Av. Álvarez Jonte, Miranda, Joaquín V. González, y Ricardo Gutiérrez hasta la Av. Gral. Paz.

Polígono 2: Desde Av. Rivadavia y Av. Entre Ríos por Av. Rivadavia, Av. De la Rábida, Av. Ing. Huergo, Av. Brasil, Av. Paseo Colón, Av. Martín García, Defensa, Av. Caseros, Piedras, Av. Independencia y finalmente por Av. Entre Ríos hasta Av. Rivadavia.

LÍMITES DE LA ZONA 4:



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Polígono 1: Desde Av. Gral. Paz y Av. Cabildo por Av. Cabildo, Crisólogo Larralde, Zapiola, Roosevelt, Av. Ricardo Balbín, Av. Monroe, Estomba, Roosevelt, Tronador, Av. Congreso, San Francisco de Asís, Plaza, Núñez, Galván, Crisólogo Larralde, Av. De los Constituyentes, La Pampa, Av. Forest, Av. Álvarez Thomas, Av. Dorrego, Av. Córdoba, Av. Callao, Av. Rivadavia, Av. De la Rábida, Av. Ing. Huergo, Av. Rawson de Dellepiane, el canal que bordea a la ex Ciudad Deportiva del C.A. Boca Juniors, la costa del Río de la Plata con sentido al Norte, el límite entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, y la Av. Gral. Paz hasta la Av. Cabildo.

Polígono 2: Desde Av. Juan B. Justo y Av. Tte. Gral. Donato Álvarez por Av. Tte. Gral. Donato Álvarez, su continuación Curapaligüe, Av. Directorio, Av. La Plata, su continuación Río de Janeiro, Av. Ángel Gallardo, Av. San Martín, finalizando por Av. Juan B. Justo hasta la Av. Tte. Gral. Donato Álvarez.

La alícuota diferencial por Uso se definirá según la siguiente tabla:

USO	ALÍCUOTA
Educación, Salud y Cultura	20%
Residencial	80%
Comercial	100%
Otros Usos	100%

En aquellos casos en los que el inmueble tenga más de un uso, el importe a cobrar será sobre el Uso establecido como principal en el plano registrado.

Se perderán los Derechos de Construcción Sustentable vencido el plazo para presentar el permiso de Ejecución de Obra Civil abonados en el Expediente de Registro de etapa de proyecto y/o cuando se establezca por la normativa vigente.

En caso de detectarse diferencias entre los importes autoliquidados o liquidados al inicio de trámite, y/o cuando surjan cambios en los proyectos, o cuando se venzan las obligaciones de pago ya liquidadas, será aplicable el régimen de actualización según la Ley Tarifaria del momento en que se detecten estas diferencias.

En los casos de modificaciones de obras que cuenten con plano de obra registrado y/o Permiso de Ejecución de Obra Civil otorgado el costo del derecho será del quince por ciento (15%) de lo estipulado. En el caso de tratarse de obras que no estén en ejecución el valor de β será 0 UT.

En los casos de demolición el valor de α será igual a 0 y el valor de β será \$4,63. UT

En los casos de obras que se realicen en edificios destinados al uso residencial situados en el Área de Desarrollo Prioritario Sur (ADPS), con exclusión de aquellos ubicados en el polígono delimitado en el segundo párrafo del punto 7.2.13.1 del Código Urbanístico y de aquellos que tramiten regularización de metros ejecutados sin permiso, conforme el Art. 504 del Código Fiscal, el Valor Fijo se reducirá en un CINCUENTA (50) %,

Artículo 117.- Ampliaciones de metros cuadrados de permisos de obra: El cálculo de los derechos por ampliaciones de metros cuadrados (m^2) se regirán por lo expuesto en el artículo 116 de la presente normativa, considerando como "superficie a construir" la "superficie a ampliar".

Artículo 118.- Para las solicitudes de ampliación de vigencia de Permisos de Obra en ejecución, se abonará el porcentaje equivalente al período de ampliación de vigencia solicitado de los Derechos de Construcción Sustentable definidos en el artículo 116, según la siguiente tabla:

PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	PORCENTAJE DE DERECHOS CORRESPONDIENTES
1 año	25%
2 años	30%
3 años	40%
4 años	50%
6 años	100%
Permiso de Ejecución de Instalaciones 2 AÑOS	25%

En caso del Registro en etapa de proyecto, se podrá solicitar la ampliación de vigencia, por el término de dos (2) años para iniciar el Permiso de Ejecución de obra civil, siempre y cuando el mismo no se encuentre vencido, no afecte la



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

normativa actual y sea considerado viable por la autoridad de aplicación. En este caso, deberá abonarse por la ampliación solicitada el treinta por ciento (30%) de los Derechos de Construcción Sustentable conforme la Ley Tarifaria vigente al momento que la solicite.

Artículo 119.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 498 y siguientes del Código Fiscal, fijase el quinientos por ciento (500%) de recargo sobre los Derechos de Construcción Sustentable para las obras antirreglamentarias y del doscientos cincuenta por ciento (250%) para las obras reglamentarias, cuyos planos se registren de conformidad al Código de Edificación (Ley 6100) y modificatorias.

Asimismo, fijase el mil quinientos por ciento (1.500%) de recargo en caso de detectarse demoliciones sin permiso.

Para realizar la liquidación y su correspondiente emisión de Boleta Única Inteligente (BUI) se debe considerar como referencia la Ley Tarifaria correspondiente al inicio del expediente por el cual se pretende regularizar superficies. En caso de detectarse diferencias al momento en que el plano se considere "apto para su registro", será aplicable el régimen de actualización según la Ley Tarifaria del momento en se detecten estas diferencias.

Artículo 120.- Por las construcciones, reconstrucciones y/o refacciones en cementerios dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se paga el equivalente a:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Bóvedas o panteones	
1.1	El 10% del valor estimado de la obra, con un derecho mínimo de	48,90 UT
2	Sepulturas	
2.1	Colocación de monumento o lápida identificatoria	12,20 UT
2.2	Colocación de veredas	11,60 UT
2.3	Solicitud de refacción en bóvedas o panteones	16,90 UT
2.4	Traslados de monumentos	12,00 UT
2.5	Por aquellas construcciones no encuadradas en los tipos descriptos precedentemente se paga el 10% del valor estimado de la obra, con un derecho mínimo de	48,90 UT
3	Cementerios Alemán y Británico	
3.1	Toda obra paga el 10% de su valor estimado, con un derecho mínimo de	48,90 UT

**DERECHO DE CAPACIDAD CONSTRUCTIVA
DERECHOS POR CAPACIDAD CONSTRUCTIVA TRANSFERIBLE (CCT)
CAPACIDAD CONSTRUCTIVA APLICABLES (CCA)**

Artículo 121.- Los fondos correspondientes al pago del derecho establecido en el artículo 505 del Código Fiscal serán intangibles y serán depositados en una cuenta especial del Banco Ciudad para incorporarlos a los recursos de acuerdo con el artículo 9.1.6.4. "Fondo de Estímulo para la Recuperación de Edificios Catalogados", del Título 9 "Protección Patrimonial e Identidad" del Código Urbanístico.

**DERECHO PARA EL DESARROLLO URBANO
Y EL HÁBITAT SUSTENTABLE**

Artículo 122.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Código Fiscal, el factor B, correspondiente al valor de incidencia del suelo, se encuentra determinado en el Apartado XII – "VALOR DE INCIDENCIA DEL SUELO UVAs".

Artículo 123.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 511 del Código Fiscal, las alícuotas para cada zona son:

ZONA	ALÍCUOTA
ZONA 1	10%
ZONA 2	18%
ZONA 3	27%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

ZONA	ALÍCUOTA
ZONA 4	35%

LÍMITES DE LA ZONA 1:

Polígono 1: Av. Gral. Paz (desde Puente La Noria), continúa por Av. Eva Perón, Av. Escalada, Av. Juan B. Alberdi, Mariano Acosta, Av. Directorio, Av. Carabobo, Corea, Pres. Camilo Torres y Tenorio, Av. Riestra, Del Barco Centenera, Av. Cobo y su continuación Av. Caseros, Av. Almafuerte, Cachi, la calle Ancaste, Av. Amancio Alcorta, Miravé, Lafayette, Suárez, Av. Vélez Sársfield, el borde del Riachuelo y la Av. 27 de Febrero hasta la Av. Gral. Paz.

Polígono 2: Desde Av. Chorroarín y Av. San Martín por Av. Chorroarín, Av. Del Campo, Av. Garmendia, Av. Warnes, Paysandú, Av. San Martín, Av. Álvarez Jonte, Gavilán, Arregui y Av. San Martín hasta Av. Chorroarín.

LÍMITES DE LA ZONA 2:

Desde Av. Gral. Paz y Av. Eva Perón por Av. Gral. Paz, Ricardo Gutiérrez, Joaquín V. González, Miranda su continuación Av. Álvarez Jonte, Av. San Martín, Av. Juan B. Justo, Av. Tte. Gral. Donato Álvarez, su continuación Curapaligüe, Av. Directorio, Av. La Plata, Av. Independencia, Sánchez de Loria, su continuación Sánchez de Bustamante y el puente peatonal sobre las vías del FF.CC. Sarmiento, Av. Díaz Vélez, Gallo, Av. Córdoba, Av. Callao y su continuación Av. Entre Ríos, Av. Independencia, Piedras, Av. Caseros, Defensa, Av. Martín García, Av. Paseo Colón, Av. Brasil, Av. Rawson de Dellepiane, Av. España, el canal que bordea a la ex Ciudad Deportiva del C.A. Boca Juniors, la costa del Río de la Plata, Av. Rawson de Dellepiane, Av. Don Pedro de Mendoza, el borde del Riachuelo, Av. Vélez Sársfield, Suárez, Lafayette, Miravé, Av. Amancio Alcorta, Lavarden, Ancaste, Cachi, Av. Almafuerte, Av. Caseros y su continuación Av. Cobo, Del Barco Centenera, Av. Riestra, Pres. Camilo Torres y Tenorio, su continuación la calle Curapaligüe, Corea, Av. Castañares, Av. Carabobo, Av. Directorio, Mariano Acosta, Av. Juan B. Alberdi, Av. Escalada, y Av. Eva Perón hasta Av. Gral. Paz.

LÍMITES DE LA ZONA 3:

Polígono 1: desde Av. Gral. Paz y Ricardo Gutiérrez por Av. Gral. Paz, Av. Cabildo, Crisólogo Larralde, Zapiola, Roosevelt, Av. Ricardo Balbín, Av. Monroe, Estomba, Roosevelt, Tronador, Av. Congreso, San Francisco de Asís, Plaza, Núñez, Galván, Crisólogo Larralde, Av. De los Constituyentes, La Pampa, Av. Forest, Av. Álvarez Thomas, Av. Dorrego, Av. Córdoba, Gallo, Av. Díaz Vélez, el puente peatonal sobre las vías del FF.CC. Sarmiento, Sánchez de Bustamante, su continuación Sánchez de Loria, Av. Independencia, Av. La Plata, su continuación por Río de Janeiro, Av. Ángel Gallardo, Av. San Martín, Paysandú, Av. Warnes, Av. Garmendia, Av. del Campo, Av. Chorroarín, Av. San Martín, Arregui, Gavilán, Av. Álvarez Jonte, Miranda, Joaquín V. González, y Ricardo Gutiérrez hasta la Av. Gral. Paz.

Polígono 2: Desde Av. Rivadavia y Av. Entre Ríos por Av. Rivadavia, Av. De la Rábida, Av. Ing. Huergo, Av. Brasil, Av. Paseo Colón, Av. Martín García, Defensa, Av. Caseros, Piedras, Av. Independencia y finalmente por Av. Entre Ríos hasta Av. Rivadavia.

LÍMITES DE LA ZONA 4:

Polígono 1: Desde Av. Gral. Paz y Av. Cabildo por Av. Cabildo, Crisólogo Larralde, Zapiola, Roosevelt, Av. Ricardo Balbín, Av. Monroe, Estomba, Roosevelt, Tronador, Av. Congreso, San Francisco de Asís, Plaza, Núñez, Galván, Crisólogo Larralde, Av. De los Constituyentes, La Pampa, Av. Forest, Av. Álvarez Thomas, Av. Dorrego, Av. Córdoba, Av. Callao, Av. Rivadavia, Av. De la Rábida, Av. Ing. Huergo, Av. Rawson de Dellepiane, el canal que bordea a la ex Ciudad Deportiva del C.A. Boca Juniors, la costa del Río de la Plata con sentido al Norte, el límite entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires, y la Av. Gral. Paz hasta la Av. Cabildo.

Polígono 2: Desde Av. Juan B. Justo y Av. Tte. Gral. Donato Álvarez por Av. Tte. Gral. Donato Álvarez, su continuación Curapaligüe, Av. Directorio, Av. La Plata, su continuación Río de Janeiro, Av. Ángel Gallardo, Av. San Martín, finalizando por Av. Juan B. Justo hasta la Av. Tte. Gral. Donato Álvarez.

DERECHOS DE CEMENTERIOS

ARRENDAMIENTO DE NICHOS

Artículo 124.- Los derechos de cementerios que a continuación se detallan pagan por el arrendamiento de nichos, por cada período de un (1) año se abona por los siguientes derechos el equivalente a:

1. Nichos para ataúdes

1.1	Cementerios de la Chacarita y Flores	
1.1.1.	Nichos en galerías (Ley 2178 – Decreto N° 2.221/06, Artículo 49)	
1.1.1.1	1ª fila	36,25 UT



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

1.1.1.2	2ª y 3ª filas	78,74 UT
1.1.1.3	4ª fila	33,50 UT
1.1.1.4	5ª fila	32,34 UT
1.1.1.5	6ª fila	26,39 UT
1.2	1.2 Cementerio de la Recoleta	
1.2.1	1ª a 3ª filas	252,85 UT
1.2.2	4ª fila	142,74 UT
1.2.3	5ª fila	136,11 UT
1.2.4	6ª fila	81,12 UT

2. Nichos para urnas

2.1	Cementerios de la Chacarita y Flores	
2.1.1	Nichos para una urna de uno o dos restos y/o cenizas	
2.1.1.1	1ª y 2ª filas	18,98 UT
2.1.1.2	3ª a 5ª filas	28,34 UT
2.1.1.3	6ª fila en adelante	14,30 UT
2.1.2	Nichos para urnas de varios restos	
2.1.2.1	1ª fila	19,37 UT
2.1.2.2	2ª y 3ª filas	35,75 UT
2.1.2.3	4ª fila	23,66 UT
2.1.2.4	5ª fila en adelante	18,98 UT
2.1.3	2.1.3 Nichos para cenizas	
2.1.3.1	1ª a 4ª filas	14,30 UT
2.1.3.2	5ª a 9ª filas	19,37 UT
2.1.3.3	10ª fila en adelante	9,23 UT
2.2	Cementerio de la Recoleta	
2.2.1	Única	90,87 UT

Quando se realice el traslado de un ataúd de un nicho a otro, dentro del mismo cementerio, antes del vencimiento del arrendamiento, debe considerarse como una continuidad, teniéndose en cuenta los pagos efectuados al celebrar el arrendamiento original al efectuar la nueva liquidación.

3. Concesiones de Terrenos y de Subsuelo:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 529 del Código Fiscal, para las renovaciones, ampliación de bóvedas, rectificación obligatoria del trazado, adquisición de sobrantes baldíos o concesiones de subsuelo bajo calle o acera, rigen los siguientes valores por metro cuadrado y por año:

3.1	Cementerio de la Recoleta	53,56 UT
3.2	Cementerios de la Chacarita y Flores	
3.2.1	1ª categoría (terrenos ubicados sobre calles de 10 m o más de ancho)	24,05 UT
3.2.2	2ª categoría (terrenos sobre calles o aceras entre 4,30 m y menos de 10 m de ancho)	21,45 UT
3.2.3	3ª categoría (terrenos ubicados sobre caminos de menos de 4,30 m de ancho)	18,85 UT

Quando un lote dé frente a dos o más calles de distintas categorías, se le considera comprendido en la categoría superior.

DERECHOS DE INSTALACIÓN

Artículo 125.- Establécense los siguientes derechos para las instalaciones que se indican a continuación:

1.a. Tramitación del registro para las instalaciones eléctricas, sanitarias, mecánicas, electromecánicas, de elevadores, térmicas e inflamables y de prevención contra incendio:

El monto surgirá de multiplicar la Alícuota del Uso principal por el Valor Fijo, siendo:

USO	ALÍCUOTA
Educación, Salud y Cultura	20%
Residencial	80%
Comercial	100%
Otros Usos	100%

Valor Fijo: 100 UT

1.b. Para el caso de conformes de instalación, cualquiera sea la especialidad, los derechos a abonar serán el correspondiente al treinta por ciento (30%) de lo indicado en el ítem anterior, determinándose el valor al momento de la emisión de la Boleta de pago.

2. Registro de Planos de Prototipo de Equipos de instalaciones: 200 UT

3. Por la solicitud de transferencia de instalaciones de elevadores, térmicas e inflamables con permiso, se abona un valor equivalente al treinta por ciento (30%) de los Derechos de registro que correspondan por la respectiva instalación.

4. Registro de anexos de permisos de conservación y renovación: 25 UT

5. Registro de Planos tipo de fabricación (Art 8.10.2.27 del C.E): 160,30 UT

Artículo 126.- Para el caso de ajuste de instalación cualquiera sea la especialidad, los derechos a abonar se incrementarán en un treinta por ciento (30%) de lo indicado en el artículo 125, determinándose el valor según la Ley Tarifaria vigente al momento de la emisión de la Boleta de pago.

Para las solicitudes de ampliación de vigencia de Permisos de Ejecución de Instalaciones, se abonará el porcentaje equivalente al período de ampliación de vigencia solicitado de los Derechos de Instalaciones definidos en el artículo 125, según la siguiente tabla:

PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	PORCENTAJE DE DERECHOS CORRESPONDIENTES
1 año	25%
2 años	50%

DERECHOS DE CATASTRO

Artículo 127.- Los derechos correspondientes a la Gerencia Operativa de Catastro Físico se abonan de acuerdo con el siguiente listado:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por cada certificado de numeración domiciliar independiente de los números solicitados	40,00 UT
2	Certificado de Cinturón Digital	40,00 UT
3	Registros de Actos de Mensura	
3.1	Por mensura de parcelas, se abona por m ² de la superficie mensurada. Se abona previo al inicio del expediente vía web	0,90 UT
3.2	Por mensura y división en propiedad horizontal, se abona lo indicado en el inciso 3.1. y, además, por cada m ² de superficie cubierta y semicubierta (sumatoria de las planillas de unidades funcionales, complementarias y comunes): Este derecho se abona previo al inicio del expediente	1,50 UT
3.3	Por modificación de mensura y división en propiedad horizontal se abona por cada m ² de superficie total de las unidades funcionales y/o complementarias que surjan y/o se modifiquen: Este derecho se abona previo al inicio del expediente.	1,10 UT
3.4	Por corrección de Mensuras se abonará por plano	65,00 UT
4	Levantamientos	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
4.1	Para el registro de un acto de mensura cuando las medidas consignadas por el profesional actuante difieran de las existentes en los antecedentes, y éstas últimas resulten ratificadas por la nueva operación topométrica.	76,00 UT
4.2	Para la fijación en el terreno de puntos acotados, líneas, nivel de manzana o de barranca, con confección de plano ("nivel cero")	560,00 UT

Para el cálculo de los derechos mencionados en los apartados 3.2 y 3.3, las superficies declaradas a construir deberán descontarse al momento de la liquidación y pago de derechos. Las citadas superficies deberán liquidarse y abonarse al momento de la confección del plano complementario, que determine el alta de esas superficies. A los efectos del cálculo, deberán utilizarse las tarifas vigentes al momento de la presentación del plano complementario.

Exenciones

Quedan exentas del pago de los Derechos correspondientes a la Gerencia Operativa de Catastro Físico:

- Las obras en los inmuebles referidos en los artículos 404, 405 y en los incisos 1, 2 y 3 del artículo 410 del Código Fiscal.
- Las obras de mejora en los edificios con valor patrimonial realizadas por los titulares de los edificios catalogados, de conformidad con los términos del Código Urbanístico y normas complementarias-
- Los sujetos enumerados taxativamente en el artículo 188 del Código Fiscal.

Artículo 128.- Por los derechos de estudio, análisis y/o localizaciones referidas al Código Urbanístico, de la Dirección General de Interpretación Urbanística, se cobra:

CONCEPTO		IMPORTE
1.	Consultas Obligatorias	
1.a)	Consultas de morfología y/o uso en Áreas Especiales Individualizadas: Urbanizaciones Determinadas (U), Áreas de Arquitectura Especial (AE), Equipamientos Especiales (EE), Áreas de Protección Histórica (APH) o inmuebles catalogados.	420,00 UT
2.	Certificado Urbanístico (no obligatorio)	420,00 UT
3.	Consultas Especiales	
3.a)	Factibilidad Urbanística por interpretación en áreas de sustentabilidad y corredores y en áreas especiales individualizadas	
3.a.1)	Obra Menor (más de 50 m ² hasta 1.000 m ²)	1.350,00 UT
3.a.2)	Obra Media (más de 1.000 m ² hasta 5.000 m ²)	8.100,00 UT
3.a.3)	Obra Mayor (más de 5.000 m ²)	16.200,00 UT
3.b)	Estudio de Localización de Antenas	1.150,00 UT
3.c)	Excedente de FOT	330,00 UT por m ²
4.	Consultas sin Costo	
4.a)	Desgravaciones impositivas en Inmuebles con Protección Patrimonial con Ley Firme	Sin costo
4.b)	Solicitud de catalogaciones sobre inmuebles que se encuentran en Catálogo Preventivo	Sin costo
4.c)	Solicitud de Prórroga de plazos de Certificado Urbanístico	Sin costo
4.d)	Fijación de Línea de Frente interno	Sin costo

En caso de detectarse diferencias entre los importes autoliquidados o liquidados al inicio de trámite, y/o cuando surjan cambios en los proyectos, o cuando se venzan las obligaciones de pago ya liquidadas, será aplicable el régimen de reliquidación según la Ley Tarifaria del momento en se detecten estas diferencias.

Artículo 129.- Establécense los siguientes aranceles para los derechos de estudio y/o análisis de proyectos de Convenios Urbanísticos:

CONCEPTO	IMPORTE
----------	---------



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
A	Prefactibilidad, por m ² de superficie proyectada sobre rasante	1,43 UT
B	Factibilidad, por m ² de superficie proyectada sobre rasante	3,51 UT

En el supuesto que hubiese abonado el monto correspondiente para el análisis de prefactibilidad delimitado en el inciso anterior, se tendrá por abonado el monto de dicho concepto, debiendo abonar la diferencia. El pago mantendrá su vigencia por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Artículo 130.- Por las solicitudes de información territorial a la Dirección General de Antropología Urbana, se cobra:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Fotos aéreas (c/fotograma)	42,00 UT
2	Solicitud de Mosaicos Aéreos por m ²	0,07 UT
3	Trabajo e Informe de Georadarización, Prospección de Georadar, por m ² de superficie	35,00 UT
4	Relevamiento topográfico por m ²	35,00 UT
5	Relevamiento planialtimétrico con tecnología Lidar c/100 metros lineales	246,35 UT

Artículo 131.- Por cada solicitud de copia de plano obrante en la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.....sin costo

Los mismos estarán disponibles en la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

Artículo 132.- Por el estudio de planos de documentación se cobra de acuerdo con la siguiente enumeración:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Instalaciones en la vía pública de líneas eléctricas subterráneas y/o aéreas, para transporte de energía, de carácter ornamental o de telecomunicaciones:	
1.1	Tramo de una cuadra, incluido un cruce	9,88 UT
1.2	Por tramos mayores de una cuadra y no más de diez, por c/u de las nueve cuadras siguientes	5,85 UT
1.3	Cuando pase de diez cuadras se cobrará, por cada cuadra siguiente	5,85 UT
2	Cruces de la vía pública cuando se trate de instalaciones cuyo recorrido se efectúe a través del dominio privado, o cuando no se hallen comprendidas en lo especificado en el apartado anterior:	
2.1	En el primer cruce	9,88 UT
2.2	Por cada uno de los cruces siguientes	3,45 UT
3	Para la emisión y/o renovación del Certificado de Aptitud Ambiental:	
3.1	Para Generadores, Transportistas y Operadores, tratado o transportado en un año	26,26 UT
3.2	Si se superan 1000 Kg. por año, deberán abonar por cada Kg. Adicional	0,06 UT

DERECHO DE USO URBANO

Artículo 133.- El Derecho de Uso Urbano se aplicará al turista no residente en la República Argentina, a partir de los doce (12) años de edad y se cobrará por noche y por persona, dependiendo de la característica del servicio turístico, a saber:

CARACTERÍSTICA		UNIDADES
1	Hoteles 3 estrellas	½



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CARACTERÍSTICA		UNIDADES
2	Hoteles 4 estrellas	1
3	Hoteles 5 estrellas	1 y ½
4	Hoteles Boutique	1
5	Apart-Hoteles	½
6	Alquileres temporarios	¾
7	Cruceros	1

A tal fin se establece la Unidad de Derecho de Uso Urbano equivalente a un (1) dólar estadounidense, al valor del tipo de cambio oficial vendedor del Banco Nación al cierre del día hábil anterior a la fecha de finalización de la estadía.

RENTAS DIVERSAS

Artículo 134.- Por el traslado o remisión de rodados ejecutadas por el Cuerpo de Agentes de Tránsito por incurrir en faltas de tránsito y/o contravenciones, se abona:

CONCEPTO		IMPORTE
A	VEHÍCULOS	
A.1	Vehículos livianos	95,54 UT
A.1.1	A partir de las 24 horas de su traslado o remisión y hasta el décimo día de permanencia en la playa de acarreo se cobrará por cada 24 horas	13,53 UT
A.2	Vehículos livianos con remolque	191,07 UT
A.2.1	A partir de las 24 horas de su traslado o remisión y hasta el décimo día de permanencia en la playa de acarreo se cobrará por cada 24 horas	26,90 UT
A.3	Vehículos pesados	
A.3.1	Categoría 1 hasta 13,20 metros	191,07 UT
A.3.1.1	A partir de las 24 horas de su traslado o remisión y hasta el décimo día de permanencia en la playa de acarreo se cobrará por cada 24 horas	26,90 UT
A.3.2	Categoría 2 hasta 18,60 metros	286,61 UT
A.3.2.1	A partir de las 24 horas de su traslado o remisión y hasta el décimo día de permanencia en la playa de acarreo se cobrará por cada 24 horas	40,43 UT
A.3.3	Categoría 3 a partir de 18,60 metros	382,31 UT
A.3.3.1	A partir de las 24 horas de su traslado o remisión y hasta el décimo día de permanencia en la playa de acarreo se cobrará por cada 24 horas	53,79 UT
B	MOTO-VEHÍCULOS	41,58 UT
B.1	A partir de las 24 horas de su traslado o remisión y hasta el décimo día de permanencia en la playa de acarreo se cobrará por cada 24 horas	42,90 UT

Artículo 135.- Conforme a lo previsto en el artículo 531 del Código Fiscal, por la prestación de los servicios de cementerios que a continuación se detallan se abonan los aranceles que en cada caso se indican:

SERVICIO		IMPORTE
1	Inhumación y acceso a:	
1.1	Bóveda o panteón	37,05 UT
1.2	Nicho	20,15 UT
1.3	Sepultura tradicional	81,25 UT
1.3.1	Sepultura tradicional menor	36,40 UT
1.3.2	Sepultura cementerio parque	183,30 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SERVICIO		IMPORTE
1.4	Exhumación de sepulturas a pedido de parte interesada antes del vencimiento legal y con orden judicial	431,60 UT
1.5	Prórroga por cada año de sepultura por falta de reducción	52,65 UT
2	Traslado o remoción de ataúdes o urnas de restos y cenizas	
2.1	Traslados	
2.1.1	Procedentes o destinados a bóvedas, panteón, enterratorio, depósito o traslado al interior o exterior de la República Argentina en unidades de traslado particular, excepto traslado de nicho del GCBA a Crematorio:	
2.1.1.1	Ataúd grande	26,00 UT
2.1.1.2	Ataúd chico o urna	13,00 UT
2.1.2	Entre Cementerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el servicio entre cementerios dependientes del GCBA	
2.1.2.1	Ataúd grande	91,65 UT
2.1.2.2	Ataúd chico	46,15 UT
2.1.3	Entre Cementerios dependientes del GCBA	
2.1.3.1	Ataúd grande	52,65 UT
2.1.3.2	Ataúd chico o urna	29,90 UT
2.2	Remoción	
2.2.1	Remoción de ataúd grande en bóveda	22,75 UT
2.2.2	Remoción de ataúd chico o urna en bóveda	13,00 UT
3	Cremación de cadáveres	
3.1	Declaración Jurada de cremación voluntaria	18,50 UT
3.2	Procedente de bóveda o panteón	
3.2.1	Ataúd grande	134,85 UT
3.2.2	Ataúd chico o urna	55,54 UT
3.3	Procedente del interior o exterior	
3.3.1	Ataúd grande	151,45 UT
3.3.2	Ataúd chico o urna	84,50 UT
3.4	Cremación directa de ataúd	
3.4.1	Ataúd grande	137,75 UT
3.4.2	Ataúd chico hasta 3 años	40,60 UT
3.5	Procedente de nicho del GCBA	
3.5.1	Ataúd grande	84,50 UT
3.5.2	Ataúd chico o urna	42,25 UT
3.6	Restos procedentes de enterratorio	22,10 UT
4.	Depósito de ataúd o urna	
4.1	Destinados o procedentes del interior o exterior del país, por falta de documentación u otros conceptos acordados hasta 15 días corridos	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SERVICIO		IMPORTE
4.1.1	Ataúd	63,05 UT
4.1.2	Urna	29,25 UT
4.1.3	Urnas procedentes de sepulturas o crematorio a espera de nicho	Sin cargo
4.2	Por refacción de pintura o higienización de bóvedas o panteones, cuando exceda de quince (15) días corridos, por cada mes siguiente o fracción	
4.2.1	Ataúd	38,35 UT
4.2.2	Urna	16,25 UT
5	Tasa por los Servicios de administración y mantenimiento de los cementerios se abona anualmente por bóveda o panteón y por metro cuadrado, con exclusión de los que pertenecen a asociaciones mutuales reconocidas, de acuerdo con lo establecido por el artículo 29 de la Ley Nacional N° 20.321	
5.1	Cementerio de la Recoleta	34,08 UT
5.2	Cementerios de la Chacarita y Flores	
5.2.1	Primera categoría	19,58 UT
5.2.2	Segunda categoría	15,95 UT
5.2.3	Tercera categoría	13,78 UT
6	Por la introducción de ataúdes y/o urnas de restos y cenizas, procedentes del interior o exterior de la República Argentina, con destino a enterratorio, nicho del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o crematorio, se abonan los siguientes derechos:	
6.1	Enterratorio	
6.1.1	Ataúd grande	126,75 UT
6.1.2	Ataúd chico o urna	48,75 UT
6.2	Nicho del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	
6.2.1	Ataúd grande	83,85 UT
6.2.2	Ataúd chico o urna	42,90 UT
6.3	Crematorio	
6.3.1	Ataúd grande	92,30 UT
6.3.2	Ataúd chico o urna	40,95 UT
7	Admisión de servicio realizado por empresa de servicios fúnebres radicada y habilitada en extraña jurisdicción	122,85 UT

Artículo 136.- Fijase el importe del derecho anual de inscripción establecido por el inciso f) del artículo 6° de la Ordenanza N° 36.604(texto consolidado por la Ley 6347), en un monto equivalente a..... 119,73 UT

Artículo 137.- Por el servicio de reposición de tarjetas SUBE entregadas gratuitamente a los alumnos cursantes de establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación, se abona el equivalente a 1,30 UT

Artículo 138.- Conforme a lo establecido en el artículo 532 del Código Fiscal, la solicitud de contraste de los instrumentos de medición reglados por la Ley Nacional N° 19.511 y modificatorias y complementarias, se abonan los siguientes aranceles:

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN	
CONCEPTO	IMPORTE
1	MEDIDAS DE LONGITUD



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN		
CONCEPTO		IMPORTE
1.1	Metro rígido o plegable de hasta dos (2) metros – cada uno	6,11 UT
1.2	Metro rígido con dispositivo contador, y/o registrador, y/o cartabón cada uno	6,11 UT
1.3	Cinta Métrica, hasta diez (10) metros – cada una	7,61 UT
1.4	Cinta Métrica mayor de diez (10) metros – cada una	7,61 UT
1.5	Metrógrafo, computado o no – cada una	12,81 UT
2	BALANZAS DE MOSTRADOR Y/O BÁSCULAS Incluidas las electrónicas, automáticas, semiautomáticas y romanas de pilón	
2.1	Hasta diez (10) kilogramos de capacidad – cada una	6,11 UT
2.2	Mayor de diez (10) kilogramos, y hasta cien (100) Kg cada una	7,61 UT
2.3	Mayor de cien (100) Kg. y hasta doscientos (200) Kg. – cada una	10,01 UT
2.4	Mayor de doscientos (200) Kg. y hasta mil (1.000) Kg. – cada una	15,54 UT
2.5	Mayor de mil (1.000) Kg. y hasta diez mil (10.000) Kg. – cada una	25,68 UT
2.6	Mayor de diez mil (10.000) Kg. – cada una	51,16 UT
2.7	Básculas Públicas – cada una	51,16 UT
3	PESAS Y CONTRAPESAS (presentadas sin balanzas)	
3.1	Por cada juego de pesas y/o contrapesas	1,82 UT
3.2	Por cada pesa y/o contrapesa, presentada suelta	1,82 UT
4	MEDIDAS DE CAPACIDAD	
4.1	Por cada juego completo de tres (3) medidas de capacidad (500 ml., 200 ml., y 50 ml.) – cada uno	6,11 UT
4.2	Por cada medida suelta de hasta cinco (5) litros – cada una	6,11 UT
4.3	Por cada medida mayor de cinco (5) litros y hasta veinte (20) litros	10,08 UT
4.4	Por cada medida mayor de veinte (20) litros	10,08 UT
4.5	Vasos graduados de vidrio – cada uno	6,11 UT
4.6	Expendedor de líquidos con vaso medidor graduado – cada uno	6,11 UT
4.7	Surtidor para expendio de combustibles u otros líquidos – cada uno	6,11 UT
5	Por los instrumentos que son rechazados y/o intervenidos para su corrección, por no hallarse dentro de las especificaciones y tolerancias que marca la Ley Nacional N° 19.511 y su reglamentación, para su nuevo contraste también corresponde abonar el arancel respectivo.	

ARRENDAMIENTOS

Artículo 139.- Por los arrendamientos que se indican a continuación:

1. CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN:

Por el uso de cada espacio de los detallados a continuación:

SECTOR		CANON 5 HORAS	CANON DIARIO
1.1	Sala "A"	987,42 UT	1.645,67 UT
1.2	Sala "B"	987,42 UT	1.645,67 UT
1.3	Hall Salas "A" y "B"	53,76 UT	89,77 UT
1.4	Sala "C"	344,11 UT	568,49 UT
1.5	Sala "D"	314,15 UT	508,63 UT
1.6	Sala "E"	224,38 UT	359,06 UT
1.7	Sala "F"	197,34 UT	329,16 UT
1.8	Hall Exposición Primer Subsuelo	26,91 UT	44,85 UT
1.9	Documentación	50,77 UT	83,72 UT
1.10	Hall de Entresuelo	44,85 UT	74,82 UT
1.11	Hall Planta Baja	44,85 UT	74,82 UT



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SECTOR		CANON 5 HORAS	CANON DIARIO
1.12	Sala Madres de Plaza Mayo	80,67 UT	134,62 UT
1.13	Bajo Plaza Cine/Auditórium	344,11 UT	568,49 UT
1.14	Hall de Cine Auditórium	53,76 UT	89,77 UT
1.15	Bajo Plaza Sala Multipropósito	299,20 UT	478,73 UT
1.16	Camarines Sala Multipropósito	13,39 UT	20,87 UT
1.17	Aula, cada una	23,86 UT	35,82 UT
1.18	Aulas 1,2 y 3 (conjunto). Sector III	59,87 UT	95,62 UT
1.19	Todo el Centro de Congresos	2.932,22 UT	4.847,18 UT
1.20	Salón Auditorio Enrique Muiño	418,86 UT	658,26 UT
1.21	Laboratorios c/u	38,81 UT	50,77 UT
1.22	Hall Salón Auditorio Juan Bautista Alberdi	32,76 UT	62,86 UT
1.23	Salón Auditorio Juan Bautista Alberdi	299,20 UT	463,78 UT

El arriendo de la totalidad de las instalaciones implica un descuento del 10% (diez por ciento) sobre el importe a abonar, siempre que el arrendatario no hubiese obtenido otro tipo de franquicia, en cuyo caso no es de aplicación este beneficio.

2. DIRECCIÓN GENERAL DE FESTIVALES DE LA CIUDAD Y EVENTOS CENTRALES:

SECTOR		CANON DIARIO	CANON SEMANAL
2.1	Usina del Arte – Sala Principal (PB, Tres Niveles de Platea, Escenario y Anexos)	2.405,00 UT	11.960,00 UT
2.2	Usina del Arte – foyer de sala principal y anexos	962,00 UT	4.875,00 UT
2.3	Usina del Arte – salón mayor (2° nivel con sus dependencias)	1.716,00 UT	8.580,00 UT
2.4	Usina del Arte – conjunto de los tres espacios	5.070,00 UT	24.700,00 UT
2.5	Usina del Arte. Sala de cámara	975,00 UT	4.875,00 UT
2.6	Usina del Arte. Calle interna	481,00 UT	2.392,00 UT
2.7	Usina del Arte. Patio de Honor	600,00 UT	3.000,00 UT
2.8	Usina del Arte. Dique 0	455,00 UT	2.236,00 UT
2.9	Usina del Arte. Plaza Verde	1.495,00 UT	7.475,00 UT
2.10	Pantalla Fija	598,00 UT	2.990,00 UT
2.11	Usina del Arte, en su totalidad y en forma exclusiva (incluyendo el espacio "Dique Cero" y "Plaza Verde")	11.960,00 UT	42.425,00 UT

3. CENTRO CULTURAL RECOLETA:

SALA/SECTOR		CANON DIARIO	CANON SEMANAL	CANON MENSUAL
3.1	Patio de los Naranjos	305,63 UT	1.387,56 UT	3.085,55 UT
3.2	Patio de la Fuente	500,89 UT	2.229,11 UT	4.908,87 UT
3.3	Patio del Aljibe	375,90 UT	1.678,24 UT	3.741,99 UT
3.4	Patio del Tanque	425,82 UT	1.884,74 UT	4.200,95 UT
3.5	Patio de los Tilos	616,33 UT	2.754,96 UT	6.161,16 UT
3.6	Terraza sobre barranca	659,88 UT	2.950,42 UT	6.604,52 UT
3.7	Terraza sobre Planta Alta	550,03 UT	2.494,51 UT	5.499,98 UT
3.8	Auditorio El Aleph	748,54 UT	3.371,16 UT	7.483,52 UT
3.9	Villa Villa	876,79 UT	4.090,71 UT	10.811,32 UT
3.10	Microcine	374,27 UT	1.703,07 UT	3.741,99 UT
3.11	Espacio Historieta	151,58 UT	651,18 UT	1.437,80 UT
3.12	Prometeus	275,73 UT	1.202,18 UT	2.680,08 UT
3.13	Espacio Coworking 1	125,32 UT	601,12 UT	1302,34 UT
3.14	Espacio Coworking 2	125,32 UT	450,84 UT	976,95 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SALA/SECTOR		CANON DIARIO	CANON SEMANAL	CANON MENSUAL
3.15	Bar/Cafetería	167,12 UT	945,69 UT	1.626,95 UT
3.16	Sala 3	390,72 UT	1.753,18 UT	3.907,09 UT
3.17	Sala 4	325,65 UT	1.352,46 UT	3.105,64 UT
3.18	Sala 5	410,74 UT	1.853,35 UT	4.107,42 UT
3.19	Sala 6	308,04 UT	1.337,64 UT	3.080,81 UT
3.20	Sala 7	290,55 UT	1.302,34 UT	2.875,21 UT
3.21	Sala 8	225,49 UT	1.001,85 UT	2.254,07 UT
3.22	Sala 9	70,14 UT	300,56 UT	626,21 UT
3.23	Sala 13	445,32 UT	2.003,63 UT	4.331,28 UT
3.24	Sala de Dibujo	275,73 UT	1.202,18 UT	2.604,75 UT
3.25	Espacio L	347,04 UT	1.703,07 UT	3.204,05 UT
3.26	Circulación	651,17 UT	2.855,19 UT	6.361,49 UT
3.27	Espacio Escalera	300,56 UT	1.392,50 UT	3.085,62 UT
3.28	Salón de Usos Múltiples	340,60 UT	1.578,20 UT	3.497,00 UT
3.29	Cronopios	651,17 UT	2.955,36 UT	6.612,00 UT
3.30	Sala J	390,72 UT	1.753,18 UT	3.907,09 UT
3.31	Antesala J	225,49 UT	841,56 UT	1.853,35 UT
3.32	Sala C	425,82 UT	1.853,35 UT	4.107,42 UT
3.33	Antesala C	225,49 UT	1.011,86 UT	-
3.34	Espacio Fotografía	400,73 UT	1.803,30 UT	-
3.35	Edificio Cronopios	-	-	2.692,89 UT
3.36.1	Estar de Artistas - Habitación Single	32,57 UT	175,50 UT	-
3.36.2	Estar de Artistas - Habitación doble	55,32 UT	275,73 UT	-
3.37	Sala Cineteatro 25 de Mayo	1.859,91 UT	-	-
3.38	Salón Oval Cineteatro 25 de Mayo	250,45 UT	-	-
3.39	Galería Vidriera 25 de Mayo	-	-	601,12 UT
3.40	Taller	582,79 UT	2.622,36 UT	5.637,65 UT
3.41	Puente del Reloj	86,84 UT	390,72 UT	840,19 UT
3.42	Controles de Salas	70,14 UT	3.149,25 UT	677,76 UT
3.43	Espacio A	129,03 UT	579,74 UT	1.246,77 UT
3.44	Espacio Proyecto o Microespacio	30,75 UT	138,91 UT	298,16 UT
3.45	Patio de la Paz	770,45 UT	3.466,78 UT	7.453,75 UT
3.46	Espacio B	972,40 UT	4.374,57 UT	9.405,31 UT
3.47	Hall Central 25 de Mayo	248,30 UT	-	-
3.48	Terraza 25 de Mayo	579,80 UT	-	-
3.49	Salón de Usos Múltiples CC25	248,30 UT	-	-

Por jornada de filmación o producción de doce (12) horas en el Centro Cultural Recoleta se abonará un monto equivalente a 288,60 UT

4. COMPLEJO TEATRAL BUENOS AIRES:

SECTOR		CANON HORA FRANJA HORARIA 8 a 17 hs	CANON HORA FRANJA HORARIA 18 a 00 hs	CANON DIARIO
4.1	Fotogalería TGSM	27,30 UT	40,95 UT	327,60 UT
4.2	Hall Alfredo Alcón incluye laterales	58,50 UT	87,85 UT	702,00 UT
4.3	Teatro Presidente Alvear	253,50 UT	380,25 UT	3.022,50 UT
4.4	Teatro Presidente Alvear – Hall	19,50 UT	29,25 UT	195,00 UT
4.5	Teatro La Rivera	150,15 UT	225,23 UT	1.794,00 UT
4.6	Teatro La Rivera – Hall	13,65 UT	20,48 UT	156,00 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SECTOR		CANON HORA FRANJA HORARIA 8 a 17 hs	CANON HORA FRANJA HORARIA 18 a 00 hs	CANON DIARIO
4.7	Teatro Sarmiento	70,20 UT	105,30 UT	838,50 UT
4.8	Teatro Regio	195,00 UT	292,50 UT	2.340,00 UT
4.9	Teatro Regio- Hall	23,40 UT	35,10 UT	210,60 UT
4.10	Teatro Gral. San Martín Sala Martín Coronado	351,00 UT	526,50 UT	4.251,00 UT
4.11	Teatro Gral. San Martín Hall Martín Coronado	31,20 UT	46,80 UT	321,75 UT
4.12	Teatro Gral. San Martín Sala Casacubierta	167,70 UT	251,55 UT	2.008,50 UT
4.13	Teatro Gral. San Martín Hall Sala Casacubierta	23,40 UT	35,10 UT	263,25 UT
4.14	Teatro Gral. San Martín Sala Cunill Cabanellas	70,20 UT	105,30 UT	838,50 UT
4.15	Teatro Gral. San Martín Hall Sala Cunill Cabanellas	13,65 UT	20,48 UT	156,00 UT
4.16	Teatro Gral. San Martín Sala Lugones	48,75 UT	73,13 UT	585,00 UT
4.17	Teatro Gral. San Martín Hall Sala Lugones	11,70 UT	17,55 UT	97,50 UT
4.18	Teatro Gral. San Martín Hall Alfredo Alcón	52,65 UT	78,98 UT	624,00 UT

5. DIRECCION GENERAL PROMOCIÓN DEL LIBRO, BIBLIOTECAS Y LA CULTURA:

SECTOR		CANON DIARIO	CANON MENSUAL
5.1	Biblioteca Ricardo Güiraldes	31,66 UT	515,45 UT
5.2	Biblioteca Centenera	51,81 UT	886,08 UT
5.3	Biblioteca Gálvez	24,05 UT	391,56 UT
5.4	Casa de la Lectura	62,79 UT	1.070,55 UT
5.5	Biblioteca Devoto	70,20 UT	1.827,15 UT
5.6	Biblioteca Guido Spano	24,05 UT	376,22 UT
5.7	Biblioteca Reina Batata	24,05 UT	376,22 UT
5.8	Biblioteca del Campo	24,05 UT	376,22 UT
5.9	Biblioteca Mármol	24,05 UT	376,22 UT
5.10	Biblioteca Lugones	24,05 UT	376,22 UT
5.11	Biblioteca Azcasubi	24,05 UT	376,22 UT
5.12	Biblioteca Saavedra	24,05 UT	376,22 UT
5.13	Complejo Chacra de los Remedios	374,40 UT	-
5.14	Centro Adán Buenos Aires	374,40 UT	-
5.15	Centro Cultural del Sur	374,40 UT	-
5.16	Espacio Julián Centeya	585,00 UT	-
5.17	Espacio Cultural Carlos Gardel	585,00 UT	-
5.18	Centro Cultural Resurgimiento	374,40 UT	-
5.19	Espacio Cultural Marco del Pont	374,40 UT	-
5.20	Centro Cultural Polo Circo	1.287,00 UT	-

6. DIRECCIÓN GENERAL ENSEÑANZA ARTÍSTICA:

SECTOR		CANON DIARIO	CANON SEMANAL
6.1	Sala Perú 374	110,70 UT	774,93 UT
6.2	Sala Los Andes	164,58 UT	1.151,93 UT

7. DIRECCIÓN GENERAL DE MÚSICA:



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SECTOR		CANON HORA	CANON DIARIO
7.1	Anfiteatro Eva Perón	-	3.000,00 UT
7.2	Anfiteatro Eva Perón – Servicio de Grabación Audiovisual	170,00 UT	-
7.3	Estudio Urbano – Grabación	55,00 UT	-

8. DIRECCIÓN PLANETARIO:

SECTOR		CANON DIARIO
8.1	Alquiler planetario completo	9.295,00 UT
8.2	Sala de Proyección o Domo (fuera del horario de actividades)	3.640,00 UT
8.3	Museo Primer Piso (fuera del horario de actividades)	1.300,00 UT
8.4	Alquiler de 1 pantalla exterior para publicidad (valor por hora completa proyectada)	975,00 UT
	Uso de Mapping exterior (valor por hora completa de proyección)	8.821,50 UT

9. DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, MUSEOS Y CASCO HISTÓRICO:

SECTOR		CANON DIARIO	CANON SEMANAL	CANON MENSUAL
9.1	Casa Carlos Gardel. Patio	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.2	Casa Carlos Gardel Auditorio	364,00 UT	1.092,00 UT	3.276,00 UT
9.3	Casa Carlos Gardel Sala Lateral	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.4	Museo del Humor. Hall de Entrada	364,00 UT	1.092,00 UT	3.276,00 UT
9.5	Museo del humor Jardines	546,00 UT	1.638,00 UT	4.914,00 UT
9.6	Museo del humor Subsuelo y Auditorio	504,14 UT	1.508,78 UT	4.522,70 UT
9.7	Museo del humor Terrazas	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.8	Museo de la Ciudad. Salón de los Querubines	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.9	Museo de la Ciudad. Altos de Elorriaga Patio Central	364,00 UT	1.092,00 UT	3.276,00 UT
9.10	Museo de la Ciudad. Altos de Elorriaga Salas Laterales	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.11	Museo de la Ciudad. Altos de Elorriaga Terrazas	546,00 UT	1.638,00 UT	4.914,00 UT
9.12	Museo de la Ciudad. Altos de la Estrella, salón biblioteca	325,00 UT	975,00 UT	2.925,00 UT
9.13	Museo de la Ciudad. Altos de la Estrella, sala reuniones	325,00 UT	975,00 UT	2.925,00 UT
9.14	Museo de la Ciudad. Altos de la Estrella, hall central	260,00 UT	780,00 UT	2.340,00 UT
9.15	Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken. Auditorio	273,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.16	Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken. Sala	218,40 UT	655,20 UT	1.965,60 UT
9.17	Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken Hall de Entrada	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.18	Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco Jardín Central	728,00 UT	2.184,00 UT	6.552,00 UT
9.19	Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco Terraza contrafrente	455,00 UT	1.365,00 UT	4.095,00 UT
9.20	Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco Explanada Ingreso	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.21	Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco Patio del Limonero	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.22	Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco Salón de Honor	546,00 UT	1.638,00 UT	4.914,00 UT



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SECTOR		CANON DIARIO	CANON SEMANAL	CANON MENSUAL
9.23	Museo de Arte Hispanoamericano Isaac Fernández Blanco Capilla	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.24	Casa Fernández Blanco Hall Central	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.25	Casa Fernández Blanco Comedor	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.26	Museo de Arte Popular José Hernández. 2° pabellón	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.27	Museo de Arte Popular José Hernández Jardines	364,00 UT	1.092,00 UT	3.276,00 UT
9.28	Museo de Arte Español Enrique Larreta Jardines	910,00 UT	2.730,00 UT	8.190,00 UT
9.29	Museo de Arte Español Enrique Larreta Pérgola	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.30	Museo de Arte Español Enrique Larreta Salas Temporarias	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.31	Museo de Arte Español Enrique Larreta Gran Hall	364,00 UT	1.092,00 UT	\$ 252.000
9.32	Museo de Arte Español Enrique Larreta Biblioteca	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.33	Museo de Arte Español Enrique Larreta Auditorio	728,00 UT	2.184,00 UT	6.552,00 UT
9.34	Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio Saavedra Jardines	637,00 UT	1.911,00 UT	5.733,00 UT
9.35	Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio Saavedra Auditorio/Teatro	364,00 UT	1.092,00 UT	3.276,00 UT
9.36	Museo Histórico de Buenos Aires Cornelio Saavedra Sala Temporaria	364,00 UT	1.092,00 UT	3.276,00 UT
9.37	Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori Jardines	728,00 UT	2.184,00 UT	6.552,00 UT
9.38	Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori Hall central	455,00 UT	1.365,00 UT	4.095,00 UT
9.39	Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori Pérgola	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.40	Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori Galerías Laterales	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.41	Museo de Artes Plásticas Eduardo Sívori Auditorio	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.42	Museo de Esculturas Luis Perloti Sala	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.43	Museo de Esculturas Luis Perloti Auditorio	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.44	Espacio Virrey Liniers Sala	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.45	Espacio Virrey Liniers Patio	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.46	Casa del Historiador Salón Manuel Mujica Lainez	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.47	Casa del Historiador Plaza	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT
9.48	Casa del Historiador Sala de reuniones	182,00 UT	546,00 UT	1.638,00 UT
9.49	Torre Monumental	455,00 UT	1.365,00 UT	4.095,00 UT
9.50	Escuela Taller	273,00 UT	819,00 UT	2.457,00 UT

10. UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUENOS AIRES:

SECTOR		CANON DIARIO	CANON SEMANAL	CANON MENSUAL
10.1	Museo de Arte Moderno. Auditorio	1.300,00 UT	2.275,00 UT	3.900,00 UT
10.2	Museo de Arte Moderno. Patio	390,00 UT	780,00 UT	1.560,00 UT



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

11. MINISTERIO DE CULTURA:

SECTOR		CANON DIARIO
11.1	Salón Dorado	1.487,20 UT
11.12	Patio Central	1.208,35 UT

12. CENTRO METROPOLITANO DE DISEÑO:

SECTOR	CANON DIARIO	CANON SEMANAL	CANON MENSUAL	
12.1	Oficinas perimetrales	37,18 UT	-	279,50 UT
12.2	Auditorio Principal	559,00 UT	2.795,00 UT	-
12.3.a	Terraza 1 - Barco E	223,60 UT	893,10 UT	-
12.3.b	Terraza 2 - Barco F	223,60 UT	893,10 UT	-
12.4	Barco E – PB	279,50 UT	1.023,10 UT	1.495,00 UT
12.5	Calle central	650,00 UT	2.795,00 UT	-
12.6.a	Barco A – PA	185,90 UT	837,20 UT	-
12.6.b	Barco B – PA	232,70 UT	893,10 UT	-
12.6.c	Barco J – PA	185,90 UT	837,20 UT	-
12.7	Aula 125	223,60 UT	873,73 UT	-
12.8	Oficinas 28 - 29	148,85 UT	669,50 UT	-
12.9	Museo de Sitio - Centro Vivencia	279,50 UT	929,50 UT	-
12.10	Patio Pescadito	185,90 UT	-	-
12.11.a	Sala de reuniones Pescadito	29,77 UT	102,31 UT	185,90 UT
12.11.b	Sala de Capacitación Pescadito	37,18 UT	148,85 UT	279,50 UT
12.12	Otros Espacios Disponible x m2	1,86 UT	9,30 UT	18,59 UT
12.13	Patio Seco	185,90 UT	837,20 UT	1.488,50 UT

Los arrendamientos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, centralizados o no centralizados, que soliciten el uso de las instalaciones detalladas en el punto 12 del presente artículo, para los fines que le fueran asignados por la estructura orgánica vigente, estarán exentos de su pago.

UNIDAD DE VALOR DE CANON LOCATIVO

Artículo 140.- Establécese la Unidad de Valor de Canon Locativo (UVCL) como unidad de medida para ser utilizada, a criterio de cada área responsable, en las actas de tenencia precaria onerosa otorgadas por el Poder Ejecutivo.

El valor de la Unidad de Valor de Canon Locativo (UVCL) será establecido por la Ley Tarifaria, siendo de aplicación exclusivamente respecto de los convenios que la utilicen, los cuales se liquidarán periódicamente según corresponda.

Fijase la Unidad de Valor de Canon Locativo (UVCL) en un valor de pesos ciento setenta y cinco (\$175,00).

COMPLEJOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS O SIMILARES

Artículo 141.- Por la utilización y goce de los parques, complejos y polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se detallan a continuación, se establecen los siguientes aranceles y bonificaciones:

1. PARQUE PTE. DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		ARANCEL
1.1	Entrada general	1,30 UT
1.2	Entrada menores (9 a 12 años)	0,91 UT
1.3	Estacionamiento	3,25 UT
1.4	Entrada mayores a pileta	4,55 UT
1.5	Entrada menores a pileta (5 a 12 años)	2,60 UT
1.6	Entrada jubilados a pileta	2,60 UT
1.7	Cancha de Futbol 11	37,05 UT
1.8	Cancha de Futbol 11 (con iluminación)	42,25 UT

2. PARQUE GRAL. MANUEL BELGRANO

CONCEPTO		ARANCEL
2.1	Entrada general	1,30 UT
2.2	Entrada menores (9 a 12 años)	0,91 UT
2.3.1	Ciclistas	1,30 UT
2.3.2	Ciclistas nocturnos	1,95 UT
2.4	Estacionamiento	3,25 UT
2.5.1	Entrada mayores a pileta	4,55 UT
2.5.2	Entrada menores a pileta (5 a 12 años)	2,60 UT
2.5.3	Entrada jubilados a pileta	2,60 UT
2.6.1	Cancha de Tenis diurna (1 hora – Lunes a Viernes)	11,05 UT
2.6.2	Cancha de Tenis c/luz (1 hora – Lunes a Viernes)	15,60 UT
2.6.3	Cancha de Tenis diurna (1 hora – Sábados, Domingos y Feriados)	11,05 UT
2.6.4	Cancha de Tenis nocturna (1 hora – Sábados, Domingos y Feriados)	15,60 UT

3. COMPLEJO DE GOLF DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

CONCEPTO		ARANCEL
3.1	Entrada mayores (Sábados, Domingos y Feriados 18 hoyos)	15,60 UT
3.2	Entrada mayores (Lunes a Viernes 18 hoyos)	11,70 UT
3.3	Entrada mayores (Sábados, Domingos y Feriados 9 hoyos)*	6,50 UT
3.4	Entrada mayores (Lunes a Viernes 9 hoyos)*	5,20 UT
3.5	Entrada menores (Sábados, Domingos y Feriados 18 hoyos)	5,20 UT
3.6	Entrada menores (Lunes a Viernes 18 hoyos)	5,20 UT
3.7	Entrada menores (Sábados, Domingos y Feriados 9 hoyos)*	2,60 UT
3.8	Entrada menores (Lunes a Viernes 9 hoyos)*	2,60 UT
3.9	Promoción jubilados	5,20 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		ARANCEL
	(Lunes a Jueves)	
3.10	Promoción damas (Martes)	5,20 UT

*Disposición horaria a determinar por el Campo de Golf

4. PARQUE DE LA CIUDAD

CONCEPTO		ARANCELES	
4.1	INGRESO	HORA	DIA
4.1.1	Entrada General	Gratuito	
4.1.2	Ingreso / Estadía Playa de Estacionamiento	2,99 UT	
4.2	ACTIVIDADES		
4.2.1	Ingreso al Mirador de Torre Espacial (Adultos)	4,55 UT	
4.2.2	Ingreso al Mirador de Torre Espacial (Jubilados y niños entre 5 y 13 años)	2,60 UT	
4.2.3	Visita Guiada (Adultos)	0,65 UT	
4.2.4	Visita Guiada (Jubilados y niños entre 5 y 13 años)	0,33 UT	
4.2.5	Evento Fotográfico	78,00 UT	
4.3	ARRENDAMIENTOS		
4.3.1	Playón Gulliver	370,50 UT	2.220,40 UT
4.3.2	Torre Espacial-Mirador Plataforma 3	60,45 UT	370,50 UT
4.3.3	Aguas Danzantes- Auditorio	92,30 UT	553,80 UT
4.3.4	Techos Azules-SUM y glorietas exteriores	100,75 UT	604,50 UT
4.3.5	Palco de Orquesta-Glorieta	26,00 UT	156,00 UT
4.3.6	Camino del tesoro	52,00 UT	308,10 UT
4.3.7	Camino Real	184,60 UT	1.069,25 UT
4.3.8	Otros espacios disponibles por m ²	0,02 UT	0,11 UT

Todos los aranceles, bonificaciones y arrendamientos se encuentran sujetos a disponibilidad y habilitación para su uso, por parte del Organismo a cargo del Parque de la Ciudad.

El Organismo a cargo del Parque de la Ciudad podrá mediante acto administrativo fundado, disponer la exención del pago de aranceles, bonificaciones y arrendamientos establecidos en el presente artículo para el desarrollo de actividades, eventos educativos, culturales y/o recreativos que resulten de interés público y de relevancia social para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. POLIDEPORTIVOS CHACABUCO, PATRICIOS, SANTOJANNI, MARTÍN FIERRO Y POMAR

CONCEPTO	ARANCEL
----------	---------



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		ARANCEL
5.1	PILETAS CLIMATIZADAS (MARZO/DICIEMBRE)	
5.1.1	Entrada mayores a pileta	4,55 UT
5.1.2	Entrada menores a pileta (5 a 12 años)	2,60 UT
5.1.3	Entrada jubilados a pileta	2,60 UT
5.1.4	Mensual actividades dirigidas	13,00 UT
5.2	PILETAS VERANO (ENERO/FEBRERO)	
5.2.1	Entrada mayores a pileta	4,55 UT
5.2.2	Entrada menores a pileta (5 a 12 años)	2,60 UT
5.2.3	Entrada jubilados a pileta	2,60 UT

6. POLIDEPORTIVOS PEREYRA, DORREGO, AVELLANEDA, COSTA RICA Y COLEGIALES

CONCEPTO		ARANCEL
6.1	PILETAS VERANO (ENERO/FEBRERO)	
6.1.1	Entrada mayores a pileta	4,55 UT
6.1.2	Entrada menores a pileta (5 a 12 años)	2,60 UT
6.1.3	Entrada jubilados a pileta	2,60 UT

Artículo 142.-Por la entrada y utilización del ECOPARQUE se establecen los siguientes aranceles:

CONCEPTO		VALOR
1	ENTRADAS	
1.1	Entrada general por persona (Residente Nacional)	11,50 UT
1.2	Entrada general por persona (Turista Internacional)	16,50 UT
1.3	Entrada Especial por persona (Residente Nacional)	15,00 UT
1.4	Entrada Especial por persona (Turista Internacional)	25,00 UT
1.5	Pase General Mensual por Persona	46,00 UT
1.6	Pase General Anual por Persona	138,00 UT
1.7	Niños menores de 12 años, jubilados, pensionados, estudiantes y docentes de escuela pública (s/ Ley N° 6.011)	Sin cargo
1.8	Personas con discapacidad * ¹	Sin cargo
2	VISITAS GUIADAS. Escuelas * ²	
2.1	Visitas guiadas contingente de escuela privada por cada integrante del alumnado	5,00 UT
2.2	Visitas guiadas contingente de escuela pública por cada integrante del alumnado	Sin cargo
2.3	Entradas de Cortesía* ³	Sin cargo

*¹ Si el certificado de discapacidad dice con acompañante, el ingreso del acompañante es sin cargo.

*² Las visitas guiadas serán permitidas los días en que esté abierto el predio.

*³ En el caso de Jardín de Infantes, 1 adulto liberado cada cinco (5) niños. En las escuelas de educación primaria y secundaria, 1 adulto liberado cada diez (10) niños



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, mediante acto administrativo fundado, disponer la exención del pago de los aranceles establecidos por razones de interés público.

Artículo 143.- Por arrendamiento de espacios en el predio de Ecoparque Interactivo, se abonarán los siguientes valores:

CONCEPTO		DIARIO	MENSUAL
1	Espacio destinado al emplazamiento de una calesita	-	1073,00 UT
2	Salón de Usos Múltiples (SUM)	334,88UT	4.000,00 UT
3	Espacio para vehículos gastronómicos que elaboran y expenden productos alimenticios	100,00 UT	1.125,00 UT
4	Espacio destinado al emplazamiento de stand	200,00 UT	2.000,00 UT
5	Otros espacios disponibles por m ²	21,50UT	240,00 UT

Asimismo, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá, mediante acto administrativo fundado, disponer la exención del pago de aranceles, y arrendamientos establecidos para el desarrollo de actividades, eventos educativos, culturales y/o recreativos que resulten de interés público y de relevancia social para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 144.- Por jornada de filmación o producción en el predio del Ecoparque Interactivo se abonará un monto equivalente a 318,99 UT.

Artículo 145.- Por las actividades realizadas en el marco del Programa "Ecosistema Turístico":

ACTIVIDAD		IMPORTE
2	Elementos Promocionales	Entre 65,00 UTy 160,00 UT

Para los elementos promocionales, el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fijará el valor individual dentro de los rangos establecidos a través de la emisión del acto administrativo correspondiente

Artículo 146.- En el marco del programa "Bienal Arte Joven Buenos Aires", dependiente de la Dirección General de Políticas de Juventud, y con el fin específico de financiar los gastos que demande la realización, producción o sostenimiento de sus actividades específicas, se fijan los siguientes aranceles:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Cuotas de cursos, charlas o conferencias de formación y/o capacitación, un monto de hasta	23,40 UT
2	Museos a espectáculos y similares, un monto de hasta	6,50 UT
3	Venta de libros, posters, postales, afiches, artesanías y cualquier material de los llamados merchandising relacionados al programa: lo fijará la Dirección General en función de las características del bien, a través del acto administrativo correspondiente.	

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MARCAS DEL GCBA

Artículo 147.- Establécense los montos mínimos y máximos de las tarifas de publicidad brutas y netas para los programas y producciones propias de la Señal de Cable de la Ciudad y de la estación de radiodifusión LS1 Radio de la Ciudad AM 1110 y FM 2x4, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EMISORA	CONCEPTO	TARIFA BRUTA		TARIFA NETA	
		ENTRE		ENTRE	
CANAL DE LA CIUDAD	SEGUNDO ROTATIVO	3,25 UT	6,50 UT	0,48 UT	3,25 UT
	SEGUNDO PRIME TIME	8,14 UT	16,26 UT	1,22 UT	8,97 UT
	PNT	139,43 UT	278,85 UT	92,95 UT	185,90 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

EMISORA	CONCEPTO	TARIFA BRUTA		TARIFA NETA	
		ENTRE		ENTRE	
AM 1110	SEGUNDO ROTATIVO	0,78 UT	4,64 UT	0,48 UT	2,78 UT
	PNT	35,32 UT	141,28 UT	18,59 UT	74,36 UT
FM 92.7 2X4	SEGUNDO ROTATIVO	0,88 UT	6,50 UT	0,48 UT	3,25 UT
	PNT	28,25 UT	113,02 UT	14,87 UT	59,49 UT

El valor específico para los programas y producciones propias, coproducciones y producciones independientes se fijará en cada caso, por disposición del Director General de la Señal de Cable de la Ciudad y/o LS1 Radio de la Ciudad AM 1110 y FM 2x4, según corresponda, de acuerdo a la franja horaria y el carácter de la programación.

Artículo 148.- Establécese el porcentaje para el cálculo del canon por la explotación de las licencias de marcas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo que establezca la autoridad competente.

CATEGORIA		CANON
1	Explotación de licencias de marcas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de productos de calidad superior hasta mil unidades	11%
2	Explotación de licencias de marcas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de productos estándar	8%
3	Explotación de licencias de marcas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de productos en canales de consumo masivo	5%

El valor específico, será determinado por la Autoridad competente, aplicando el porcentaje de cada categoría al precio neto de venta mayorista de los licenciatarios.

ESTACIONAMIENTO Y SERVICIOS VINCULADOS CON VEHÍCULOS

Artículo 149.- Por la utilización de lugares de estacionamiento de uso público cuya explotación sea efectuada en forma directa por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se abonan las siguientes tarifas:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Playas de Superficie.	
1.1	Por la primera hora (cualquiera sea el tiempo real de ocupación)	0,72 UT
1.2	Por cada hora completa suplementaria	0,72 UT
1.3	Por cada fracción horaria de 20 minutos	0,17 UT
1.4	Por estadía	3,51 UT
2	Playas subterráneas	
2.1	Por la primera hora (cualquiera sea el tiempo real de ocupación)	0,72 UT
2.2	Por cada hora completa suplementaria	0,72 UT
2.3	Por cada fracción horaria de 20 minutos	0,18 UT
3	Motos y motonetas	
3.1	Por la primera hora (cualquiera sea el tiempo real de ocupación)	0,23 UT
3.2	Por cada hora completa suplementaria	0,23 UT
3.3	Por cada fracción horaria de 10 minutos	0,06 UT
4	Terminal de vehículos para transporte de pasajeros. La siguiente tarifa se abona mensualmente y por mes adelantado. El límite de tiempo de uso de las dársenas será de 20 horas diarias en Terminal Obelisco y de 16 horas diarias en Terminal Puerto Madero, el límite de tiempo de detención en las mismas es de 20 minutos por servicio.	
4.1	Por hora de uso de dársena y espacio de regulación en Terminal Puerto Madero para vehículo tipo M3	1,46 UT
4.2	Por hora de uso de dársena y espacio de regulación en Terminal Puerto Madero para vehículo tipo Combi hasta 19 asientos	1,17 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
4.3	Por hora de uso de dársena y espacio de regulación en Terminal Obelisco	1,17 UT

Artículo 150.- Por la oblea que habilita el estacionamiento de vehículos de transporte de turismo receptivo (Ordenanza N° 43.453 –texto consolidado por la Ley 6347) y conforme a las condiciones del siguiente cuadro:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Automotores radicados en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por asiento para un período de un año	2,15 UT
2	Automotores radicados en jurisdicción nacional fuera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por asiento para un período de un año	2,67 UT
3	Automotores radicados en el exterior, por día	3,06 UT

Artículo 151.- Por los servicios vinculados con el Registro de Verificación de Autopartes, conforme el artículo 16 de la Ley 3708 (texto consolidado por la Ley 6347), se abona:

CONCEPTO		IMPORTE
A	Canon a abonar anualmente para cada prestadora de servicios (talleres de grabado de autopartes)	1.635 UF (Unidad de Falta)
B	Costo del grabado para los usuarios	85 UF (Unidad de Falta)
C	Costo por reposición de oblea en caso de rotura de parabrisas y consecuente pérdida, deterioro o destrucción total o parcial de la misma	38 UF (Unidad de Falta)

Artículo 152.- Por la utilización de las pistas de aprendizaje de manejo A y B, se abona:

CONCEPTO		IMPORTE
A	Vehículos particulares	1,80 UT
B	Escuelas de conductores	1,56 UT

Artículo 153.- Para obtener el permiso para la prestación del servicio de monopatines eléctricos de uso compartido en la vía pública, se cobra por cada monopatín y en forma mensual la suma equivalente a..... 4,20 UT

IMPACTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS VINCULADOS CON EL AMBIENTE

Artículo 154.- Por los servicios de evaluación de impacto ambiental (Ley 123 – texto consolidado por la Ley 6347 y modificatorias) se abonan las siguientes tarifas:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Inscripción en el Registro de Profesionales	84,96 UT
2	Renovación en el Registro de Profesionales	84,96 UT
3	Inscripción en el Registro de Consultoras	564,85 UT
4	Renovación en el Registro de Consultoras	564,85 UT
5	Categorizaciones por Inscripción y/o Recategorización:	
5.1	Hasta 500 m ²	22,88 UT
5.2	Hasta 1.000 m ²	47,32 UT
5.3	Hasta 5.000 m ²	228,54 UT
5.4	Hasta 10.000 m ²	470,54 UT
5.5	Más de 10.000 m ²	941,20 UT
6	Certificado de Aptitud Ambiental por Otorgamiento	
6.1	Con relevante efecto (C.R.E.)	665,99 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
6.2	Sujeto a categorización: con relevante efecto (S/C C.R.E) como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación	564,85 UT
6.3	Sujeto a categorización: sin relevante efecto (S/C S.R.E). como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación	181,16 UT
6.4	Sin relevante efecto con condiciones (S.R.E. c/C), de acuerdo con la normativa vigente	36,27 UT
6.5	Sin relevante efecto (S.R.E) de acuerdo con la normativa vigente	18,20 UT
7	Certificado de Aptitud Ambiental por Renovación	
7.1	Con relevante efecto (C.R.E.)	665,99 UT
7.2	Sujeto a categorización que resulto con relevante efecto como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación (S/C CRE)	548,08 UT
7.3	Sujeto a categorización que resultó sin relevante efecto como resultado de la evaluación y categorización de la autoridad de aplicación (S/C. S.R.E)	175,89 UT
7.4	Sin relevante efecto con condiciones (S.R.E. C/C)	35,10 UT
7.5	Sin relevante efecto (S.R.E)	17,75 UT
8	Modificaciones en los trámites de sujetos a categorización por cambio de rubro y/o superficie y/o incorporación de chapas catastrales con la intervención del área técnica	181,22 UT
9	Modificaciones en los trámites de sujetos a categorización por cambio de titular y/u otros, sin intervención del área técnica	42,84 UT

Artículo 155.- Por los servicios de Residuos Peligrosos relacionados con sitios potencialmente contaminados (Ley 2214 –texto consolidado por la Ley 6347) se abonan los siguientes aranceles:

SITIOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS		
A	Evaluación de sitio potencialmente contaminado o evaluación de estudio hidrogeológico	119,93 UT
B	Análisis y aprobación del plan de recomposición ambiental	214,18 UT
C	Conforme de Recomposición Ambiental o Declaración de Sitio Recompuesto	123,24 UT
D	Constancia de No Necesidad de Recomposición Ambiental o Declaración de No Necesidad de Recomposición Ambiental	123,24 UT
E	Solicitud de prórroga del plan de Recomposición Ambiental	82,10 UT
F	Solicitud de excepción al retiro de tanques	123,24 UT
G	Inscripción en la Nómina de Profesionales para la realización de estudios hidrogeológicos	84,96 UT
H	Renovación en la Nómina de Profesionales para la realización de estudios hidrogeológicos	84,96 UT
I	Inscripción en la Nómina de Consultoras para la realización de estudios hidrogeológicos	564,85 UT
J	Renovación en la Nómina de Consultoras para la realización de estudios hidrogeológicos	564,85 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Artículo 156.- Por los servicios del Registro de Actividades catalogadas como potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC) (Ley 1540 –texto consolidado por la Ley 6347- y Decreto N° 740/07 y modificatorios), se abonan los siguientes aranceles:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por la inscripción de equipos de medición de ruidos y vibraciones y/o verificación y análisis de calibración:	
1.a	Por equipo	56,62 UT
2	Evaluación Impacto Acústico para Eventos:	
2.a	Por informe correspondiente a superficie menor a 10.000 m ²	334,10 UT
2.b	Por informe correspondiente a superficie entre 10.000m ² y 20.000m ²	668,40 UT
2.c	Por el informe correspondiente a superficie mayor a 20.000m ²	1.002,50 UT
2.d	Inscripción en el Registro de Profesionales de Impacto Acústico	84,96 UT
2.e	Renovación en el Registro de Profesionales de Impacto Acústico	84,96 UT
2.f	Inscripción en el Registro de Consultoras de Impacto Acústico	564,85 UT
2.g	Renovación en el Registro de Consultoras de Impacto Acústico	564,85 UT

Artículo 157.- Por los servicios relacionados con Laboratorios de Determinaciones Ambientales (Resolución N° 455-APRA/18 y sus modificatorias y complementarias) se abonan los siguientes aranceles:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Laboratorios Ambientales	
1.1	Por el servicio de evaluación e inscripción/renovación de laboratorios ambientales	997,49 UT
1.2	Por el servicio de rectificación de la inscripción/renovación de laboratorios de determinaciones ambientales	55,77 UT
2	Cadenas de Custodia y Protocolos	
2.1	Por cada cadena de custodia de determinaciones ambientales emitida por laboratorios certificados	0,55 UT
2.2	Por cada protocolo de determinaciones ambientales emitido por laboratorios certificados	0,55 UT

Artículo 158.- Por los equipos de tratamiento de agua de natatorios (Ordenanza N° 41.718 – texto consolidado según Ley 6347, Decreto N° 150/15 y sus modificatorias y complementarias):

CONCEPTO		IMPORTE
A	Por rúbrica de cada libro reglamentario de calidad de agua	28,08 UT
B	Certificación de aprobación de equipos de tratamiento de agua de natatorios	222,30 UT
C	Por modificaciones en el certificado de aprobación de equipos	27,89 UT

Artículo 159.- Por análisis de laboratorio por Unidad Tributaria de Determinación Analítica ..0,36 UT

Artículo 160.- Por los servicios correspondientes a la Ley de Aguas (Ley 3295 – texto consolidado por la Ley 6347), se abona:

CONCEPTO		IMPORTE
----------	--	---------



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE
A	Por el otorgamiento de permiso de extracción	188,63 UT
B	Tasa mensual por m ³ extraído: entre 1 y 30.000.000 metros cúbicos mensuales	0,0064 UT
C	Tasa mensual por extracción por m ³ : más de 30.000.000 metros cúbicos mensuales	0,0002 UT
D	Por el otorgamiento de permiso de vertido	376,48 UT
E	Tasa mensual por m ³ vertido de efluentes provenientes de origen industrial y/o asimilable: entre 1 a 30.000.000 metros cúbicos mensuales.	0,02 UT
F	Tasa mensual por m ³ vertido de efluentes provenientes de instalaciones eventuales desmontables o de funcionamiento transitorio: entre 1 y 30.000.000 metros cúbicos mensuales	0,02 UT
G	Tasa mensual por m ³ vertido: más de 30.000.000 metros cúbicos mensuales	0,0002 UT

Artículo 161.- Por los servicios de Registro de Tanques de Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH), según reglamentación, se abonará:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Por la inscripción de cada tanque en el Registro según su capacidad de almacenamiento	
1.a	Hasta 10 m ³ de capacidad	32,24 UT
1.b	Más de 10 m ³ y hasta 20 m ³ de capacidad	64,55 UT
1.c	Más de 20 m ³ de capacidad	128,70 UT
1.d	Por cada tanque cegado independientemente de su capacidad	128,70 UT

Artículo 162.- Por los Servicios de Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria, se abona:

CONCEPTO		IMPORTE
A	Inscripción de Lavaderos y Lavanderías y emisión del certificado identificador (oblea) de "Lavadero Lavandería de Ropa Hospitalaria – Registrado"	378,17 UT
B	Renovación de Lavaderos y Lavanderías y emisión del certificado identificador (oblea) de "Lavadero Lavandería de Ropa Hospitalaria – Registrado"	378,17 UT
C	Inscripción de transportista de ropa hospitalaria y emisión del certificado identificador (oblea) de "Transporte de Ropa Hospitalaria", por cada vehículo autorizado.	56,88 UT
D	Renovación de transportista de ropa hospitalaria y emisión del certificado identificador (oblea) de "Transporte de Ropa Hospitalaria", por cada vehículo autorizado	56,88 UT
E	Emisión de certificado identificador (oblea) de "Generador de Ropa Hospitalaria", emitido a los clientes de los lavaderos y lavanderías.	4,42 UT

Artículo 163.- Por el servicio de Certificado de Aptitud Eléctrica y Certificado de Aptitud Eléctrica Periódico se abonarán de la siguiente manera:

	TIPO A	TIPO B
	Superficie afectada menor a 200 m ²	Superficie afectada igual o superior a 200 m ²
1	Certificado de Aptitud Eléctrica, según destino del inmueble	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

		TIPO A	TIPO B
		Superficie afectada menor a 200 m ²	Superficie afectada igual o superior a 200 m ²
1.a	Residencial – Vivienda	15,99 UT	22,82 UT
1.b	Mixto	22,82 UT	45,76 UT
1.c	No residencial	34,32 UT	57,14 UT
2	Certificado de Aptitud Eléctrica Periódica, por certificado y de acuerdo con su criticidad se exigirá su periodicidad		22,82 UT

Artículo 164.- Por cada carnet de foguista.....sin costo.

SERVICIOS VINCULADOS CON EL ÁMBITO LABORAL Y LA SEGURIDAD

Artículo 165.- Por los servicios de rúbrica de documentación laboral, autorizaciones de trabajo infantil, registraciones/homologaciones de acuerdos transaccionales, liberatorios y conciliatorios espontáneos, y certificados de libre conflicto laboral colectivo prestados por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y sus áreas dependientes, se abonan los siguientes aranceles:

CONCEPTO		IMPORTE
1	Autorización de centralización de la rúbrica de libros laborales	
1.1	Hasta 5 domicilios	9,10 UT
1.2	Desde 6 domicilios y hasta 10	11,70 UT
1.3	Más de 10 domicilios	14,30 UT
2	Rúbrica de documentación laboral en plataforma digital, por folio utilizado	0,39 UT
3	Rúbrica manual, por folio utilizado (Incluye Libros de sueldos y jornales, Registro único de personal, Libro de viajantes de comercio, Libro de trabajo a domicilio, Libro de peluqueros; Libro de Órdenes para trabajadores de casas de renta; Libro para la actividad rural; Planillas de horario para el personal femenino; Planillas de kilometraje; Horas suplementarias; Horarios transporte automotor)	0,52 UT
4	Inscripción en el Registro de Dadores o Talleristas de Trabajo a domicilio	3,84 UT
5	Rúbrica de Talonarios de Encargo y Devolución por Talonario	6,50 UT
6	Carnet de Tallerista	3,90 UT
7	Rúbrica de libreta de choferes de transporte automotor – por libreta	2,60 UT
8	Registro de poderes y mandatos por folio utilizado	0,39 UT
9	Obleas de Transporte, por oblea	3,90 UT
10	Solicitud de modificación de datos	3,90 UT
11	Pedido de antecedentes de Rúbrica	9,10 UT
12	Certificación de firma	6,50 UT
13	Registraciones/Homologaciones de acuerdos transaccionales liberatorios y conciliatorios espontáneos	1% sobre el monto del acuerdo
14	Certificado de conflicto laboral colectivo	16,77 UT
15	Autorización de trabajo infantil, por cada solicitud de autorización niño/a	10,40 UT

Artículo 166.- Por los servicios prestados por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, se perciben los siguientes aranceles de conformidad con la Ley 5688 (texto consolidado por Ley 6347):

CONCEPTO	MONTO
----------	-------



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		MONTO
1	Emisión/Reposición de credencial	5,59 UT
2	Habilitación persona humana	481,00 UT
3	Habilitación persona jurídica	1.248,00 UT
4	Habilitación persona humana para contratar personal	1.248,00 UT
5	Denuncia de cada uno de los objetivos	2,80 UT
6	Declaración de cada uno de los vehículos	2,80 UT
7	Declaración de cada uno de los armamentos	2,80 UT
8	Declaración de cada uno de los equipos de comunicación	2,80 UT
9	Formulario de Aptitud Psicotécnica	1,30 UT
10	Modificaciones de eventos presentados	10,99 UT
11	Alta personal	7,54 UT
12	Alta de personal con arma	18,20 UT
13	Cambio de categoría del personal en el marco de la misma normativa	10,99 UT
14	Habilitación de prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	833,95 UT
15	Renovación de personal	7,54 UT
16	Registro de Operadores de Monitoreo:	7,54 UT
17	Renovación bianual persona humana	481,00 UT
18	Renovación bianual persona jurídica	1.248,00 UT
19	Renovación bianual persona humana para contratar personal	1.248,00 UT
20	Renovación bianual prestadoras exclusivas de servicios de vigilancia por medios electrónicos	833,95 UT
21	Modificación Director Técnico/Responsable Técnico/Socios/Miembros integrantes de órganos de administración y representación	73,26 UT
22	Rúbrica de Libros	8,58 UT
23	Cambio de domicilio	8,58 UT
24	Comunicación de cesión de cuotas o acciones	8,58 UT
25	Cambio de uniforme, siglas, insignias	10,08 UT
26	Certificado de habilitación de personas humanas o jurídicas	7,54 UT
27	Ampliación de la habilitación o renovación para la utilización de armas	104,00 UT
28	Ampliación de la habilitación o renovación en otras categorías no establecidas en la habilitación	104,00 UT
29	Registro de técnicos instaladores de sistemas de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica	7,54 UT
30	Habilitación anual de institutos de capacitación	624,65 UT
31	Homologación de eventos	9,88 UT
32	Cambio de Razón Social	73,26 UT

Artículo 167.- Por los servicios de capacitación, formación y certificación en materia de seguridad, previstos en la Ley 5688 (texto consolidado por la Ley 6347 y modificatorias), y sus normas complementarias y modificatorias, se abonan los siguientes aranceles:

CONCEPTO		IMPORTE
1.a	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 1), de la Ley 5688	39,78 UT



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

1.b	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	19,89 UT
1.c	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 2) b., de la Ley 5688	19,89 UT
1.d	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 447 de la Ley 5688	19,89 UT
1.e	Derecho de certificación técnico habilitante inicial para los agentes comprendidos en el artículo 448 de la Ley 5688	19,89 UT
2.a	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 1), de la Ley 5688	35,10 UT
2.b	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización con especialización en Seguridad Bancaria y Hotelera para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley N° 5.688	17,68 UT
2.c	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización con especialización en Establecimientos Educativos para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	17,68 UT
2.d	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización con especialización en Locales Comerciales para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	17,68 UT
2.e	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización con especialización en Instituciones Hospitalarias para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 2) a. y 2) c., de la Ley 5688	17,68 UT
2.f	Derecho de certificación técnico habilitante de actualización para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc. 2) b., de la Ley 5688	17,68 UT
3	Certificado de idoneidad en el manejo y porte de armas de fuego, para los agentes comprendidos en el artículo 439, inc.1), de la Ley 5688	24,70 UT
4	Realización de cursos, seminarios, jornadas, talleres, tecnicaturas o similares, referidos a capacitación, práctica, especialización, actualización y/o nivelación en seguridad pública o privada (con excepción de los que por su naturaleza, alcances o por reciprocidad con fuerzas de seguridad u otras instituciones deban dictarse en forma gratuita), por alumno, por hora cátedra de duración de los mismos, hasta	169,00 UT
5	Cuota Soporte Didáctico Tecnicaturas Superiores	77,09 UT

Artículo 168.- Por el uso de espacios destinados a la realización de actividades deportivas, educativas y culturales en el Instituto Superior de Seguridad Pública (con excepción de los que por su naturaleza, alcances o por reciprocidad con fuerzas de seguridad u otras instituciones deban dictarse en forma gratuita), por participante, por hora, hasta 169,00 UT

Artículo 169.- En el caso de servicios, prestaciones, ocupaciones de sitios públicos, inspecciones y habilitaciones, arancelados por la presente Ley y que fueren privatizados o dados en concesión o tenencia precaria, rigen los importes aquí indicados hasta el traspaso efectivo, ocurrido éste se aplican las tarifas emergentes de las cláusulas contractuales respectivas.

TÍTULO III

MONTOS MÍNIMOS DE GESTIONES DE COBRO

Artículo 170.- Fíjense los siguientes valores con relación a lo referido en el artículo 72 del Código Fiscal.

MONTOS MÍNIMOS

CONCEPTO		IMPORTE	
1	A	Monto de las diferencias que surgen por reajuste, por cada impuesto, derecho, tasa, contribución (incluidos actualización, multas o intereses), considerados por cada una de las cuotas de los impuestos empadronados, o retribución por servicios que preste el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$ 2.000,00
1	B	Monto de las liquidaciones por cada impuesto, derecho, tasa,	\$ 400,00



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

CONCEPTO		IMPORTE	
		contribución (incluidos actualización, multas o intereses), para la emisión de cada una de las cuotas mensuales, bimestrales, cuatrimestrales o semestrales, según corresponda, de los impuestos empadronados	
1	1	Tratándose del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, considerando cada anticipo mensual, con excepción del Régimen Simplificado para el que se considerarán las seis cuotas bimestrales del mismo período fiscal	\$ 10.000,00
1	2	Tratándose del Impuesto de Sellos, considerando cada instrumento, acto, contrato u operación	\$ 10.000,00
2		Monto mínimo para la promoción de acción judicial, el cual debe ser considerado por contribuyente, salvo en los casos de:	\$ 65.500,00
2	1	Quiebras	
2	1 1	Monto mínimo para los Impuestos Autodeclarativos	\$ 879.000,00
2	1 2	En el supuesto que la deuda no comprenda total o parcialmente tributos empadronados, el monto mínimo para los Impuestos Autodeclarativos será de:	\$ 1.302.000,00
2	1 3	Monto mínimo para los Impuestos Empadronados	\$ 488.500,00
2	1 4	Para las quiebras que tramitan en extraña jurisdicción, los montos mínimos se incrementan en un cincuenta por ciento (50%).	
2	2	Concursos	
2	2 1	Monto mínimo para los Impuestos Autodeclarativos	\$ 439.500,00
2	2 2	Monto mínimo para los Impuestos Empadronados	\$ 244.000,00
2	2 3	Para los concursos que tramitan en extraña jurisdicción, los montos mínimos se incrementan en un cincuenta por ciento (50%).	
3		Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en el cual el monto mínimo en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos es de	\$ 30.000,00
4		Para la Contribución por Publicidad, se considerará el monto mínimo de pesos	\$ 20.000,00
5		Notificaciones e intimaciones en distinta jurisdicción, para las cuales el monto mínimo	\$ 235.000,00
6		En el supuesto del inciso 19 del artículo 4° del Código Fiscal, el monto mínimo es de	\$ 65.500,00

Artículo 171.- Fijase en pesos veintiún mil (\$21.000,00) el monto mínimo para la promoción de la acción judicial de cobro de la tasa de justicia, de conformidad a los términos del artículo 72 del Código Fiscal.

Artículo 172.- Fijase en pesos cero con cincuenta centavos (\$0,50) el importe mínimo a partir del cual deben eliminarse las fracciones en el monto de las liquidaciones de los gravámenes, intereses, multas y actualización.

Artículo 173.- No serán consideradas las deudas cuyos importes nominales no superen el monto de pesos quinientos (\$500,00) en aquellos trámites que requieran inexistencia de deudas tributarias, por parte de los contribuyentes. Asimismo, será de igual aplicación dicho monto, para aquellas obligaciones vencidas en el ejercicio fiscal actual, al momento de solicitar un plan de facilidades u otro beneficio en donde le sea exigido al contribuyente no adeudar obligaciones tributarias del año en curso.

Artículo 174.- Fijase en pesos trescientos setenta y seis mil (\$376.000,00) el importe al que hace referencia el inciso 12 del artículo 4° del Código Fiscal.

Artículo 175.- Fijase en pesos seiscientos cincuenta mil (\$650.000,00) el importe al que hace referencia el inciso 20 del artículo 4° del Código Fiscal.



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

Artículo 176.- Fijase en pesos cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000,00) el importe al que hace referencia el artículo 530 del Código Fiscal.



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO I – ARTÍCULO 1°. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES Nº 1 –CODIFICACIÓN
NAES

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS.

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
011111	Cultivo de arroz	0,75%
011112	Cultivo de trigo	0,75%
011119	Cultivo de cereales n.c.p., excepto los de uso forrajero	0,75%
011121	Cultivo de maíz	0,75%
011129	Cultivo de cereales de uso forrajero n.c.p.	0,75%
011130	Cultivo de pastos de uso forrajero	0,75%
011211	Cultivo de soja	0,75%
011291	Cultivo de girasol	0,75%
011299	Cultivo de oleaginosas n.c.p. excepto soja y girasol	0,75%
011310	Cultivo de papa, batata y mandioca	0,75%
011321	Cultivo de tomate	0,75%
011329	Cultivo de bulbos, brotes, raíces y hortalizas de fruto n.c.p.	0,75%
011331	Cultivo de hortalizas de hoja y de otras hortalizas frescas	0,75%
011341	Cultivo de legumbres frescas	0,75%
011342	Cultivo de legumbres secas	0,75%
011400	Cultivo de tabaco	0,75%
011501	Cultivo de algodón	0,75%
011509	Cultivo de plantas para la obtención de fibras n.c.p.	0,75%
011911	Cultivo de flores	0,75%
011912	Cultivo de plantas ornamentales	0,75%
011990	Cultivos temporales n.c.p.	0,75%
012110	Cultivo de vid para vinificar	0,75%
012121	Cultivo de uva de mesa	0,75%
012200	Cultivo de frutas cítricas	0,75%
012311	Cultivo de manzana y pera	0,75%
012319	Cultivo de frutas de pepita n.c.p.	0,75%
012320	Cultivo de frutas de carozo	0,75%
012410	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales	0,75%
012420	Cultivo de frutas secas	0,75%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
012490	Cultivo de frutas n.c.p.	0,75%
012510	Cultivo de caña de azúcar	0,75%
012591	Cultivo de stevia rebaudiana	0,75%
012599	Cultivo de plantas sacaríferas n.c.p.	0,75%
012601	Cultivo de jatropha	0,75%
012609	Cultivo de frutos oleaginosos excepto jatropha	0,75%
012701	Cultivo de yerba mate	0,75%
012709	Cultivo de té y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar infusiones	0,75%
012800	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales	0,75%
012900	Cultivos perennes n.c.p.	0,75%
013011	Producción de semillas híbridas de cereales y oleaginosas	0,75%
013012	Producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras	0,75%
013013	Producción de semillas de hortalizas y legumbres, flores y plantas ornamentales y árboles frutales	0,75%
013019	Producción de semillas de cultivos agrícolas n.c.p.	0,75%
013020	Producción de otras formas de propagación de cultivos agrícolas	0,75%
014113	Cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche	0,75%
014114	Invernada de ganado bovino excepto el engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75%
014115	Engorde en corrales (Feed-Lot)	0,75%
014121	Cría de ganado bovino realizada en cabañas	0,75%
014211	Cría de ganado equino, excepto la realizada en haras	0,75%
014221	Cría de ganado equino realizada en haras	0,75%
014300	Cría de camélidos	0,75%
014410	Cría de ganado ovino -excepto en cabañas y para la producción de lana y leche-	0,75%
014420	Cría de ganado ovino realizada en cabañas	0,75%
014430	Cría de ganado caprino -excepto la realizada en cabañas y para producción de pelos y de leche-	0,75%
014440	Cría de ganado caprino realizada en cabañas	0,75%
014510	Cría de ganado porcino, excepto la realizada en cabañas	0,75%
014520	Cría de ganado porcino realizado en cabañas	0,75%
014610	Producción de leche bovina	0,75%
014620	Producción de leche de oveja y de cabra	0,75%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
014710	Producción de lana y pelo de oveja y cabra (cruda)	0,75%
014720	Producción de pelos de ganado n.c.p.	0,75%
014810	Cría de aves de corral, excepto para la producción de huevos	0,75%
014820	Producción de huevos	0,75%
014910	Apicultura	0,75%
014920	Cunicultura	0,75%
014930	Cría de animales pelíferos, pilíferos y plumíferos, excepto de las especies ganaderas	0,75%
014990	Cría de animales y obtención de productos de origen animal, n.c.p.	0,75%
016111	Servicios de labranza, siembra, trasplante y cuidados culturales	0,75%
016112	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación terrestre	0,75%
016113	Servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea	0,75%
016119	Servicios de maquinaria agrícola n.c.p., excepto los de cosecha mecánica	0,75%
016120	Servicios de cosecha mecánica	0,75%
016130	Servicios de contratistas de mano de obra agrícola	0,75%
016141	Servicios de frío y refrigerado	0,75%
016149	Otros servicios de post cosecha	0,75%
016150	Servicios de procesamiento de semillas para su siembra	0,75%
016190	Servicios de apoyo agrícolas n.c.p	0,75%
016210	Inseminación artificial y servicios n.c.p. para mejorar la reproducción de los animales y el rendimiento de sus productos	0,75%
016220	Servicios de contratistas de mano de obra pecuaria	0,75%
016230	Servicios de esquila de animales	0,75%
016291	Servicios para el control de plagas, baños parasiticidas, etc.	0,75%
016292	Albergue y cuidado de animales de terceros	0,75%
016299	Servicios de apoyo pecuarios n.c.p.	0,75%
017010	Caza y repoblación de animales de caza	0,75%
017020	Servicios de apoyo para la caza	0,75%
021010	Plantación de bosques	0,75%
021020	Repoblación y conservación de bosques nativos y zonas forestadas	0,75%
021030	Explotación de viveros forestales	0,75%
022010	Extracción de productos forestales de bosques cultivados	0,75%
022020	Extracción de productos forestales de bosques nativos	0,75%
024010	Servicios forestales para la extracción de madera	0,75%
024020	Servicios forestales excepto los servicios para la extracción de madera	0,75%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
031110	Pesca de organismos marinos; excepto cuando es realizada en buques procesadores	0,75%
031120	Pesca y elaboración de productos marinos realizada a bordo de buques procesadores	0,75%
031130	Recolección de organismos marinos excepto peces, crustáceos y moluscos	0,75%
031200	Pesca continental: fluvial y lacustre	0,75%
031300	Servicios de apoyo para la pesca	0,75%
032000	Explotación de criaderos de peces, granjas piscícolas y otros frutos acuáticos (acuicultura)	0,75%
051000	Extracción y aglomeración de carbón	0,75%
052000	Extracción y aglomeración de lignito	0,75%
071000	Extracción de minerales de hierro	0,75%
072100	Extracción de minerales y concentrados de uranio y torio	0,75%
072910	Extracción de metales preciosos	0,75%
072990	Extracción de minerales metalíferos no ferrosos n.c.p., excepto minerales de uranio y torio	0,75%
081100	Extracción de rocas ornamentales	0,75%
081200	Extracción de piedra caliza y yeso	0,75%
081300	Extracción de arenas, canto rodado y triturados pétreos	0,75%
081400	Extracción de arcilla y caolín	0,75%
089110	Extracción de minerales para la fabricación de abonos excepto turba	0,75%
089120	Extracción de minerales para la fabricación de productos químicos	0,75%
089200	Extracción y aglomeración de turba	0,75%
089300	Extracción de sal	0,75%
089900	Explotación de minas y canteras n.c.p.	0,75%
099000	Servicios de apoyo para la minería, excepto para la extracción de petróleo y gas natural	0,75%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO II – ARTÍCULO 2°. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES Nº 2 –
CODIFICACIÓN NAES

INDUSTRIA MANUFACTURERA. PRODUCCIÓN Y
ELABORACIÓN DE BIENES

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
101013	Saladero y peladero de cueros de ganado bovino	1,50%
101020	Producción y procesamiento de carne de aves	1,50%
101030	Elaboración de fiambres y embutidos	1,50%
101091	Fabricación de aceites y grasas de origen animal	1,50%
102001	Elaboración de pescados de mar, crustáceos y productos marinos	1,50%
102002	Elaboración de pescados de ríos y lagunas y otros productos fluviales y lacustres	1,50%
102003	Fabricación de aceites, grasas, harinas y productos a base de pescados	1,50%
103011	Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres	1,50%
103012	Elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas	1,50%
103020	Elaboración de jugos naturales y sus concentrados, de frutas, hortalizas y legumbres	1,50%
103030	Elaboración de frutas, hortalizas y legumbres congeladas	1,50%
103091	Elaboración de hortalizas y legumbres deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de hortalizas y legumbres	1,50%
103099	Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas; preparación n.c.p. de frutas	1,50%
104011	Elaboración de aceites y grasas vegetales sin refinar	1,50%
104012	Elaboración de aceite de oliva	1,50%
104013	Elaboración de aceites y grasas vegetales refinados	1,50%
104020	Elaboración de margarinas y grasas vegetales comestibles similares	1,50%
105010	Elaboración de leches y productos lácteos deshidratados	1,50%
105020	Elaboración de quesos	1,50%
105030	Elaboración industrial de helados	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
105090	Elaboración de productos lácteos n.c.p.	1,50%
106110	Molienda de trigo	1,50%
106120	Preparación de arroz	1,50%
106131	Elaboración de alimentos a base de cereales	1,50%
106139	Preparación y molienda de legumbres y cereales n.c.p., excepto trigo y arroz y molienda húmeda de maíz	1,50%
106200	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón; molienda húmeda de maíz	1,50%
107110	Elaboración de galletitas y bizcochos	1,50%
107121	Elaboración industrial de productos de panadería, excepto galletitas y bizcochos	1,50%
107129	Elaboración de productos de panadería n.c.p.	1,50%
107200	Elaboración de azúcar	1,50%
107301	Elaboración de cacao y chocolate	1,50%
107309	Elaboración de productos de confitería n.c.p.	1,50%
107410	Elaboración de pastas alimentarias frescas	1,50%
107420	Elaboración de pastas alimentarias secas	1,50%
107911	Tostado, torrado y molienda de café	1,50%
107912	Elaboración y molienda de hierbas aromáticas y especias	1,50%
107920	Preparación de hojas de té	1,50%
107931	Molienda de yerba mate	1,50%
107939	Elaboración de yerba mate	1,50%
107991	Elaboración de extractos, jarabes y concentrados	1,50%
107992	Elaboración de vinagres	1,50%
107999	Elaboración de productos alimenticios n.c.p.	1,50%
108000	Elaboración de alimentos preparados para animales	1,50%
109000	Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas	1,50%
110100	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	1,50%
110211	Elaboración de mosto	1,50%
110212	Elaboración de vinos	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas	1,50%
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y malta	1,50%
110411	Embotellado de aguas naturales y minerales	1,50%
110412	Fabricación de sodas	1,50%
110420	Elaboración de bebidas gaseosas, excepto sodas y aguas	1,50%
110491	Elaboración de hielo	1,50%
110492	Elaboración de bebidas no alcohólicas n.c.p.	1,50%
120010	Preparación de hojas de tabaco	1,50%
120091	Elaboración de cigarrillos	1,50%
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p.	1,50%
131110	Preparación de fibras textiles vegetales; desmotado de algodón	1,50%
131120	Preparación de fibras animales de uso textil	1,50%
131131	Fabricación de hilados textiles de lana, pelos y sus mezclas	1,50%
131132	Fabricación de hilados textiles de algodón y sus mezclas	1,50%
131139	Fabricación de hilados textiles n.c.p., excepto de lana y de algodón	1,50%
131201	Fabricación de tejidos (telas) planos de lana y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%
131202	Fabricación de tejidos (telas) planos de algodón y sus mezclas, incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%
131209	Fabricación de tejidos (telas) planos de fibras textiles n.c.p., incluye hilanderías y tejedurías integradas	1,50%
131300	Acabado de productos textiles	1,50%
139100	Fabricación de tejidos de punto	1,50%
139201	Fabricación de frazadas, mantas, ponchos, colchas, cobertores, etc.	1,50%
139202	Fabricación de ropa de cama y mantelería	1,50%
139203	Fabricación de artículos de lona y sucedáneos de lona	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
139204	Fabricación de bolsas de materiales textiles para productos a granel	1,50%
139209	Fabricación de artículos confeccionados de materiales textiles n.c.p., excepto prendas de vestir	1,50%
139300	Fabricación de tapices y alfombras	1,50%
139400	Fabricación de cuerdas, cordeles, bramantes y redes	1,50%
139900	Fabricación de productos textiles n.c.p.	1,50%
141110	Confección de ropa interior, prendas para dormir y para la playa	1,50%
141120	Confección de ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos	1,50%
141130	Confección de prendas de vestir para bebés y niños	1,50%
141140	Confección de prendas deportivas	1,50%
141191	Fabricación de accesorios de vestir excepto de cuero	1,50%
141199	Confección de prendas de vestir n.c.p., excepto prendas de piel, cuero y de punto	1,50%
141201	Fabricación de accesorios de vestir de cuero	1,50%
141202	Confección de prendas de vestir de cuero	1,50%
142000	Terminación y teñido de pieles; fabricación de artículos de piel	1,50%
143010	Fabricación de medias	1,50%
143020	Fabricación de prendas de vestir y artículos similares de punto	1,50%
149000	Servicios industriales para la industria confeccionista	1,50%
151100	Curtido y terminación de cueros	1,50%
151200	Fabricación de maletas, bolsos de mano y similares, artículos de talabartería y artículos de cuero n.c.p.	1,50%
152011	Fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50%
152021	Fabricación de calzado de materiales n.c.p., excepto calzado deportivo y ortopédico	1,50%
152031	Fabricación de calzado deportivo	1,50%
152040	Fabricación de partes de calzado	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
161001	Aserrado y cepillado de madera nativa	1,50%
161002	Aserrado y cepillado de madera implantada	1,50%
162100	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados; tableros laminados; tableros de partículas y tableros y paneles n.c.p.	1,50%
162201	Fabricación de aberturas y estructuras de madera para la construcción	1,50%
162202	Fabricación de viviendas prefabricadas de madera	1,50%
162300	Fabricación de recipientes de madera	1,50%
162901	Fabricación de ataúdes	1,50%
162902	Fabricación de artículos de madera en tornerías	1,50%
162903	Fabricación de productos de corcho	1,50%
162909	Fabricación de productos de madera n.c.p; fabricación de artículos de paja y materiales trenzables	1,50%
170910	Fabricación de artículos de papel y cartón de uso doméstico e higiénico sanitario	1,50%
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.	1,50%
181101	Impresión de diarios y revistas	1,50%
181109	Impresión n.c.p., excepto de diarios y revistas	1,50%
181200	Servicios relacionados con la impresión	1,50%
182000	Reproducción de grabaciones	1,50%
191000	Fabricación de productos de hornos de coque	1,50%
192001	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	1,50%
192002	Refinación del petróleo -Ley Nacional N° 23966-	1,50%
201110	Fabricación de gases industriales y medicinales comprimidos o licuados	1,50%
201120	Fabricación de curtientes naturales y sintéticos	1,50%
201130	Fabricación de materias colorantes básicas, excepto pigmentos preparados	1,50%
201140	Fabricación de combustible nuclear, sustancias y materiales radiactivos	1,50%
201180	Fabricación de materias químicas inorgánicas básicas n.c.p.	1,50%
201191	Producción e industrialización de metanol	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
201199	Fabricación de materias químicas orgánicas básicas n.c.p.	1,50%
201210	Fabricación de alcohol	1,50%
201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	1,50%
201300	Fabricación de abonos y compuestos de nitrógeno	1,50%
201401	Fabricación de resinas y cauchos sintéticos	1,50%
201409	Fabricación de materias plásticas en formas primarias n.c.p.	1,50%
202101	Fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario	1,50%
202200	Fabricación de pinturas, barnices y productos de revestimiento similares, tintas de imprenta y masillas	1,50%
202311	Fabricación de preparados para limpieza, pulido y saneamiento	1,50%
202312	Fabricación de jabones y detergentes	1,50%
202320	Fabricación de cosméticos, perfumes y productos de higiene y tocador	1,50%
202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	1,50%
202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	1,50%
202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	1,50%
203000	Fabricación de fibras manufacturadas	1,50%
204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	1,50%
210010	Fabricación de medicamentos de uso humano y productos farmacéuticos	1,50%
210020	Fabricación de medicamentos de uso veterinario	1,50%
210030	Fabricación de sustancias químicas para la elaboración de medicamentos	1,50%
210090	Fabricación de productos de laboratorio y productos botánicos de uso farmacéutico n.c.p.	1,50%
221110	Fabricación de cubiertas y cámaras	1,50%
221120	Recauchutado y renovación de cubiertas	1,50%



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
221901	Fabricación de autopartes de caucho excepto cámaras y cubiertas	1,50%
221909	Fabricación de productos de caucho n.c.p.	1,50%
222010	Fabricación de envases plásticos	1,50%
222090	Fabricación de productos plásticos en formas básicas y artículos de plástico n.c.p., excepto muebles	1,50%
231010	Fabricación de envases de vidrio	1,50%
231020	Fabricación y elaboración de vidrio plano	1,50%
231090	Fabricación de productos de vidrio n.c.p.	1,50%
239100	Fabricación de productos de cerámica refractaria	1,50%
239201	Fabricación de ladrillos	1,50%
239202	Fabricación de revestimientos cerámicos	1,50%
239209	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractaria para uso estructural n.c.p.	1,50%
239310	Fabricación de artículos sanitarios de cerámica	1,50%
239391	Fabricación de objetos cerámicos para uso doméstico excepto artefactos sanitarios	1,50%
239399	Fabricación de artículos de cerámica no refractaria para uso no estructural n.c.p.	1,50%
239410	Elaboración de cemento	1,50%
239421	Elaboración de yeso	1,50%
239422	Elaboración de cal	1,50%
239510	Fabricación de mosaicos	1,50%
239592	Fabricación de premoldeadas para la construcción	1,50%
239593	Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto hormigón y mosaicos	1,50%
239600	Corte, tallado y acabado de la piedra	1,50%
239900	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.	1,50%
241001	Laminación y estirado. Producción de lingotes, planchas o barras fabricadas por operadores independientes	1,50%
241009	Fabricación en industrias básicas de productos de hierro y acero n.c.p.	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
242010	Elaboración de aluminio primario y semielaborados de aluminio	1,50%
242090	Fabricación de productos primarios de metales preciosos y metales no ferrosos n.c.p. y sus semielaborados	1,50%
243100	Fundición de hierro y acero	1,50%
243200	Fundición de metales no ferrosos	1,50%
251101	Fabricación de carpintería metálica	1,50%
251102	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	1,50%
251200	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal	1,50%
251300	Fabricación de generadores de vapor	1,50%
252000	Fabricación de armas y municiones	1,50%
259100	Forjado, prensado, estampado y laminado de metales; pulvimetalurgia	1,50%
259200	Tratamiento y revestimiento de metales y trabajos de metales en general	1,50%
259301	Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios	1,50%
259302	Fabricación de artículos de cuchillería y utensillos de mesa y de cocina	1,50%
259309	Fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería n.c.p.	1,50%
259910	Fabricación de envases metálicos	1,50%
259991	Fabricación de tejidos de alambre	1,50%
259992	Fabricación de cajas de seguridad	1,50%
259993	Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería	1,50%
259999	Fabricación de productos elaborados de metal n.c.p.	1,50%
261000	Fabricación de componentes electrónicos	1,50%
262000	Fabricación de equipos y productos informáticos	1,50%
263000	Fabricación de equipos de comunicaciones y transmisores de radio y televisión	1,50%
264000	Fabricación de receptores de radio y televisión, aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
265101	Fabricación de instrumentos y aparatos para medir, verificar, ensayar, navegar y otros fines, excepto el equipo de control de procesos industriales	1,50%
265102	Fabricación de equipo de control de procesos industriales	1,50%
265200	Fabricación de relojes	1,50%
266010	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos principalmente electrónicos y/o eléctricos	1,50%
266090	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos ortopédicos n.c.p.	1,50%
267001	Fabricación de equipamiento e instrumentos ópticos y sus accesorios	1,50%
267002	Fabricación de aparatos y accesorios para fotografía excepto películas, placas y papeles sensibles	1,50%
268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	1,50%
271010	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	1,50%
271020	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	1,50%
272000	Fabricación de acumuladores, pilas y baterías primarias	1,50%
273110	Fabricación de cables de fibra óptica	1,50%
273190	Fabricación de hilos y cables aislados n.c.p.	1,50%
274000	Fabricación de lámparas eléctricas y equipo de iluminación	1,50%
275010	Fabricación de cocinas, calefones, estufas y calefactores no eléctricos	1,50%
275020	Fabricación de heladeras, "freezers", lavarropas y secarropas	1,50%
275091	Fabricación de ventiladores, extractores de aire, aspiradoras y similares	1,50%
275092	Fabricación de planchas, calefactores, hornos eléctricos, tostadoras y otros aparatos generadores de calor	1,50%
275099	Fabricación de aparatos de uso doméstico n.c.p.	1,50%
279000	Fabricación de equipo eléctrico n.c.p.	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
281100	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas	1,50%
281201	Fabricación de bombas	1,50%
281301	Fabricación de compresores; grifos y válvulas	1,50%
281400	Fabricación de cojinetes; engranajes; trenes de engranaje y piezas de transmisión	1,50%
281500	Fabricación de hornos; hogares y quemadores	1,50%
281600	Fabricación de maquinaria y equipo de elevación y manipulación	1,50%
281700	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	1,50%
281900	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	1,50%
282110	Fabricación de tractores	1,50%
282120	Fabricación de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	1,50%
282130	Fabricación de implementos de uso agropecuario	1,50%
282200	Fabricación de máquinas herramienta	1,50%
282300	Fabricación de maquinaria metalúrgica	1,50%
282400	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para obras de construcción	1,50%
282500	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	1,50%
282600	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	1,50%
282901	Fabricación de maquinaria para la industria del papel y las artes gráficas	1,50%
282909	Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	1,50%
291000	Fabricación de vehículos automotores	1,50%
292000	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	1,50%
293090	Fabricación de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores y sus motores n.c.p.	1,50%
301100	Construcción y reparación de buques	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	1,50%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	1,50%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	1,50%
309100	Fabricación de motocicletas	1,50%
309200	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas ortopédicos	1,50%
309900	Fabricación de equipo de transporte n.c.p.	1,50%
310010	Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera	1,50%
310020	Fabricación de muebles y partes de muebles, excepto los que son principalmente de madera (metal, plástico, etc.)	1,50%
310030	Fabricación de somieres y colchones	1,50%
321011	Fabricación de joyas finas y artículos conexos	1,50%
321012	Fabricación de objetos de platería	1,50%
321020	Fabricación de bijouterie	1,50%
322001	Fabricación de instrumentos de música	1,50%
323001	Fabricación de artículos de deporte	1,50%
324000	Fabricación de juegos y juguetes	1,50%
329010	Fabricación de lápices, lapiceras, bolígrafos, sellos y artículos similares para oficinas y artistas	1,50%
329020	Fabricación de escobas, cepillos y pinceles	1,50%
329030	Fabricación de carteles, señales e indicadores -eléctricos o no-	1,50%
329040	Fabricación de equipo de protección y seguridad, excepto calzado	1,50%
329091	Elaboración de sustrato	1,50%
329099	Industrias manufactureras n.c.p.	1,50%
332000	Instalación de maquinaria y equipos industriales	1,50%
382010	Recuperación de materiales y desechos metálicos	1,50%
382020	Recuperación de materiales y desechos no metálicos	1,50%
581100	Edición de libros, folletos, y otras publicaciones	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
581200	Edición de directorios y listas de correos	1,50%
581300	Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas	1,50%
581900	Edición n.c.p.	1,50%
592000	Servicios de grabación de sonido y edición de música	1,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO III – ARTÍCULO 3°. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 3 –
CODIFICACIÓN NAES

ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación igual o menor a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5 M
351110	Generación de energía térmica convencional	3,00%	3,75%
351120	Generación de energía térmica nuclear	3,00%	3,75%
351130	Generación de energía hidráulica	3,00%	3,75%
351191	Generación de energías a partir de biomasa	3,00%	3,75%
351199	Generación de energías n.c.p.	3,00%	3,75%
351201	Transporte de energía eléctrica	3,00%	3,75%
351310	Comercio mayorista de energía eléctrica	3,00%	3,75%
351320	Distribución de energía eléctrica	3,00%	3,75%
353001	Suministro de vapor y aire acondicionado	3,00%	3,75%
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural	3,00%	3,75%
352021	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	3,00%	3,75%
352022	Distribución de gas natural – Ley Nacional N° 23.966-	3,00%	3,75%
360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas	3,00%	3,75%
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales	3,00%	3,75%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO IV – ARTÍCULO 4°. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES Nº 4 –
CODIFICACIÓN NAES.

CONSTRUCCIÓN Y SUS SERVICIOS

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
239591	Elaboración de hormigón	2,50%
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales	2,50%
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales	2,50%
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte	2,50%
422100	Perforación de pozos de agua	2,50%
422200	Construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos	2,50%
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas	2,50%
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.	2,50%
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes	2,50%
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras	2,50%
431220	Perforación y sondeo, excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo	2,50%
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte	2,50%
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.	2,50%
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos	2,50%
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas	2,50%
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio	2,50%
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.	2,50%
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística	2,50%
433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos	2,50%
433030	Colocación de cristales en obra	2,50%
433040	Pintura y trabajos de decoración	2,50%
433090	Terminación de edificios n.c.p.	2,50%
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado	2,50%
439990	Actividades especializadas de construcción n.c.p.	2,50%
711001	Servicios relacionados con la construcción.	2,50%
711002	Servicios geológicos y de prospección	2,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO V – ARTÍCULO 5°. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES Nº 5 –
CODIFICACIÓN NAES.

COMERCIO, REPARACIONES Y OTRAS
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
293011	Rectificación de motores	3,00%	5,00%
301200	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte	3,00%	5,00%
302000	Fabricación y reparación de locomotoras y de material rodante para transporte ferroviario	3,00%	5,00%
303000	Fabricación y reparación de aeronaves	3,00%	5,00%
331101	Reparación y mantenimiento de productos de metal, excepto maquinaria y equipo	3,00%	5,00%
331210	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general	3,00%	5,00%
331220	Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal	3,00%	5,00%
331290	Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso especial n.c.p.	3,00%	5,00%
331301	Reparación y mantenimiento de instrumentos médicos, ópticos y de precisión; equipo fotográfico, aparatos para medir, ensayar o navegar; relojes, excepto para uso personal o doméstico	3,00%	5,00%
331400	Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos	3,00%	5,00%
331900	Reparación y mantenimiento de máquinas y equipo n.c.p.	3,00%	5,00%
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	3,00%	5,00%
452101	Lavado automático y manual de vehículos automotores	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
452210	Reparación de cámaras y cubiertas	3,00%	5,00%
452220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	3,00%	5,00%
452300	Instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, cerraduras no eléctricas y grabado de cristales	3,00%	5,00%
452401	Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización	3,00%	5,00%
452500	Tapizado y retapizado de automotores	3,00%	5,00%
452600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación y reparación de guardabarros y protecciones exteriores	3,00%	5,00%
452700	Instalación y reparación de caños de escape y radiadores	3,00%	5,00%
452800	Mantenimiento y reparación de frenos y embragues	3,00%	5,00%
452910	Instalación y reparación de equipos de GNC	3,00%	5,00%
452990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	3,00%	5,00%
453100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores	3,00%	5,00%
453210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas	3,00%	5,00%
453220	Venta al por menor de baterías	3,00%	5,00%
453291	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios nuevos n.c.p.	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
453292	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios usados n.c.p.	3,00%	5,00%
454011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión	3,00%	5,00%
454020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	3,00%	5,00%
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes	3,00%	5,00%
462131	Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y forrajeras excepto semillas	3,00%	5,00%
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes	3,00%	5,00%
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.	3,00%	5,00%
462201	Venta al por mayor de lanas, cueros en bruto y productos afines	3,00%	5,00%
462209	Venta al por mayor de materias primas pecuarias n.c.p. incluso animales vivos	3,00%	5,00%
463111	Venta al por mayor de productos lácteos	3,00%	5,00%
463112	Venta al por mayor de fiambres y quesos	3,00%	5,00%
463121	Venta al por mayor de carnes rojas y derivados	3,00%	5,00%
463129	Venta al por mayor de aves, huevos y productos de granja y de la caza n.c.p.	3,00%	5,00%
463130	Venta al por mayor de pescado	3,00%	5,00%
463140	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
463151	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas	3,00%	5,00%
463152	Venta al por mayor de azúcar	3,00%	5,00%
463153	Venta al por mayor de aceites y grasas	3,00%	5,00%
463154	Venta al por mayor de café, té, yerba mate y otras infusiones y especias y condimentos	3,00%	5,00%
463159	Venta al por mayor de productos y subproductos de molinería n.c.p.	3,00%	5,00%
463160	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros n.c.p., excepto cigarrillos	3,00%	5,00%
463170	Venta al por mayor de alimentos balanceados para animales	3,00%	5,00%
463180	Venta al por mayor en supermercados mayoristas de alimentos	3,00%	5,00%
463191	Venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva	3,00%	5,00%
463199	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.	3,00%	5,00%
463211	Venta al por mayor de vino	3,00%	5,00%
463212	Venta al por mayor de bebidas espirituosas	3,00%	5,00%
463219	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas n.c.p.	3,00%	5,00%
463220	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas	3,00%	5,00%
464111	Venta al por mayor de tejidos (telas)	3,00%	5,00%
464112	Venta al por mayor de artículos de mercería	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
464113	Venta al por mayor de mantelería, ropa de cama y artículos textiles para el hogar	3,00%	5,00%
464114	Venta al por mayor de tapices y alfombras de materiales textiles	3,00%	5,00%
464119	Venta al por mayor de productos textiles n.c.p.	3,00%	5,00%
464121	Venta al por mayor de prendas de vestir de cuero	3,00%	5,00%
464122	Venta al por mayor de medias y prendas de punto	3,00%	5,00%
464129	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir n.c.p., excepto uniformes y ropa de trabajo	3,00%	5,00%
464130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico	3,00%	5,00%
464141	Venta al por mayor de pieles y cueros curtidos y salados	3,00%	5,00%
464142	Venta al por mayor de suelas y afines	3,00%	5,00%
464149	Venta al por mayor de artículos de marroquinería, paraguas y productos similares n.c.p.	3,00%	5,00%
464150	Venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo	3,00%	5,00%
464211	Venta al por mayor de libros y publicaciones	3,00%	5,00%
464212	Venta al por mayor de diarios y revistas	3,00%	5,00%
464221	Venta al por mayor de papel y productos de papel y cartón excepto envases	3,00%	5,00%
464222	Venta al por mayor de envases de papel y cartón	3,00%	5,00%
464223	Venta al por mayor de artículos de librería y papelería	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos	3,00%	5,00%
464320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3,00%	5,00%
464330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3,00%	5,00%
464340	Venta al por mayor de productos veterinarios	3,00%	5,00%
464410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía	3,00%	5,00%
464420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías	3,00%	5,00%
464501	Venta al por mayor de electrodomésticos y artefactos para el hogar excepto equipos de audio y video	3,00%	5,00%
464502	Venta al por mayor de equipos de audio, video y televisión	3,00%	5,00%
464610	Venta al por mayor de muebles excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres	3,00%	5,00%
464620	Venta al por mayor de artículos de iluminación	3,00%	5,00%
464631	Venta al por mayor de artículos de vidrio	3,00%	5,00%
464632	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje excepto de vidrio	3,00%	5,00%
464910	Venta al por mayor de CD's y DVD's de audio y video grabados.	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
464920	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza	3,00%	5,00%
464930	Venta al por mayor de juguetes	3,00%	5,00%
464940	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares	3,00%	5,00%
464950	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes	3,00%	5,00%
464991	Venta al por mayor de flores y plantas naturales y artificiales	3,00%	5,00%
464999	Venta al por mayor de artículos de uso doméstico o personal n.c.p	3,00%	5,00%
465100	Venta al por mayor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3,00%	5,00%
465210	Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones	3,00%	5,00%
465220	Venta al por mayor de componentes electrónicos	3,00%	5,00%
465310	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza	3,00%	5,00%
465320	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	3,00%	5,00%
465330	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
465340	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas	3,00%	5,00%
465350	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico	3,00%	5,00%
465360	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y del caucho	3,00%	5,00%
465390	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.	3,00%	5,00%
465400	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general	3,00%	5,00%
465500	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación	3,00%	5,00%
465610	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para oficinas	3,00%	5,00%
465690	Venta al por mayor de muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.	3,00%	5,00%
465910	Venta al por mayor de máquinas y equipo de control y seguridad	3,00%	5,00%
465920	Venta al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, excepto equipo informático	3,00%	5,00%
465930	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control n.c.p.	3,00%	5,00%



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
465990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.	3,00%	5,00%
466119	Venta al por mayor de combustibles n.c.p. y lubricantes para automotores	3,00%	5,00%
466121	Fraccionamiento y distribución de gas licuado.	3,00%	5,00%
466129	Venta al por mayor de combustibles, lubricantes, leña y carbón, excepto gas licuado y combustibles y lubricantes para automotores	3,00%	5,00%
466200	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos	3,00%	5,00%
466310	Venta al por mayor de aberturas	3,00%	5,00%
466320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles	3,00%	5,00%
466330	Venta al por mayor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3,00%	5,00%
466340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos	3,00%	5,00%
466350	Venta al por mayor de cristales y espejos	3,00%	5,00%
466360	Venta al por mayor de artículos para plomería, instalación de gas y calefacción	3,00%	5,00%
466370	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración	3,00%	5,00%
466391	Venta al por mayor de artículos de loza, cerámica y porcelana de uso en construcción	3,00%	5,00%
466399	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.	3,00%	5,00%
466910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles	3,00%	5,00%
466920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón	3,00%	5,00%
466931	Venta al por mayor de artículos de plástico	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	3,00%	5,00%
466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	3,00%	5,00%
466940	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos metálicos	3,00%	5,00%
466990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.	3,00%	5,00%
469010	Venta al por mayor de insumos agropecuarios diversos	3,00%	5,00%
469090	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.	3,00%	5,00%
471110	Venta al por menor en hipermercados	3,00%	5,00%
471120	Venta al por menor en supermercados	3,00%	5,00%
471130	Venta al por menor en minimercados	3,00%	5,00%
471191	Venta al por menor en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p., excepto tabaco, cigarrillos y cigarrillos	3,00%	5,00%
471900	Venta al por menor en comercios no especializados, sin predominio de productos alimenticios y bebidas	3,00%	5,00%
472172	Venta al por menor de bombones, golosinas y demás productos de confitería	3,00%	5,00%
472190	Venta al por menor de productos alimenticios n.c.p., en comercios especializados	3,00%	5,00%
472200	Venta al por menor de bebidas en comercios especializados	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
474010	Venta al por menor de equipos, periféricos, accesorios y programas informáticos	3,00%	5,00%
474020	Venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación	3,00%	5,00%
475110	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	3,00%	5,00%
475120	Venta al por menor de confecciones para el hogar	3,00%	5,00%
475190	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	3,00%	5,00%
475210	Venta al por menor de aberturas	3,00%	5,00%
475220	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho, excepto muebles	3,00%	5,00%
475230	Venta al por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos	3,00%	5,00%
475240	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	3,00%	5,00%
475250	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	3,00%	5,00%
475260	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	3,00%	5,00%
475270	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	3,00%	5,00%
475290	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	3,00%	5,00%
475300	Venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video	3,00%	5,00%
475410	Venta al por menor de muebles para el hogar, artículos de mimbre y corcho	3,00%	5,00%
475420	Venta al por menor de colchones y somieres	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
475430	Venta al por menor de artículos de iluminación	3,00%	5,00%
475440	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	3,00%	5,00%
475490	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	3,00%	5,00%
476111	Venta al por menor de libros	3,00%	5,00%
476112	Venta al por menor de libros con material condicionado	3,00%	5,00%
476121	Venta al por menor de diarios y revistas	3,00%	5,00%
476122	Venta al por menor de diarios y revistas con material condicionado	3,00%	5,00%
476130	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	3,00%	5,00%
476200	Venta al por menor de CD's y DVD's de audio y video grabados	3,00%	5,00%
476310	Venta al por menor de equipos y artículos deportivos	3,00%	5,00%
476320	Venta al por menor de armas, artículos para la caza y pesca	3,00%	5,00%
476400	Venta al por menor de juguetes, artículos de cotillón y juegos de mesa	3,00%	5,00%
477110	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	3,00%	5,00%
477120	Venta al por menor de uniformes escolares y guardapolvos	3,00%	5,00%
477130	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	3,00%	5,00%
477140	Venta al por menor de indumentaria deportiva	3,00%	5,00%
477150	Venta al por menor de prendas de cuero	3,00%	5,00%
477190	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p.	3,00%	5,00%
477210	Venta al por menor de artículos de talabartería y artículos regionales	3,00%	5,00%
477220	Venta al por menor de calzado, excepto el ortopédico y el deportivo	3,00%	5,00%
477230	Venta al por menor de calzado deportivo	3,00%	5,00%
477290	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	3,00%	5,00%
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
	herboristería		
477320	Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería	3,00%	5,00%
477330	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	3,00%	5,00%
477410	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	3,00%	5,00%
477420	Venta al por menor de artículos de relojería y joyería	3,00%	5,00%
477430	Venta al por menor de bijouterie y fantasía	3,00%	5,00%
477440	Venta al por menor de flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero	3,00%	5,00%
477450	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	3,00%	5,00%
477461	Venta al por menor de combustibles comprendidos en la ley 23.966, excepto de producción propia y excepto para automotores y motocicletas	3,00%	5,00%
477462	Venta al por menor de combustible de producción propia comprendidos en la ley 23.966 excepto para vehículos automotores y motocicletas	3,00%	5,00%
477469	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	3,00%	5,00%
477470	Venta al por menor de productos veterinarios, animales domésticos y alimento balanceado para mascotas	3,00%	5,00%
477480	Venta al por menor de obras de arte	3,00%	5,00%
477490	Venta al por menor de artículos nuevos n.c.p.	3,00%	5,00%
478010	Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos móviles y mercados	3,00%	5,00%
478090	Venta al por menor de productos n.c.p. en puestos móviles y mercados	3,00%	5,00%
479101	Venta al por menor por internet	3,00%	5,00%
479109	Venta al por menor por correo, televisión y otros medios de comunicación n.c.p.	3,00%	5,00%
479900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	3,00%	5,00%
493110	Servicio de transporte por oleoductos	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos	3,00%	5,00%
493200	Servicio de transporte por gasoductos	3,00%	5,00%
522010	Servicios de almacenamiento y depósito en silos	3,00%	5,00%
522020	Servicios de almacenamiento y depósito en cámaras frigoríficas	3,00%	5,00%
522091	Servicios de usuarios directos de zona franca	3,00%	5,00%
522092	Servicios de gestión de depósitos fiscales	3,00%	5,00%
522099	Servicios de almacenamiento y depósito n.c.p.	3,00%	5,00%
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	3,00%	5,00%
523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	3,00%	5,00%
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías	3,00%	5,00%
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	3,00%	5,00%
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	3,00%	5,00%
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	3,00%	5,00%
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	3,00%	5,00%
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	3,00%	5,00%
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias	3,00%	5,00%
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.	3,00%	5,00%
524210	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte marítimo, derechos de puerto	3,00%	5,00%
524220	Servicios de guarderías náuticas	3,00%	5,00%
524230	Servicios para la navegación	3,00%	5,00%
524290	Servicios complementarios para el transporte marítimo n.c.p.	3,00%	5,00%
524310	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte aéreo, derechos de aeropuerto	3,00%	5,00%
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves	3,00%	5,00%
524330	Servicios para la aeronavegación	3,00%	5,00%
524390	Servicios complementarios para el transporte aéreo n.c.p.	3,00%	5,00%
951100	Reparación y mantenimiento de equipos informáticos	3,00%	5,00%
951200	Reparación y mantenimiento de equipos de comunicación	3,00%	5,00%
952100	Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico	3,00%	5,00%
952200	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	3,00%	5,00%
952300	Reparación de tapizados y muebles	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$56,950 M	Facturación mayor a \$56,950 M
952910	Reforma y reparación de cerraduras, duplicación de llaves. Cerrajerías	3,00%	5,00%
952920	Reparación de relojes y joyas. Relojerías	3,00%	5,00%
952990	Reparación de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO VI – ARTÍCULO 6°. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 6 –
CODIFICACIÓN NAES.

RESTAURANTES Y HOTELES

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5M	Facturación mayor a \$313,5M
107500	Elaboración de comidas preparadas para reventa	3,00%	4,50%
551010	Servicios de alojamiento por hora	3,00%	4,50%
551021	Servicios de alojamiento en pensiones	3,00%	4,50%
551022	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público	3,00%	4,50%
551023	Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público	3,00%	4,50%
551090	Servicios de hospedaje temporal n.c.p.	3,00%	4,50%
552000	Servicios de alojamiento en campings	3,00%	4,50%
561011	Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo	3,00%	4,50%
561012	Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo	3,00%	4,50%
561013	Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso	3,00%	4,50%
561014	Servicios de expendio de bebidas en bares	3,00%	4,50%
561019	Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p.	3,00%	4,50%
561020	Servicios de preparación de comidas para llevar	3,00%	4,50%
561030	Servicio de expendio de helados	3,00%	4,50%
561040	Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes	3,00%	4,50%
562010	Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos	3,00%	4,50%
562091	Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos	3,00%	4,50%
562099	Servicios de comidas n.c.p.	3,00%	4,50%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO VII – ARTÍCULO 7°. “PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES N° 7 – CODIFICACIÓN NAES.

TRANSPORTE

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas	2,00%
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas	2,00%
492210	Servicios de mudanza	2,00%
492221	Servicio de transporte automotor de cereales	2,00%
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.	2,00%
492230	Servicio de transporte automotor de animales	2,00%
492240	Servicio de transporte por camión cisterna	2,00%
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas	2,00%
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.	2,00%
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas	2,00%
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.	2,00%
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros	2,00%
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas	2,00%
501209	Servicio de transporte marítimo de carga	2,00%
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros	2,00%
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga	2,00%
511000	Servicio de transporte aéreo de pasajeros	2,00%
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas	2,00%
521010	Servicios de manipulación de carga en el ámbito terrestre	2,00%
521020	Servicios de manipulación de carga en el ámbito portuario	2,00%
521030	Servicios de manipulación de carga en el ámbito aéreo	2,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO VIII – ARTÍCULO 8°. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDADES Nº 8 – CODIFICACIÓN NAES".

COMUNICACIONES

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$313,5 M	Facturación mayor a \$313,5 M
601000	Emisión y retransmisión de radio	3,00%	4,00%
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta	3,00%	4,00%
602200	Operadores de televisión por suscripción.	3,00%	4,00%
602310	Emisión de señales de televisión por suscripción	3,00%	4,00%
602900	Servicios de televisión n.c.p	3,00%	4,00%
611010	Servicios de locutorios	3,00%	4,00%
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios	3,00%	4,00%
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión	3,00%	4,00%
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet	3,00%	4,00%
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.	3,00%	4,00%
619000	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.	3,00%	4,00%
631120	Hospedaje de datos	3,00%	4,00%
639100	Agencias de noticias	3,00%	4,00%
639900	Servicios de información n.c.p.	3,00%	4,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO IX – ARTÍCULO 9°. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDAD N° 9 - CODIFICACIÓN
NAES

SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5 M
530090	Servicios de mensajerías.	3,00%	5,00%
620101	Desarrollo y puesta a punto de productos de software	3,00%	5,00%
620102	Desarrollo de productos de software específicos	3,00%	5,00%
620103	Desarrollo de software elaborado para procesadores	3,00%	5,00%
620104	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática	3,00%	5,00%
620200	Servicios de consultores en equipo de informática	3,00%	5,00%
620300	Servicios de consultores en tecnología de la información	3,00%	5,00%
620900	Servicios de informática n.c.p.	3,00%	5,00%
631110	Procesamiento de datos	3,00%	5,00%
631190	Actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos n.c.p.	3,00%	5,00%
631201	Portales web por suscripción	3,00%	5,00%
631202	Portales web	3,00%	5,00%
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares	3,00%	5,00%
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos	3,00%	5,00%
681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5 M
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.	3,00%	5,00%
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios	3,00%	5,00%
682091	Servicios prestados por inmobiliarias	3,00%	5,00%
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.	3,00%	5,00%
691001	Servicios jurídicos	3,00%	5,00%
691002	Servicios notariales	3,00%	5,00%
692000	Servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal	3,00%	5,00%
702010	Servicios de gerenciamiento de empresas e instituciones de salud; servicios de auditoría y medicina legal; servicio de asesoramiento farmacéutico	3,00%	5,00%
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas	3,00%	5,00%
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas	3,00%	5,00%
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.	3,00%	5,00%
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones	3,00%	5,00%
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.	3,00%	5,00%
712000	Ensayos y análisis técnicos	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5 M
721010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología	3,00%	5,00%
721020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas	3,00%	5,00%
721030	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias	3,00%	5,00%
721090	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.	3,00%	5,00%
722010	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales	3,00%	5,00%
722020	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas	3,00%	5,00%
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública	3,00%	5,00%
741000	Servicios de diseño especializado	3,00%	5,00%
742000	Servicios de fotografía	3,00%	5,00%
749001	Servicios de traducción e interpretación	3,00%	5,00%
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos	3,00%	5,00%
749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales	3,00%	5,00%
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	3,00%	5,00%
771110	Alquiler de automóviles sin conductor	3,00%	5,00%
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios	3,00%	5,00%
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5 M
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación	3,00%	5,00%
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios	3,00%	5,00%
772010	Alquiler de videos y video juegos	3,00%	5,00%
772091	Alquiler de prendas de vestir	3,00%	5,00%
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	3,00%	5,00%
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios	3,00%	5,00%
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios	3,00%	5,00%
773030	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios	3,00%	5,00%
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras	3,00%	5,00%
773090	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal	3,00%	5,00%
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros	3,00%	5,00%
780009	Obtención y dotación de personal	3,00%	5,00%
791101	Servicios minoristas de agencias de viajes excepto en comisión	3,00%	5,00%
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión	3,00%	5,00%
791901	Servicios de turismo aventura	3,00%	5,00%
791909	Servicios complementarios de apoyo turístico n.c.p.	3,00%	5,00%
801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	3,00%	5,00%
801020	Servicios de sistemas de seguridad	3,00%	5,00%
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5 M
811000	Servicio combinado de apoyo a edificios	3,00%	5,00%
812010	Servicios de limpieza general de edificios	3,00%	5,00%
812020	Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano	3,00%	5,00%
812091	Servicios de limpieza de medios de transporte excepto automóviles	3,00%	5,00%
812099	Servicios de limpieza n.c.p.	3,00%	5,00%
813000	Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes	3,00%	5,00%
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	3,00%	5,00%
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina	3,00%	5,00%
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	3,00%	5,00%
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	3,00%	5,00%
829200	Servicios de envase y empaque	3,00%	5,00%
829901	Servicios de recarga de saldo o crédito para consumo de bienes o servicios	3,00%	5,00%
829909	Servicios empresariales n.c.p.	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO X – ARTÍCULO 10. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDAD N° 10 – CODIFICACIÓN
NAES

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5M
750000	Servicios veterinarios	3,00%	4,75%
870100	Servicios de atención a personas con problemas de salud mental o de adicciones, con alojamiento	3,00%	4,75%
870210	Servicios de atención a ancianos con alojamiento	3,00%	4,75%
870220	Servicios de atención a personas minusválidas con alojamiento	3,00%	4,75%
870910	Servicios de atención a niños y adolescentes carenciados con alojamiento	3,00%	4,75%
870920	Servicios de atención a mujeres con alojamiento	3,00%	4,75%
870990	Servicios sociales con alojamiento n.c.p.	3,00%	4,75%
880000	Servicios sociales sin alojamiento	3,00%	4,75%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje
a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO XI – ARTÍCULO 11. PLANILLA ADJUNTA DE ACTIVIDAD N° 11 –
CODIFICACIÓN NAES

SERVICIOS COMUNITARIOS, SOCIALES Y PERSONALES N.C.P; ENSEÑANZA;
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; DEFENSA Y SEGURIDAD
SOCIAL OBLIGATORIA

Código NAES	Descripción NAES	Alícuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5M
381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos	3,00%	5,00%
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos	3,00%	5,00%
390000	Descontaminación y otros servicios de gestión de residuos	3,00%	5,00%
591110	Producción de filmes y videocintas	3,00%	5,00%
591120	Postproducción de filmes y videocintas	3,00%	5,00%
591200	Distribución de filmes y videocintas	3,00%	5,00%
591300	Exhibición de filmes y videocintas	3,00%	5,00%
602320	Producción de programas de televisión	3,00%	5,00%
639100	Agencias de noticias.	3,00%	5,00%
639900	Servicios de información n.c.p	3,00%	5,00%
841900	Servicios auxiliares para los servicios generales de la Administración Pública	3,00%	5,00%
851020	Enseñanza inicial, jardín de infantes y primaria	3,00%	5,00%
852100	Enseñanza secundaria de formación general	3,00%	5,00%
852200	Enseñanza secundaria de formación técnica y profesional	3,00%	5,00%
853100	Enseñanza terciaria	3,00%	5,00%
853201	Enseñanza universitaria excepto formación de posgrado	3,00%	5,00%
853300	Formación de posgrado	3,00%	5,00%
854910	Enseñanza de idiomas	3,00%	5,00%
854920	Enseñanza de cursos relacionados con informática	3,00%	5,00%
854930	Enseñanza para adultos, excepto discapacitados	3,00%	5,00%
854940	Enseñanza especial y para discapacitados	3,00%	5,00%
854950	Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas	3,00%	5,00%
854960	Enseñanza artística	3,00%	5,00%
854990	Servicios de enseñanza n.c.p.	3,00%	5,00%



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alicuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5M
855000	Servicios de apoyo a la educación	3,00%	5,00%
900011	Producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%	5,00%
900021	Composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas	3,00%	5,00%
900030	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	3,00%	5,00%
900040	Servicios de agencias de ventas de entradas	3,00%	5,00%
900091	Servicios de espectáculos artísticos n.c.p.	3,00%	5,00%
910100	Servicios de bibliotecas y archivos	3,00%	5,00%
910200	Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos	3,00%	5,00%
910300	Servicios de jardines botánicos, zoológicos y de parques nacionales	3,00%	5,00%
910900	Servicios culturales n.c.p.	3,00%	5,00%
931010	Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes	3,00%	5,00%
931020	Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes	3,00%	5,00%
931030	Promoción y producción de espectáculos deportivos	3,00%	5,00%
931041	Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas	3,00%	5,00%
931042	Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas	3,00%	5,00%
931050	Servicios de acondicionamiento físico	3,00%	5,00%
931090	Servicios para la práctica deportiva n.c.p.	3,00%	5,00%
939010	Servicios de parques de diversiones y parques temáticos	3,00%	5,00%
939020	Servicios de salones de juegos	3,00%	5,00%
939030	Servicios de salones de baile, discotecas y similares	3,00%	5,00%
939090	Servicios de entretenimiento n.c.p.	3,00%	5,00%
941100	Servicios de organizaciones empresariales y de empleadores	3,00%	5,00%
941200	Servicios de organizaciones profesionales	3,00%	5,00%
942000	Servicios de sindicatos	3,00%	5,00%
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras	3,00%	5,00%
949920	Servicios de consorcios de edificios	3,00%	5,00%
949930	Servicios de cooperativas cuando realizan varias actividades	3,00%	5,00%



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Código NAES	Descripción NAES	Alicuota	
		Facturación menor o igual a \$ 313,5 M	Facturación mayor a \$ 313,5M
949990	Servicios de asociaciones n.c.p.	3,00%	5,00%
960101	Servicios de limpieza de prendas prestado por tintorerías rápidas	3,00%	5,00%
960102	Lavado y limpieza de artículos de tela, cuero y/o de piel, incluso la limpieza en seco	3,00%	5,00%
960201	Servicios de peluquería	3,00%	5,00%
960202	Servicios de tratamiento de belleza, excepto los de peluquería	3,00%	5,00%
960300	Pompas fúnebres y servicios conexos	3,00%	5,00%
960910	Servicios de centros de estética, spa y similares	3,00%	5,00%
960990	Servicios personales n.c.p.	3,00%	5,00%
970000	Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico	3,00%	5,00%



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

APARTADO XII – ARTÍCULO 122. VALOR DE INCIDENCIA DEL SUELO UVAs.

SM	Incidencia UVA	Observación
001-001	430	
001-002	420	
001-003A	430	
001-003B	420	
001-004	430	
001-005	430	
001-006	440	
001-007A	450	
001-007B	No Aplica	Espacio Público
001-008	500	
001-009	410	
001-010A	410	
001-010B	280	
001-011	450	
001-012	450	
001-013	450	
001-014	440	
001-015	450	
001-016	500	
001-017A	400	
001-017B	No Aplica	Distrito UP
001-018A	400	
001-018B	400	
001-019	440	
001-020	470	
001-021	470	
001-022	460	
001-023	440	
001-024	470	
001-025A	400	
001-025B	400	
001-026	400	
001-027	400	
001-028	410	
001-029	410	
001-030	420	
001-031	430	
001-032	460	
001-033	370	
001-034	400	
001-035	400	
001-036	410	
001-037	410	
001-038	420	
001-039	430	
001-040	440	
001-041	420	
001-042	450	
001-043	490	
001-044	470	
001-045	460	
001-046	460	
001-047	440	
001-048	510	
001-049	520	
001-050	550	
001-051	540	
001-052	550	
001-053	530	
001-054	500	
001-055	470	
001-056	470	
001-057A	No Aplica	Distrito UP
001-058	No Aplica	Distrito UP



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
001-059A	No Aplica	Distrito UP
001-060	640	
001-061	660	
001-062	No Aplica	Espacio Público
001-063	620	
001-064	710	
001-065	No Aplica	Distrito UP
001-066	No Aplica	Distrito UP
001-067	No Aplica	Distrito UP
001-068	650	
001-069	650	
001-070	620	
001-071	No Aplica	Espacio Público
001-072	910	
001-073	No Aplica	Distrito UP
001-074	No Aplica	Distrito UP
002-001	400	
002-002	420	
002-003	390	
002-004	380	
002-005	390	
002-006	400	
002-007	400	
002-008	400	
002-009	390	
002-010	410	
002-011	410	
002-012	380	
002-013	380	
002-014A	380	
002-014B	380	
002-015	380	
002-016	390	
002-017	380	
002-018	380	
002-019	430	
002-020	430	
002-021	400	
002-022	400	
002-023	390	
002-024A	390	
002-024B	380	
002-025	400	
002-026	390	
002-027	390	
002-028	460	
002-029	490	
002-030	470	
002-031	460	
002-032	470	
002-033	430	
002-034A	420	
002-034B	420	
002-035	420	
002-036	370	
002-037	530	
002-038	550	
002-039	520	Comparte Uso con Distrito UP
002-040	500	
002-041	500	
002-042	440	
002-043	420	
002-044	No Aplica	Distrito UP
002-045	620	
002-046	620	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
002-047	600	
002-048	580	
002-049	530	
002-050	570	
002-051	540	
002-052	490	
002-053	470	
002-054	680	
002-055	680	
002-056	660	
002-057	640	
002-058	620	
002-059	610	
002-060	540	
002-061	540	
002-062	510	
002-067	860	
002-068	890	
002-069	960	
002-070	940	
002-071B	No Aplica	Distrito UP
002-072	1020	
002-073	1020	
002-074	1160	
002-075	1080	
002-076	820	
002-077A	No Aplica	Distrito UP
002-078	No Aplica	Distrito UP
002-080	No Aplica	Distrito UP
003-000C	1210	
003-000D	1210	
003-000F	1210	
003-000G	1210	
003-000J	1210	
003-001	600	
003-002	No Aplica	Espacio Público
003-003	650	
003-004	720	
003-005	770	
003-006	840	
003-007	No Aplica	Distrito UP
003-008	940	
003-009	970	
003-010A	No Aplica	Distrito UP
003-010B	No Aplica	Espacio Público
003-010C	No Aplica	Distrito UP
003-011A	No Aplica	Distrito UP
003-011C	No Aplica	Distrito UP
003-011D	No Aplica	Distrito UP
003-012A	No Aplica	Distrito UP
003-012B	No Aplica	Espacio Público
003-012C	No Aplica	Distrito UP
003-013A	No Aplica	Distrito UP
003-013C	No Aplica	Espacio Público
003-015A	850	
003-016A	900	
003-017B	No Aplica	Espacio Público
003-017C	950	
003-019	580	
003-020	620	
003-021	780	
003-022	850	
003-023	840	
003-024	890	Comparte Uso con Distrito UP
003-025	950	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
003-026	580	
003-027	730	
003-028	800	
003-029	830	
003-030	850	
003-031	900	
003-032	920	
003-033	920	
003-034	580	
003-035	740	
003-036	800	
003-037	No Aplica	Distrito UP
003-038A	No Aplica	Distrito UP
003-039	900	
003-040	940	
003-041	680	
003-042	740	
003-043A	No Aplica	Distrito UP
003-044	800	
003-045A	No Aplica	Distrito UP
003-046	890	
003-047	910	
003-048	670	
003-049	750	
003-050	800	
003-051	No Aplica	Distrito UP
003-052	670	
003-053	690	
003-054	740	
003-055	790	
003-056	830	
003-057A	No Aplica	Distrito UP
003-058	640	
003-059	670	
003-060	720	
003-061	770	
003-062B	1010	
003-062C	1010	
003-062D	1010	
003-065	No Aplica	Distrito UP
003-066B	No Aplica	Barrio Informal
003-066C	930	
003-067A	No Aplica	Distrito UP
003-067B	No Aplica	Distrito UP
003-068	No Aplica	Distrito UP
003-069B	1210	
003-069C	1210	
003-071	1210	
003-072A	1210	
003-074C	1210	
003-074D	1210	
003-077A	910	
003-079A	910	
003-080	910	
003-083	910	
003-086A	910	
003-091A	No Aplica	Distrito UP
003-095	1210	
003-096	1210	
003-097	1210	
003-098A	1210	
003-100A	1210	
003-101	1210	
003-102	No Aplica	Barrio Informal
003-103	No Aplica	Barrio Informal
003-104	No Aplica	Barrio Informal



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
003-105	No Aplica	Barrio Informal
003-106	No Aplica	Barrio Informal
003-107	No Aplica	Barrio Informal
003-108	No Aplica	Barrio Informal
003-109	No Aplica	Barrio Informal
003-110	No Aplica	Barrio Informal
003-111A	No Aplica	Barrio Informal
003-111B	No Aplica	Distrito UP
003-112	No Aplica	Barrio Informal
003-113	No Aplica	Barrio Informal
003-114	No Aplica	Barrio Informal
003-115	No Aplica	Barrio Informal
003-116	No Aplica	Barrio Informal
003-117	No Aplica	Barrio Informal
003-118	No Aplica	Barrio Informal
003-119	No Aplica	Barrio Informal
003-120	No Aplica	Barrio Informal
003-121A	No Aplica	Barrio Informal
003-121B	No Aplica	Barrio Informal
003-122	No Aplica	Barrio Informal
003-123	No Aplica	Barrio Informal
003-124	No Aplica	Barrio Informal
003-125	No Aplica	Barrio Informal
003-126	No Aplica	Barrio Informal
003-127	No Aplica	Barrio Informal
003-128	No Aplica	Barrio Informal
003-129	No Aplica	Barrio Informal
003-130	No Aplica	Barrio Informal
003-131A	No Aplica	Barrio Informal
003-131B	No Aplica	Barrio Informal
003-132	No Aplica	Barrio Informal
003-133	No Aplica	Barrio Informal
003-134	No Aplica	Barrio Informal
003-135	910	
003-136	No Aplica	Barrio Informal
003-137	No Aplica	Barrio Informal
003-138	No Aplica	Barrio Informal
003-139	No Aplica	Barrio Informal
003-140	860	
003-141	No Aplica	Barrio Informal
003-142	No Aplica	Barrio Informal
003-143	No Aplica	Barrio Informal
003-144	910	
003-145	910	
003-146	910	
004-001	370	
004-002	370	
004-003	360	
004-004	360	
004-005	360	
004-006	370	
004-007	460	
004-008	440	
004-009	440	
004-010	430	
004-011	420	
004-012	420	
004-013	500	
004-014	470	
004-015	460	
004-016	440	
004-017	430	
004-018	430	
004-019	520	
004-020	500	
004-021	470	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
004-022	460	
004-023	450	
004-024	450	
004-025	550	
004-026	530	
004-027	510	
004-028A	490	
004-028B	No Aplica	Distrito UP
004-029	500	
004-030	520	
004-031	580	
004-032	580	
004-033	570	
004-034	580	
004-035	590	
004-036	600	
004-037	630	
004-038	610	
004-039	640	
004-040	660	
004-041	680	
004-042	700	
004-043	690	
004-045A	No Aplica	Espacio Público
004-045B	No Aplica	Espacio Público
004-046	No Aplica	Espacio Público
004-047	630	
004-048	700	Comparte Uso con Distrito UP
004-049	870	
004-050	920	
004-051	880	
004-052	850	
004-053	700	
004-054	770	
004-055	1080	
004-056	1130	
004-057	1070	
004-058	1020	
004-062	No Aplica	Espacio Público
005-001	430	
005-002	450	
005-003	450	
005-004	490	
005-005	510	
005-006	530	
005-007	580	
005-008	700	
005-009	450	
005-010	430	
005-011	450	
005-012	460	
005-013	490	
005-014	530	
005-015	570	
005-016	540	
005-017	690	
005-018	620	
005-019	430	
005-020	440	
005-021	440	
005-022	490	
005-023	500	
005-024	520	
005-025	550	
005-026	590	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
005-027	420	
005-028	440	
005-029	440	
005-030	470	
005-031	470	
005-032	440	
005-033	500	
005-034	550	
005-035	440	
005-036A	450	
005-036B	450	
005-037	460	
005-038	460	
005-039	490	
005-040	490	
005-041	490	
005-042	530	
005-043	440	
005-044	450	
005-045	450	
005-046	460	
005-047	440	
005-048A	No Aplica	Distrito UP
005-048B	No Aplica	Distrito UP
005-049C	No Aplica	Distrito UP
005-050	430	
005-051	430	
005-052	440	
005-053	420	
005-054A	430	
005-054B	440	
005-055	450	
005-056A	460	
005-056B	No Aplica	Distrito UP
005-056C	No Aplica	Distrito UP
005-056D	No Aplica	Distrito UP
005-057	510	
005-058A	No Aplica	Distrito UP
005-058B	No Aplica	Distrito UP
005-059A	No Aplica	Distrito UP
005-059B	No Aplica	Distrito UP
005-060A	No Aplica	Distrito UP
005-060B	No Aplica	Distrito UP
005-061A	No Aplica	Espacio Público
005-061B	No Aplica	Espacio Público
005-062A	No Aplica	Espacio Público
005-062B	No Aplica	Espacio Público
005-063A	No Aplica	Distrito UP
005-063B	No Aplica	Distrito UP
005-064A	No Aplica	Distrito UP
005-064B	No Aplica	Distrito UP
005-065A	No Aplica	Distrito UP
005-065B	No Aplica	Distrito UP
005-066	420	
005-067	420	
005-068	420	
005-069	420	
005-070A	420	
005-070B	420	
005-070C	420	
005-071	430	
005-072	430	
005-073	470	
005-074	530	
005-075A	No Aplica	Distrito UP
005-075B	No Aplica	Distrito UP



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
005-075C	No Aplica	Distrito UP
006-001A	150	
006-001B	160	
006-002	160	
006-003A	250	
006-003B	220	
006-004	180	
006-005	210	
006-006A	240	
006-006B	240	
006-006C	220	Comparte Uso con Distrito UP
006-006E	180	
006-006F	190	
006-006G	220	
006-006H	220	Comparte Uso con Distrito UP
006-006I	300	Comparte Uso con Distrito UP
006-006J	350	
006-007	150	
006-008	150	
006-009	160	
006-010	180	
006-011	190	
006-012	210	
006-013	210	
006-014	180	
006-015	180	
006-016	190	
006-017	150	
006-018	150	
006-019	150	
006-020	160	
006-021	160	
006-022	160	
006-023	160	
006-024	150	
006-025	150	
006-026	150	
006-027	150	
006-028	150	
006-029	150	
006-030	150	
006-031	150	
006-032	230	
006-033A	150	
006-033B	150	
006-034A	150	
006-034B	110	
006-035A	150	
006-035B	110	
006-036A	150	
006-036B	120	
006-037A	150	
006-037B	No Aplica	Espacio Público
006-037D	150	
006-037E	No Aplica	Espacio Público
006-038	150	
006-039	150	
006-040	210	
006-041	220	
006-042	230	
006-043	230	
006-044	210	
006-045	230	
006-046	290	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
006-047	320	
006-048C	390	Comparte Uso con Distrito UP
006-049	580	
006-050	110	
006-051	120	
006-052	120	
006-053	120	
006-054	120	
006-055	150	
006-056	150	
006-057	150	
006-058	160	
006-059	180	
006-060	210	
006-064A	400	Comparte Uso con Distrito UP
006-065	110	
006-066	110	
006-067	No Aplica	Espacio Público
006-068	120	
006-069	120	
006-070	150	
006-071	150	
006-072	160	
006-073	160	
006-074	160	
006-082	600	
006-083	110	
006-084	110	
006-085	110	
006-086	120	
006-087	150	
006-088	150	
006-089	180	
006-090	190	
006-091	220	
006-092	300	
006-093	No Aplica	Distrito UP
006-094	400	
006-112	No Aplica	Distrito UP
006-113	270	
006-114	220	
006-115	220	
006-116	210	
006-117	230	
006-118	210	
006-119	210	
006-120	230	
006-121	210	
006-122	210	
006-123	250	
006-124	310	
006-125	340	
006-126	330	
006-127	110	
006-128	110	
006-129	150	
006-130	150	
006-131	160	
006-132	180	
006-133	220	
006-134	280	
006-135	400	
006-136	450	
006-137	450	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
006-138	450	
007-001	790	
007-002	No Aplica	Distrito UP
007-003	850	
007-004	780	
007-005	820	
007-006	930	
007-007	1000	
007-008	1030	
007-009	1040	
007-010	1200	
007-011	1200	
007-012	1200	
007-013	750	
007-014	No Aplica	Distrito UP
007-015	No Aplica	Distrito UP
007-016	790	
007-017	830	
007-018	870	
007-019	930	
007-020	930	
007-021	970	
007-022	1000	
007-023	1030	
007-024	1100	
007-025	1100	
007-026	1190	
007-027	650	
007-028	670	
007-029	730	
007-030	810	
007-031A	No Aplica	Espacio Público
007-031B	No Aplica	Espacio Público
007-031C	No Aplica	Espacio Público
007-032	620	
007-033	640	
007-034	710	
007-035	810	
007-036	900	
007-037	950	
007-038	600	
007-039	630	
007-040	690	
007-041	750	
007-042	850	
007-043	950	
007-044	600	
007-045	630	
007-046	670	
007-047	730	
007-048	800	
007-049	950	
007-050	1000	
007-051	1010	
007-052	970	
007-053	1010	
007-054	990	
007-055	No Aplica	Espacio Público
008-001	240	
008-002	240	
008-003	230	
008-004	230	
008-005	240	
008-006	220	
008-007	290	
008-009	330	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
008-010	320	
008-011	260	
008-012	240	
008-013	220	
008-014	220	
008-015	230	
008-016	340	
008-017	330	
008-018	300	
008-019	280	
008-020	220	
008-021	230	
008-022	240	
008-023	400	
008-024	380	
008-025	290	
008-026	300	
008-027	300	
008-028	290	
008-029	230	
008-030	260	
008-031	350	
008-032	380	
008-033	370	
008-034	280	
008-035	360	
008-036	460	
008-037	460	
008-038	460	
008-039	490	
008-040	300	
008-041	300	
008-042	280	
008-043	400	
008-044	520	
008-045	550	
008-046	380	
008-047	290	
008-048	300	
008-049	300	
008-050	300	
008-051	380	
008-052	380	
008-053	410	
008-054	440	
008-055	520	
008-056	560	
008-057	360	
008-058	360	
008-059	370	
008-060	370	
008-061	370	
008-062	400	
008-063	380	
008-064	350	
008-065	290	
008-066	350	
008-067	340	
008-068	330	
008-069	340	
008-070	360	
008-071	380	
008-072	400	
008-073	No Aplica	Distrito UP
008-074	570	
008-075	580	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
008-076	No Aplica	Espacio Público
009-001	230	
009-002	250	
009-003	270	
009-004	270	
009-005	280	
009-006	310	
009-007	340	
009-008	420	
009-009	430	
009-010	540	
009-011	240	
009-012	260	
009-013	270	
009-014	270	
009-015	270	
009-016	270	
009-017	280	
009-018	300	
009-019	290	
009-020	310	
009-021	390	
009-022	420	
009-023	440	
009-024	540	
009-025	290	
009-026	290	
009-027	280	
009-028	290	
009-029	310	
009-030	370	
009-031	440	
009-032	460	
009-033	540	
009-034	300	
009-035	300	
009-036	280	
009-037	300	
009-038	330	
009-039	390	
009-040	460	
009-041	540	
009-042	330	
009-043	310	
009-044	280	
009-045	300	
009-046	330	
009-047	390	
009-048	470	
009-049	540	
009-050	310	
009-051	310	
009-052	350	
009-053	300	
009-054	340	
009-055	390	
009-056	470	
009-057	580	
009-058	360	
009-059	360	
009-060	360	
009-061	370	
009-062	410	
009-063	430	
009-064	540	
009-065	610	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
009-066	360	
009-067	380	
009-068	370	
009-069	380	
009-070	420	
009-071	450	
009-072	540	
009-073	630	
009-074	380	
009-075	400	
009-076	400	
009-077	400	
009-078	420	
009-079	440	
009-080	440	
009-081	540	
009-082	640	
010-001	140	
010-002	130	
010-003A	140	
010-004	160	
010-005	160	
010-006	170	
010-007	170	
010-008	190	
010-009	220	
010-010	250	
010-011	250	
010-012	250	
010-013A	250	
010-013B	260	
010-014	250	
010-015	No Aplica	Distrito UP
010-016	160	
010-017	160	
010-018	170	
010-019	180	
010-020	200	
010-021	230	
010-022	250	
010-023	260	
010-024	260	
010-026	160	
010-027	170	
010-028	180	
010-029	190	
010-030	210	
010-031	250	
010-032	290	
010-033A	290	
010-033B	360	
010-034	290	
010-035	360	
010-036	340	
010-037	340	
010-038	160	
010-039	160	
010-040	170	
010-041	170	
010-042	190	
010-043	210	
010-044	220	
010-045	350	
010-046	360	
010-047	360	
010-048	400	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
010-049	400	
010-050	360	
010-051	400	
010-052	400	
010-053	220	
010-054	220	
010-055	240	
010-056	230	
010-057	250	
010-058	290	
010-059	290	
010-060	300	
010-061	310	
010-062	340	
010-063	350	
010-064	360	
010-065	360	
010-066	210	
010-067	190	
010-068	160	
010-069	170	
010-070	180	
010-071	200	
010-072	210	
010-073	230	
010-074	No Aplica	Espacio Público
010-075	250	
010-076	270	
010-077	350	
010-078	350	
010-079	210	
010-080	190	
010-081	140	
010-082	No Aplica	Espacio Público
010-083	160	
010-084	170	
010-085	190	
010-086	180	
010-087	150	
010-088	120	
010-089	120	
010-090	130	
010-091	140	
010-092	160	
010-093	190	
010-094	210	
010-095	230	
010-096	240	
010-097	240	
010-098	280	
010-099	290	
010-100	150	
010-101	150	
010-102A	150	
010-102B	150	
010-103	150	
010-104	150	
010-105	130	
010-106	150	
010-107	150	
010-108	160	
010-109	180	
010-110	190	
010-111	200	
010-112A	250	
010-112B	220	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
010-113	150	
010-114	150	
010-115	150	
010-116	150	
010-117	150	
010-118	150	
010-119	150	
010-120	150	
010-121	130	
010-122	140	
010-123	150	
010-124A	150	
010-124B	150	
010-125	No Aplica	Espacio Público
010-126	100	
010-127	100	
011-001	640	
011-002	660	
011-003	680	
011-004	750	
011-005	780	
011-006	800	
011-007	780	
011-008	780	
011-009	830	
011-010	830	
011-011	No Aplica	Espacio Público
011-012A	No Aplica	Espacio Público
011-013	640	
011-014	670	
011-015	720	
011-016	770	
011-017	760	
011-018	750	
011-019	760	
011-020	810	
011-021	820	
011-023	1090	
011-024	1140	
011-025	1160	
011-026A	1160	
011-026B	No Aplica	Espacio Público
011-027	1100	
011-028	1130	
011-029	No Aplica	Distrito UP
011-030	690	
011-031	760	
011-032	720	
011-033	730	
011-034	760	
011-035	780	
011-036	790	
011-037	850	
011-038	990	
011-039	1020	
011-040	910	
011-041	No Aplica	Distrito UP
011-042	No Aplica	Espacio Público
011-043	810	
011-044	720	
011-045	740	
011-046	760	
011-047	780	
011-048	800	
011-049	840	
011-050	1020	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
011-051	1040	
011-052	740	
011-053	810	
011-054	720	
011-055	740	
011-056	760	
011-057	780	
011-058	810	
011-059	1050	
011-060	1090	
011-061	1130	
011-062	No Aplica	Espacio Público
011-063	1140	
011-064	No Aplica	Distrito UP
011-065	1160	
011-066	No Aplica	Distrito UP
011-067	1160	
011-068A	1150	
011-068B	No Aplica	Distrito UP
011-069	740	
011-070	720	
011-071	740	
011-072	750	
011-073	770	
011-074	740	
011-075	850	
011-076	860	
011-077	760	
011-078	800	
011-079	810	
011-080	920	
011-081	1120	
011-082	1150	
011-083	1180	
011-084	1180	
011-085	1200	
011-086	1190	
012-001	360	
012-002	370	
012-003	370	
012-004	360	
012-005	370	
012-006	380	
012-007	390	
012-008A	No Aplica	Distrito UP
012-008B	No Aplica	Distrito UP
012-008C	No Aplica	Distrito UP
012-009	370	
012-010	380	
012-011	370	
012-012	370	
012-013	380	
012-014	380	
012-015	390	
012-016	380	
012-017	380	
012-018	380	
012-019	370	
012-020	370	
012-021	400	
012-022	400	
012-023	390	
012-024	390	
012-025	390	
012-026	380	
012-027	380	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
012-028	400	
012-029	400	
012-030	390	
012-031	380	
012-032	390	
012-033	400	
012-034	400	
012-035	400	
012-036	400	
012-037	400	
012-038	410	
012-039	400	
012-040	400	
012-041	390	
012-042	400	
012-043	410	
012-044	420	
012-045	410	
012-046	410	
012-047	400	
012-048	380	
012-049	370	
012-050	400	
012-051	400	
012-052	430	
012-053	400	
012-054	400	
012-055	390	Comparte Uso con Distrito UP
012-056	400	
012-057	390	
012-058	380	
012-059A	No Aplica	Distrito UP
012-059C	No Aplica	Distrito UP
012-060A	No Aplica	Distrito UP
012-060C	No Aplica	Distrito UP
012-061C	No Aplica	Distrito UP
012-063	No Aplica	Distrito UP
012-065	No Aplica	Distrito UP
012-066A	No Aplica	Distrito UP
012-066B	No Aplica	Espacio Público
012-067A	No Aplica	Distrito UP
012-067B	No Aplica	Distrito UP
012-068A	No Aplica	Distrito UP
012-068B	No Aplica	Distrito UP
012-069A	No Aplica	Distrito UP
012-069B	No Aplica	Distrito UP
012-070	400	
012-071	410	
012-072	390	
012-073	370	
012-074	360	
012-075	390	
012-076	400	
012-077	400	
012-078	390	
012-079	370	
013-001	510	
013-002	500	
013-003	510	
013-004	530	
013-005	540	
013-006	540	
013-007	540	
013-008	540	
013-009	560	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
013-010	590	
013-011	600	
013-012	500	
013-013	510	
013-014	500	
013-015	520	
013-016	530	
013-017	540	
013-018	540	
013-019	530	
013-020	560	
013-021	580	
013-022	600	
013-023	470	
013-024	470	
013-025	470	
013-026	510	
013-027	530	
013-028	540	
013-029	540	
013-030	550	
013-031	570	
013-032	610	
013-033	610	
013-034	620	
013-035	400	
013-036	440	
013-037	490	
013-038	430	
013-039	410	
013-040	420	
013-041	420	
013-042	460	
013-043	590	
013-044	610	
013-045	620	
013-046	370	
013-047	370	Comparte Uso con Distrito UP
013-048	400	
013-049	350	
013-050	360	
013-051	360	
013-052	370	
013-053	400	
013-054	520	
013-055	560	
013-056	620	
013-057	380	
013-058	340	
013-059	350	
013-060	360	
013-061	410	
013-062	510	
013-063	560	
013-064	630	
013-065	330	
013-066	340	Comparte Uso con Distrito UP
013-067	360	
013-068	320	
013-069	350	
013-070	350	
013-071	360	
013-072	450	
013-073	470	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
013-074	510	
013-075	610	
013-076	270	
013-077	320	
013-078	330	
013-079	360	
013-080	350	
013-081	360	
013-082	440	
013-083	460	
013-084	470	
013-085	600	
013-086	No Aplica	Distrito UP
013-087	230	
013-088	280	
013-089	300	
013-090	310	
013-091	330	
013-092	370	
013-093	450	
013-094	460	
013-095	590	
013-096	260	
013-097	280	
013-098	290	
013-099	320	
013-100	350	
013-101	440	
013-102	450	
013-103	540	
014-001	180	
014-002	No Aplica	Distrito UP
014-003	190	
014-004	210	
014-005	220	
014-006	250	
014-007	260	
014-008	290	
014-009	310	
014-010	320	
014-012	180	
014-013	190	
014-014	250	
014-015	250	
014-016	280	
014-017	310	
014-018	330	
014-019	160	
014-020	180	
014-021	250	
014-022	230	
014-023	270	
014-024	310	
014-025	340	
014-026	150	
014-027	150	
014-028	160	
014-029	250	
014-030	250	
014-031	220	
014-032	260	
014-033	300	
014-034	340	
014-035	150	
014-036	150	
014-037	180	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
014-038	250	
014-039	230	
014-040	280	
014-041	300	
014-042	330	
014-043	160	
014-044	160	
014-045	230	
014-046	250	
014-047	250	
014-048	300	
014-049	340	
014-050	350	
014-051	190	
014-052	170	
014-053	220	
014-054	250	
014-055	280	
014-056	320	
014-057	350	
014-058	360	
014-059	No Aplica	Distrito UP
014-061D	No Aplica	Espacio Público
014-065A	No Aplica	Distrito UP
014-065C	No Aplica	Distrito UP
014-066A	No Aplica	Distrito UP
014-067B	No Aplica	Espacio Público
014-068A	No Aplica	Espacio Público
014-069	300	
014-070	320	
014-071	330	
014-072	340	
014-073	370	
014-074	No Aplica	Espacio Público
014-075	380	
015-001	690	
015-002	720	
015-003	750	
015-004	770	
015-005	810	
015-006	770	
015-007	820	
015-008	810	
015-009	820	
015-010	800	
015-011	870	
015-012	870	
015-013A	870	
015-013B	860	
015-014C	880	
015-015	920	
015-016	690	
015-017	720	
015-018	730	
015-019	740	
015-020	730	
015-021	800	
015-022	800	
015-023	820	
015-024	930	
015-025	920	
015-026	930	
015-027	920	
015-028	930	
015-029	960	
015-030	1000	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
015-031	980	
015-032	1100	
015-033	1290	Comparte Uso con Distrito UP
015-034	1290	
015-035	No Aplica	Distrito UP
015-036	1290	
015-037	No Aplica	Distrito UP
015-038	No Aplica	Distrito UP
015-039	No Aplica	Distrito UP
015-040	690	
015-041	710	
015-042	710	
015-043	730	
015-044	800	
015-045A	800	
015-045B	800	
015-046	820	
015-047	920	
015-048	920	
015-049	920	
015-050	920	
015-051	940	
015-052	980	
015-053	1000	
015-054	970	
015-055	1100	
015-057	1060	
015-058	1020	
015-059	690	
015-060	710	
015-061	700	
015-062	760	
015-063	850	
015-064	840	
015-065	850	
015-066	910	
015-067	870	
015-068	890	
015-069	930	
015-070	920	
015-071	960	
015-072	910	
015-073	970	
015-074	1100	
015-075	1020	
015-076	1100	
015-077	1290	Comparte Uso con Distrito UP
015-079	670	
015-080	680	
015-081	710	
015-082	740	
015-083	810	
015-084	810	
015-085	820	
015-086	830	
015-087	850	
015-088	900	
015-089	870	
015-090	900	
015-091	910	
015-092	920	
015-094	1150	
015-095	990	
015-096	No Aplica	Distrito UP



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
015-097	1010	
015-098	No Aplica	Distrito UP
015-100	760	
015-101	780	
015-102	720	
015-103	790	
015-104	800	
015-105	810	
015-106	830	
015-107	870	
015-108	840	
015-109	890	
015-110	900	
015-111	900	
015-112	1110	
015-113	760	
015-114	780	
015-115	810	
015-116	730	
015-117	830	
015-118	850	
015-119	870	
015-120	810	
015-121	830	
015-122A	No Aplica	Espacio Público
015-122B	No Aplica	Espacio Público
015-123	720	
015-124	800	
015-125	780	
015-126	720	
015-127	720	
015-128	750	
015-129	810	
015-130	820	
015-131	800	
015-132	650	
015-133	680	
015-134	No Aplica	Espacio Público
015-135	700	
015-136	750	
015-137	800	
015-138	820	
015-139	830	
015-140	810	
015-141	850	
015-142	860	
015-143	860	
015-144	930	
015-145	1140	
015-146	1150	
015-147	1160	
015-148	1100	
015-149	1160	
015-150	1160	
015-151	No Aplica	Distrito UP
015-152	1130	Comparte Uso con Distrito UP
015-153	1120	
015-155	No Aplica	Distrito UP
015-156A	No Aplica	Distrito UP
015-157A	1000	
015-157B	1020	
015-157C	930	
015-158	No Aplica	Distrito UP
015-159	1290	
015-160	1290	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
015-161	1290	
015-162B	1120	
015-162D	910	
015-162C	No Aplica	Barrio Informal
015-162E	No Aplica	Distrito UP
015-162F	No Aplica	Distrito UP
015-162G	No Aplica	Distrito UP
015-162H	No Aplica	Distrito UP
015-162I	No Aplica	Distrito UP
015-162J	No Aplica	Distrito UP
015-162K	No Aplica	Distrito UP
015-163	1290	
015-164	1290	
015-165	1290	
015-166	1230	
015-167	1290	
015-169	1290	
015-170	1240	
015-171	1230	
015-173	1160	
015-174	No Aplica	Distrito UP
015-175B	No Aplica	Distrito UP
015-175C	No Aplica	Distrito UP
015-176	910	
015-178A	No Aplica	Distrito UP
015-178B	1160	Comparte Uso con Distrito UP
015-178C	No Aplica	Distrito UP
015-179	910	
015-184	1170	
015-186	1040	
015-187	1160	
016-001A	110	
016-001B	No Aplica	Espacio Público
016-002	110	
016-003	130	
016-004	130	
016-005	No Aplica	Espacio Público
016-006	100	
016-007A	110	
016-007B	110	
016-008	120	
016-009	120	
016-010	130	
016-011	110	
016-012	120	
016-013	120	
016-014	130	
016-015	200	
016-016	220	
016-017	220	
016-018	210	
016-019	210	
016-020	190	
016-021	190	
016-022	180	
016-023	120	
016-024	120	
016-025	120	
016-026	130	
016-027	210	
016-028	210	
016-029	210	
016-030	190	
016-031	160	
016-032	190	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
016-033	190	
016-034	190	
016-035	160	
016-036	150	
016-037	No Aplica	Distrito UP
016-038	180	
016-039	180	
016-040	160	
016-041	150	
016-042	180	
016-043	170	
016-044	160	
016-045	150	
016-046	110	
016-047	110	
016-048	200	
016-049	190	
016-050	190	
016-051	180	
016-052	160	
016-053	160	
016-054A	150	
016-054B	220	
016-055A	150	
016-055B	130	
016-055C	150	
016-056	150	
016-057	200	
016-058	200	
016-059	200	
016-060	200	
016-061	180	
016-062	170	
016-063	120	
016-064	250	
016-065	160	
016-066	150	
016-067	250	
016-069	No Aplica	Distrito UP
016-070A	No Aplica	Distrito UP
016-071C	No Aplica	Distrito UP
016-072A	No Aplica	Distrito UP
016-080	240	
016-081A	230	
016-081B	240	
016-082	220	
016-083A	220	
016-085	290	Comparte Uso con Distrito UP
016-086A	290	
016-087A	270	
017-001	570	
017-002	590	
017-003	530	
017-004	540	
017-005	540	
017-006	540	
017-007	550	
017-008	560	
017-009	520	
017-010	530	
017-011	520	
017-012	520	
017-013	520	
017-014	520	
017-015	530	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
017-016	540	
017-017	560	
017-018	550	
017-019	No Aplica	Espacio Público
017-020	640	
017-021	650	
017-022	570	
017-023	510	
017-024	520	
017-025	510	
017-026	520	
017-027	530	
017-028	540	
017-029	540	
017-030	550	
017-031	530	
017-032	540	
017-033	560	
017-034	610	
017-035	630	
017-036	640	
017-037	510	
017-038	500	
017-039	500	
017-040	500	
017-041	510	
017-042	520	
017-043	520	
017-044A	530	
017-045	540	
017-046	540	
017-047	540	
017-048	550	
017-049	590	
017-050	620	
017-051	650	
017-052	540	
017-053	550	
017-054	500	
017-055	500	
017-056	520	
017-058	550	
017-059	540	
017-060	540	
017-061	580	
017-062	600	
017-063	630	
017-064A	560	
017-064B	560	
017-064C	560	
017-065	550	
017-066	500	
017-067	520	
017-068	560	
017-069	580	
017-070	550	
017-071	520	
017-072	580	
017-073	610	
017-074	630	
017-075	620	
017-076	550	
017-077	530	
017-078	550	
017-079	540	
017-080	540	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
017-081	550	
017-082	550	
017-083	610	
017-084	620	
017-085	630	
017-086	530	
017-087A	460	
017-087B	520	
017-088	530	
017-089	540	
017-090	550	
017-091	530	
017-092	530	
017-093	530	
017-094	530	
017-095	580	
017-096	590	
017-097	620	
017-098	630	
017-099	510	
017-100A	510	
017-100B	510	
017-101	510	
017-102	520	
017-103	No Aplica	Espacio Público
017-104	530	
017-105	530	
017-106	530	
017-107	520	
017-108	580	
017-109	600	
017-110	620	
018-001	100	
018-002	100	
018-003A	100	
018-003B	100	
018-004A	100	
018-004B	100	
018-004C	100	
018-005A	100	
018-005B	100	
018-005C	100	
018-006A	No Aplica	Distrito UP
018-006B	No Aplica	Distrito UP
018-007	No Aplica	Distrito UP
018-008	No Aplica	Distrito UP
018-009A	100	
018-009B	100	
018-009C	100	
018-010	100	
018-011A	140	
018-012	100	
018-013	100	
018-014	100	
018-015	100	
018-016	100	
018-017	100	
018-018	100	
018-019	100	
018-020A	100	
018-020B	100	
018-021A	100	
018-021B	100	
018-022A	100	
018-022B	100	
018-023A	100	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
018-023B	100	
018-024	100	
018-025	120	
018-026	100	
018-027	100	
018-028	100	
018-029	100	
018-030	100	
018-031	100	
018-032	100	
018-033	100	
018-034	100	
018-035	100	
018-036A	100	
018-036B	100	
018-037	100	
018-038	100	
018-039	100	
018-040A	120	
018-040B	110	
018-041	120	
018-042	130	
018-043A	140	
018-043B	100	
018-045	120	
018-046	100	
018-047	100	
018-048	100	
018-049	110	
018-050	120	
018-051	130	
018-052	140	
018-053	140	
018-054	150	
018-055	110	
018-056	120	
018-057	110	
018-058	120	
018-059	110	
018-060	120	
018-061	110	
018-062	110	
018-063	130	
018-064	140	
018-065	150	
018-066	150	
018-067	150	
018-068	140	
018-069	150	
018-070	150	
018-071	160	
018-072	130	
018-073	120	
018-074	110	
018-075	110	
018-076	110	
018-077A	120	
018-077B	110	
018-078A	110	
018-078B	150	
018-079A	150	
018-079B	150	
018-080A	170	
018-080B	160	
018-081A	120	
018-081B	170	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
018-082	130	
018-083	110	
018-084	No Aplica	Distrito UP
018-086	120	
018-087	120	
018-088	140	
018-089	150	
018-090	170	
018-091	180	
018-092	200	
018-093	190	
018-095	150	
018-096	150	
018-098	140	
018-099A	140	
018-099B	170	
018-100	190	
018-101	190	
018-102	190	
018-103	150	
018-104	150	
018-105	150	
018-106	150	
018-107	140	
018-108	140	
018-109	160	
018-110	190	
018-111	200	
018-112	210	
018-113	210	
018-114	250	
018-115	190	
018-116	240	
018-117	240	
018-118	190	
018-119	180	
018-120	250	
018-121	240	
018-122	190	
018-123	190	
018-124	210	
018-125	230	
018-126	260	
018-127	260	
018-128	140	
018-129	120	Comparte Uso con Distrito UP
018-130	No Aplica	Distrito UP
018-131A	No Aplica	Distrito UP
018-131B	120	
018-132A	No Aplica	Distrito UP
018-132B	130	
018-133	No Aplica	Distrito UP
018-134A	No Aplica	Distrito UP
018-134B	No Aplica	Espacio Público
018-135	No Aplica	Distrito UP
018-136	No Aplica	Distrito UP
018-137	No Aplica	Distrito UP
018-138	No Aplica	Distrito UP
018-139	No Aplica	Distrito UP
018-140	150	
018-141	210	
018-142A	240	
018-142B	250	
018-143	240	
018-145	No Aplica	Espacio Público



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
019-001	710	
019-002	710	
019-003	710	
019-004	720	
019-005	740	
019-006	740	
019-007	750	
019-008	760	
019-009	780	
019-010	810	
019-011	790	
019-012	800	
019-013	800	
019-014	800	
019-015	810	
019-016	810	
019-017A	830	
019-017B	830	
019-018	890	
019-019	910	
019-020	920	
019-021	920	
019-022	920	
019-023	810	
019-024	810	
019-025	810	
019-026	810	
019-027	820	
019-028	840	
019-029	840	
019-030	840	
019-031	830	
019-032	830	
019-033	830	
019-034A	830	
019-034B	830	
019-034C	No Aplica	Espacio Público
019-035A	890	
019-035B	890	
019-036A	900	
019-036B	900	
019-037	920	
019-038	930	
019-039	930	
019-040	880	
019-041	900	
019-042	900	
019-043	900	
019-044	840	
019-045	860	
019-046	890	
019-047	910	
019-048	970	
019-049	970	
019-050	970	
019-051A	920	
019-051B	920	
019-052A	930	
019-052B	920	
019-053A	940	
019-053B	950	
019-054	960	
019-055A	960	
019-056A	970	
019-057	920	
019-058	930	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
019-060	940	
019-061	920	
019-062	920	
019-063	940	
019-064	950	
019-065	950	
019-066	950	
019-067A	920	
019-067B	960	
019-068A	920	
019-068B	940	
019-069	980	
019-070A	830	
019-070B	1000	
019-071A	990	
019-072A	1000	
019-072B	990	
019-073	920	
019-074	930	
019-075	940	
019-076	940	
019-077	920	
019-078	920	
019-079	940	
019-080	930	
019-081	940	
019-082	No Aplica	Espacio Público
019-083	940	
019-084	950	
019-085	940	
019-086	1010	
019-087	1010	
019-088	1010	
019-089	940	
019-090	950	
019-091	930	
019-092	930	
019-093	930	
019-094	1000	
019-095	1010	
019-096	1010	
019-097B	1010	
019-097C	1000	
019-097D	1010	
019-097E	1080	
019-097F	1000	
019-097G	1010	
019-097H	1050	
019-098	840	
019-099	890	
019-100	900	
019-101	890	
019-102	910	
019-103	900	
019-104	900	
019-105	930	
019-106	930	
019-107	930	
019-108	920	
019-109	920	
019-110	990	
019-111	1000	
019-112A	1010	
019-112B	1010	
019-113	900	
019-114	890	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
019-115	900	
019-116	920	
019-117	920	
019-118	920	
019-119	920	
019-120	920	
019-121	980	
019-122	970	
019-123	980	
019-124	1010	
019-125	860	
019-126	880	
019-127	910	
019-128	900	
019-129	910	
019-130	910	
019-131	850	
019-132	860	
019-133	No Aplica	Espacio Público
019-134	890	
019-135	900	
019-136	890	
019-137	920	
019-138	920	
019-139	930	
019-140	930	
019-141	950	
019-142	980	
019-143	990	
019-144	970	
019-145	990	
019-146	900	
019-147	860	
019-148	880	
019-149	910	
019-150	910	
019-151	930	
019-152	920	
019-153	930	
019-154	990	
019-155	990	
019-156	1000	
019-157	1010	
019-158	990	
019-159	990	
019-160	1010	
019-161	1070	
019-162	860	
019-163	900	
019-164	910	
019-165	910	
019-166	860	
019-167	860	
019-168	920	
019-169	990	
019-170	1010	
019-171	1030	
019-172	1030	
019-173	1040	
019-174	1050	
019-175	1050	
019-176	1050	
019-177A	1000	
019-178	No Aplica	Espacio Público
019-179	No Aplica	Espacio Público
020-001	340	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
020-002	320	
020-003	300	
020-004	310	
020-005	280	
020-006	240	
020-007	240	
020-008	300	
020-009	290	
020-010	300	
020-011	240	
020-012	340	
020-013	340	
020-014	340	
020-015	320	
020-016	310	
020-017	320	
020-018	280	
020-019	270	
020-020	330	
020-021	340	
020-022	340	
020-023	340	
020-024	340	
020-025	340	
020-026	340	
020-027	330	
020-028	300	
020-030	290	
020-031	340	
020-032	350	
020-033	300	
020-034	300	
020-035	340	
020-036	340	
020-037	340	
020-038	330	
020-039	340	
020-040	350	
020-041	290	
020-042	320	
020-043	340	
020-044	340	
020-045	330	
020-046	320	
020-047	330	
020-048	350	
020-049	320	
020-050	320	
020-051	340	
020-052	340	
020-053	330	
020-054	330	
020-055	330	
020-056	350	
020-057	360	
020-058	350	
020-059	330	
020-060	330	
020-061	330	
020-062	330	
020-063	330	
020-064	330	
020-065	350	
020-066	340	
020-067	330	
020-068	330	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
020-069	330	
020-070	330	
020-071	340	
020-072	340	
020-073	340	
020-074	340	
021-001A	870	
021-001B	890	
021-002	910	
021-003	900	
021-004	890	
021-005	920	
021-006	No Aplica	Distrito UP
021-007	No Aplica	Distrito UP
021-011	870	
021-012	950	
021-013	970	
021-014	920	
021-015	940	
021-016A	No Aplica	Distrito UP
021-017	1050	
021-018	1040	
021-019	1030	
021-021	930	
021-022	920	
021-023	950	
021-024	1010	
021-025	1010	
021-026	1060	
021-027	1050	
021-028	1040	
021-030	No Aplica	Distrito UP
021-031	930	
021-032	970	
021-033	990	
021-034	1010	
021-035	1010	
021-036	1000	
021-037	1010	
021-039	1080	
021-040	1090	
021-041	1110	
021-042	1120	
021-043	No Aplica	Espacio Público
021-044	1150	
021-045	1050	
021-046	1050	
021-047	1050	
021-048	1150	
021-049	1170	
021-050	1160	
021-051	No Aplica	Distrito UP
021-053	1100	
021-054	1100	
021-055A	1100	
021-055B	1100	
021-058	1080	
021-059	1100	
021-060	1140	
021-061	1150	
021-062	1180	
021-063	1180	
021-064	1180	
021-065	1190	
021-066	1180	
021-067	1100	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
021-068	1110	
021-069	1200	
021-070	1230	
021-071	1250	
021-072	1270	
021-073	1280	
021-074	1280	
021-075A	1280	
021-075B	1260	
021-076	1280	
021-077	1290	
021-078	1290	
021-079	1290	
021-080	1260	
021-081	No Aplica	Distrito UP
021-082	No Aplica	Distrito UP
021-083	1150	
021-084	1160	
021-085	1150	
021-086A	1300	Comparte Uso con Distrito UP
021-088	1180	
021-089	1170	
021-090	1180	
021-093	1230	
021-094A	1260	
021-094B	1300	
021-095	1320	
021-098	1290	
021-099	1290	
021-100	1290	
021-101	1290	
021-102	1280	
021-103B	1300	
021-105	1310	
021-106	1330	
021-107	1370	
021-108	No Aplica	Distrito UP
021-109	1340	
021-110	1370	
021-111	1350	
021-112	1360	
021-113	1260	
021-114	1360	Comparte Uso con Distrito UP
021-115A	1390	
021-117	1260	
021-118	1280	
021-121A	No Aplica	Distrito UP
021-124	No Aplica	Distrito UP
021-125	No Aplica	Distrito UP
021-126	No Aplica	Distrito UP
021-131	No Aplica	Distrito UP
021-132	No Aplica	Distrito UP
021-136D	No Aplica	Distrito UP
021-138	No Aplica	Distrito UP
021-139C	No Aplica	Distrito UP
021-146	No Aplica	Distrito UP
021-148C	No Aplica	Distrito UP
021-149	No Aplica	Distrito UP
021-154	No Aplica	Distrito UP
021-156C	No Aplica	Distrito UP
021-158	No Aplica	Distrito UP
021-161	No Aplica	Distrito UP
021-162	No Aplica	Distrito UP
021-164	No Aplica	Distrito UP



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
021-169	No Aplica	Distrito UP
021-171A	1210	
022-001	330	
022-002	340	
022-003	340	
022-004	350	
022-005	360	
022-006	360	
022-007	350	
022-008	370	
022-009	360	
022-010	370	
022-011	350	
022-012	370	
022-013	360	
022-014	330	
022-015	340	
022-016	330	
022-017	350	
022-018	370	
022-019	370	
022-020	360	
022-021	360	
022-022	300	
022-023	310	
022-024	310	
022-025	320	
022-026	360	
022-027	340	
022-028	360	
022-029	340	
022-030	280	
022-031	280	
022-032	290	
022-033	310	
022-034	320	
022-035	330	
022-036	360	
022-037	330	
022-038	250	
022-039	270	
022-040	280	
022-041	310	
022-042	320	
022-043	320	
022-044	330	
022-045	340	
022-046	240	
022-047	250	
022-048	270	
022-049	280	
022-050	300	
022-051	310	
022-052	340	
022-053	340	
022-054	220	
022-055	No Aplica	Distrito UP
022-056	250	
022-057B	280	
022-057C	270	
022-058	290	
022-059	300	
022-060	340	
022-061	340	
022-062	210	
022-063	240	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
022-064	240	
022-065A	250	
022-065B	250	
022-066	280	
022-067	290	
022-068	320	
022-069	330	
022-070	200	
023-001	No Aplica	Espacio Público
023-002	900	
023-003A	860	
023-003B	820	
023-003C	850	
023-004	820	
023-005	870	
023-006	860	
023-007	910	
023-008	960	
023-009	970	
023-010	920	
023-011	930	
023-012	930	
023-013	940	
023-014	920	
023-015A	920	
023-015B	920	
023-016A	930	
023-016B	1030	
023-017	940	
023-018	950	
023-019	920	
023-020	950	
023-021	980	
023-022	930	
023-023	1050	
023-024	960	
023-025	1000	
023-026	1010	
023-027	1060	
023-028	970	
023-029	960	
023-030	930	
023-031	1000	
023-032	1080	
023-033	1070	
023-034	930	
023-035	940	
023-036	940	
023-037	950	
023-038A	No Aplica	Espacio Público
023-038B	950	
023-039	950	
023-040	980	
023-041	960	
023-042	970	
023-043	930	
023-044	1000	
023-045	990	
023-046	1030	
023-047A	990	
023-047B	980	
023-048	930	
023-049	980	
023-050	970	
023-051	1010	
023-052	1020	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
023-053	1090	
023-054	1050	
023-055	920	
023-056	920	
023-057	1010	
023-058	1030	
023-059	1100	
023-060	1080	
023-061A	890	
023-061B	870	
023-062	910	
023-063	900	
023-064	910	
023-065	1090	
023-066	1080	
023-067	1030	
023-068	950	
023-069A	920	
023-069B	No Aplica	Distrito UP
023-069C	990	
023-070	920	
023-071	920	
023-072	920	
023-073	920	
023-074	1020	
023-075	1020	
023-076	1020	
023-077	1020	
023-079	1040	
023-080	1020	
023-081	1030	
023-082	1050	
023-083	1060	
023-084	1100	
023-085	1120	
023-086A	1090	
023-086B	1100	
023-087	1080	
023-088	1030	
023-089	1030	
023-090	1050	
023-091	1070	
023-092	1090	
023-093	1120	
023-094	1120	
023-095	1090	
023-096	1050	
023-097	1030	
023-098	1020	
023-099	1020	
023-100	1020	
023-101	1020	
023-102	No Aplica	Espacio Público
023-103C	1140	
023-104	1050	
023-105	1020	
023-106	1050	
023-107	1060	
023-108	1070	
023-109	1060	
023-110	1050	
023-111	1020	
023-112	1020	
023-113	1020	
023-114	1020	
023-115	1020	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
023-116	1000	
023-117	1030	
023-118	1040	
023-119	1030	
023-120	1030	
023-121	1020	
023-122	1020	
023-123	1020	
023-124	1020	
023-125	No Aplica	Distrito UP
023-126	1050	
023-127	1000	
023-128	1040	
023-129	1020	
023-130A	1030	
023-130B	No Aplica	Distrito UP
023-130C	No Aplica	Distrito UP
023-131	No Aplica	Distrito UP
023-132	No Aplica	Distrito UP
023-135	No Aplica	Distrito UP
023-136	No Aplica	Distrito UP
023-142A	No Aplica	Distrito UP
023-144	1120	
023-145	No Aplica	Distrito UP
023-146A	No Aplica	Distrito UP
023-147D	No Aplica	Distrito UP
023-148B	1130	
023-149	No Aplica	Distrito UP
023-150	No Aplica	Distrito UP
023-151	No Aplica	Distrito UP
023-152	No Aplica	Distrito UP
023-153	No Aplica	Distrito UP
023-154	No Aplica	Distrito UP
023-155	No Aplica	Distrito UP
023-158	No Aplica	Distrito UP
023-159	No Aplica	Distrito UP
023-160	No Aplica	Distrito UP
023-161	No Aplica	Distrito UP
023-162	1200	
023-165	No Aplica	Espacio Público
023-166	No Aplica	Espacio Público
023-169	1190	Comparte Uso con Distrito UP
024-001A	150	
024-001B	No Aplica	Espacio Público
024-001C	No Aplica	Espacio Público
024-002	160	
024-003	170	
024-004	180	
024-005	190	
024-006	190	
024-007	200	
024-008	200	
024-009	210	
024-010	220	
024-011	No Aplica	Distrito UP
024-012	230	
024-013	240	
024-014	250	
024-015	320	
024-016	340	
024-017	340	
024-018	360	
024-019	360	
024-020A	180	
024-022	210	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
024-023	220	
024-024	290	
024-025	290	
024-026	300	
024-027	300	
024-028	310	
024-029	340	
024-030A	350	
024-030B	330	
024-031	370	
024-032	370	
024-033	370	
024-034	190	
024-035A	210	
024-035B	210	Comparte Uso con Distrito UP
024-036	210	Comparte Uso con Distrito UP
024-037	300	
024-038	300	
024-039	270	
024-040	280	
024-041A	290	
024-043	300	
024-044	300	
024-045	300	
024-046	310	
024-047	210	
024-048	280	
024-049	280	
024-050	240	
024-051	230	
024-052	240	
024-053	250	
024-054	250	
024-055	280	
024-056	280	
024-057	280	
024-058	280	
024-059	180	
024-060	180	
024-061A	200	
024-061B	200	
024-061C	160	
024-062	190	
024-063	210	
024-064	210	
024-065	220	
024-066	250	
024-067	270	
024-068	280	
024-069	270	
024-070	170	
024-071	170	
024-072	200	
024-073	200	
024-074	190	
024-075	190	
024-076	200	
024-077	240	
024-078	250	
024-079	260	
024-080	270	
024-081	140	
024-082	No Aplica	Distrito UP
024-083	200	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
024-084	200	
024-085	250	
024-086	250	
024-087	260	
024-088	250	
024-089A	200	
024-089B	200	
024-090	180	
024-091	190	
024-092	200	
024-093	180	
024-094	140	
024-095	140	
024-096	150	
024-097A	230	
024-097B	No Aplica	Espacio Público
024-098	150	
024-099	150	
024-100	170	
024-101	160	
024-102	200	
025-001	840	
025-002	850	
025-003A	840	
025-003B	No Aplica	Distrito UP
025-003C	No Aplica	Distrito UP
025-004	840	
025-005	820	
025-006	820	
025-007	820	
025-008	880	
025-009	840	
025-010	No Aplica	Distrito UP
025-011	830	
025-012	820	
025-013	840	
025-014	840	
025-015	840	
025-016	850	
025-017	820	
025-018	820	
025-019	850	
025-020	870	
025-021	880	
025-022	850	
025-023	860	
025-024	840	
025-025	830	
025-026	870	
025-027	880	
025-028	930	
025-029	900	
025-030	860	
025-031	840	
025-032	840	
025-033	850	
025-034	890	
025-035	890	
025-036	920	
025-037	1030	
025-038	1020	
025-039	1020	
025-040	970	
025-041	970	
025-042	940	
025-043A	940	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
025-043B	940	
025-044	No Aplica	Distrito UP
025-045	No Aplica	Distrito UP
025-046	No Aplica	Distrito UP
025-047A	No Aplica	Distrito UP
025-047B	940	
025-048A	No Aplica	Distrito UP
025-048C	No Aplica	Distrito UP
025-050A	960	
025-050B	960	
025-051A	950	
025-051B	960	
025-052A	920	
025-052B	920	
025-053A	940	
025-053B	940	
025-054	920	
025-055	920	
025-056	920	
025-057	920	
025-058	920	
025-059	920	
025-060	960	
025-061	930	
025-062	920	
025-063	920	
025-064	920	
025-065	920	
025-066	920	
025-067	990	
025-068	990	
025-069	1000	
025-070	920	
025-071	920	
025-072	920	
025-073	920	
025-074	1020	
025-075	1030	
025-076	1040	
025-077	970	
025-078	950	
025-079	930	
025-080	920	
025-081	1090	
025-082	1100	
025-083	1110	
025-084	1050	
025-085	1050	
025-086	1040	
025-087	1000	
025-088	1150	
025-089	1160	
025-090	1150	
025-091	1100	
025-092	1100	
025-093A	1120	
025-093B	1090	
025-094	1080	
025-095A	1090	
025-095B	1060	
025-095C	1080	
025-095D	1110	
025-096	1090	
025-097	1090	
025-098	1090	
025-099	1090	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
025-100	1090	
025-101	1070	
025-102	1130	
025-103	1150	
025-104	1150	
025-105	1160	
025-106	1150	
025-107	1150	
025-108	1140	
025-109	1150	
025-110	1190	
025-111	1220	
025-112	1190	
025-113	1170	
025-114	1210	
025-115	1250	
025-116A	1280	Comparte Uso con Distrito UP
025-120	1180	
025-121	No Aplica	Distrito UP
025-122	1250	
025-130	No Aplica	Distrito UP
025-131	No Aplica	Distrito UP
026-001A	100	
026-001B	100	
026-001C	No Aplica	Barrio Informal
026-002A	170	
026-002B	100	
026-011	100	
026-012G	100	
026-012H	160	
026-012I	190	
026-012J	190	
026-012K	190	
026-012L	190	
026-012M	190	
026-012N	190	
026-012Ñ	190	
026-012O	190	
026-012P	190	
026-012Q	190	
026-012R	190	
026-012S	190	
026-012T	190	
026-012U	190	
026-012V	190	
026-012W	190	
026-012X	190	
026-012Y	190	
026-012Z	190	
026-014	190	
026-015	100	
026-016	100	
026-017	100	
026-018	100	
026-019	100	
026-020	100	
026-021A	100	
026-021B	100	
026-021C	100	
026-021D	100	
026-021E	100	
026-021F	100	
026-021G	100	
026-021H	No Aplica	Distrito UP
026-022A	100	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
026-022B	100	
026-022C	100	
026-022D	No Aplica	Distrito UP
026-022E	100	
026-023A	100	
026-023B	100	
026-023C	100	
026-024	100	
026-025	100	
026-026	100	
026-027	170	
026-028A	100	
026-030	100	
026-031	100	
026-032	100	
026-033	100	
026-034	100	
026-035A	100	
026-035B	100	
026-036A	100	
026-036B	100	
026-036C	100	
026-037A	100	
026-037B	100	
026-037C	100	
026-037D	100	
026-038	100	
026-039	160	
026-041	100	
026-042	100	
026-043	100	
026-044	100	
026-045	100	
026-046	No Aplica	Distrito UP
026-047	No Aplica	Distrito UP
026-048	100	
026-049	100	
026-050	100	
026-052A	No Aplica	Barrio Informal
026-052B	No Aplica	Barrio Informal
026-052C	No Aplica	Barrio Informal
026-052D	No Aplica	Barrio Informal
026-052E	No Aplica	Barrio Informal
026-052F	No Aplica	Barrio Informal
026-052G	No Aplica	Barrio Informal
026-052H	No Aplica	Barrio Informal
026-053A	No Aplica	Barrio Informal
026-053B	No Aplica	Barrio Informal
026-053C	No Aplica	Barrio Informal
026-053D	No Aplica	Barrio Informal
026-053E	No Aplica	Barrio Informal
026-053F	No Aplica	Barrio Informal
026-053G	No Aplica	Barrio Informal
026-053H	No Aplica	Barrio Informal
026-053I	No Aplica	Barrio Informal
026-053J	No Aplica	Barrio Informal
026-054	No Aplica	Barrio Informal
026-056	No Aplica	Barrio Informal
026-057A	No Aplica	Barrio Informal
026-057B	No Aplica	Barrio Informal
026-057C	No Aplica	Distrito UP
026-057D	No Aplica	Barrio Informal
026-057F	No Aplica	Barrio Informal
026-057G	No Aplica	Barrio Informal
026-058	No Aplica	Barrio Informal
026-059	190	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
026-104	No Aplica	Barrio Informal
027-001	830	
027-002	830	
027-003	820	
027-004	820	
027-005	820	
027-006	820	
027-007	820	
027-008	830	
027-009	830	
027-010	840	
027-011	840	
027-012	820	
027-013	820	
027-014	820	
027-015	840	
027-016	850	
027-017	850	
027-018	890	
027-019	880	
027-020	850	
027-021	880	
027-022	840	
027-023	900	
027-024	880	
027-025	870	
027-026	830	
027-027	850	
027-028	830	
027-029	840	
027-030	860	
027-031	850	
027-032	860	
027-033	880	
027-034	930	
027-035	No Aplica	Espacio Público
027-036	910	
027-037	870	
027-038	890	
027-039	870	
027-040	880	
027-041	880	
027-042	870	
027-043	870	
027-044	890	
027-045	940	
027-046A	940	
027-046B	920	
027-047A	940	
027-047B	920	
027-048A	920	
027-048B	940	
027-049	980	
027-050	970	
027-051A	970	
027-051B	960	
027-052	960	
027-053A	920	
027-053B	910	
027-054	970	
027-055	970	
027-056	980	
027-057A	950	
027-057B	970	
027-057C	940	
027-058	970	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
027-059	970	
027-060	980	
027-061	990	
027-062	980	
027-063	990	
027-064	990	
027-065	1000	
027-066	1010	
027-067	970	
027-068	950	
027-069	950	
027-070	970	
027-071	990	
027-072	990	
027-073	1000	
027-074	970	
027-075	980	
027-076	990	
027-077	1000	
027-078	1010	
027-079	920	
027-080	930	
027-081	950	
027-082	960	
027-083	960	
027-084	970	
027-085	980	
027-086	990	
027-087	1000	
027-088	1010	
027-089	1010	
027-090	920	
027-091	920	
027-092	940	
027-093	950	
027-094	960	
027-095	970	
027-096	980	
027-097	990	
027-098	920	
027-099	920	
027-100	920	
027-101	940	
027-102	980	
027-103	960	
027-104	920	
027-105	920	
027-106	960	
027-107	920	
027-108	920	
027-109	920	
027-110A	1040	Comparte Uso con Distrito UP
027-111C	1020	
027-112	970	
027-113	960	
027-114	960	
027-115	950	
027-116	920	
027-117	950	
027-118	960	
027-119	980	
027-120	970	
027-123	1010	
027-124	960	
027-125	950	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
027-126	950	
027-127	970	
027-128	990	
027-129	970	
027-130	1000	
027-131	1160	
027-133	1010	
027-134	1000	
027-135	980	
027-136	980	
027-137	980	
027-138	1000	
027-139	1010	
027-140	No Aplica	Distrito UP
027-141	970	
027-142	No Aplica	Distrito UP
027-143	No Aplica	Distrito UP
027-144	1000	
027-145	No Aplica	Distrito UP
027-146A	1040	
027-146B	1040	
027-146C	1050	
027-146D	1050	
027-146E	1050	
027-146F	1030	
027-146G	1060	
027-146H	1030	
027-146I	1030	
027-146J	1010	
027-146K	990	
027-146L	990	
027-146M	1040	
027-146N	1040	
027-146Ñ	1040	
027-146O	1040	
027-146P	1040	
027-146Q	1040	
027-146R	1030	
027-146S	1030	
027-146T	1020	
027-147	1150	Comparte Uso con Distrito UP
028-001	500	
028-002	470	
028-003	490	
028-004	490	
028-005	460	
028-006	450	
028-007	450	
028-008	500	
028-009	470	
028-010	470	
028-011	490	
028-012	470	
028-013	440	
028-014	440	
028-015	440	
028-016	490	
028-017	500	
028-018	460	
028-019	470	
028-020	470	
028-021	440	
028-022	410	
028-023	410	
028-024	460	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
028-025	450	
028-026	400	
028-027	400	
028-028	410	
028-029	380	
028-030	350	
028-031	350	
028-032	330	
028-033	400	
028-034	360	
028-035	400	
028-036	390	
028-037	360	
028-038	330	
028-039	340	
028-040	340	
028-041	310	
028-042	400	
028-043	380	
028-044	360	
028-045	340	
028-046	340	
028-047	340	
028-048	310	
028-049	270	
028-050	380	
028-051	360	
028-052	350	
028-054	330	
028-055	330	
028-056	350	
028-057	340	
028-058	330	
028-059	310	
028-060	320	
028-061	270	
028-062	230	
028-063	340	
028-064	320	
028-065	320	
028-066	310	Comparte Uso con Distrito UP
028-067	290	
028-068	250	
028-069	230	
029-001A	850	
029-001B	820	
029-002	No Aplica	Espacio Público
029-003	820	
029-004	860	
029-005	830	
029-006	830	
029-007	820	
029-008	840	
029-009	820	
029-010	780	
029-011	770	
029-012	750	
029-013	750	
029-014A	860	
029-014B	830	
029-015	860	
029-016	840	
029-017	850	
029-018	820	
029-019	820	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
029-020	840	
029-021	830	
029-022	820	
029-023	790	
029-024	770	
029-025	750	
029-026	750	
029-027A	930	
029-027B	880	
029-028	880	
029-029	860	
029-030	820	
029-031	820	
029-032	820	
029-033	840	
029-034	840	
029-035	No Aplica	Espacio Público
029-036	810	
029-037	790	
029-038	780	
029-039	780	
029-040	970	
029-041A	940	
029-041B	920	
029-042	910	
029-043	910	
029-044	860	
029-045	840	
029-046	860	
029-047	860	
029-048	860	
029-049	840	
029-050	830	
029-051	790	
029-052	790	
029-053	1000	
029-054A	940	
029-054B	940	
029-055	940	
029-056	950	
029-057A	930	
029-057B	880	
029-058	870	
029-059	840	
029-060	870	
029-061	870	
029-062	850	
029-063	820	
029-064	820	
029-065	820	
029-066	1010	
029-067	960	
029-068A	970	
029-069A	970	
029-069B	970	
029-070	930	
029-071A	900	
029-071B	850	
029-072A	840	
029-072B	870	
029-073	860	
029-074	860	
029-075	830	
029-076	830	
029-077	830	
029-078	830	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
029-079	960	
029-080	1000	
029-081	1000	
029-082A	970	
029-082B	950	
029-083A	910	
029-083B	910	
029-084A	910	
029-084B	900	
029-085	880	
029-086	870	
029-087A	860	
029-087B	850	
029-088A	860	
029-088B	850	
029-089A	850	
029-089B	840	
029-090	840	
029-091	840	
029-092	1000	
029-093	990	
029-094	1010	
029-095	980	
029-096	980	
029-097	950	
029-098A	950	
029-098B	960	
029-099	960	
029-100	960	
029-101	960	
029-102	960	
029-103	960	
029-104	960	
029-105	960	
029-106	960	
029-108C	No Aplica	Distrito UP
029-110A	1060	
029-110B	1060	
029-111	1060	
029-115	1110	Comparte Uso con Distrito UP
030-001	380	
030-002	400	
030-003	410	
030-004	430	
030-005	400	
030-006	400	
030-007	400	
030-008	430	
030-009	440	
030-010	430	
030-011	390	
030-012	400	
030-013	410	
030-014	410	
030-015	400	
030-016	410	
030-017	430	
030-018	440	
030-019	440	
030-020	390	
030-021	370	
030-022	390	
030-023	400	
030-024	400	
030-025	410	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
030-026	410	
030-027	430	
030-028	420	Comparte Uso con Distrito UP
030-029	420	
030-030	370	
030-031	390	
030-032	350	
030-033	380	
030-034	400	
030-035	410	
030-036	410	
030-037	410	
030-038	390	
030-039	410	
030-040	400	
030-041	400	
030-042	350	
030-043	360	
030-044	390	
030-045	400	
030-046	390	
030-047	400	
030-048	400	
030-049	390	
030-050	400	
030-051	390	
030-052	400	
030-053	400	
030-054	390	
030-055	400	
030-056	400	
030-057	340	
030-058	370	
030-059	390	
030-060	370	
030-061	No Aplica	Distrito UP
030-063	400	
030-064	400	
030-065	390	
030-066	400	
030-067	400	
030-068	340	
030-069	370	
030-070	380	
030-071	390	
030-072	400	
030-073	400	
030-074	400	
030-075	400	
030-076	380	
030-077	380	
030-078	380	
030-079	370	
030-080	No Aplica	Distrito UP
030-081	380	
030-082	380	
030-083	400	
030-084	400	
030-085	400	
030-086	370	
030-087	360	
030-088	370	
030-089	360	
030-090	360	
030-091	370	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
030-092	360	
030-093	370	
030-094	380	
030-095	370	
030-096	370	
030-097	340	
031-001	570	
031-002	580	
031-003	560	
031-004	550	
031-005	550	
031-006	520	
031-007	530	
031-008	520	
031-009	520	
031-010	530	
031-011	530	
031-012	540	
031-013	550	
031-014	570	
031-015	590	
031-016	590	
031-017	580	
031-018	550	
031-019	530	
031-020	530	
031-021	520	
031-022	540	
031-023	520	
031-024	520	
031-025	560	
031-026	570	
031-027	580	
031-028	580	
031-029	580	
031-030	560	
031-031	550	
031-032	570	
031-033	550	
031-034	570	
031-035	530	
031-036	540	
031-037	570	
031-038	570	
031-039	590	
031-040	600	
031-041	610	
031-042	610	
031-043	610	
031-044	610	
031-045	610	
031-046	610	
031-047	610	
031-048	560	
031-049	590	
031-050	610	
031-051	620	
031-052	640	
031-053	650	
031-054	620	
031-055	620	
031-056	640	
031-057	640	
031-058	640	
031-059	650	
031-060	650	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
031-061	650	
031-062	670	
031-063	670	
031-064	670	
031-065	690	
031-066	630	
031-067	630	
031-068	640	
031-069	660	
031-070	660	
031-071	660	
031-072	660	
031-073	690	
031-074	670	
031-075	680	
031-076	690	
031-077	690	
031-078	700	
031-079	720	
031-080	720	
031-081	720	
031-082	720	
031-083	720	
031-084	680	
031-085	No Aplica	Espacio Público
031-086	660	
031-087	680	
031-088	680	
031-089	690	
031-090	710	
031-091	710	
031-092	710	
031-093	660	
031-094	670	
031-095	670	
031-096	740	
031-097	750	
031-098	780	
031-099	770	
031-100	780	
031-101	790	
031-102	780	
031-103	790	
031-104	800	
031-105	810	
031-106	810	
031-107	800	
031-108	830	
031-109	830	
031-110	840	
031-111	850	
031-112	890	
031-113	870	
031-114	910	
031-115	870	
031-116	920	
031-117	860	
031-118	920	
032-001	160	
032-002	180	
032-003	160	
032-004	190	
032-005A	210	
032-007	No Aplica	Espacio Público
032-008	220	
032-009	210	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
032-010	220	
032-011	230	
032-012	160	
032-013	220	
032-014	220	
032-015	230	
032-016	230	
032-017	230	
032-018	240	
032-019	240	
032-020	240	
032-021	250	
032-022	250	
032-023	300	
032-024	300	
032-025	300	
032-026	380	
032-027	390	
032-028	390	
032-029	350	
032-030	350	
032-031	410	
032-032	430	
032-033	350	
032-034	340	
032-035	370	
032-036	340	
032-037	370	
032-038	360	
032-039	390	
032-040	360	
032-041	390	
032-042	370	
032-043	390	
032-044	330	
032-045	330	
032-046	320	
032-047	340	
032-048A	340	
032-048B	360	
032-049	170	
032-050	190	
032-051	210	
032-052	200	
032-053	170	
032-054	190	
032-055	190	
032-056A	170	
032-056B	170	
032-056C	200	
032-056D	200	
032-056E	200	
032-056F	200	
032-056G	190	
032-056H	170	
032-056I	No Aplica	Espacio Público
032-056J	No Aplica	Espacio Público
032-057A	220	
032-057B	No Aplica	Distrito UP
032-057C	200	
032-057D	220	
032-057E	230	
032-057F	No Aplica	Distrito UP
032-057G	No Aplica	Distrito UP
032-058	140	
032-059	160	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
032-060	140	
032-061	150	
032-062	170	
032-063	190	
032-065	140	
032-066	150	
032-067A	170	
032-067B	170	
032-068A	190	
032-068B	180	
032-069	200	
032-070A	200	
032-070B	220	
032-071	340	
032-072	300	
032-073	300	
032-074	300	
032-075	320	
032-076	320	
032-077	340	
032-078	140	
032-079	150	
032-080	160	
032-081	170	
032-082	180	
032-083	190	
032-084	270	
032-085	270	
032-086	280	
032-087	280	
032-088	290	
032-089	310	
032-090	320	
032-091	330	
032-092	320	
032-093	330	
032-094	330	
032-095A	100	
032-095B	150	
032-096	160	
032-097	170	
032-098	180	
032-099	190	
032-100	200	
032-101	260	
032-102	270	
032-103	280	
032-104	290	
032-105	290	
032-106	300	
032-107	300	
032-108	320	
032-109	330	
032-110	No Aplica	Espacio Público
032-111	No Aplica	Espacio Público
032-T01	No Aplica	Distrito UP
032-T02	No Aplica	Distrito UP
032-T03	No Aplica	Distrito UP
032-T04	No Aplica	Distrito UP
033-001	530	
033-002A	530	
033-002B	550	
033-003	520	
033-004A	530	
033-004B	540	
033-005	540	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
033-006	520	
033-007	550	
033-008	580	
033-009A	550	
033-009B	560	
033-010	540	
033-011A	520	
033-011C	530	
033-012	560	
033-013	590	
033-014	580	
033-015	580	
033-016	580	
033-017	580	
033-018	560	
033-019	560	
033-020	580	
033-021D	580	
033-022	580	
033-023	630	
033-024	620	
033-025	610	
033-026	590	
033-027	580	
033-028	580	
033-029	560	
033-030	550	
033-031A	610	
033-031B	610	
033-032C	600	
033-033	610	
033-034	660	
033-035	670	
033-036	650	
033-037	640	
033-038	630	
033-039	610	
033-040	610	
033-041	590	
033-042A	650	
033-042B	650	
033-043C	630	
033-044	630	
033-045	640	
033-046	680	
033-047	690	
033-048	690	
033-049	650	
033-050	640	
033-051	610	
033-052	610	
033-053	590	
033-054A	680	
033-054B	720	
033-055	720	
033-056C	720	
033-057	720	
033-058	740	
033-059	770	
033-060	760	
033-061	730	
033-062	720	Comparte Uso con Distrito UP
033-063	720	
033-064	710	
033-065	610	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
033-066A	840	
033-066B	840	
033-066C	No Aplica	Distrito UP
033-067	840	
033-068	840	
033-069C	870	
033-070	890	
033-071	890	
033-072	900	
033-073	780	
033-074	750	
033-075	720	
033-076	720	
033-077	720	
033-078	610	
033-079B	890	
033-079C	890	
033-079D	920	
033-080	900	
033-081	910	
033-082	930	
033-083C	980	
033-084	950	
033-085	940	
033-086B	900	
033-086C	No Aplica	Espacio Público
033-088A	860	
033-090	810	
033-091	780	
033-092	720	
033-093	730	
033-094	740	
033-095	710	
033-096	700	
033-097	710	
033-098	710	
033-099	680	
033-100	690	
033-101	No Aplica	Distrito UP
033-102	670	
034-001	110	
034-002	110	
034-003	110	
034-004A	No Aplica	Espacio Público
034-004B	No Aplica	Espacio Público
034-005A	110	
034-005C	120	
034-005E	110	
034-006	120	
034-007	100	
034-008	100	
034-009A	No Aplica	Espacio Público
034-009B	No Aplica	Espacio Público
034-010	100	
034-011	120	
034-012A	150	
034-012B	150	
034-013A	100	
034-014A	110	
034-014B	110	
034-016	110	
034-017	110	
034-018A	110	
034-019A	110	
034-019B	110	
034-020A	110	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
034-020B	110	
034-021	No Aplica	Espacio Público
034-022A	120	
034-022B	120	
034-023	120	
034-024	100	
034-025	100	
034-026A	110	
034-026B	100	
034-026D	100	
034-026E	100	
034-027A	110	
034-027B	110	
034-028	110	
034-029	No Aplica	Espacio Público
034-030	110	
034-031	100	
034-032	100	
034-033	100	
034-034	100	
034-035	100	
034-036A	120	
034-036B	110	
034-037A	150	
034-037B	150	
034-039A	100	
034-039B	100	
034-039C	100	
034-040	100	
034-041	110	
034-042	No Aplica	Espacio Público
034-043	100	
034-044	100	
034-045	100	
034-046	100	
034-047A	100	
034-047B	100	
034-048	100	
034-049A	140	
034-049B	140	
034-050A	110	
034-050B	150	
034-053C	100	
034-055	No Aplica	Espacio Público
034-056	100	
034-057	100	
034-058	100	
034-059	100	
034-060	100	
034-061A	120	
034-061B	110	
034-061C	140	
034-062A	140	
034-062B	160	
034-063A	100	
034-064	100	
034-067	100	
034-068	No Aplica	Espacio Público
034-069	110	
034-070	110	
034-071	110	
034-072A	110	
034-072B	110	
034-073A	120	
034-073B	130	
034-075A	100	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
034-076A	100	
034-076B	100	
034-077	100	
034-078A	100	
034-078B	100	
034-079A	No Aplica	Espacio Público
034-079B	No Aplica	Espacio Público
034-080A	110	
034-080B	110	
034-081	110	
034-082B	120	
034-082C	110	
034-083C	120	
034-083D	130	
034-084B	No Aplica	Barrio Informal
034-084C	No Aplica	Barrio Informal
034-084D	No Aplica	Barrio Informal
034-084E	No Aplica	Barrio Informal
034-084F	No Aplica	Barrio Informal
034-085A	100	
034-087	100	
034-088	100	
034-089A	100	
034-089B	100	
034-090	No Aplica	Espacio Público
034-091A	110	
034-093	110	
034-094A	120	
034-096	120	
034-098A	130	
034-098B	140	
034-099	130	
034-100A	100	
034-100B	140	
034-102	No Aplica	Espacio Público
034-103B	No Aplica	Barrio Informal
034-103C	100	
034-103D	100	
034-103E	100	
034-103F	100	
034-103G	100	
034-103H	100	
034-103I	100	
034-103K	100	
034-106	150	
034-107	No Aplica	Distrito UP
034-108	No Aplica	Espacio Público
035-001A	910	
035-001B	910	
035-002	930	
035-003	950	
035-004	960	
035-005	1000	
035-006C	960	
035-007	940	
035-008B	910	
035-008C	1020	
035-009A	840	Comparte Uso con Distrito UP
035-011	770	
035-012	790	
035-013	770	
035-014	750	
035-015A	930	
035-015B	940	
035-016	960	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
035-017	990	
035-018	990	
035-019	970	
035-020	990	
035-021C	1060	
035-023A	920	Comparte Uso con Distrito UP
035-025	830	Comparte Uso con Distrito UP
035-026	790	
035-027	770	
035-028	720	
035-029	990	
035-030	1030	
035-031	1060	
035-032	1070	
035-033	1040	
035-034	1100	
035-035A	1090	
035-035D	1070	
035-036	1030	
035-037A	910	Comparte Uso con Distrito UP
035-039	870	Comparte Uso con Distrito UP
035-040	800	
035-041	740	
035-042	720	
035-043	1010	
035-044	1050	
035-045	1080	
035-046	1080	
035-047	1050	
035-048	1060	
035-049	1050	
035-050C	1050	
035-051A	No Aplica	Distrito UP
035-053	880	Comparte Uso con Distrito UP
035-054	800	
035-055	790	
035-056	770	
035-057	1010	
035-058	1040	
035-059	1070	
035-060	1070	
035-061A	1060	
035-061B	1050	
035-062A	1060	
035-062B	1040	
035-063	1030	
035-064	1040	
035-065A	1010	
035-066A	950	
035-066D	920	Comparte Uso con Distrito UP
035-067A	910	
035-068	800	
035-069	No Aplica	Espacio Público
035-070	770	
035-071	1090	
035-072	1020	
035-073	1040	
035-074	1040	
035-075	1030	
035-076	1030	
035-077	1020	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
035-078	990	
035-079A	980	
035-079B	1010	
035-080	950	
035-081	910	
035-082	820	
035-083	840	
035-084	1070	
035-085	1020	
035-086	1020	
035-087	1030	
035-088	1010	
035-089	940	
035-090	940	
035-091A	880	
035-091B	950	
035-092	950	
035-093	920	
035-094	870	
035-095	830	
035-096	840	
035-097A	880	
035-097B	840	
035-098	1030	
035-099	970	
035-100	990	
035-101	990	
035-102	970	
035-103	920	
035-104A	900	
035-104B	860	
035-105	890	
035-106	970	
035-107	930	
035-108	900	
035-109	870	
035-110A	890	
035-110B	900	
035-111	1010	
035-112	940	
035-113	950	
035-114	940	
035-115	980	
035-116	970	
035-117	920	
035-118	910	
035-119	870	
035-120	870	
035-121A	880	
035-121B	860	
036-001	400	
036-002	420	
036-003	450	
036-004	490	
036-005	450	
036-006	450	
036-007	460	
036-008	530	
036-009	530	
036-010A	560	
036-010B	570	
036-011	550	
036-012	550	
036-013	530	
036-014	570	
036-015	570	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
036-016	390	
036-017	410	
036-018	440	
036-019	450	
036-020A	430	
036-020B	470	
036-021	450	
036-022	490	
036-023	500	
036-024	520	
036-025	550	
036-026A	530	
036-026B	540	
036-027A	520	
036-027B	540	
036-028	520	
036-029	530	
036-030	580	
036-031	580	
036-032	400	
036-033	420	
036-034	430	
036-035	440	
036-036A	460	
036-036B	450	
036-037	460	
036-038	490	
036-039	500	
036-040	530	
036-041A	520	
036-041B	530	
036-042A	520	
036-042B	520	
036-043	490	
036-044	510	
036-045	510	
036-046	500	
036-047	400	
036-048	420	
036-049	440	
036-050	440	
036-051A	450	
036-051B	450	
036-052	460	
036-053	470	
036-054	490	
036-055	470	
036-056A	490	
036-056B	500	
036-057	530	
036-058	540	
036-059	550	
036-060	520	
036-061	500	
036-062	490	
036-063	470	
036-064	540	
036-065	390	
036-066	420	
036-067	430	
036-068	440	
036-069	450	
036-070	440	
036-071	450	
036-072	450	
036-073	470	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
036-074	470	
036-075	520	
036-076	520	
036-077	530	
036-078	520	
036-079	540	
036-080	540	
036-081	540	
036-082	510	
036-083	470	
036-084	530	
036-085	540	
036-086	400	
036-087	400	
036-088	420	
036-089	430	
036-090	440	
036-091	430	
036-092	420	
036-093	430	
036-094	450	
036-095	500	
036-096	510	
036-097	530	
036-098	530	
036-099	510	
036-100	460	
036-101	520	
036-102	540	
036-103	400	
036-104	420	
036-105	430	
036-106	430	
036-107	430	
036-108	430	
036-109	430	
036-110	440	
036-111	490	
036-112	500	
036-113	490	
036-114	520	
036-115	510	
036-116	510	
036-117	490	
036-118	460	
036-119	510	
036-120	530	
036-121	400	
036-122	430	
036-123	430	
036-124	430	
036-125	410	
036-126	400	
036-127	400	
036-128	420	
036-129	460	
036-130	470	
036-131	470	
036-132	500	
036-133	490	
036-134	470	
036-135	460	
036-136	460	
036-137	450	
036-138	510	
037-001	530	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
037-002	560	
037-003	550	
037-004	520	
037-005	570	
037-006	570	
037-007	560	
037-008	590	
037-009	600	
037-010	590	
037-011	590	
037-012	590	
037-013	580	
037-014	570	
037-015	600	
037-016	590	
037-017	570	
037-018	590	
037-019	580	
037-020	580	
037-021	590	
037-022	670	
037-023	670	
037-024	660	
037-025	680	
037-026	690	
037-027	700	
037-028	No Aplica	Espacio Público
037-029	680	
037-030	690	
037-031	690	
037-032	710	
037-033	650	
037-034	660	
037-035	670	
037-036	720	
037-037	740	
037-038	730	
037-039	720	
037-040	720	
037-041	720	
037-042	720	
037-043	720	
037-044	720	
037-045A	680	
037-047A	690	
037-048	670	
037-049	660	
037-050	720	
037-051	760	
037-052	780	
037-053	740	
037-054	740	
037-055	740	
037-056	730	
037-057	740	
037-058	720	
037-059	730	
037-060	No Aplica	Espacio Público
037-061	740	
037-062A	730	
037-062B	720	
037-062C	No Aplica	Espacio Público
037-063	720	
037-065A	690	
037-069	680	
037-070	720	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
037-071	720	
037-072	720	
037-073	730	
037-074	780	
037-075	750	
037-076	760	
037-077	740	
037-078	730	
037-079A	720	
037-079B	720	
037-080	710	
037-081	700	
037-082	710	
037-083	720	
037-084	720	
037-085	730	
037-086	740	
037-087	750	
037-088	720	
037-089	730	
037-090	750	
037-091	750	
037-092	750	
037-093	740	
037-094	770	
037-095	720	
037-096	730	
037-097	750	
037-098	760	
037-099	760	
037-100	730	
037-101	730	
037-102	790	
037-103	800	
037-104	790	
037-105	790	
037-106	780	
037-107	730	
037-108	750	
037-109	760	
037-110	770	
037-111	800	
037-112	770	
037-113	770	
037-114	800	
037-115	790	
037-116	790	
037-117	No Aplica	Espacio Público
037-118A	780	
037-118B	780	
037-119	No Aplica	Espacio Público
037-121	780	
037-122	790	
037-123A	780	
037-123B	No Aplica	Espacio Público
037-124	790	
037-125	790	
037-126	740	
037-127	770	
037-128	770	
037-129	770	
037-130	770	
037-131	810	
037-132	810	
037-133	800	
037-134	800	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
037-135	800	
037-136	770	
037-137	760	
037-138	820	
037-139	820	
037-140	820	
037-141	820	
037-142	820	
037-143	850	
037-144	880	
037-145	860	
037-146	860	
037-147	820	
037-148	820	
037-149	870	
037-150	880	
037-151	890	
037-152	870	
037-153	880	
037-154	880	
037-155	900	
037-156	890	
037-157	880	
037-158	880	
037-159	860	
037-160	No Aplica	Distrito UP
037-161	No Aplica	Distrito UP
037-163	No Aplica	Distrito UP
037-164	No Aplica	Distrito UP
037-165	No Aplica	Distrito UP
037-166	No Aplica	Distrito UP
038-001	110	
038-002	120	
038-003	120	
038-004A	130	
038-004B	120	
038-005	140	
038-006A	No Aplica	Espacio Público
038-006B	140	
038-007A	160	
038-008B	170	
038-009B	No Aplica	Espacio Público
038-010A	180	
038-010B	170	
038-011A	180	
038-011B	150	
038-012	170	
038-013A	190	
038-013B	180	
038-013C	No Aplica	Espacio Público
038-014A	200	
038-014B	190	
038-015A	240	
038-015B	220	
038-016A	350	
038-016B	340	
038-017	390	
038-018	410	
038-019	430	
038-020	440	
038-021	460	
038-022	450	
038-023	490	
038-024A	190	
038-024B	190	
038-025A	220	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
038-025B	200	
038-026	230	
038-027	370	
038-028	390	
038-029	410	
038-030	410	
038-031	410	
038-032	430	
038-033	440	
038-034	460	
038-035	150	
038-036	150	
038-037A	170	
038-037B	140	
038-040A	180	
038-041A	190	
038-041B	180	
038-042	150	
038-043A	210	
038-043B	200	
038-044A	220	
038-044B	220	
038-045A	240	
038-045B	240	
038-046	350	
038-047	370	
038-048	390	
038-049	400	
038-050	430	
038-051	430	
038-052A	460	Comparte Uso con Distrito UP
038-052B	460	Comparte Uso con Distrito UP
038-052C	440	
038-053	No Aplica	Espacio Público
038-054	150	
038-055A	160	
038-055B	170	
038-056	170	
038-059A	200	
038-059B	200	
038-060A	210	
038-060B	210	
038-061A	230	
038-061B	230	
038-062A	240	
038-062B	240	
038-063A	260	
038-063B	260	
038-064	310	
038-065	340	
038-066	350	
038-067	390	
038-068	410	
038-069	430	
038-070	120	
038-071B	150	
038-072	160	
038-073A	170	
038-073B	160	
038-074	180	
038-075	190	
038-076A	200	
038-077A	210	
038-077B	200	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
038-078	210	
038-079	190	
038-080	190	
038-081	210	
038-082	220	
038-083	240	
038-084	120	
038-085A	120	
038-085B	130	
038-086	160	
038-087A	160	
038-090	170	
038-091	150	
038-092	190	
038-093	200	
038-094	200	
038-095	210	
038-096	220	
038-097	240	
038-098	250	
038-099A	280	
038-099B	280	
038-100	310	
038-101	330	
038-102	350	
038-103	380	
038-104	410	
038-105	430	
038-106	160	
038-107	170	
038-108	190	
038-109	200	
038-110	210	
038-111	210	
038-112	220	
038-113	240	
038-114	250	
038-115	270	
038-116	300	
038-117	310	
038-118	330	
038-119	360	
038-120	380	
038-121	410	
038-122	220	
038-123	240	
038-124A	270	
038-124B	280	
038-124C	270	
038-124D	270	
038-124E	No Aplica	Distrito UP
038-125	280	
038-126	300	
038-127	320	
038-128	330	
038-129	370	
038-130	390	
038-131	230	
038-132	230	
038-133	280	
038-134	290	
038-135	290	
038-136	300	
038-137A	350	
038-139	380	
038-140	200	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
038-141	210	
038-142	220	
038-143	160	
038-144	230	
038-145	240	
038-146	290	
038-147A	300	
038-147B	290	
038-148	300	
038-149	320	
038-152	380	
038-153	210	
038-154	220	
038-155	230	
038-156	190	
038-157	200	
038-158	210	
038-159	210	
038-160	240	
038-161	300	
038-162	300	
038-163	320	
038-164	330	
038-165	360	
038-166	380	
038-167	400	
038-168	230	
038-169	230	
038-170A	No Aplica	Espacio Público
038-170B	240	
038-171	150	
038-172	180	
038-173	200	
038-174	210	
038-175	220	
038-176	250	
038-177	320	
038-178	320	
038-179	330	
038-180	350	
038-181	360	
038-182	370	
038-183	380	
038-184	390	
038-185	380	
038-186	230	
038-187	240	
038-188	240	
038-189	170	
038-190	180	
038-191	190	
038-192	220	
038-193	230	
038-194	240	
038-195	330	
038-196	360	
038-197	350	
038-198	360	
038-199A	340	
038-199B	350	
038-200	370	
038-201	380	
038-202	380	
038-203	390	
038-204	390	
038-205	240	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
038-206	300	
038-207	330	
038-208	370	
038-209	380	
038-210	400	
038-211	380	
038-212	380	
038-213	400	
038-214	370	
038-215	380	
038-216	400	
038-217	240	
038-218	300	
038-219	370	
038-220	No Aplica	Espacio Público
038-221	160	
039-001	710	
039-002	710	
039-003	710	
039-004	710	
039-005	740	
039-006	720	
039-007	720	
039-008	700	
039-009	710	
039-010	690	
039-011	690	
039-012	720	
039-013	720	
039-014A	720	
039-014B	730	
039-015	690	
039-016	680	
039-017	680	
039-018	680	
039-019	730	
039-020	720	
039-022	680	
039-023	710	
039-024	710	
039-025	710	
039-026	720	
039-027	730	
039-028	770	
039-029	760	
039-030	680	
039-031	710	
039-032	750	
039-033	780	
039-034	780	
039-035	770	
039-036	780	
039-037	800	
039-038	740	
039-039	770	
039-040A	No Aplica	Distrito UP
039-041	810	
039-042	810	
039-043	810	
039-044	800	
039-045	800	
039-046	760	
039-047A	No Aplica	Espacio Público
039-047B	No Aplica	Distrito UP
039-048	810	
039-049	810	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
039-050	790	
039-051	800	
039-052	800	
039-053A	760	
039-053B	750	
039-054	800	
039-055	810	
039-056	790	
039-057	800	
039-058	800	
039-059	800	
039-060	760	
039-061	800	
039-062	810	
039-063	800	
039-064	800	
039-065	800	
039-066	790	
039-067	740	
039-068	760	
039-069	790	
039-070	790	
039-071	810	
039-072	810	
039-073	790	
039-074	740	
039-075	740	
039-076	780	
039-077	810	
039-078	810	
039-079	800	
039-080	790	
039-081	750	
039-082	760	
039-083	800	
039-084	800	
039-085	810	
039-086	800	
039-087	800	
039-088	780	
039-089	770	
039-090	810	
039-091	790	Comparte Uso con Distrito UP
039-092	810	
039-093	810	
039-094	790	
039-095	800	
039-096	810	
039-097	810	
039-098	810	
039-099	810	
039-100	800	
039-101	800	
040-001A	490	
040-001B	570	
040-001C	570	
040-002A	560	
040-002B	560	
040-002C	570	
040-002D	570	
040-003A	540	
040-003B	550	
040-003C	540	
040-003D	550	
040-004A	520	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
040-004B	520	
040-004C	520	
040-004D	520	
040-005	520	
040-006	520	
040-007A	490	
040-007B	490	
040-007C	470	
040-007D	490	
040-008A	520	
040-008B	520	
040-008C	520	
040-008D	510	
040-009A	540	
040-009B	540	
040-009C	540	
040-009D	540	
040-009E	540	
040-010A	560	
040-010B	540	
040-010C	550	
040-010D	540	
040-010E	540	
040-011	560	
040-012	570	
040-013	690	
040-014A	720	
040-014B	720	
040-014C	720	
040-014D	720	
040-015A	730	
040-015B	730	
040-016A	710	
040-016B	700	
040-016C	680	
040-016D	690	
040-017A	690	
040-017B	720	
040-018	660	
040-019	650	
040-020	640	
040-021	640	
040-022	630	
040-023A	550	
040-023B	630	
040-025	530	
040-026	530	
040-027	540	
040-028	560	
040-029	550	
040-030	700	
040-031	700	
040-032	730	
040-033	720	
040-034	720	
040-035A	720	
040-035B	720	
040-036A	650	
040-036B	680	
040-037A	690	
040-037B	660	
040-037C	690	
040-038	550	
040-039	650	
040-040	610	
040-041	600	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
040-042A	620	
040-042B	No Aplica	Espacio Público
040-043A	490	
040-043B	490	
040-044	530	
040-045	540	
040-046	550	
040-047	550	
040-048	690	
040-049A	720	
040-049B	730	
040-050	730	
040-051	710	
040-052	630	
040-053	650	
040-054	610	
040-055	600	
040-056	520	
040-057	520	
040-058	520	
040-059A	470	
040-059B	460	
040-059C	470	
040-059D	500	
040-059E	500	
040-059F	500	
040-060A	510	
040-060B	520	
040-060C	510	
040-061	530	
040-062	550	
040-063	550	
040-064	520	
040-065	530	
040-066	650	
040-067	660	
040-068	720	
040-069	720	
040-070	740	
040-071	720	
040-072	640	
040-073	610	
040-074	530	
040-075	620	
040-076A	500	
040-076B	470	
040-077A	520	
040-077B	520	
040-078	530	
040-079	550	
040-080	530	
040-081	670	
040-082	720	
040-083	750	
040-084	720	
040-085	650	
040-086	630	
040-087	550	
040-088	630	
040-089	500	
040-090	500	
040-091A	520	
040-091B	520	
040-092A	520	
040-092B	520	
040-093	590	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
040-094	630	
040-095	690	
040-096	790	
040-097	710	
040-098	670	
040-099	650	
040-100A	620	
040-100B	650	
040-101	620	
040-102	620	
040-103	No Aplica	Distrito UP
040-105	500	
040-106	520	
040-107	570	
040-108	590	
040-109	620	
040-110	690	
040-111	740	
040-112	710	
040-113	650	
040-114	630	
040-115	620	
040-116	620	
040-117	640	
040-118	640	
040-119	690	
040-120	440	
040-121	530	
040-122	560	
040-123	590	
040-124	560	
040-125	700	
040-126	710	
040-127	710	
040-128	710	
040-129	650	
040-130	640	
040-131	620	
040-132	620	
040-133A	630	
040-133B	640	
040-134	420	
040-135	510	
040-136	550	
040-137	530	
040-138	520	
040-139	620	
040-140	620	
040-141	660	
040-142	660	
040-143	640	
040-144	620	
040-145	620	
040-146	670	
040-147A	660	
040-147B	680	
040-148	650	
041-001A	630	
041-001B	No Aplica	Distrito UP
041-002	640	
041-003	650	
041-004	630	
041-005	660	
041-006	650	
041-007	660	
041-008	670	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
041-009	660	
041-010A	No Aplica	Espacio Público
041-010B	670	
041-011	700	
041-012	630	
041-013	630	
041-014	660	
041-015	660	
041-016	660	
041-017	650	
041-018	670	
041-019	680	
041-020	690	
041-021	700	
041-022	690	
041-023	660	
041-024	670	
041-025	670	
041-026	670	
041-027	670	
041-028	680	
041-029	690	
041-030	680	
041-031A	690	
041-031B	690	
041-032	690	
041-033	700	
041-034	690	
041-035	670	
041-036	680	
041-037	680	
041-038	680	
041-039	680	
041-040	690	
041-041	680	
041-042A	700	
041-042B	No Aplica	Espacio Público
041-043	690	
041-044	700	
041-045	700	
041-046	710	
041-047	690	
041-048	690	
041-049	690	
041-050	690	
041-051	680	
041-052A	690	
041-053	700	
041-054	690	
041-055	680	
041-056	690	
041-057	690	
041-058	710	
041-059	700	
041-060	700	
041-061	700	
041-062	710	
041-063	700	
041-064	700	
041-065	700	
041-066	690	
041-067A	690	
041-067B	690	
041-068A	700	
041-068B	700	
041-069A	690	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
041-070	670	
041-071	670	
041-072	680	
041-073	710	
041-074	700	
041-075	700	
041-076	690	
041-077	690	
041-078	700	
041-079A	690	
041-079B	700	
041-080	680	
041-081	680	
041-082	680	
041-083	680	
041-084	690	
041-085	700	
041-086	790	
041-087	790	
041-088	800	
041-089	780	
041-090	770	
041-091	770	
041-092	760	
041-093	770	
041-094	780	
041-095	770	
041-096	780	
041-097	790	
041-098	790	
041-099	810	
041-100	780	
041-101	770	
041-102	770	
041-103	770	
041-104	770	
041-105	800	
041-106	800	
041-107	790	
041-108	800	
041-109	800	
041-110	810	
041-111	800	
041-112	780	
041-113	780	
041-114	820	
041-115A	820	
041-116	860	
041-117	820	
041-118	810	
041-119	790	
041-120	790	
041-121	800	
041-122	800	
041-123	780	
041-124	810	
041-125	820	
041-127	840	
041-128	850	
041-129	810	
041-130	790	
041-131	790	
041-132	770	
041-133	770	
041-134	760	
041-135	810	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
041-136	820	
041-138	830	
041-139	840	
041-140	810	
041-141	790	
041-142	780	
041-143	800	
041-144	790	
041-145	780	
041-146	780	
041-147	820	
041-148	820	
041-149	830	
041-150	850	
041-151	810	
041-152	810	
041-153	800	
041-154	810	
041-155	810	
041-156	790	
041-157	780	
041-158A	790	
041-160	810	
041-161	810	
041-162	810	
041-163	No Aplica	Espacio Público
042-001	330	
042-002	350	
042-003	380	
042-004	420	
042-005	470	
042-006	530	
042-007	520	
042-008	520	
042-009	460	
042-010A	390	
042-010B	400	
042-011	330	
042-012	350	
042-013	400	
042-014	440	
042-015	500	
042-016	560	
042-017	540	
042-018	540	
042-019	510	
042-020	450	
042-021	450	
042-024	530	
042-025	520	
042-028A	550	
042-029	570	
042-030	580	
042-031	620	
042-032	620	
042-033	510	
042-034	540	
042-036	580	
042-037	600	
042-038	620	
042-039	630	
042-040	620	
042-041	590	
042-042	530	
042-043A	No Aplica	Distrito UP
042-043B	530	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
042-044	510	
042-045	540	
042-046	580	
042-047	580	
042-048	590	
042-049	710	
042-050	700	
042-051	680	
042-052	610	
042-053	580	
042-054	520	
042-055	540	
042-056	580	
042-057	580	
042-058	710	
042-059	700	
042-060	680	
042-061	550	
042-062	570	
042-063	710	
042-064	710	
042-065	680	
042-066	620	
042-067	530	
042-068	530	
042-069	540	
042-070	560	
042-071	580	
042-072	700	
042-073	710	
042-074	680	
042-075	620	
042-076A	530	
042-076B	530	
042-077A	540	
042-077B	530	
042-078	520	
042-079	No Aplica	Espacio Público
042-080	520	
042-081	540	
042-082	690	
042-083	720	
042-084	720	
042-085	680	
042-086	680	
042-087A	680	
042-087B	690	
042-088	640	
042-089	640	
042-090	640	
042-091	640	
042-092	590	
042-093	640	
043-001	No Aplica	Espacio Público
043-002	690	
043-003	670	
043-004	660	
043-005	660	
043-006	640	
043-007	630	
043-008	610	
043-009	570	
043-010E	410	
043-010F	410	
043-012D	460	
043-016	690	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
043-017	670	
043-018	670	
043-019	660	
043-020	650	
043-021C	630	
043-022	620	
043-023	570	
043-030	690	
043-031	680	
043-032	670	
043-033	No Aplica	Distrito UP
043-034	620	
043-035	620	
043-036	580	
043-037	540	
043-038	510	
043-039	490	
043-040	460	
043-041	450	
043-043	690	
043-044	700	
043-045	680	
043-046	No Aplica	Distrito UP
043-047	No Aplica	Espacio Público
043-048	620	
043-049A	600	
043-049B	590	
043-050	550	
043-051	520	
043-052	510	
043-053	490	
043-054	470	
043-056	700	
043-057	710	
043-058	700	
043-059	No Aplica	Espacio Público
043-060	630	
043-061	600	
043-062	570	
043-063	540	
043-064	530	
043-065	510	
043-066	500	
043-068	700	
043-069	710	
043-070	710	
043-071	670	
043-072A	650	
043-072B	650	
043-073	620	
043-074	590	
043-075	570	
043-076	550	
043-077	530	
043-078	530	
043-080	710	
043-081	710	
043-082	710	
043-083	700	
043-084	670	
043-085	640	
043-086	620	
043-087	610	
043-088	610	
043-089	580	
043-090	560	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
043-091	560	
043-093	720	
043-094	720	
043-095	720	
043-096	710	
043-097	690	
043-098	660	
043-099	660	
043-100	660	
043-101A	640	
043-101B	620	
043-102	630	
043-103	610	
043-104	590	
043-105	580	
043-107	640	
043-108	640	
043-109	610	
043-110	600	
043-112	720	
043-113	720	
043-114	720	
043-115	710	
043-116	690	
043-117	660	
043-118	660	
043-119	660	
043-120	660	
043-121	670	
043-122	660	
043-123	630	
043-124	630	
043-125	No Aplica	Distrito UP
043-126	720	
043-127	720	
043-128	720	
043-129	710	
043-130	690	
043-131	670	
043-132	680	
043-133	670	
043-134	670	
043-135	No Aplica	Espacio Público
043-136	660	
043-137	650	
043-138A	670	
043-138B	660	
043-139	650	
043-140	760	
043-141	720	
043-142	710	
043-143	670	
043-144	680	
043-145	680	
043-146A	680	
043-146B	680	
043-147	700	
043-148	690	
043-149	670	
043-150	670	
043-151	690	
043-152	680	
043-153	780	
043-154	720	
043-155	730	
043-156	720	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
043-157	720	
043-158	690	
043-159	740	
043-160	720	
043-161	710	
043-162	720	
043-163	690	
043-164A	680	
043-164B	670	
043-164C	660	
043-164D	670	
043-165	690	Comparte Uso con Distrito UP
043-166	680	
043-168	780	
043-169	720	
043-170	740	
043-171	750	
043-172	750	
043-173	750	
043-174	780	
043-175	740	
043-176	760	
043-177	760	
043-178	750	
043-179	780	
043-180	740	
043-181	740	
043-182	No Aplica	Espacio Público
043-183	780	
043-184	760	
043-185	760	
043-186	760	
043-187	750	
043-188	740	
043-189	720	
043-190	720	
043-198	No Aplica	Espacio Público
043-199	No Aplica	Espacio Público
043-200	No Aplica	Espacio Público
043-201	No Aplica	Espacio Público
043-202	No Aplica	Espacio Público
043-203	No Aplica	Espacio Público
043-204	No Aplica	Espacio Público
043-205	No Aplica	Espacio Público
043-206	No Aplica	Espacio Público
043-207	No Aplica	Espacio Público
043-208	No Aplica	Espacio Público
043-209	No Aplica	Espacio Público
043-210	No Aplica	Espacio Público
043-211	No Aplica	Espacio Público
043-212	No Aplica	Espacio Público
043-213	No Aplica	Espacio Público
043-214	No Aplica	Espacio Público
044-002F	150	
044-002I	No Aplica	Barrio Informal
044-002J	No Aplica	Barrio Informal
044-002K	No Aplica	Barrio Informal
044-002L	No Aplica	Barrio Informal
044-002N	180	
044-002P	No Aplica	Barrio Informal
044-002Q	No Aplica	Barrio Informal
044-002R	No Aplica	Barrio Informal
044-002S	No Aplica	Barrio Informal
044-002T	190	
044-002V	No Aplica	Barrio Informal



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
044-002X	No Aplica	Barrio Informal
044-003B	No Aplica	Barrio Informal
044-003D	150	
044-003E	No Aplica	Barrio Informal
044-003F	No Aplica	Barrio Informal
044-003H	No Aplica	Barrio Informal
044-003I	No Aplica	Barrio Informal
044-003K	No Aplica	Barrio Informal
044-003L	No Aplica	Barrio Informal
044-003M	No Aplica	Barrio Informal
044-003N	No Aplica	Barrio Informal
044-003O	No Aplica	Barrio Informal
044-003P	No Aplica	Barrio Informal
044-003Q	No Aplica	Barrio Informal
044-003R	No Aplica	Barrio Informal
044-003S	No Aplica	Barrio Informal
044-003T	No Aplica	Barrio Informal
044-003U	No Aplica	Barrio Informal
044-003V	No Aplica	Barrio Informal
044-003W	No Aplica	Barrio Informal
044-008	150	
044-009	150	
044-010	150	
044-011	150	
044-012	150	
044-013A	250	
044-013B	220	
044-013C	210	
044-013D	220	
044-014A	310	
044-014B	300	
044-014C	290	
044-023	150	
044-024	150	
044-025	150	
044-026	150	
044-027A	210	
044-027B	180	
044-028A	240	
044-028B	240	
044-028C	250	
044-029A	310	
044-029B	300	
044-029C	300	
044-038	150	
044-039	200	
044-040	150	
044-041A	160	
044-041B	No Aplica	Distrito UP
044-041C	160	
044-042A	200	
044-042B	200	
044-042C	200	
044-042D	180	
044-042E	210	
044-043A	260	
044-043B	260	
044-043C	250	
044-043D	250	
044-043E	250	
044-044A	300	
044-044B	300	
044-044C	300	
044-044D	320	
044-044E	320	
044-048C	160	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
044-048D	170	
044-048F	No Aplica	Espacio Público
044-048G	200	
044-048H	180	
044-048I	160	
044-048J	210	
044-048K	180	
044-048L	170	
044-053	150	
044-054	150	
044-055	150	
044-056	160	
044-057	190	
044-058	220	
044-059	250	
044-060	290	
044-069	270	
044-070	180	
044-071	170	
044-072	190	
044-073	200	
044-074	240	
044-075	260	
044-076	280	
044-084A	210	Comparte Uso con Distrito UP
044-085	220	
044-086	240	
044-087	250	
044-088	270	
044-089	280	
044-090	300	
044-091	310	
044-092	250	
044-093	280	
044-094	300	
044-095	310	
044-096	310	
044-097A	330	
044-097B	310	
044-098A	340	
044-098B	330	
044-099	330	
044-100	350	
044-101	450	
044-102	460	
044-103	470	
044-104	230	
044-105	270	
044-106	300	
044-107	340	
044-108	370	
044-109	490	
044-110	220	
044-111	240	
044-112	250	
044-113A	300	
044-113B	280	
044-114	330	
044-115	350	
044-116	400	
044-117	500	
044-118	200	
044-119A	200	
044-119B	210	
044-120A	250	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
044-120B	240	
044-121	270	
044-122	280	
044-123A	No Aplica	Distrito UP
044-123B	300	
044-124	340	
044-125A	370	
044-125B	350	
044-126A	410	
044-126B	400	
044-127	500	
044-128A	190	
044-129A	210	
044-130A	250	
044-130B	250	
044-131	270	
044-132	300	
044-133	330	
044-134	340	
044-135	350	
044-136A	390	
044-136B	380	
044-137A	430	
044-137B	410	
044-137C	420	
044-138A	520	
044-138B	520	
044-141C	210	
044-141D	210	
044-143A	270	
044-143B	260	
044-143C	260	
044-144A	300	
044-144B	280	
044-145	330	
044-146	370	
044-147A	400	
044-147B	380	
044-149A	410	
044-149B	370	
044-150A	430	
044-150B	430	
044-151	540	
044-152A	120	
044-152B	120	
044-153	100	
044-154	210	
044-155	220	
044-156A	290	
044-156B	270	
044-157	310	
044-158	350	
044-159	400	
044-160	420	
044-161	430	
044-162	440	
044-163	450	
044-164	560	
044-165A	160	
044-165B	150	
044-166	250	
044-167	270	
044-168A	300	
044-168B	290	
044-169	330	
044-170	370	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
044-171A	400	
044-171B	400	
044-172	430	
044-173A	430	
044-173B	430	
044-174	440	
044-175	460	
044-176	470	
044-177	300	
044-178	340	
044-179	370	
044-180A	430	
044-180B	410	
044-181A	430	
044-181B	420	
044-182	430	
044-183	460	
044-184	490	
044-185	490	
044-186	No Aplica	Espacio Público
044-187	No Aplica	Espacio Público
044-188	No Aplica	Espacio Público
044-189	160	
044-190	160	
044-191	160	
044-192	170	
044-193	170	
044-194	170	
044-195	No Aplica	Distrito UP
044-196	No Aplica	Distrito UP
044-197	100	
044-198	No Aplica	Distrito UP
044-199	170	
044-200	170	
044-201	170	
044-202	100	
044-203	170	
044-204	100	
044-205	170	
044-206	170	
044-207	100	
045-001	660	
045-002	660	
045-003	650	
045-004	640	
045-005A	570	
045-005B	580	
045-006	570	
045-007A	570	
045-007B	650	
045-008	660	
045-009	640	
045-010	650	
045-011	640	
045-012	640	
045-013	640	
045-014	650	
045-015A	640	Comparte Uso con Distrito UP
045-015B	560	
045-016	640	
045-017	660	
045-018	630	
045-019	640	
045-020	640	
045-021	640	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
045-022	650	
045-023	650	
045-024	650	
045-025	650	
045-026	630	
045-027	640	
045-028	650	
045-029	640	
045-030	650	
045-031	660	
045-032	700	
045-033A	660	
045-033B	640	
045-034C	650	
045-035	660	
045-036	660	
045-037A	650	
045-037B	650	
045-038A	640	
045-038B	640	
045-038C	640	
045-039	630	
045-040	630	
045-041	630	
045-042A	550	
045-042C	640	Comparte Uso con Distrito UP
045-044	650	
045-045A	640	
045-045B	670	
045-046	660	
045-047	670	
045-048A	650	
045-048B	650	
045-049	540	
045-050A	540	
045-051	620	
045-052	640	
045-053	670	
045-054	650	
045-055	650	
045-056	660	
045-057	650	
045-058	630	
045-059	630	
045-060	620	
045-061	660	
045-062	640	
045-063	630	
045-064	620	
045-065	620	
045-066	620	
045-067	610	
045-068	610	
045-069	610	
045-070	600	
045-071	620	
045-072	640	
045-073A	650	
045-075	650	
045-076	620	
045-077	590	
045-078	580	
045-079	620	
045-080	600	
045-081	620	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
045-082	630	
045-083	640	
045-084	640	
045-085	650	
045-086	640	
045-087	620	
045-088	610	
045-089	600	
045-090	590	
045-091A	640	
045-091B	630	
045-092	610	
045-093	610	
045-094	610	
045-095	630	
045-096	630	
045-097	640	
045-098	640	
045-099	610	
045-100	600	
045-101	590	Comparte Uso con Distrito UP
045-102	No Aplica	Distrito UP
045-103A	610	
045-103B	610	
045-104	620	
045-105	630	
045-106	630	
045-107	640	
045-108A	No Aplica	Distrito UP
045-113	690	
045-114	610	
045-115	600	
045-116	610	
045-117	610	
045-118	610	
045-119	610	
045-120	610	
045-121	600	
045-122	No Aplica	Distrito UP
045-125	660	
045-126	640	
045-127	670	
045-128	600	
045-129	610	
045-130	610	
045-131	610	
045-132	620	
045-133A	620	
045-133B	610	
045-134	590	
045-135	No Aplica	Distrito UP
045-141	600	Comparte Uso con Distrito UP
045-142	650	
045-143	660	
045-144	600	
045-145	610	
045-146	620	
045-147	620	
045-148	620	
045-149	600	
045-150	610	
045-151	590	
045-152	610	
045-153	600	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
045-154	610	
045-155	600	
045-156	600	
045-157	590	
045-158	600	
045-159	570	
046-003C	100	
046-005	100	
046-006	100	
046-007	100	
046-008	No Aplica	Distrito UP
046-009	110	
046-010	110	
046-011A	110	
046-011B	110	
046-012	110	
046-013	110	
046-014	110	
046-015	110	
046-023	100	
046-024	100	
046-025	100	
046-026	No Aplica	Distrito UP
046-027	110	
046-028	110	
046-029A	110	
046-029B	No Aplica	Espacio Público
046-030	110	
046-031	110	
046-032	110	
046-033	110	
046-041	100	
046-042	100	
046-043	100	
046-044	No Aplica	Distrito UP
046-045	110	
046-046	110	
046-047	110	
046-048A	110	
046-048B	110	
046-049	110	
046-050	110	
046-051	110	
046-057C	100	
046-059	100	
046-060	100	
046-061	No Aplica	Distrito UP
046-062	110	
046-063	110	
046-064	110	
046-065A	110	
046-065B	110	
046-065C	110	
046-066	110	
046-067	110	
046-068	110	
046-071C	100	
046-073	100	
046-074	100	
046-075	110	
046-076	110	
046-077	110	
046-079C	100	
046-081	100	
046-082	100	
046-083A	100	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
046-083B	110	
046-083C	No Aplica	Distrito UP
046-083D	No Aplica	Distrito UP
046-084	100	
046-085	100	
046-086	100	
046-087A	100	
046-088B	100	
046-089	100	
046-090	100	
046-093G	100	
046-094A	No Aplica	Distrito UP
046-094B	100	
046-095A	100	
046-095B	100	
046-096	100	
046-097	100	
046-098	100	
046-099	100	
046-101B	100	
046-102	100	
046-103	110	
046-104A	No Aplica	Distrito UP
046-105	No Aplica	Distrito UP
046-106A	100	
046-107	100	
046-108	100	
046-109	100	
046-110	100	
046-111	100	
046-112	100	
046-113A	110	
046-113B	110	
046-114	110	
046-117A	100	
046-117B	100	
046-120C	No Aplica	Distrito UP
046-121	100	
046-122	100	
046-123	100	
046-124	100	
046-125	100	
046-126	100	
046-127	110	
046-128A	110	
046-128B	100	
046-129	120	
046-130	100	
046-131	100	
046-132	100	
046-133	100	
046-134	100	
046-135	110	
046-136	120	
046-137A	120	
046-137B	100	
046-138A	130	
046-138B	No Aplica	Espacio Público
046-141	100	
046-144	No Aplica	Distrito UP
046-145	100	
046-146	100	
046-147	100	
046-148	100	
046-149	110	
046-150	110	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
046-151	120	
046-152	130	
046-153A	130	
046-153B	140	
046-154A	100	
046-154B	140	
046-154C	No Aplica	Espacio Público
046-155A	150	
046-155B	150	
046-155C	150	
046-156A	150	
046-156B	150	
046-156C	140	
046-157	110	
046-158A	110	
046-158C	100	
046-159A	100	
046-160	110	
046-161	110	
046-162	110	
046-163	110	
046-164	120	
046-165A	130	
046-165B	120	
046-166	130	
046-167A	150	
046-167B	140	
046-168A	No Aplica	Espacio Público
046-168B	150	
046-169A	160	
046-169B	150	
046-170A	160	
046-170B	160	
046-170C	160	
046-171A	160	
046-171B	160	
046-172	110	
046-173	160	
047-001	610	
047-002	600	
047-003	510	
047-004	510	
047-005	470	
047-006	440	
047-007	440	
047-008	420	
047-009	400	
047-010	380	
047-011	370	
047-012	330	
047-013	610	
047-014	No Aplica	Distrito UP
047-015	510	
047-016	510	
047-017	460	
047-018	440	
047-019	430	
047-020	410	
047-021	390	
047-022A	380	
047-022B	370	
047-023A	360	
047-023B	350	
047-024	320	
047-026	510	
047-027	510	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
047-028	510	
047-029	490	
047-030	440	
047-031	430	
047-032	420	
047-033A	410	
047-033B	410	
047-034	390	
047-035A	370	
047-035B	370	
047-036	360	
047-037	330	
047-038	330	
047-039	320	
047-040A	320	
047-040B	320	
047-041A	300	
047-041B	320	
047-042A	320	
047-042B	340	
047-043	540	
047-044	530	
047-045	510	
047-046	500	
047-047A	470	
047-047B	470	
047-048	440	
047-049	410	
047-050	410	
047-051	410	
047-052	390	
047-053A	380	
047-053B	No Aplica	Distrito UP
047-055A	370	
047-055B	350	
047-056	340	
047-057	330	
047-058	330	
047-059A	340	
047-059B	340	
047-060	330	
047-061	540	
047-062	520	
047-063	No Aplica	Espacio Público
047-064	490	
047-065	470	
047-066	420	
047-067	420	
047-068	430	
047-069	410	
047-071	540	
047-072A	530	
047-072B	520	
047-073	510	
047-074	490	
047-075	490	
047-076	420	
047-077	430	
047-078	440	
047-079	440	
047-080	430	
047-081	400	
047-082	380	
047-083	370	
047-084A	340	
047-084B	340	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
047-085	340	
047-086A	360	
047-086B	370	
047-087	360	
047-088	370	
047-089	520	
047-090	530	
047-091	520	
047-092	510	
047-093	510	
047-094	490	
047-095	430	
047-096	440	
047-097	440	
047-098	460	
047-099	450	
047-100	400	
047-101	400	
047-102	390	
047-103A	370	
047-103B	360	
047-104A	380	
047-104B	370	
047-105A	No Aplica	Distrito UP
047-105B	400	
047-106	400	
047-107	400	
047-108	530	
047-109	530	
047-110	540	
047-111	540	
047-112	530	
047-113	500	
047-114	540	
047-115	530	
047-116	500	
047-117	490	
047-118	500	
047-119	490	
047-120	460	
047-121	460	
047-122A	450	
047-123	410	
047-124A	430	
047-124B	410	
047-125	430	
047-126	420	
047-127	420	
047-128	530	
047-129	550	
047-130	550	
047-131	550	
047-132	550	
047-133	560	
047-134	560	
047-135	520	
047-136	510	
047-137	510	
047-138A	500	
047-138B	500	
047-139	510	
047-140	500	
047-143	450	
047-144	460	
047-145	450	
047-146	430	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
047-147	530	
047-148	530	
047-149	540	
047-150	530	
047-151	560	
047-152	560	
047-153	570	
047-154	570	
047-155	540	
047-156	520	
047-157	530	
047-158	520	
047-159	520	
047-160	520	
047-161	520	
047-162A	540	
047-163	520	
047-164	520	
047-165	530	Comparte Uso con Distrito UP
047-167	530	
047-168	540	
047-169	530	
047-170	560	
047-171	540	
047-172	550	
047-173	550	
047-174	550	
047-175	530	
047-176	530	
047-177	530	
047-178	540	
047-179	520	
047-180	530	
047-182	No Aplica	Distrito UP
047-183	No Aplica	Distrito UP
047-184	540	
047-185	530	
047-186	540	
047-187	550	
047-188	560	
047-189	520	
047-190	540	
047-191	540	
047-192	520	
048-001	300	
048-002	300	
048-003	310	
048-004	320	
048-005	340	
048-006	390	
048-007	380	
048-008	370	
048-009	400	
048-010	400	
048-011	370	
048-012	340	
048-013	280	
048-014	300	
048-015	310	
048-016	310	
048-017	320	
048-018	370	
048-019	380	
048-020	370	
048-021	400	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
048-022	380	
048-023	380	
048-024	350	
048-025	300	
048-026	320	
048-027	330	
048-028	320	
048-029	320	
048-030	340	
048-031	360	
048-032	380	
048-033	380	
048-034	400	
048-035	380	
048-036	380	
048-037	350	
048-038	No Aplica	Espacio Público
048-039	330	
048-040	330	
048-041	350	
048-042	350	
048-043	290	
048-044	370	
048-045	360	
048-046	370	
048-047	360	
048-048	400	
048-049	400	
048-050	410	
048-051	400	
048-052	380	
048-053	370	
048-054	340	
048-055	340	
048-056	360	
048-057	360	
048-058A	380	
048-058B	No Aplica	Espacio Público
048-059	380	
048-060	380	
048-061	350	
048-062	410	
048-063	400	
048-064	380	
048-065	370	
048-066	340	
048-067	350	
048-068	370	
048-069	360	
048-070	370	
048-071	340	
048-072	360	
048-073	370	
048-074	370	
048-075	370	
048-076	340	
048-077	340	
048-078	350	
048-079	No Aplica	Espacio Público
048-080	410	
048-081	410	
048-082	390	
048-083	370	
048-084	340	
048-085	360	
048-086	380	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
048-087	380	
048-088	370	
048-089	340	
048-090	360	
048-091	380	
048-092	390	
048-093	380	
048-094	340	
048-095	340	
048-096	410	
048-097	410	
048-098	400	
048-099	370	
048-100A	370	
048-100B	360	
048-100C	350	
048-101A	380	
048-101B	370	
048-102	380	
048-103	400	
048-104	400	
048-105	360	
048-106	420	
048-107	420	
048-108	410	
048-109A	380	
048-109B	380	
048-109C	390	
048-109D	390	
048-110A	340	
048-110B	340	
048-110C	340	
048-110D	350	
048-110E	370	
048-110F	360	
048-111A	360	
048-111B	370	
048-111C	370	
048-111D	370	
048-111E	380	
048-111F	390	
048-111G	380	
048-112A	380	
048-112B	380	
048-112C	380	
048-112D	380	
048-112E	400	
048-112F	400	
048-112G	400	
048-113A	390	
048-113B	380	
048-113C	400	
048-113D	400	
048-113E	400	
048-113F	400	
048-113G	390	
048-113H	390	
048-114A	400	
048-114B	400	
048-114C	400	
048-114D	380	
048-114E	380	
048-114F	No Aplica	Espacio Público
048-115	400	
048-116	430	
048-117	430	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

SM	Incidencia UVA	Observación
048-118	420	
048-119	390	
048-120A	400	
048-120B	400	
048-120C	400	
048-121	390	
048-122	420	
048-123	450	
048-124	440	
048-125	430	
048-126	340	
048-127	360	
048-128	370	
048-129	390	
048-130	400	
048-131	410	
048-132	470	
048-133	430	
048-134	460	
048-135	410	
048-136	320	
048-137	340	
048-138	340	
048-139	390	
048-140	400	
048-141	No Aplica	Distrito UP
048-142	500	
048-143	440	
048-144	430	
048-145	370	
048-146	310	
048-147	340	
048-148	340	
048-149	400	
048-150	430	
048-151	470	
048-152	520	
048-153	510	
048-154A	440	
048-154B	430	
048-155	380	
048-156	No Aplica	Espacio Público
049-003	240	
049-004	250	
049-005	250	
049-006	240	
049-007	260	
049-008	300	
049-009	240	
049-010	250	
049-012	240	
049-013	250	
049-014	280	
049-015	290	
049-016A	320	
049-016B	320	
049-017	330	
049-018A	280	
049-018B	310	
049-019	340	
049-020A	350	
049-020B	360	
049-021	350	
049-022	330	
049-023	340	
049-024A	400	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

SM	Incidencia UVA	Observación
049-024B	360	
049-025A	410	
049-025B	430	
049-025C	430	
049-027	450	Comparte Uso con Distrito UP
049-028	540	
049-029	560	
049-030	560	
049-031	570	
049-032	620	
049-033	620	
049-034	620	
049-035	620	
049-036	610	
049-037	640	
049-038	580	
049-039	590	
049-040	620	
049-041	640	
049-042	620	
049-043	650	
049-044	590	
049-045	610	
049-046	630	
049-047	680	
049-048A	690	
049-048B	690	
049-049	650	
049-050	690	
049-051	650	
049-052	710	
049-053	710	
049-054A	650	
049-054B	660	
049-055	710	
049-056	710	
049-057	710	
049-058	710	
049-059	700	
049-060	630	
049-061	710	
049-062	710	
049-063	680	
049-064	710	
049-065	690	
049-067	540	
049-068	570	
049-069	520	
049-070	580	
049-071	530	
049-072	630	
049-073	570	
049-074	630	
049-075	620	
049-076	640	
049-077	620	
049-078	660	
049-079	630	
049-080A	650	
049-080B	No Aplica	Espacio Público
049-081	660	
049-082	690	
049-083	700	
049-084	590	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

049-085B	540	
049-086	520	
049-087	530	
049-088	550	
049-089	590	
049-090	590	
049-091	590	
049-092	580	
049-093	610	
049-094	640	
049-095	680	
049-096	680	
049-097	570	
049-098A	520	
049-098B	530	
049-099	520	
049-100	520	
049-101A	520	
049-101B	No Aplica	Espacio Público
049-102	520	
049-103	520	
049-104	570	
049-105	560	
049-106	560	
049-107	570	
049-108	590	
049-109	620	
049-110	650	
049-111	670	
049-112	No Aplica	Distrito UP
049-113	560	
049-114	520	
049-115	520	
049-116	520	
049-117	520	
049-118	520	
049-119	530	
049-120	550	
049-121	560	
049-122	580	
049-123	560	
049-124	590	
049-125	620	
049-126	650	
049-127	650	
049-128	560	
049-129	570	
049-130	570	
049-131	540	
049-132	540	
049-133	530	
049-134	530	
049-135	520	
049-136	530	
049-137	No Aplica	Espacio Público
049-138	590	
049-139	600	
049-140	610	
049-141	600	
049-142	620	
049-143	630	
049-144	630	
049-145	510	
049-146	490	
049-147	500	
049-148	520	
049-149	540	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

049-150	560	
049-151	590	
049-152	620	
049-153	620	
049-154	620	
049-155	620	
049-156	640	
049-158B	No Aplica	Barrio Informal
049-158C	No Aplica	Barrio Informal
049-158D	No Aplica	Barrio Informal
049-158E	No Aplica	Barrio Informal
049-158F	490	
049-158G	510	
049-158H	No Aplica	Barrio Informal
049-159	500	
049-160	520	
049-161	540	
049-162	560	
049-163	560	
049-164	560	
049-165	580	
049-167	490	
049-168	520	
049-169	550	
049-172	530	
049-176	530	
049-178	510	
049-179	No Aplica	Distrito UP
049-180	520	
049-181	530	
049-182	560	
049-183	No Aplica	Espacio Público
049-184	No Aplica	Distrito UP
049-185	No Aplica	Distrito UP
049-186	No Aplica	Distrito UP
049-187	No Aplica	Distrito UP
049-188	No Aplica	Distrito UP
049-189	No Aplica	Distrito UP
049-191	No Aplica	Espacio Público
049-192	No Aplica	Espacio Público
049-193	No Aplica	Espacio Público
049-193A	No Aplica	Espacio Público
049-193B	No Aplica	Espacio Público
049-193C	340	
049-193D	340	
049-194	No Aplica	Espacio Público
050-001	100	Comparte Uso con Distrito UP
050-002B	100	Comparte Uso con Distrito UP
050-002C	100	Comparte Uso con Distrito UP
050-005B	100	
050-007A	No Aplica	Distrito UP
050-007C	100	
050-007E	100	
050-007G	100	
050-007H	100	
050-009A	100	
050-009B	100	Comparte Uso con Distrito UP
050-011	100	
050-012A	120	
050-012B	110	
050-013A	150	
050-013B	150	
050-014	170	
050-015	210	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

050-016	260	
050-017	290	
050-018	100	Comparte Uso con Distrito UP
050-028A	100	
050-028B	100	
050-029A	100	
050-029B	110	
050-030A	140	
050-030B	140	
050-031A	150	
050-031B	160	
050-032	180	
050-033	250	
050-034	280	
050-035	100	Comparte Uso con Distrito UP
050-045	100	
050-046	100	
050-047	130	
050-048	150	
050-049	180	
050-050	250	
050-051	270	
050-052	100	Comparte Uso con Distrito UP
050-062A	100	
050-062B	100	
050-063A	100	
050-063B	100	
050-064A	130	
050-064B	130	
050-065A	150	
050-065B	150	
050-066	160	
050-067	180	
050-069	260	
050-070	220	
050-071B	No Aplica	Distrito UP
050-072C	100	
050-072D	100	
050-075B	100	
050-078B	120	
050-079A	110	
050-080A	150	
050-080B	100	
050-080C	130	
050-081	150	
050-082	210	
050-083	250	
050-092	160	
050-093	240	
050-094	280	
050-105	190	
050-106	250	
050-107	300	
050-118	220	
050-119	280	
050-120	300	
050-121B	100	Comparte Uso con Distrito UP
050-122	100	
051-001	710	
051-002A	710	
051-002B	710	
051-003	710	
051-004	710	
051-005	710	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

051-006	710	
051-007	700	
051-008	730	
051-009	720	
051-010	710	
051-011A	710	
051-011B	710	
051-012	720	
051-013	740	
051-014	760	
051-015	770	
051-016	710	
051-017	720	
051-018	760	
051-019	780	
051-020	780	
051-021	780	
051-022	710	
051-023	740	
051-024	770	
051-025	800	
051-026	760	
051-027A	740	
051-027B	740	
051-028	710	
051-029	750	
051-030	750	
051-031	770	
051-032	710	
051-033	720	
051-034	750	
051-035	760	
051-036	770	
051-037	760	
051-038	710	
051-039	720	
051-040	750	
051-041	760	
051-042	760	
051-043	740	
051-044	710	
051-045	720	
051-046	750	
051-047	770	
051-048	780	
051-049	750	
051-050A	710	
051-050B	710	
051-051	770	
051-052	780	
051-053	770	
051-054	760	
051-055	800	
051-056	790	
051-057	770	
051-058	770	
051-059	740	
051-060	750	
051-061	760	
051-062A	800	
051-062B	800	
051-063	780	
051-064	780	
051-065	770	
051-066	770	
051-067	740	
051-068	780	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

051-069	810	
051-070A	810	
051-070B	800	
051-071	780	
051-072	780	
051-073A	780	
051-073B	800	
051-074	840	
051-075	820	
051-076	790	
051-077	780	
051-078	740	
051-079	730	
051-080	850	
051-081	830	
051-082	810	
051-083	800	
051-084	750	
051-085	730	
051-086	810	
051-087	870	
051-088	860	
051-089	840	
051-090	820	
051-091	790	
051-092	730	
051-093	810	
051-094	880	
051-095	No Aplica	Espacio Público
051-096	850	
051-097	830	
051-098	790	
051-099	760	
051-100	780	
051-101	880	
051-102	870	
051-103	850	
051-104	820	
051-105	790	Comparte Uso con Distrito UP
051-106	750	
051-107	790	
051-108	820	
051-109A	690	
051-109B	850	
051-110	840	
051-111	810	
051-112	770	
051-113	750	
051-114A	770	
051-114B	800	
051-115A	810	
051-115B	810	
051-116A	800	
051-116B	790	
051-117	810	
051-118	780	
051-119	760	
051-120	750	
051-121	770	
051-122	770	
051-123A	770	
051-123B	770	
051-124	760	
051-125	770	
051-126	750	
051-127	720	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

051-128	740	
051-129	770	
051-130	740	
051-131	730	
051-132	760	
051-133	740	
051-134	720	
052-005	110	
052-006	110	
052-007	110	
052-008A	110	
052-008B	110	
052-009	110	
052-010	110	
052-011	No Aplica	Distrito UP
052-016	110	
052-017	110	
052-018	110	
052-019A	110	
052-019B	110	
052-020	110	
052-021	110	
052-022	110	
052-025A	No Aplica	Distrito UP
052-026	110	
052-027	110	
052-028	110	
052-029	110	
052-030	110	
052-031	110	
052-032	110	
052-033	110	
052-037	110	
052-038	110	
052-039	110	
052-040	110	
052-041	110	
052-042	110	
052-043	110	
052-044	110	
052-047	110	
052-048	110	
052-049	110	
052-050A	110	
052-050B	110	
052-051	110	
052-052	110	
052-053	110	
052-054	110	
052-055A	100	
052-056	100	
052-057	100	
052-058A	110	
052-058B	No Aplica	Distrito UP
052-059	110	
052-060	110	
052-061	110	
052-062A	110	
052-062B	110	
052-063	110	
052-064	110	
052-068A	100	
052-069	100	
052-070	100	
052-071	100	
052-072	No Aplica	Distrito UP
052-073	110	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

052-074	110	
052-075	110	
052-076	110	
052-077B	110	
052-077C	110	
052-077D	110	
052-078B	110	
052-078C	110	
052-078D	110	
052-079B	110	
052-079C	110	
052-079D	110	
052-085	100	
052-086	100	
052-087	100	
052-089	110	
052-090	110	
052-091	110	
052-092	110	
052-102	100	
052-103	100	
052-104	100	
052-105	100	
053-001A	750	
053-001B	No Aplica	Espacio Público
053-002	800	
053-003	790	
053-004	780	
053-005	750	
053-006	750	
053-007	750	
053-008	730	
053-009	730	
053-010	720	
053-011	670	
053-012	670	
053-013	730	
053-014	810	
053-015	800	
053-016	780	
053-017	760	
053-018	760	
053-019	800	
053-020	760	
053-021	760	
053-022A	750	
053-022B	750	
053-023	750	
053-024	750	
053-025	740	
053-026	690	
053-027	680	
053-028	730	
053-029	790	
053-030	810	
053-031	780	
053-032	760	
053-033	750	
053-034	770	
053-035	770	
053-036	730	
053-037A	710	
053-037B	700	
053-038A	630	
053-038B	630	
053-039	720	
053-040A	720	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

053-040B	810	
053-041	810	
053-042	780	
053-043	760	
053-044	750	
053-045	760	
053-046	770	
053-047	730	
053-048	710	
053-049	640	
053-050	720	
053-051A	720	
053-051B	760	
053-052	760	
053-053	750	
053-054	740	
053-055	740	
053-056	730	
053-057	720	
053-058	720	
053-059	710	
053-060	640	
053-061	720	
053-062A	720	
053-062B	760	
053-063	750	
053-064	740	
053-065	740	
053-066	730	
053-067	720	
053-068	720	
053-069A	720	
053-069B	720	
053-070	710	
053-071	650	
053-072	750	
053-073A	720	
053-073B	750	
053-074	740	
053-075	740	
053-076	740	
053-077	720	
053-078	720	
053-079	730	
053-080A	730	
053-080B	730	
053-081	720	
053-082	No Aplica	Espacio Público
053-083	730	
053-084	720	
053-085	730	
053-086A	740	
053-086B	730	
053-087	720	
053-088	680	
053-089	750	Comparte Uso con Distrito UP
053-090	750	
053-091	740	
053-092	740	
053-093	730	
053-094	No Aplica	Distrito UP
053-095	No Aplica	Distrito UP
053-096	No Aplica	Distrito UP
053-097A	740	Comparte Uso con Distrito UP
053-097B	730	Comparte Uso con Distrito UP



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

053-098	730	Comparte Uso con Distrito UP
053-099	690	Comparte Uso con Distrito UP
053-100A	750	
053-100B	720	
053-101	750	
053-102	730	
053-103	730	
053-104	720	
053-105	730	
053-106	740	
053-107	750	
053-108	730	
053-109	730	
053-110	700	
053-111A	750	
053-111B	720	
053-112	710	
053-113	710	
053-114	730	
053-115	630	
053-116	730	
053-118A	No Aplica	Espacio Público
053-119A	720	
053-119B	720	
053-120	650	
053-121	640	
053-122A	640	
053-122B	640	
053-123	650	
053-124	660	
053-125	660	
053-126A	650	
053-126B	640	
053-127	640	
053-128	660	
053-129	670	
053-130A	660	
053-130B	660	
053-131	650	
053-132A	650	
053-132B	640	
053-133	640	
053-134	660	
053-135A	720	
053-135B	640	
053-136A	650	
053-136B	650	
053-136C	No Aplica	Distrito UP
053-137	650	
053-138	650	
053-139	660	
053-140A	650	
053-140B	660	
053-141	650	
053-142	660	
053-143	650	
053-144	660	
053-145	720	
054-001B	150	
054-002B	No Aplica	Espacio Público
054-002C	150	
054-002D	No Aplica	Espacio Público
054-003A	150	
054-004A	200	
054-004B	210	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

054-005	230	
054-006	210	
054-007	210	
054-008	210	
054-009	210	
054-010	250	
054-011	270	
054-012	270	
054-013	210	
054-014	220	
054-015	210	
054-016	220	
054-017	220	
054-018	230	
054-019	230	
054-020	260	
054-021	250	
054-022	280	
054-023	280	
054-024	310	
054-025	330	
054-026A	350	
054-026B	350	
054-027A	No Aplica	Espacio Público
054-027B	360	
054-028A	No Aplica	Espacio Público
054-028B	350	
054-029	360	
054-030	360	
054-031A	150	
054-031B	150	
054-032A	150	
054-032B	150	
054-033A	150	
054-033B	150	
054-033C	150	
054-034	230	
054-035	240	
054-036	210	
054-037	210	
054-038A	No Aplica	Espacio Público
054-038B	No Aplica	Espacio Público
054-039	260	
054-040B	210	
054-041A	220	
054-041B	220	
054-042A	220	
054-042B	220	
054-043A	230	
054-043B	250	
054-044	270	
054-045A	300	
054-045B	No Aplica	Espacio Público
054-046	330	
054-047A	340	
054-047B	350	
054-048	350	
054-049	340	
054-050A	340	
054-050B	350	
054-051	160	
054-052	160	
054-053	160	
054-054	160	
054-055	240	
054-056	210	
054-057A	210	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

054-057B	220	
054-058A	240	
054-058B	240	
054-059A	260	
054-060A	190	
054-060B	No Aplica	Espacio Público
054-061	190	
054-062	210	
054-063	220	
054-064	240	
054-065	180	
054-066	180	
054-067	180	
054-068A	No Aplica	Distrito UP
054-068B	180	
054-069C	190	
054-069D	200	
054-069I	200	
054-069M	240	
054-070A	190	
054-070B	210	
054-070C	190	
054-071	210	
054-072	190	
054-073	220	
054-074	220	
054-075	270	
054-076	300	
054-077	310	
054-078	No Aplica	Espacio Público
054-079A	340	
054-079B	330	
054-080A	340	
054-080B	340	
054-081	340	
054-082A	270	
054-082B	280	
054-083A	310	
054-083B	310	
054-084A	330	
054-084B	340	
054-085	340	
054-086	270	
054-087	300	
054-088	330	
054-089	340	
054-090	280	
054-091	300	
054-092	310	
054-093	310	
054-094	310	
054-095	340	
054-096A	240	
054-096B	210	
054-097A	220	
054-097B	210	
054-098A	220	
054-098B	190	
054-099A	250	
054-099B	260	
054-099C	260	
054-100	240	
054-101A	270	
054-101B	250	
054-101C	No Aplica	Espacio Público
054-102A	230	
054-102B	No Aplica	Espacio Público



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

054-103	280	
054-104	290	
054-105A	290	
054-105B	280	
054-106	280	
054-107	310	
054-108	310	
054-109	310	
054-110	310	
054-111	300	
054-112	330	
054-113	330	
054-114	310	
054-115	300	
054-116	290	
054-117	290	
054-118	300	
054-119A	310	
054-119B	310	
054-120	320	
054-121	330	
054-122	310	
054-123	310	
054-124	320	
054-125	320	
054-126	340	
054-127	330	
054-128	350	
054-129	350	
054-130	330	
054-131	320	
054-132	320	
054-133	320	
054-134	320	
054-135A	340	
054-136	350	
054-137	310	
054-138	310	
054-139	330	
054-140	340	
054-141	350	
054-142	370	
054-143	370	
054-144	370	
054-145	370	
054-146	360	
054-147	340	
054-148	330	
054-149A	340	
054-149B	360	
054-151	360	
054-152	340	
054-153	350	
054-154	370	
054-155	350	
054-156	350	
054-157	330	
054-158	340	
054-159	370	
054-160	390	
054-161	370	
054-162	340	
054-163	320	
054-164	300	
054-165	390	
054-166	390	
054-167	380	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

054-168	380	
054-169	370	
054-170	340	
054-171	320	
054-172	310	
054-173	350	
054-174	380	
054-175	380	
054-176	400	
054-177	380	
054-178	390	
054-179	370	
054-180	340	
054-181	330	
054-182	300	
054-183	310	
054-184	330	
054-185	330	
054-186	350	
054-187	370	
054-188	400	
054-189	380	
054-190	380	
054-191	390	
054-192	380	
054-193	360	
054-194	330	
054-195	300	
054-196	290	
054-197	300	
054-198	340	
054-199	360	
054-200	380	
054-201	380	
054-202	380	
054-203	400	
054-204	380	
054-205	360	
054-206	340	
054-207	No Aplica	Espacio Público
054-208	190	
054-209	No Aplica	Distrito UP
054-210	220	
054-211	240	
054-212	190	
054-213	250	
055-001D	No Aplica	Distrito UP
055-001E	No Aplica	Distrito UP
055-002	600	
055-003	600	
055-004	600	
055-005	600	
055-006	600	
055-007	590	
055-008	590	
055-009	590	
055-010	580	
055-011	590	
055-012	560	
055-013	580	
055-014	580	
055-015	580	
055-016	No Aplica	Distrito UP
055-017	550	
055-018	550	
055-019	530	
055-020	530	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las islas Malvinas y el Atlántico Sur"

055-021	540	
055-022	540	
055-023	530	
055-024	600	
055-025	No Aplica	Distrito UP
055-026	590	
055-027	No Aplica	Distrito UP
055-028	No Aplica	Distrito UP
055-029	520	
055-030	520	
055-031	540	
055-032	530	
055-033	530	
055-107	650	
055-108	650	
055-109	660	
055-110	660	
055-111	650	Comparte Uso con Distrito UP
055-112	620	
055-113	620	
055-114	610	
055-115	610	
055-116	570	
055-117	570	
055-118A	570	
055-118B	590	
055-120	690	Comparte Uso con Distrito UP
055-121	630	Comparte Uso con Distrito UP
055-122	670	
055-123	640	
055-124	640	
055-125	No Aplica	Distrito UP
055-126	No Aplica	Espacio Público
055-127	630	
055-128	630	
055-129	620	
055-130	610	
055-131	570	
055-132	570	
055-133	580	
055-134	650	
055-135	680	
055-136	680	
055-137	660	
055-138	650	
055-139	650	
055-140	640	
055-141	630	
055-142	620	
055-143	620	
055-144	620	
055-145	610	
055-146	570	
055-147	570	
055-148A	700	
055-148B	710	
055-149	700	
055-150	700	
055-151	660	
055-152	660	
055-153	650	
055-154	650	
055-155	640	
055-156	630	
055-157	630	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

055-158	620	
055-159	610	
055-160	610	
055-161	590	
055-162	590	
055-163A	690	
055-163B	700	
055-164	720	
055-165	680	
055-166	680	
055-167	660	
055-168	640	
055-169	640	
055-170	620	
055-171	620	
055-172	610	
055-173	610	
055-174	570	
055-175	580	
055-176	570	
055-177A	690	
055-177B	700	
055-178	690	
055-179	680	
055-180	670	
055-181	670	
055-182A	650	
055-184	630	
055-185	630	
055-186	620	
055-187	610	
055-188	570	
055-189A	570	
055-189B	570	
055-190A	570	
055-190B	570	
055-191	570	
055-192A	700	Comparte Uso con Distrito UP
055-192B	700	Comparte Uso con Distrito UP
055-193	710	
055-194	680	
055-195	670	Comparte Uso con Distrito UP
055-196	660	Comparte Uso con Distrito UP
055-197	650	Comparte Uso con Distrito UP
055-198	630	Comparte Uso con Distrito UP
055-199	620	Comparte Uso con Distrito UP
055-200	610	Comparte Uso con Distrito UP
055-201	No Aplica	Distrito UP
055-202	570	
055-203A	No Aplica	Distrito UP
055-203B	No Aplica	Distrito UP
055-206	700	
055-207	710	
055-208	680	
055-209	690	
055-210	660	
055-211	660	
055-212	640	
055-213	630	
055-214	610	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

055-215	570	
055-216	560	
055-217	530	
055-218	520	
055-219	520	
055-221	670	
055-222	710	
055-223	680	
055-224	No Aplica	Espacio Público
055-225	670	
055-252B	No Aplica	Espacio Público
055-226	660	
055-227	640	
055-228	620	
055-230A	590	
055-231	560	
055-232	540	
055-233	500	
055-234	500	
055-235A	500	
055-237A	670	
055-237B	670	
055-238	680	
055-239	680	
055-240	680	
055-241	670	
055-242	660	
055-243	630	
055-244	610	
055-245C	580	
055-246B	520	
055-247B	530	
055-248B	500	
055-249B	500	
055-252A	680	
055-253	680	
055-254	680	
055-255	670	
055-256	650	
055-257	650	
055-258	640	
055-259	610	
055-260B	580	
055-268	No Aplica	Espacio Público
055-269	No Aplica	Espacio Público
055-270	No Aplica	Espacio Público
055-271	No Aplica	Espacio Público
055-272	570	
056-036	110	
056-037	150	
056-051	150	
056-052	160	
056-053	150	
056-054A	170	
056-054B	160	
056-055C	No Aplica	Distrito UP
056-055D	No Aplica	Barrio Informal
056-055E	No Aplica	Barrio Informal
056-055F	No Aplica	Barrio Informal
056-055G	No Aplica	Barrio Informal
056-055H	No Aplica	Barrio Informal
056-055I	No Aplica	Barrio Informal
056-055J	No Aplica	Barrio Informal
056-055K	No Aplica	Barrio Informal
056-055L	No Aplica	Barrio Informal
056-055M	No Aplica	Barrio Informal
056-055N	No Aplica	Barrio Informal



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

056-055P	No Aplica	Barrio Informal
056-055Q	No Aplica	Barrio Informal
056-055R	No Aplica	Barrio Informal
056-055S	No Aplica	Barrio Informal
056-055W	No Aplica	Barrio Informal
056-063A	130	
056-065	150	
056-066	150	
056-067A	200	
056-067B	150	
056-068	190	
056-069	170	
056-070A	190	
056-070B	220	
056-070C	No Aplica	Espacio Público
056-082	150	
056-083	150	
056-084	170	
056-085	230	
056-086	250	
056-087	260	
056-099	150	
056-100	160	
056-101	No Aplica	Distrito UP
056-102	260	
056-103	280	
056-104	280	
056-105A	No Aplica	Barrio Informal
056-105B	No Aplica	Barrio Informal
056-106C	No Aplica	Barrio Informal
056-106D	No Aplica	Barrio Informal
056-106F	No Aplica	Barrio Informal
056-106G	No Aplica	Barrio Informal
056-106H	No Aplica	Barrio Informal
056-106I	No Aplica	Barrio Informal
056-106J	No Aplica	Barrio Informal
056-106K	No Aplica	Barrio Informal
056-106L	No Aplica	Barrio Informal
056-109F	No Aplica	Barrio Informal
056-109G	No Aplica	Barrio Informal
056-109H	No Aplica	Barrio Informal
056-109I	No Aplica	Barrio Informal
056-109J	No Aplica	Barrio Informal
056-109K	No Aplica	Barrio Informal
056-109L	No Aplica	Barrio Informal
056-113B	140	
056-113C	100	
056-113D	No Aplica	Espacio Público
056-113E	No Aplica	Espacio Público
056-120B	300	
056-121A	No Aplica	Barrio Informal
056-121B	No Aplica	Barrio Informal
056-136A	290	
056-136B	290	
056-136C	290	
056-137A	290	
056-137B	300	
056-137C	300	
056-138A	No Aplica	Barrio Informal
056-138B	No Aplica	Barrio Informal
056-150B	No Aplica	Espacio Público
056-151B	190	
056-151C	No Aplica	Espacio Público
056-152C	220	
056-153A	290	
056-153B	270	
056-153C	260	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

056-153D	280	
056-154A	290	
056-154B	290	
056-154C	290	
056-154D	290	
056-155	No Aplica	Distrito UP
056-156	100	
056-157	No Aplica	Barrio Informal
056-158	No Aplica	Barrio Informal
056-159	No Aplica	Barrio Informal
056-160	No Aplica	Barrio Informal
056-161	No Aplica	Barrio Informal
056-162	No Aplica	Barrio Informal
056-163	No Aplica	Barrio Informal
056-164	No Aplica	Barrio Informal
056-165	No Aplica	Barrio Informal
056-166	No Aplica	Barrio Informal
056-167	No Aplica	Barrio Informal
056-168	No Aplica	Barrio Informal
056-169	No Aplica	Barrio Informal
056-170	No Aplica	Barrio Informal
056-171	No Aplica	Barrio Informal
056-172	No Aplica	Barrio Informal
056-173	No Aplica	Barrio Informal
056-174	No Aplica	Barrio Informal
056-175	No Aplica	Barrio Informal
056-176	No Aplica	Barrio Informal
056-177	No Aplica	Barrio Informal
056-178	No Aplica	Barrio Informal
056-179	No Aplica	Barrio Informal
056-180	No Aplica	Barrio Informal
056-181	No Aplica	Barrio Informal
056-182	No Aplica	Barrio Informal
056-183	No Aplica	Barrio Informal
056-184	No Aplica	Barrio Informal
056-185A	No Aplica	Barrio Informal
056-185B	No Aplica	Barrio Informal
056-186	No Aplica	Barrio Informal
056-187	No Aplica	Barrio Informal
056-188	No Aplica	Barrio Informal
056-189	No Aplica	Barrio Informal
056-190	No Aplica	Barrio Informal
056-191	No Aplica	Barrio Informal
056-192	No Aplica	Barrio Informal
056-193	No Aplica	Barrio Informal
056-194	No Aplica	Barrio Informal
056-195	No Aplica	Barrio Informal
056-196	No Aplica	Barrio Informal
056-197	No Aplica	Barrio Informal
056-198	No Aplica	Distrito UP
056-199	No Aplica	Barrio Informal
056-200	No Aplica	Barrio Informal
056-201	No Aplica	Barrio Informal
056-202	No Aplica	Barrio Informal
056-203	No Aplica	Barrio Informal
056-204	No Aplica	Barrio Informal
057-001	380	
057-002A	370	
057-002B	380	
057-003	400	
057-004	400	
057-005	440	
057-006	440	
057-007	490	
057-008	470	
057-009	470	
057-010	470	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

057-011	470	
057-012	470	
057-013	490	
057-014	460	
057-015	470	
057-016A	450	
057-016B	390	
057-017	380	
057-018	400	
057-019	400	
057-020	400	
057-021	400	
057-022	No Aplica	Espacio Público
057-023	440	
057-024	450	
057-025	440	
057-026	510	
057-027	490	
057-028	510	
057-029	500	
057-030	520	
057-031	490	
057-032	530	
057-033	490	
057-034	500	
057-035	490	
057-036	490	
057-037	540	
057-038A	550	
057-038B	520	
057-039A	620	
057-039B	620	
057-040	520	
057-041	550	
057-042	550	
057-043	610	
057-044	620	
057-045	620	
057-046	No Aplica	Distrito UP
057-049	610	
057-050	550	
057-051	560	
057-052	610	
057-053	660	
057-054	640	
057-055	640	
057-060A	620	
057-060B	620	
057-061	650	
057-062	680	
057-063	680	
057-064	680	
057-065A	640	
057-067	520	
057-068	660	
057-069	690	
057-070	680	
057-071	680	
057-072A	660	
057-072B	670	
057-073	650	
057-075	520	
057-076	660	
057-077	680	
057-078	670	
057-079	650	
057-080	630	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

057-081	640	
057-082	620	
057-083	530	
057-084	670	
057-085	670	
057-086	680	
057-087A	650	
057-087B	650	
057-088A	630	
057-088B	630	
057-089A	640	
057-089B	640	
057-090A	640	
057-090B	640	
057-091	570	
057-092	660	
057-093	670	
057-094	660	
057-095	650	
057-096	630	
057-097A	620	
057-097B	620	
057-098	640	
057-099	630	
057-100	660	
057-101	660	
057-102	640	
057-103	660	
057-104	660	
057-105	660	
057-106	640	
057-107	620	
057-108	630	
057-109	620	
057-110	650	
057-111	650	
057-112	640	
057-113	630	
057-114	630	
057-115	630	
057-116	640	
057-117	640	
057-118	630	
057-119	640	
057-120	630	
057-121	640	
057-122	640	
057-123	630	
058-014G	100	
058-014H	No Aplica	Espacio Público
058-053O	100	
058-053P	100	
058-053R	100	
058-053S	100	
058-058B	100	
058-058C	100	
058-058D	100	
058-058E	100	
058-058F	100	
058-079A	No Aplica	Distrito UP
058-079B	No Aplica	Distrito UP
058-079C	No Aplica	Distrito UP
058-079D	No Aplica	Distrito UP
058-079E	No Aplica	Distrito UP
058-079F	No Aplica	Distrito UP
058-079G	No Aplica	Distrito UP
058-079H	No Aplica	Distrito UP



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

058-079I	No Aplica	Distrito UP
058-079J	No Aplica	Distrito UP
059-001	450	
059-002	410	
059-003	380	
059-004	370	
059-005	370	
059-006	No Aplica	Espacio Público
059-007	380	
059-008	380	
059-009	380	
059-010A	380	
059-010B	370	
059-011	370	
059-012	360	
059-013	340	
059-014	340	
059-015	330	
059-016	470	
059-017	440	
059-018	410	
059-019	390	
059-020A	400	
059-020B	380	
059-021B	No Aplica	Espacio Público
059-021C	380	
059-021D	No Aplica	Distrito UP
059-022A	380	
059-023	380	
059-024	390	
059-025	380	
059-026	370	
059-027	350	
059-028	340	
059-029	320	
059-030	280	
059-031	250	
059-032	240	
059-033	500	
059-034	450	
059-035	430	
059-036	420	
059-037	410	
059-038	400	
059-040A	390	
059-040B	390	
059-040C	390	
059-041	400	
059-042	390	
059-043	400	
059-044	380	
059-045	370	
059-046	330	
059-047	300	
059-048	250	
059-049	240	
059-051	390	
059-052	390	
059-053	390	
059-054	380	
059-055	380	
059-056	360	
059-057	320	
059-058	300	
059-059	240	
059-060	240	
059-061	230	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

059-062	460	
059-063	460	
059-064	440	
059-065	410	
059-066	400	
059-067	400	
059-068	390	
059-069	390	
059-070	380	
059-071	380	
059-072	370	
059-073	360	
059-074	320	
059-075	320	
059-076	300	
059-077	560	
059-079	530	
059-080	510	
059-081	500	
059-082	500	
059-085	530	
059-086	510	
059-087	500	
059-088	500	
059-089	400	
059-090	400	
059-091	380	
059-092	360	
059-093	320	
059-094	320	
059-095	300	
059-096	300	
059-097	320	
059-098	290	
059-099	290	
059-100	310	
059-101	270	
059-102	280	
059-103	280	
059-104	260	
059-105A	270	
059-105B	270	
059-106	270	
059-107	250	
059-108	250	
059-109	250	
059-110	590	
059-111	560	
059-112	530	
059-113	510	
059-114	510	
059-115	510	
059-116	400	
059-117	400	
059-118	390	
059-119A	330	
059-119B	320	
059-120	310	
059-121	310	
059-122	280	
059-123	260	
059-124	250	
059-125	600	
059-126	580	
059-127	550	
059-128	520	
059-129	520	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

059-130	510	
059-131	400	
059-132	380	
059-133	350	
059-134	330	
059-135	320	
059-136	290	
059-137	280	
059-138	260	
059-139	610	
059-140	590	
059-141	570	
059-142	530	
059-143	530	
059-144	510	
059-145	400	
059-146	360	
059-147	350	
059-148	320	
059-149	300	
059-150	280	
059-151	270	
059-152	610	
059-153	590	
059-154	580	
059-155	570	
059-156	540	
059-157	520	
059-158	510	
059-159	440	
059-160	400	
059-161	340	
059-162	600	
059-163	590	
059-164	590	
059-165	580	
059-166	550	
059-167A	520	
059-167B	530	
059-168	540	
059-169	610	
059-170	580	
059-171	570	
059-172	550	
059-173A	470	
059-173B	460	
059-174	450	
059-175	440	
059-176	400	
059-177	400	
059-178	610	
059-179	590	
059-180A	570	
059-180B	510	
059-181	540	
059-182	470	
059-183	450	
059-184	450	
059-185	430	
059-186	400	
059-187	390	
059-188	390	
060-001	400	
060-002A	430	
060-002B	430	
060-003A	420	
060-003B	440	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

060-004	430	
060-005	420	
060-006A	370	
060-006B	370	
060-007	370	
060-008	370	
060-009	370	
060-010	330	
060-011	No Aplica	Distrito UP
060-012	320	Comparte Uso con Distrito UP
060-013	330	
060-014A	300	
060-014B	300	
060-015	400	
060-016A	440	
060-016B	430	
060-017A	430	
060-017B	420	
060-018	440	
060-019	420	
060-020A	410	
060-020B	410	
060-021	410	
060-022	410	
060-023	410	
060-024	410	
060-025	410	
060-026	410	
060-027	330	
060-028	310	
060-029	340	
060-030	400	
060-031A	440	
060-031B	430	
060-032A	430	
060-032B	420	
060-033A	440	
060-034	420	
060-035A	460	
060-035B	460	
060-036	450	
060-037	450	
060-038	410	
060-039	410	
060-040	420	
060-041	410	
060-042	350	
060-043	400	
060-044A	430	
060-044B	420	
060-045A	430	
060-045B	430	
060-046A	460	
060-046B	460	
060-047A	510	
060-047B	510	
060-048	510	
060-049	460	
060-050	460	
060-051	450	
060-052	470	
060-053	420	
060-054	400	
060-055	390	
060-056A	420	
060-056B	410	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

060-057	440	
060-058	No Aplica	Espacio Público
060-059A	530	
060-059B	520	
060-060A	530	
060-060B	530	
060-061	530	
060-062	520	
060-063	510	
060-064	520	
060-065	520	
060-066	No Aplica	Espacio Público
060-067	390	
060-068A	420	
060-068B	410	
060-069	430	
060-070	520	
060-071A	520	
060-071B	520	
060-072	540	
060-073	530	
060-074	530	
060-075	520	
060-076	520	
060-077	500	
060-078	380	
060-079A	410	
060-079B	420	
060-080	410	
060-081	450	
060-082A	510	
060-082B	510	
060-083	490	
060-084	520	
060-085	530	
060-086	530	
060-087	520	
060-088	500	
060-089	380	
060-090	410	
060-091	450	
060-092	510	
060-093	440	
060-094	500	
060-095	520	
060-096	520	
060-097	510	
060-098	380	
060-099	410	
060-100	450	
060-101	500	
060-102A	490	
060-102B	490	
060-103	490	
060-104	510	
060-105	510	
060-106	500	
060-107A	400	
060-107B	No Aplica	Espacio Público
060-109	440	
060-110	470	
060-111	500	
060-112	500	
060-113	340	
060-114	410	
060-115	460	
060-116	470	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

060-117	470	
060-118	470	
060-119	340	
060-120	370	
060-121	400	
060-122	410	
060-123	440	
060-124	460	
060-125	460	
060-126	360	
060-127	380	
060-128	390	
060-129	430	
060-130	430	
060-131	430	
060-132	370	
060-133	400	
060-134	420	
060-135	410	
060-136	390	
060-137	410	
060-138	400	
060-139A	380	
060-139B	400	
060-140C	380	
060-142	No Aplica	Espacio Público
061-001	280	
061-002	280	
061-003	260	
061-004	250	
061-005	260	
061-006	290	
061-007	320	
061-008	290	
061-009	320	
061-010A	430	Comparte Uso con Distrito UP
061-010B	430	Comparte Uso con Distrito UP
061-013A	300	
061-013C	No Aplica	Espacio Público
061-013D	320	
061-013E	No Aplica	Distrito UP
061-017	310	
061-018	310	
061-019B	410	
061-019C	440	
061-019D	440	
061-020	410	
061-021	410	
061-022	440	
061-023	410	
061-024	410	
061-025	430	
061-026	440	
061-027	410	
061-028	410	
061-029	420	
061-030	440	
061-031	570	
061-032	450	
061-033	430	
061-034	420	
061-035	410	
061-036	410	
061-037	410	
061-038	420	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

061-039	440	
061-040	420	
061-041	410	
061-042	410	
061-043	430	
061-044	430	
061-045	570	
061-046	550	
061-047	610	
061-048	610	
061-049	590	
061-050	610	
061-051	610	
061-052	570	
061-053	590	
061-054	540	
061-055	440	
061-056	420	
061-057	450	
061-058	470	
061-059	470	
061-060	460	
061-061	470	
061-062	490	
061-063	No Aplica	Distrito UP
061-064	450	
061-065	470	
061-066	470	
061-067	470	
061-068	470	
061-069	460	
061-070	460	
061-071	470	
061-072	No Aplica	Distrito UP
061-073	470	
061-074	440	
061-075	440	
061-076	550	
061-077	560	
061-078	560	
061-079	590	
061-080	600	
061-081	580	
061-082	580	
061-083	580	
061-084	560	
061-085	580	
061-086	570	
061-087	560	
061-088	570	
061-089	580	
061-090	580	
061-091	570	
061-092	No Aplica	Distrito UP
061-093	600	
061-094	590	
061-095	590	
061-096	570	
061-097	570	
061-098	560	
061-099	550	
061-100	560	
061-101	530	
061-102	540	
061-103	530	
061-104	530	
061-105	540	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

061-106	530	
061-107	520	
061-108	520	
061-109	520	
061-110	430	
061-111	420	
061-112	460	
061-113	470	
061-114	470	
061-115	450	
061-116	450	
061-117	450	
061-118	460	
061-119	450	
061-120	500	
061-121	500	
061-122	490	
061-123	470	
061-124	470	
061-125	470	
061-126	No Aplica	Distrito UP
061-127	490	
061-128	500	
061-129	510	
061-130	510	
061-131	500	
061-132A	520	
061-132B	520	
061-133	520	
061-134	520	
061-135	520	
061-136	520	
061-137	520	
061-138	520	
061-139	520	
061-140	520	
061-141	520	
061-142	520	
061-143	530	
061-144	530	
061-145	560	
061-146	530	
061-147A	520	
061-147B	520	
061-148A	540	
061-148B	520	
061-149A	550	
061-149B	530	
061-150	540	
061-151	540	
061-152	610	
061-153	540	
061-154	540	
061-155	610	
061-156	530	
061-157	520	
061-158	610	
061-159	540	
061-160	540	
061-161	610	
061-162	530	
061-163	540	
061-164	610	
061-165	540	
061-166	540	
061-167	540	
061-168	540	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

061-169	610	
061-170	540	
061-171	No Aplica	Distrito UP
061-172	540	
061-173	550	
061-174	610	
061-175	540	
061-176	550	
061-177	560	
061-178	610	
061-179	570	
061-180	570	
061-181	570	
061-182	580	
061-183	590	
061-184	610	
061-185	590	
061-186	600	
061-187	600	
061-188	610	
061-189	590	
061-190	600	
061-191	580	
061-192	600	
061-193	580	
061-194	610	
061-195	590	
061-196	610	
062-001	190	
062-002	170	
062-003	160	
062-004	160	
062-005	120	
062-006	130	
062-007A	180	
062-007B	170	
062-008	210	
062-009	250	
062-010	270	
062-011	290	
062-012	220	
062-013	210	
062-014	200	
062-015	180	
062-016	180	
062-017	140	
062-018	140	
062-019	180	
062-020	210	
062-021	240	
062-023A	290	
062-023B	290	
062-024	340	
062-025	390	
062-026	230	
062-027	220	
062-028	210	
062-029	200	
062-030	190	
062-031	150	
062-032	150	
062-033	190	
062-034	210	
062-035	240	
062-036A	260	
062-036B	210	
062-037	290	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

062-038	340	
062-039	390	
062-040	240	
062-041	230	
062-042	220	
062-043	210	
062-044	200	
062-045	150	
062-046	150	
062-047	190	
062-048	210	
062-049	230	
062-050	250	
062-051	290	
062-052	340	
062-053	390	
062-054	230	
062-055A	230	
062-055B	230	
062-056	220	
062-057	210	
062-058	200	
062-059	150	
062-060	150	
062-061	180	
062-062	210	
062-063	230	
062-064	240	
062-065	290	
062-066A	360	
062-066B	340	
062-067A	380	
062-067B	380	
062-068	220	
062-069	220	
062-070	210	
062-071	210	
062-072	200	
062-073	150	
062-074A	150	
062-074B	140	
062-075	180	
062-076	210	
062-077	220	
062-078A	240	
062-078B	240	
062-079	290	
062-080	340	
062-081	370	
062-082	200	
062-083	200	
062-084	200	
062-085	200	
062-086	190	
062-087	140	
062-088A	150	
062-088B	150	
062-089	180	
062-090	210	
062-091	220	
062-092A	240	
062-092B	230	
062-093	290	
062-094	290	
062-095	340	
062-096	350	
062-097A	180	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

062-097B	190	
062-097C	No Aplica	Espacio Público
062-098A	170	
062-098B	180	
062-099A	190	
062-099B	No Aplica	Espacio Público
062-100A	190	
062-100B	190	
062-101	190	
062-102	140	
062-103A	150	
062-103B	150	
062-103C	150	
062-104	190	
062-105	210	
062-106	230	
062-107	240	
062-108	290	
062-109	340	
062-110	340	
062-111A	160	
062-111B	170	
062-111C	No Aplica	Espacio Público
062-112	170	
062-113	180	
062-114	180	
062-115	180	
062-116	150	
062-117A	150	
062-117B	160	
062-118	190	
062-119	220	
062-120	230	
062-121	250	
062-122	290	
062-123	340	
062-124	340	
062-125	150	
062-126	160	
062-127	170	
062-128	180	
062-129	180	
062-130A	150	
062-130B	120	
062-131	160	
062-132	200	
062-133	230	
062-134	240	
062-135	250	
062-136	290	
062-137	340	
062-138	340	
062-139A	150	
062-139B	150	
062-140	150	
062-141	150	
062-142	150	
062-143A	150	
062-143B	150	
062-144A	210	
062-144B	190	
062-145A	200	
062-145B	210	
062-146A	210	
062-146B	220	
062-147	210	
062-148A	240	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

062-148B	230	
062-149A	260	
062-149B	250	
062-150	220	
062-151A	230	
062-151B	220	
062-152	250	
062-153	340	
062-154	280	
062-155	340	
062-156	300	
062-157A	150	
062-157B	150	
062-158A	150	
062-158B	150	
062-159B	150	
062-159D	150	
062-160	210	
062-161	210	
062-162	210	
062-163	220	
062-164A	210	
062-164B	230	
062-165	210	
062-166A	240	
062-166B	250	
062-167A	270	
062-167B	270	
062-168	220	
062-169	230	
062-170	230	
062-171	250	
062-172	250	
062-173	260	
062-174	290	
062-175	100	
062-176	100	
062-177	100	
062-178	100	
063-001A	680	
063-001B	680	
063-002	710	
063-003	710	
063-004	710	
063-005	700	
063-006A	680	
063-006B	650	
063-006C	650	
063-006D	670	
063-007	660	
063-008	660	
063-009	650	
063-010	640	
063-011	520	
063-012	520	
063-013	520	
063-014	530	
063-015	540	
063-016	560	
063-017	680	
063-018	670	
063-019	570	
063-020	530	
063-021	550	
063-022	680	
063-023	700	
063-024	700	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

063-025	700	
063-026	570	
063-027	570	
063-028A	580	
063-028B	560	
063-029A	720	
063-029B	720	
063-030	800	
063-031	790	
063-032	780	
063-033	730	
063-034	730	
063-035	720	
063-036	750	
063-037	740	
063-038	740	
063-039	660	
063-040	660	
063-041	660	
063-042	730	
063-043	730	
063-044	740	
063-045	710	
063-046	690	
063-047	680	
063-048	680	
063-049A	780	
063-049B	770	
063-050	830	
063-051	830	
063-052	800	
063-053	750	
063-054	750	
063-055	740	
063-056	740	
063-057	710	
063-058	700	
063-059A	670	
063-059B	690	
063-060A	640	
063-060B	680	
063-061A	660	
063-061B	660	
063-062A	780	
063-062B	770	
063-063	840	
063-064	820	
063-065	820	
063-066	770	
063-067	730	
063-068	730	
063-069	750	Comparte Uso con Distrito UP
063-070	710	
063-071	680	
063-072A	660	
063-072B	680	
063-073A	650	
063-073B	660	
063-074A	630	
063-074B	640	
063-075A	730	
063-075B	730	
063-076	820	
063-077	820	
063-078	820	
063-079	780	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

063-080	740	
063-081A	730	
063-081B	740	
063-082A	750	
063-082B	730	
063-083A	730	
063-083B	710	
063-084A	680	
063-084B	670	
063-085A	670	
063-085B	670	
063-086A	640	
063-086B	640	
063-087A	620	
063-087B	620	
063-088A	730	
063-088B	730	
063-089	820	
063-090	820	
063-091	820	
063-092	780	
063-093	750	
063-094A	750	
063-094B	760	
063-095A	750	
063-095B	750	
063-096A	740	
063-096B	730	
063-097	680	
063-098A	670	
063-098B	640	
063-099A	610	
063-099B	610	
063-100E	No Aplica	Espacio Público
063-100F	770	
063-101	840	
063-102	830	
063-103	820	
063-104	790	
063-105	760	
063-106A	760	
063-106B	760	
063-107A	760	
063-107B	770	
063-108A	740	
063-108B	730	
063-109	700	
063-110A	670	
063-110B	640	
063-111A	630	
063-111B	600	
063-112	850	
063-113	840	
063-114	No Aplica	Espacio Público
063-115	780	
063-116	780	
063-117	750	
063-118	760	
063-119	780	
063-120	740	
063-121	700	
063-122	660	
063-123	640	
063-124A	740	
063-124B	No Aplica	Distrito UP
063-125	800	
063-126	780	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

063-127	770	
063-128	740	
063-129	730	
063-130	730	
063-131	730	
063-132	730	
063-133	710	
063-134	670	
063-135	650	
063-136	No Aplica	Espacio Público
064-001A	140	
064-001B	150	
064-001C	150	
064-001D	No Aplica	Distrito UP
064-002A	150	
064-002B	140	
064-002C	No Aplica	Distrito UP
064-002D	140	
064-003	140	
064-004A	140	
064-004B	No Aplica	Distrito UP
064-004C	150	
064-004D	140	
064-005A	170	
064-005B	160	
064-005C	150	
064-006A	160	
064-006B	150	
064-006C	No Aplica	Espacio Público
064-006D	180	
064-007A	150	
064-007B	150	
064-007C	180	
064-008	170	
064-009	160	
064-010	130	
064-011	120	
064-012	130	
064-013A	150	
064-013B	140	
064-014	170	
064-015	180	
064-016	190	
064-017	190	
064-018	180	
064-019A	120	
064-020	110	
064-021	120	
064-022A	150	
064-022B	140	
064-023A	170	
064-023B	160	
064-024	180	
064-025	190	
064-026	190	
064-028	110	
064-029	110	
064-030	120	
064-031A	140	
064-031B	130	
064-032A	160	
064-032B	150	
064-033	180	
064-034	190	
064-035	200	
064-037	100	
064-038	100	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

064-039	110	
064-040A	140	
064-040B	130	
064-041A	150	
064-041B	150	
064-042	160	
064-043A	190	
064-043B	190	
064-044	190	
064-045B	100	
064-045D	No Aplica	Distrito UP
064-045E	100	
064-045F	100	
064-045G	100	
064-045H	100	
064-045I	100	
064-045J	100	
064-045K	100	
064-045L	100	
064-045M	100	
064-045N	100	
064-045Ñ	100	
064-045P	100	
064-045Q	100	
064-045R	100	
064-045S	100	
064-045T	100	
064-045U	100	
064-045V	100	
064-045W	100	
064-045Y	100	
064-048	110	
064-049A	120	
064-049B	120	
064-050A	150	
064-050B	140	
064-051	150	
064-052A	170	
064-052B	160	
064-053	180	
064-057	100	
064-058A	110	
064-058B	110	
064-059A	140	
064-059B	130	
064-060	150	
064-061	150	
064-062	160	
064-066	100	
064-067	100	
064-068A	130	
064-068B	110	
064-069	140	
064-070	150	
064-071	150	
064-075	100	
064-076	100	
064-077A	110	
064-077B	100	
064-078	130	
064-079	140	
064-080	140	
064-084A	100	
064-084B	100	
064-084C	100	
064-084D	100	
064-085A	100	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

064-085B	100	
064-086	120	
064-087	130	
064-088	120	
064-092A	No Aplica	Barrio Informal
064-093	120	
064-094B	130	
064-094C	No Aplica	Barrio Informal
064-095A	130	
064-095B	140	
064-096A	140	
064-096B	150	
064-097A	150	
064-097B	150	
064-098A	150	
064-098B	150	
064-099D	100	
064-099E	100	
064-099F	100	
064-099G	100	
064-099J	100	
064-099L	100	
064-099M	100	
064-099N	100	
064-099P	100	Comparte Uso con Distrito UP
064-102B	No Aplica	Barrio Informal
064-102E	No Aplica	Barrio Informal
064-102G	No Aplica	Barrio Informal
064-102H	No Aplica	Barrio Informal
064-102I	No Aplica	Barrio Informal
064-102J	No Aplica	Barrio Informal
064-102K	No Aplica	Barrio Informal
064-102L	No Aplica	Barrio Informal
064-102M	No Aplica	Barrio Informal
064-102N	No Aplica	Barrio Informal
064-102O	No Aplica	Barrio Informal
064-106	150	
064-107	150	
064-108	No Aplica	Espacio Público
064-116	150	
064-117	150	
064-129A	100	
064-129B	140	
064-130A	150	
064-130B	150	
064-131	110	
064-132	No Aplica	Espacio Público
064-133	150	
064-134	150	
064-149	150	
064-150	110	
065-001	320	
065-002	320	
065-003	310	
065-004	310	
065-005	310	
065-006	340	
065-007	360	
065-008A	370	
065-008B	360	
065-009	370	
065-010	340	
065-011A	320	
065-011B	330	
065-012	320	
065-013	320	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

065-014	310	
065-015	320	
065-016	350	
065-017	360	
065-018	360	
065-019	360	
065-020	340	
065-021	330	
065-022	330	
065-023	320	
065-024	320	
065-025	330	
065-026	360	
065-027	370	
065-028	370	
065-029A	370	
065-029B	370	
065-030	380	
065-031	350	
065-032A	340	
065-032B	330	
065-033	320	
065-034	320	
065-035	330	
065-036	360	
065-037	370	
065-038	390	
065-039	No Aplica	Distrito UP
065-040	380	
065-041A	350	
065-041B	350	
065-042A	340	
065-042B	330	
065-043	320	
065-044	320	
065-045	330	
065-046	350	
065-047	350	
065-048	370	
065-049	380	
065-050	380	
065-051	360	
065-052A	340	
065-052B	340	
065-053	330	
065-054	320	
065-055	330	
065-057	350	
065-058	360	
065-059	380	
065-060	380	
065-061	350	
065-062A	330	
065-062B	320	
065-063	340	
065-064	340	
065-065	340	
065-066	360	
065-067	370	
065-068	390	
065-069	400	
065-070	410	
065-071	No Aplica	Distrito UP
065-072A	360	
065-072B	340	
065-073	360	
065-074	360	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

065-075	370	
065-076	380	
065-077	380	
065-078	400	
065-079	400	
065-080	420	
065-081	380	
065-082A	360	
065-082B	360	
065-083	380	
065-084	380	
065-085	380	
065-086	390	
065-087	390	
065-088	390	
065-089	390	
065-090	400	
065-091	410	
065-092	410	
065-093	410	
065-094	420	
065-095	420	
065-096	420	
065-097	410	
065-098	410	
065-099	400	
065-100A	400	
065-100B	400	
065-101	400	
065-102	400	
065-103	400	
065-104	410	
065-105	410	
065-106	420	
065-107	430	
065-108	430	
065-109	430	
065-110A	390	
065-110B	400	
065-110C	400	
065-111	420	
065-112	420	
065-113	420	
065-114	430	
065-115	430	
065-116	430	
065-117	440	
065-118	450	
065-119	440	
065-120A	360	
065-120B	390	
065-120C	400	
065-121	440	
065-122	440	
065-123	440	
065-124	440	
065-125	450	
065-126	450	
065-127	450	
065-128A	370	
065-128B	370	
065-128C	400	
065-129	450	
065-130	460	
066-001	150	
066-002	210	
066-003A	280	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

066-003B	280	
066-004	320	
066-005A	280	
066-005B	320	
066-006A	250	
066-006B	280	
066-007	210	
066-008	150	
066-010	150	
066-011B	130	
066-011F	No Aplica	Barrio Informal
066-011H	No Aplica	Barrio Informal
066-011I	No Aplica	Barrio Informal
066-011J	No Aplica	Barrio Informal
066-011K	No Aplica	Barrio Informal
066-011L	No Aplica	Barrio Informal
066-011M	No Aplica	Barrio Informal
066-011N	No Aplica	Barrio Informal
066-011Ñ	No Aplica	Barrio Informal
066-011P	No Aplica	Barrio Informal
066-011Q	No Aplica	Barrio Informal
066-011R	No Aplica	Barrio Informal
066-011S	No Aplica	Barrio Informal
066-011T	No Aplica	Barrio Informal
066-011U	No Aplica	Barrio Informal
066-011V	No Aplica	Barrio Informal
066-012A	No Aplica	Barrio Informal
066-012B	No Aplica	Barrio Informal
066-012C	No Aplica	Barrio Informal
066-013A	200	
066-013B	200	
066-014	200	
066-015A	210	
066-015B	210	
066-016	210	
066-017	150	
066-018	150	
066-019	100	
066-020	150	
066-023	No Aplica	Barrio Informal
066-024A	200	
066-024B	200	
066-025	210	
066-026A	No Aplica	Distrito UP
066-026B	210	
066-027A	150	
066-027B	200	
066-028	150	
066-029	150	
066-030C	No Aplica	Barrio Informal
066-030D	No Aplica	Barrio Informal
066-030E	No Aplica	Barrio Informal
066-031	No Aplica	Barrio Informal
066-032	No Aplica	Barrio Informal
066-033A	200	
066-033B	No Aplica	Barrio Informal
066-034	210	
066-035	150	
066-036	150	
066-037	150	
066-038	130	
066-042	150	
066-043	150	
066-044	150	
066-045	150	
066-046	150	
066-047	110	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

066-051	No Aplica	Distrito UP
066-052	150	
066-053	150	
066-054	150	
066-055	120	
066-056	100	
066-061	150	
066-062	130	
066-063	100	
066-064	100	
066-067A	No Aplica	Distrito UP
066-070A	140	
066-071	150	
066-072	100	
066-073	100	
066-081	100	
066-082	100	
066-089	100	
066-090	100	
066-090Z	No Aplica	Distrito UP
066-091B	No Aplica	Distrito UP
066-092A	100	
066-093	No Aplica	Barrio Informal
066-094	No Aplica	Barrio Informal
066-095	No Aplica	Barrio Informal
066-096	No Aplica	Barrio Informal
066-097	No Aplica	Barrio Informal
066-098	No Aplica	Barrio Informal
066-099	No Aplica	Barrio Informal
066-100	No Aplica	Barrio Informal
066-101	No Aplica	Barrio Informal
066-102	No Aplica	Barrio Informal
066-103	No Aplica	Barrio Informal
066-104	No Aplica	Barrio Informal
066-105	No Aplica	Barrio Informal
066-106	No Aplica	Barrio Informal
066-107	No Aplica	Barrio Informal
066-108	No Aplica	Barrio Informal
066-109	No Aplica	Barrio Informal
066-110	No Aplica	Barrio Informal
066-111	No Aplica	Barrio Informal
066-112	No Aplica	Barrio Informal
066-113	No Aplica	Barrio Informal
066-114	No Aplica	Barrio Informal
066-115	No Aplica	Barrio Informal
066-116	No Aplica	Barrio Informal
066-117	No Aplica	Barrio Informal
066-118	No Aplica	Barrio Informal
066-119	No Aplica	Barrio Informal
066-120	No Aplica	Barrio Informal
066-121	No Aplica	Barrio Informal
066-122	No Aplica	Barrio Informal
066-123	No Aplica	Barrio Informal
066-124	No Aplica	Barrio Informal
066-125	No Aplica	Barrio Informal
066-126	No Aplica	Barrio Informal
066-127	No Aplica	Barrio Informal
067-001	370	
067-002	360	
067-003	No Aplica	Espacio Público
067-004	340	
067-005A	370	
067-005B	380	
067-006A	400	
067-006B	410	
067-007	410	
067-008	430	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

067-009	430	
067-010	430	
067-011	430	
067-012A	440	
067-012B	440	
067-012C	440	
067-012D	440	
067-013A	460	
067-013B	460	
067-013C	460	
067-013D	410	
067-013E	450	
067-013F	460	
067-014	380	
067-015	400	
067-016	390	
067-017A	400	
067-017B	400	
067-018A	410	
067-018B	410	
067-019	410	
067-020	440	
067-021	440	
067-022	440	
067-023	430	
067-024A	440	
067-024B	440	
067-025A	440	
067-025B	440	
067-025C	440	
067-025D	450	
067-026	390	
067-027	410	
067-028A	400	
067-028B	400	
067-029	410	
067-030	410	
067-031A	420	
067-031B	420	
067-032	440	
067-033	440	
067-034	440	
067-035A	430	
067-035B	430	
067-036A	430	
067-036B	430	
067-036C	430	
067-036D	440	
067-037A	430	
067-037B	440	
067-037C	440	
067-037D	440	
067-038	390	
067-039	410	
067-040A	430	
067-040B	430	
067-041	430	
067-042	420	
067-043	410	
067-044	420	
067-045	430	
067-046	430	
067-047A	420	
067-047B	410	
067-048A	410	
067-048B	410	
067-049	430	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

067-050	390	
067-051	410	
067-052A	420	
067-052B	420	
067-052C	No Aplica	Espacio Público
067-053	410	
067-054	410	
067-055	410	
067-056	410	
067-057	420	
067-058	410	
067-059A	410	
067-059B	400	
067-060A	400	
067-060B	400	
067-061	400	
067-062	400	
067-063	400	
067-064	400	
067-065A	300	
067-065B	400	
067-066	400	
067-067	400	
067-068	400	
067-069	400	
067-070	400	
067-071A	390	
067-071B	380	
067-072A	370	
067-072B	380	
067-073	390	
067-074	390	
067-075A	390	
067-075B	390	
067-076A	390	
067-076B	390	
067-077	390	
067-078	390	
067-079	380	
067-080	390	
067-081	400	
067-082	380	
067-083	370	
067-084	400	
067-085	390	
067-086	400	
067-087	390	
067-088	400	
067-089	390	
067-090	390	
067-091	390	
067-092	400	
067-093	370	
067-094	350	
067-095	400	
067-096	390	
067-097	390	
067-098	380	
067-099	390	
067-100	380	
067-101	380	
067-102	390	
067-103	380	
067-104	370	
067-105	360	
067-106	400	
067-107	380	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

067-108	370	
067-109	370	
067-110A	370	
067-110B	370	
067-111	370	
067-112A	370	
067-112B	370	
067-113A	380	
067-113B	380	
067-114	380	
067-115	360	
067-116	340	
067-117	410	
067-118	380	
067-119	360	
067-120A	360	
067-120B	370	
067-121A	370	
067-121B	370	
067-122	370	
067-123	370	
067-124	380	
067-125	370	
067-126	360	
067-127	350	
068-103	100	
068-104	No Aplica	Distrito UP
068-105	No Aplica	Distrito UP
068-106	No Aplica	Distrito UP
068-107	No Aplica	Distrito UP
068-108	No Aplica	Distrito UP
068-109	No Aplica	Distrito UP
068-110	No Aplica	Distrito UP
068-111	No Aplica	Distrito UP
068-112	No Aplica	Distrito UP
068-113	No Aplica	Distrito UP
068-114	100	
068-115	No Aplica	Distrito UP
068-116A	100	
068-116B	No Aplica	Distrito UP
068-117	No Aplica	Distrito UP
068-118	100	
068-119	No Aplica	Distrito UP
068-120	100	
068-121	No Aplica	Distrito UP
068-122	100	
068-123A	130	
068-123B	130	
068-123C	130	
068-123D	130	
068-123E	130	
068-123F	130	
068-123G	130	
068-123H	130	
068-123I	130	
068-123J	No Aplica	Distrito UP
068-123K	130	
068-123L	130	
068-123M	130	
068-123N	130	
068-123O	130	
068-123P	130	
068-123Q	130	
068-123R	130	
068-123S	130	
068-123T	130	
068-123U	130	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

068-123V	130	
068-123W	No Aplica	Distrito UP
068-124A	130	
068-124B	No Aplica	Distrito UP
069-001	500	
069-002	500	
069-003	500	
069-004	540	
069-005	600	
069-006	600	
069-007	600	
069-008	500	
069-009	500	
069-010	490	
069-011	530	
069-012	560	
069-013	560	
069-014	550	
069-015	500	
069-016	500	
069-017	490	
069-018	520	
069-019	540	
069-020	540	
069-021	540	
069-022	470	
069-023	490	
069-024	490	
069-025	510	
069-026	530	
069-027	540	
069-028	530	
069-029	430	
069-030A	440	
069-030B	460	
069-031A	460	
069-031B	460	
069-032A	460	
069-032B	460	
069-033	500	
069-034	530	
069-035	540	
069-036	560	
069-037	550	
069-038	560	
069-039A	410	
069-039B	410	
069-040A	410	
069-040B	430	
069-041A	420	
069-041B	430	
069-042A	430	
069-042B	430	
069-043	470	
069-044	490	
069-045A	500	
069-045B	510	
069-046	520	
069-047	540	
069-049	580	
069-050	400	
069-051	400	
069-052A	400	
069-052B	410	
069-053A	410	
069-053B	420	
069-054A	410	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

069-054B	460	
069-054C	No Aplica	Espacio Público
069-055	420	
069-056A	440	
069-057	No Aplica	Espacio Público
069-058	450	
069-059	470	
069-060	570	
069-061	510	
069-062	510	
069-063	460	
069-064	470	
069-065A	380	
069-065B	380	
069-066A	380	
069-066B	380	
069-067	390	
069-068	390	
069-069	390	
069-070	410	
069-071A	420	
069-071B	420	
069-073A	410	
069-074	440	
069-075	440	
069-076	370	
069-077	380	
069-078A	380	
069-078B	390	
069-079	370	
069-080	380	
069-081	410	
069-082	410	
069-084	410	
069-085	410	
069-086A	370	
069-086B	370	
069-087A	380	
069-087B	380	
069-088A	380	
069-088B	380	
069-089A	380	
069-089B	380	
069-090	360	
069-091	410	
069-092A	410	
069-092B	410	
069-093	330	
069-094	330	
069-095	330	
069-096	340	
069-097	340	
069-098	330	
069-099	330	
069-100	330	
069-101A	310	
069-101B	310	
069-102	310	
069-103	320	
069-104	320	
069-105	330	
070-001E	100	Comparte Uso con Distrito UP
071-001	600	
071-002	610	
071-003	610	
071-004A	560	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

071-004B	No Aplica	Espacio Público
071-005	590	
071-006	590	
071-007	590	
071-008	590	
071-009	590	
071-010	600	
071-011	590	
071-012	600	
071-013	610	
071-014	590	
071-015	590	
071-016	580	
071-017	560	
071-018	560	
071-019	580	
071-020	560	
071-021	570	
071-022	570	
071-023	570	
071-024	570	
071-025	570	
071-026	570	
071-027	560	
071-028	590	
071-029	600	
071-030	600	
071-031	550	
071-032	520	
071-033	530	
071-035	550	
071-036	560	
071-037	560	
071-038	560	
071-039	540	
071-040	540	
071-041	530	
071-042	540	
071-043	560	
071-044	560	
071-045	560	
071-046	550	
071-047	520	
071-048	540	
071-049	540	
071-050	550	
071-051	570	
071-052	570	
071-053	560	
071-054A	530	
071-054B	530	
071-055	500	
071-056	510	
071-057	530	
071-058	540	
071-059	550	
071-060	570	
071-061	520	
071-062	560	
071-063	580	
071-064	580	
071-065	590	
071-066	570	
071-067	490	
071-068	510	
071-069	520	
071-070	530	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

071-071	550	
071-072	560	
071-073	520	
071-074	590	
071-075	590	
071-076	590	
071-077	No Aplica	Espacio Público
071-078A	590	
071-078B	590	
071-079	520	
071-080	510	
071-081	510	
071-082	530	
071-083	560	
071-084	580	
071-085A	560	
071-085B	550	
071-086	590	
071-087	600	
071-088	No Aplica	Espacio Público
071-089A	600	
071-089B	600	
071-090A	550	
071-090B	550	
071-090C	540	
071-091	530	
071-092	530	
071-093	530	
071-094A	550	
071-094B	560	
071-095A	590	
071-095B	580	
071-096A	580	
071-096B	570	
071-097	530	
071-098	540	
071-099	520	
071-100	520	
071-101A	520	
071-101B	520	
071-101C	530	
071-102A	No Aplica	Distrito UP
071-102B	540	
071-103	530	
071-104	530	
071-105	520	
071-106	550	
071-107	540	
071-108	520	
072-001A	370	
072-001B	370	
072-002A	360	
072-003	340	
072-004	300	
072-005A	300	
072-005B	300	
072-005C	No Aplica	Espacio Público
072-006	300	
072-007A	290	
072-007B	290	
072-008A	290	
072-008B	290	
072-009A	280	
072-009B	290	
072-010A	250	
072-010B	280	
072-010C	280	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

072-011A	260	
072-011B	260	
072-011C	270	
072-012A	250	
072-012B	250	
072-013	250	
072-014	230	
072-015	220	
072-016	210	
072-017	370	
072-018	360	
072-019	350	
072-020	350	
072-021	340	
072-022A	360	
072-022B	370	
072-023	350	
072-024	340	
072-025A	320	
072-025B	330	
072-026	300	
072-027	360	
072-028	350	
072-029A	320	
072-029B	340	
072-030A	270	
072-030B	270	
072-031A	290	
072-031B	290	
072-032A	290	
072-032B	290	
072-033A	270	
072-033B	280	
072-034A	260	
072-034B	270	
072-034C	No Aplica	Espacio Público
072-035A	250	
072-035B	250	
072-035C	250	
072-035D	250	
072-035E	No Aplica	Espacio Público
072-036A	240	
072-036B	240	
072-037	250	
072-038	230	
072-039	220	
072-040A	210	
072-040B	210	
072-041	360	
072-042	340	
072-043A	320	
072-043B	330	
072-044A	280	
072-044B	270	
072-045	360	
072-046	350	
072-047A	330	
072-047B	330	
072-048A	300	
072-048B	300	
072-049A	290	
072-049B	240	
072-050A	270	
072-050B	270	
072-051A	260	
072-051B	240	
072-051C	260	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

072-051D	250	
072-052A	220	
072-052B	220	
072-052C	220	
072-052D	220	
072-053A	220	
072-053B	220	
072-053C	220	
072-053D	220	
072-054A	220	
072-054B	250	
072-055A	220	
072-055B	230	
072-056A	220	
072-056B	220	
072-057	360	
072-058	350	
072-059A	330	
072-059B	330	
072-060	280	
072-061	360	
072-062	340	
072-063A	330	
072-063B	330	
072-064	300	
072-065	270	
072-066A	270	
072-066B	260	
072-066C	240	
072-066D	260	
072-067A	No Aplica	Distrito UP
072-067B	220	
072-067C	220	
072-068A	220	
072-068B	220	
072-068C	220	
072-068D	220	
072-068E	220	
072-069A	220	
072-069B	220	
072-069C	220	
072-069D	220	
072-069E	220	
072-070A	220	
072-070B	220	
072-070C	220	
072-070D	220	
072-070E	220	
072-071A	220	
072-071B	220	
072-071C	220	
072-071D	220	
072-071E	220	
072-072	210	
072-073	350	
072-074	340	
072-075A	310	
072-075B	330	
072-075C	330	
072-076A	250	
072-076B	300	
072-077	330	
072-078	330	
072-079	310	
072-080A	280	
072-080B	280	
072-081A	240	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

072-081B	240	
072-081C	240	
072-081D	240	
072-082A	220	
072-082B	220	
072-082C	220	
072-082D	220	
072-083A	220	
072-083B	220	
072-083C	220	
072-083D	220	
072-084A	220	
072-084B	220	
072-084C	220	
072-084D	220	
072-085A	220	
072-085B	220	
072-085C	220	
072-085D	220	
072-085E	220	
072-086A	220	
072-086B	220	
072-086C	220	
072-086D	220	
072-086E	220	
072-087	210	
072-088	330	
072-089	330	
072-090	320	
072-091	310	
072-092	250	
072-093A	250	
072-093B	240	
072-093C	290	
072-094A	220	
072-094B	220	
072-094C	220	
072-095A	220	
072-095B	220	
072-095C	220	
072-096A	210	
072-096B	210	
072-096C	220	
072-097A	210	
072-097B	220	
072-097C	220	
072-098A	220	
072-098B	220	
072-098C	220	
072-099A	230	
072-099B	230	
072-100A	320	
072-100B	320	
072-101	330	
072-102	320	
072-103A	320	
072-103B	330	
072-104	330	
072-105	320	
072-106	260	
072-107A	330	
072-107B	330	
072-108	330	
072-109	330	
072-110	310	
072-111	310	
072-112	310	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

072-113	290	
072-114	270	
072-115	250	
072-116A	340	
072-116B	330	
072-117	340	
072-118	330	
072-119	320	
072-120	320	
072-121	330	
072-122	310	
072-123	290	
072-124	280	
072-125A	310	
072-125B	340	
072-126	350	
072-127	330	
072-128	340	
072-129	350	
072-130	330	
072-131	350	
072-132	340	
072-133	330	
072-134A	320	
072-134B	310	
072-135	300	
072-136	350	
072-137	350	
072-138	310	
072-139	310	
072-140	310	
072-141	310	
072-142	360	
072-143	320	
072-144	310	
072-145	310	
073-001	540	
073-002A	530	
073-002B	540	
073-003A	540	
073-003B	540	
073-004	540	
073-005	540	
073-006	560	
073-007A	580	
073-007B	580	
073-008A	580	
073-008B	580	
073-009A	520	
073-009B	520	
073-010	No Aplica	Espacio Público
073-011A	540	
073-011B	540	
073-012A	550	
073-012B	550	
073-013	550	
073-014	550	
073-015A	570	
073-015B	570	
073-016A	570	
073-016B	580	
073-017	520	
073-018	520	
073-019	530	
073-020	550	
073-021	550	
073-022	550	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

073-023A	570	
073-023B	570	
073-024A	560	
073-024B	570	
073-025A	520	
073-025B	520	
073-026	520	
073-027	530	
073-028	550	
073-029	550	
073-030	580	
073-031	580	
073-032	560	
073-033A	530	
073-033B	530	
073-034	540	
073-035	550	
073-036	550	
073-037	580	
073-038	590	
073-039	570	
073-040	560	
073-041A	570	
073-041B	560	
073-042	570	
073-043	580	
073-044	590	
073-045	590	
073-046	580	
073-047	570	
073-048	550	
073-049A	590	
073-049B	580	
073-050	590	
073-051	600	
073-052	590	
073-053	590	
073-054	580	
073-055	570	
073-056	460	
073-057	520	
073-058	520	
073-059	520	
073-060	520	
073-061	520	
073-062	520	
073-063	470	
073-064	460	
073-065A	520	
073-065B	520	
073-066	520	
073-067	520	
073-068	520	
073-069	520	
073-070	520	
073-071	500	
073-072	540	
073-073A	550	
073-073B	520	
073-074	560	
073-075	570	
073-076	580	
073-077	590	
073-078	590	
073-079	580	
073-080	560	
073-081A	610	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

073-081B	550	
073-082	610	
073-083	610	
073-084	610	
073-085	610	
073-086	610	
073-087	610	
073-088	610	
074-001A	410	
074-001B	430	
074-001C	440	
074-002A	420	
074-003A	420	
074-004A	420	
074-005A	420	
074-006A	370	
074-007A	400	
074-008A	430	
074-008B	430	
074-009A	420	
074-009B	420	
074-009C	No Aplica	Espacio Público
074-010A	410	
074-010B	410	
074-011C	420	
074-011D	420	
074-012A	420	
074-012B	No Aplica	Espacio Público
074-012C	420	
074-013A	360	
074-013B	360	
074-014	370	
074-015A	400	
074-015B	400	
074-016A	430	
074-016B	430	
074-016C	400	
074-017A	420	
074-017B	420	
074-017C	420	
074-018A	410	
074-018B	410	
074-018C	410	
074-019A	420	
074-019C	420	
074-020A	360	
074-020C	360	
074-021A	360	
074-022	380	
074-023	380	
074-024	390	
074-025A	430	
074-025B	430	
074-026A	420	
074-026B	420	
074-027A	410	
074-027B	410	
074-028A	No Aplica	Distrito UP
074-028B	420	
074-029A	370	
074-029B	360	
074-030A	370	
074-031	380	
074-032	430	
074-033	420	
074-034A	410	
074-034B	410	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

074-035A	390	
074-035B	390	
074-036A	370	
074-036B	370	
074-038	370	
074-039A	350	
074-039B	380	
074-040	430	
074-041	420	
074-042	410	
074-043	390	
074-044	370	
074-045	360	
074-046A	360	
074-046B	360	
074-047	350	
074-048	380	
074-049	430	
074-050	420	
074-051	420	
074-052A	390	
074-052B	390	
074-052C	No Aplica	Espacio Público
074-052D	390	
074-053	380	
074-054	360	
074-055	360	
074-056	380	
074-057	380	
074-058	430	
074-059	440	
074-060	440	
074-061	440	
074-062A	390	
074-062C	390	
074-064	350	
074-065	360	
074-066	350	
074-067	380	
074-068	410	
074-069	440	
074-070	440	
074-071	390	
074-072	360	
074-073	340	
074-074	370	
074-075	380	
074-076	410	
074-077	430	
074-078	440	
074-079	390	
074-081	360	
074-082	330	
074-083	360	
074-084	380	
074-085	410	
074-086	430	
074-087	430	
074-088	390	
074-089	360	
074-090	360	
074-091	No Aplica	Espacio Público
074-092	360	
074-093	380	
074-094	420	
074-095	390	
074-096	390	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

074-097	390	
074-098	360	
074-099	360	
074-100	330	
074-101	370	
074-102	400	
074-103	390	
074-104	390	
074-105	390	
074-106	390	
074-107	370	
074-108	320	
074-110	390	
074-111	380	
074-112	400	
074-113	400	
074-114	400	
074-115	No Aplica	Espacio Público
074-116	370	
074-117	320	
074-119	390	
074-120	410	
074-121	410	
074-122	400	
074-123	390	
074-124	390	
074-125A	380	
074-125B	380	
074-126	330	
074-127	330	
074-128	400	
074-129	410	
074-130	410	
074-131	410	
074-132	410	
074-133	390	
074-134	350	
074-135	350	
074-136	350	
074-137	390	
074-138	440	
074-139	450	
074-140	420	
074-141A	No Aplica	Espacio Público
074-141B	390	
074-142	360	
074-143	370	
074-144	370	
074-145	No Aplica	Espacio Público
075-001A	580	
075-001B	590	
075-002A	590	
075-002B	590	
075-003A	590	
075-003B	580	
075-004	580	
075-005	570	
075-006	560	
075-007A	530	
075-007B	550	
075-008A	540	
075-008B	540	
075-009B	510	
075-010A	570	
075-010B	580	
075-011A	580	
075-011B	580	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

075-012A	580	
075-012B	590	
075-013	590	
075-014	580	
075-015A	560	
075-015B	530	
075-016	540	
075-017	530	
075-018A	510	
075-018B	500	
075-019C	440	
075-019D	410	
075-019E	460	
075-019F	410	
075-019G	410	
075-020A	570	
075-020B	560	
075-021A	560	
075-021B	570	
075-022	570	
075-023	580	
075-024	570	
075-025A	550	
075-025B	510	
075-026	540	
075-027	510	
075-028	470	
075-029	440	
075-031	540	
075-032	540	
075-033	520	
075-034A	520	
075-034B	530	
075-035A	510	
075-035B	510	
075-036	520	
075-037	530	
075-038	500	
075-039	450	
075-040A	440	
075-040B	430	
075-043	540	
075-044	510	
075-045	510	
075-046	510	
075-047A	510	
075-047B	510	
075-048	500	
075-049	510	
075-050	490	
075-051	440	
075-052A	420	
075-052B	420	
075-056	510	
075-057	510	
075-058	510	
075-059	490	
075-060	490	
075-061	510	
075-062	460	
075-063	440	
075-064	420	
075-065	410	
075-069	440	
075-070	No Aplica	Distrito UP
075-071A	No Aplica	Espacio Público
075-071B	510	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

075-072	580	
075-073	580	
075-074	570	
075-075	540	
075-076	530	
075-077	510	
075-082	440	
075-083A	500	
075-083B	500	
075-084	590	
075-085	590	
075-086	580	
075-087	550	
075-088	No Aplica	Espacio Público
075-089	550	
075-090	550	
075-096	520	
075-097	600	
075-098	600	
075-099	600	
075-100	550	
075-101	540	
075-102	540	
075-103	550	
075-104	570	
075-105	560	
075-106	540	
075-108A	590	
075-108B	590	
075-109	610	
075-110	610	
075-111	610	
075-112	580	
075-113	540	
075-114	540	
076-007A	110	
076-008	140	
076-009	160	
076-010	180	
076-011	200	
076-012	170	
076-013A	200	
076-013B	180	
076-014	270	
076-015	290	
076-016A	260	
076-016B	280	
076-017	310	
076-018A	410	
076-018B	380	
076-018C	370	
076-020	130	
076-021	150	
076-022	170	
076-023	200	
076-024	170	
076-025A	200	
076-025B	180	
076-026	260	
076-027	290	
076-028A	270	
076-028B	290	
076-029	320	
076-030	400	
076-031	110	
076-032	110	
076-033	140	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

076-034	160	
076-035	190	
076-036	160	
076-037	190	
076-038	260	
076-039	290	
076-040	270	
076-041	310	
076-042	410	
076-043	400	
076-044	110	
076-045	110	
076-046	110	
076-047	130	
076-048	150	
076-049	180	
076-050	160	
076-051	190	
076-052	260	
076-053	290	
076-054	270	
076-055	310	
076-056	400	
076-057	110	
076-058	110	
076-059	110	
076-061	120	
076-062	140	
076-063	180	
076-064	150	
076-065	180	
076-066	250	
076-067	290	
076-068	270	
076-069	320	
076-070	380	
076-071A	110	
076-072B	110	
076-072C	110	
076-073E	No Aplica	Espacio Público
076-073G	110	
076-073H	No Aplica	Distrito UP
076-074	130	
076-075	100	
076-076	170	
076-077	160	
076-078A	No Aplica	Espacio Público
076-078B	140	
076-079	170	
076-080	250	
076-081	280	
076-082	260	
076-083	310	
076-084	380	
076-085B	No Aplica	Distrito UP
076-088	110	
076-089	150	
076-090	130	
076-091	160	
076-092	170	
076-093	240	
076-094	270	
076-095	250	
076-096	270	
076-097	370	
076-101	110	
076-102	130	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

076-103	120	
076-104	150	
076-105A	220	
076-105B	No Aplica	Espacio Público
076-106	250	
076-107	250	
076-108	210	
076-109	230	
076-110	260	
076-111	350	
076-115	110	
076-116	120	
076-117	110	
076-118	140	
076-119	210	
076-120	250	
076-121	230	
076-122	250	
076-123	350	
076-124	350	
076-128	110	
076-129	110	
076-130	110	
076-131	130	
076-132	210	
076-133	250	
076-134	230	
076-135	No Aplica	Espacio Público
076-136	350	
076-137A	110	Comparte Uso con Distrito UP
076-138E	230	
076-139	230	
076-140	250	
076-141	340	
076-142	230	
076-143	250	
076-144	No Aplica	Espacio Público
076-146	240	
076-147	260	
076-148	350	
076-149	110	
076-150	110	
076-151	110	
076-152	110	
076-153	110	
076-154	110	
076-155	160	
076-156	200	
076-157	230	
076-158	260	
076-159	250	
076-160	260	
076-161	270	
076-162	290	
076-163	360	
076-164	380	
076-165	140	
076-166	130	
076-167	130	
076-168	130	
076-169	110	
076-170	110	
076-171	160	
076-172	170	
076-173A	200	
076-173B	200	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

076-174	200	
076-175	240	
076-176	250	
076-177	270	
076-178	270	
076-179	260	
076-180	260	
076-181	300	
076-182	300	
076-183	400	
076-184	390	
076-185	No Aplica	Distrito UP
076-186	No Aplica	Espacio Público
076-187	No Aplica	Espacio Público
076-188	No Aplica	Espacio Público
076-189	No Aplica	Espacio Público
076-190	No Aplica	Espacio Público
077-001	380	
077-002A	370	
077-002C	370	
077-003	370	
077-004	380	
077-005	380	
077-006A	380	
077-006B	370	
077-007B	370	Comparte Uso con Distrito UP
077-007C	350	
077-007D	No Aplica	Espacio Público
077-008	360	
077-009	370	
077-010	360	
077-011	390	
077-012	390	
077-013A	380	
077-013C	360	
077-015	350	
077-016	360	
077-017	350	
077-018	360	
077-019	370	
077-020	390	
077-021	370	
077-022	370	
077-023	370	
077-024A	370	
077-024B	370	
077-025	370	
077-026	360	
077-027	370	
077-028A	380	
077-028B	390	
077-029	350	
077-030A	350	
077-030B	350	
077-031	350	
077-032A	340	
077-032B	350	
077-033A	340	
077-033B	340	
077-034A	360	
077-034B	370	
077-035B	340	
077-035C	350	
077-035D	340	
077-036A	340	
077-036B	330	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

077-037	330	
077-038	340	
077-039	340	
077-040A	330	
077-040B	330	
077-041	330	
077-042	340	
077-043A	340	
077-043B	330	
077-044	340	
077-045	340	
077-046	340	
077-047	330	
077-048	340	
077-049	340	
077-050	330	
077-051	330	
077-052	330	
077-053	330	
077-054	340	
077-055	340	
077-056	360	
077-057	340	
077-058	360	
077-059	360	
077-060	350	
077-061	340	
077-062	340	
077-063	340	
077-064	340	
077-065	340	
077-066	350	
077-067	360	
077-068	370	
077-069	350	
077-070	350	
077-071	350	
077-072	340	
077-073	340	
077-074	360	
077-075	360	
077-076	360	
077-077	350	
077-078	340	
077-079	360	
077-080	350	
077-081	350	
077-082	350	
077-083	340	
077-084	330	
077-085	340	
077-086	340	
077-087	330	Comparte Uso con Distrito UP
077-088A	340	
077-088B	340	
077-088C	330	
077-089	350	
077-090	350	
077-091	340	
077-092	340	
077-093	330	
077-094	330	
077-095	330	
077-096	330	
077-097	320	
077-098	350	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

077-099	330	
077-100	330	
077-101	No Aplica	Distrito UP
077-102	320	
077-103	330	
077-104	320	
077-105	320	
077-106	340	
077-107A	340	
077-107B	330	
077-107C	320	
077-108	330	
077-109	320	
077-110	310	
077-111	320	
077-112	320	
077-113	320	
077-114	320	
077-115	330	
077-116	330	
077-117	320	
077-118	320	
077-119	310	
077-120	310	
077-121	310	
077-122	300	
077-123	320	
077-124	320	
077-125	320	
077-126	310	
077-127	310	
077-128	310	
077-129	320	
077-130	300	
077-131	320	
077-132	320	
077-133	320	
077-134	310	
077-135	310	
077-136	310	
077-137	320	
077-138	320	
077-139	320	
077-140	320	
077-141	310	
077-142	310	
077-143	320	
077-144	320	
077-145	330	
077-146	340	
077-147	320	
077-148	320	
077-148A	320	
077-149	310	
077-150	310	
077-151	310	
077-152	330	
077-153	340	
077-154	350	
077-155	350	
077-156	No Aplica	Espacio Público
078-001E	100	
078-001F	100	
078-001G	100	
078-001H	100	
078-006	100	
078-007	100	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

078-008A	100	
078-011	100	
078-013	100	
078-020A	100	
078-020B	100	
078-021	100	
078-023A	100	
078-023B	No Aplica	Espacio Público
078-024	100	
078-029	100	
078-030	100	
078-031	100	
078-033	No Aplica	Distrito UP
078-034A	100	
078-041A	100	
078-042	100	
078-044	100	
078-045A	100	
078-045B	100	
078-045C	100	
078-046	100	
078-055	100	
078-056	100	
078-057	100	
078-058	No Aplica	Espacio Público
078-059	100	
078-060	100	
078-061A	100	
078-064D	100	
078-064E	100	
078-064F	120	
078-064G	130	
078-064H	150	
078-075B	No Aplica	Barrio Informal
078-075C	No Aplica	Distrito UP
078-075D	No Aplica	Barrio Informal
078-075E	No Aplica	Barrio Informal
078-075H	No Aplica	Barrio Informal
078-075I	No Aplica	Barrio Informal
078-075J	No Aplica	Barrio Informal
078-075K	No Aplica	Barrio Informal
078-075N	No Aplica	Barrio Informal
078-075P	No Aplica	Barrio Informal
078-075Q	No Aplica	Barrio Informal
078-075R	No Aplica	Barrio Informal
078-075S	No Aplica	Barrio Informal
078-075T	No Aplica	Barrio Informal
078-075U	No Aplica	Barrio Informal
078-075V	No Aplica	Barrio Informal
078-075W	No Aplica	Barrio Informal
078-075X	No Aplica	Barrio Informal
078-081	100	
078-090	130	
078-091	100	
078-092A	No Aplica	Barrio Informal
078-094A	No Aplica	Barrio Informal
078-095A	100	
078-099	150	
078-100	150	
078-101	120	
078-102	No Aplica	Barrio Informal
078-103	100	
078-104A	110	
078-105A	100	
078-105B	100	
078-106A	100	
078-106B	100	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

078-107B	No Aplica	Barrio Informal
078-110	150	
078-111	150	
078-112	No Aplica	Espacio Público
078-113	100	
078-114	140	
078-115	120	
078-116	110	
078-117A	100	
078-117B	100	
078-118	100	
078-119	100	
078-120	100	
078-121	150	
078-122	No Aplica	Espacio Público
078-123	100	
078-124	150	
078-125	150	
078-126	140	
078-127	130	
078-128A	120	
078-128B	120	
078-129	100	
078-130	100	
078-131	100	
078-132	100	
078-133	150	
078-134	150	
078-135	150	
078-136	150	
078-137	140	
078-138	140	
078-139	140	
078-140	140	
078-141	120	
078-142	100	
078-143	100	
078-144	150	
078-145	150	
078-146	150	
078-147	150	
078-148	150	
078-149	150	
078-150	150	
078-151	150	
078-152	150	
078-153	130	
078-154	120	
078-155A	100	
078-155B	100	
078-156A	100	
078-156B	100	
078-157A	100	
078-157B	100	
078-158A	100	
078-158B	100	
078-159C	100	
078-159D	100	
078-159E	100	
078-159F	100	
078-160	100	
078-161A	100	
078-161B	100	
078-162	100	
078-163	100	
078-REM	100	
079-001	320	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

079-002	320	
079-003	320	
079-004A	300	
079-004B	300	
079-005A	310	
079-005B	310	
079-005C	310	
079-005D	300	
079-006A	310	
079-006B	320	
079-007	360	
079-008A	360	
079-008B	380	
079-009	400	
079-010	420	
079-011	430	
079-012	440	
079-013	320	
079-014A	300	
079-014B	310	
079-015A	300	
079-015B	300	
079-016A	300	
079-016B	300	
079-017A	300	
079-017B	300	
079-017C	310	
079-017D	310	
079-018A	330	
079-018B	310	
079-018C	310	
079-018D	330	
079-019A	340	
079-019B	340	
079-019C	340	
079-019D	340	
079-020A	360	
079-020B	380	
079-021A	390	
079-021B	400	
079-022	410	
079-023	420	
079-024	430	
079-025	330	
079-026A	300	
079-026B	300	
079-027A	300	
079-027B	300	
079-028A	310	
079-028B	300	
079-029A	330	
079-029B	330	
079-029C	330	
079-029D	320	
079-030A	320	
079-030B	330	
079-030C	330	
079-030D	330	
079-031A	330	
079-031B	330	
079-031C	340	
079-031D	340	
079-032A	360	
079-032B	370	
079-033A	380	
079-033B	390	
079-034	No Aplica	Espacio Público



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

079-035	420	
079-036	430	
079-037	300	
079-038A	310	
079-038B	310	
079-039A	290	
079-039B	300	
079-040A	300	
079-040B	300	
079-041A	320	
079-041B	330	
079-042	350	
079-043	360	Comparte Uso con Distrito UP
079-044	340	
079-045A	350	
079-045B	370	
079-046A	380	
079-046B	380	
079-047	410	Comparte Uso con Distrito UP
079-048	420	
079-049	300	
079-050	310	
079-051	290	
079-052	310	
079-053	320	
079-054	320	
079-055	340	
079-056	340	
079-057	360	
079-058	380	
079-059	410	
079-060	420	
079-061	320	
079-062	310	
079-063	310	
079-064	300	
079-065	310	
079-066	320	
079-067	340	
079-068	340	
079-069	340	
079-070	380	
079-071	400	
079-072	430	
079-073	440	
079-074	320	
079-075	310	
079-076	310	
079-077	310	
079-078	330	
079-079	330	
079-080	340	
079-081	350	
079-082	370	
079-083	400	
079-084	410	
079-085	420	
079-086	500	
079-087	320	
079-088	310	
079-089	320	
079-090	330	
079-091	330	
079-092	340	
079-093	350	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

079-094	370	
079-095	390	
079-096	390	
079-097	410	
079-098	420	
079-099	500	
079-100	320	
079-101	320	
079-102	320	
079-103	330	
079-104	340	
079-105	350	
079-106	370	
079-107	390	
079-108	400	
079-109	390	
079-110A	410	
079-110B	410	
079-111	410	
079-112	410	
079-113	350	
079-114	340	
079-115	340	
079-116	340	
079-117	340	
079-118	360	
079-119A	390	
079-119B	390	
079-120A	390	
079-120B	390	
079-121A	390	
079-121B	390	
079-122A	400	
079-122B	400	
079-123	410	
079-124A	420	
079-124B	410	
079-125	410	
079-126A	420	
079-126B	410	
079-127A	400	
079-127B	400	
079-128A	430	
079-128B	430	
079-129A	400	
079-129B	390	
079-130A	390	
079-130B	400	
079-131A	410	
079-131B	410	
079-132A	420	
079-132B	430	
079-133	430	
079-134A	430	
079-134B	460	
079-135	340	
079-136	370	
079-137	400	
079-138	400	
079-139	410	
079-140A	400	
079-140B	410	
079-141	410	
079-142	420	
079-143A	430	
079-143B	430	
079-144	460	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

079-145A	470	
079-145B	470	
080-001	250	
080-002	260	
080-004C	190	
080-004D	No Aplica	Barrio Informal
080-004F	No Aplica	Barrio Informal
080-004G	No Aplica	Barrio Informal
080-004H	No Aplica	Barrio Informal
080-004I	No Aplica	Barrio Informal
080-004J	No Aplica	Barrio Informal
080-004K	No Aplica	Barrio Informal
080-004L	No Aplica	Barrio Informal
080-004M	No Aplica	Barrio Informal
080-004N	No Aplica	Barrio Informal
080-008	270	
080-009	270	
080-010	270	
080-015	280	
080-016	280	
080-017	280	
080-022	290	
080-023	300	
080-024	290	
080-029	310	
080-030	300	
080-031	310	
080-036	310	
080-037	330	
080-038	320	
080-040	280	
080-041	200	
080-042	210	
080-043A	150	
080-043B	150	
080-044A	190	
080-044B	150	
080-045	310	
080-046	330	
080-047	320	
080-049C	260	
080-050	210	
080-051A	150	
080-051B	150	
080-052	150	
080-053	300	
080-054	320	
080-055	320	
080-056B	310	
080-057A	220	
080-057B	260	
080-058A	150	
080-058B	150	
080-059	150	
080-060	280	
080-061	310	
080-062	340	
080-063A	300	
080-063B	310	
080-064A	220	
080-064B	230	
080-065	150	
080-066	150	
080-067	250	
080-068	280	
080-069	340	
080-070	340	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

080-071A	280	
080-071B	310	
080-072	240	
080-073	270	
080-074	330	
080-075	320	
080-076A	270	
080-076B	310	
080-078	280	
080-079	150	
080-080	150	
080-081	220	
080-082	300	
080-083	320	
080-084	320	
080-085A	310	
080-085B	310	
080-086	300	
080-087	180	
080-088	280	
080-089	320	
080-090	310	
080-091	310	
080-092A	310	Comparte Uso con Distrito UP
080-092B	300	Comparte Uso con Distrito UP
080-093	290	
080-094	240	
080-095	210	
080-096	150	
080-097	150	
080-098	250	
080-099	320	
080-100	320	
080-101	310	
080-102	280	
080-104	200	
080-105	150	
080-106	150	
080-107	220	
080-108	310	
080-109	330	
080-110	320	
080-111	280	
080-112	230	
080-113	No Aplica	Distrito UP
080-114	150	
080-115	100	
080-116	150	
080-117	200	
080-118	280	
080-119	310	
080-120	320	
080-121	280	
080-122	240	
080-123	100	
080-125	150	
080-126	150	
080-127	No Aplica	Espacio Público
080-128	No Aplica	Espacio Público
080-129	No Aplica	Espacio Público
081-001	440	
081-002A	440	
081-002B	440	
081-003A	440	
081-003B	440	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

081-004A	440	
081-004B	440	
081-005A	440	
081-005B	440	
081-006A	450	
081-006B	460	
081-007A	470	
081-007B	470	
081-008A	500	
081-008B	500	
081-009	510	
081-010	430	
081-011	440	
081-012	520	
081-013	560	
081-014	440	
081-015	440	
081-016	450	
081-017	440	
081-018	450	
081-019	460	
081-020	470	
081-021	500	
081-022	510	
081-023	430	
081-024	440	
081-025	520	
081-026	560	
081-027	450	
081-028	460	
081-029	450	
081-030	450	
081-031	460	
081-032A	500	
081-032B	470	
081-032C	470	
081-033	500	
081-034	500	
081-035	510	
081-036	420	
081-037	430	
081-038A	520	
081-038B	520	
081-039	560	
081-040	440	
081-041	460	
081-042	460	
081-043	460	
081-044	470	
081-045	510	
081-046	520	
081-047	520	
081-048	520	
081-049	520	
081-050	520	
081-051	520	
081-052	560	
081-053	440	
081-054	450	
081-055	460	
081-056	470	
081-057	500	
081-058	510	
081-059	530	
081-060	530	
081-061	530	
081-062	520	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

081-063	520	
081-064	530	
081-065	560	
081-066	450	
081-067	450	
081-068	450	
081-069	470	
081-070	500	
081-071	510	
081-072	510	
081-073	530	
081-074A	540	
081-074B	530	
081-075A	520	
081-075B	520	
081-076	520	
081-077	530	
081-078	550	
081-079A	500	
081-080	500	
081-081	500	
081-082	500	
081-083	520	
081-084	550	
081-085	560	
081-086	580	
081-087	590	
081-088	520	
081-089	520	
081-090	570	
081-091	590	
081-092	No Aplica	Espacio Público
081-094A	500	
081-094B	500	
081-095	500	
081-096A	500	
081-096B	510	
081-097	510	
081-098A	520	
081-098B	550	
081-099	560	
081-100	560	
081-101	580	
081-102	520	
081-103	520	
081-104	560	
081-106	580	
081-107	470	
081-108	500	
081-109	500	
081-110	510	
081-111	500	
081-112	520	
081-113	520	
081-114	540	
081-115	540	
081-116	520	
081-117	520	
081-118	560	
081-119	550	
081-120	590	
081-121A	470	
081-121B	470	
081-122A	490	
081-122B	490	
081-122C	500	
081-122D	No Aplica	Espacio Público



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

081-123A	500	
081-123B	500	
081-124A	510	
081-124B	510	
081-125	500	
081-126	520	
081-127	530	
081-128	540	
081-129	540	
081-130	520	
081-131A	500	
081-131B	470	
081-132A	490	
081-132B	490	
081-133	500	
081-134A	510	
081-134B	520	
081-135	530	
081-136	550	
081-137	570	
081-138	580	
081-139	560	
081-140	520	
081-141	520	
081-142	490	
081-143	550	
081-144	600	
081-145A	510	
081-145B	510	
081-146A	500	
081-146B	490	
081-147	500	
081-148	520	
081-149	520	
081-150	540	
081-151	560	
081-152	560	
081-153	560	
081-154	580	
081-155	580	
081-156	590	
081-157	610	
081-158A	510	
081-158B	500	
081-159A	500	
081-159B	500	
081-160	530	
081-161	550	
081-162	No Aplica	Espacio Público
081-163	600	
081-164	610	
081-165	610	
081-166	610	
081-167	570	
081-168	560	
081-169	580	
081-170	580	
081-171	600	
082-001	220	
082-002	220	
082-003	240	
082-004	250	
082-005	250	
082-006	250	
082-007	250	
082-008	250	
082-009	220	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

082-010	220	
082-011	240	
082-012	250	
082-013	250	
082-014	250	
082-015	270	
082-016	270	
082-017	220	
082-018	220	
082-019	240	
082-020	250	
082-021	250	
082-022	270	
082-023	270	
082-024	280	
082-025	210	
082-026	220	
082-027	230	
082-028	250	
082-029	250	
082-030	270	
082-031	280	
082-032	280	
082-033	210	
082-034	220	
082-035	220	
082-036	240	
082-037	250	
082-038	No Aplica	Distrito UP
082-039	280	
082-040	300	
082-041	200	
082-042	190	
082-043	210	
082-044	220	
082-045	230	
082-046	250	
082-047	280	
082-048	290	
082-049	180	
082-050	180	
082-051	180	
082-052	190	
082-053	210	
082-054	230	
082-055	260	
082-056	290	
082-057	150	
082-058	150	
082-059	150	
082-060	150	
082-061	180	
082-062	210	
082-063	230	
082-064	260	
082-065	150	
082-066	150	
082-067	150	
082-068	150	
082-069	150	
082-070	160	
082-071	210	
082-072	240	
082-073C	100	
082-073D	100	Comparte Uso con Distrito UP
082-073G	100	Comparte Uso con Distrito



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

		UP
082-073H	No Aplica	Distrito UP
082-073I	No Aplica	Distrito UP
082-073J	100	
082-073K	100	
082-073L	100	
082-073M	100	
082-073N	100	Comparte Uso con Distrito UP
082-073O	No Aplica	Distrito UP
082-073P	100	Comparte Uso con Distrito UP
082-073Q	100	Comparte Uso con Distrito UP
082-073R	100	
082-073S	100	
082-073T	100	Comparte Uso con Distrito UP
082-079A	150	
082-080	220	
082-088	190	
082-093	160	
082-097	150	
082-101	150	
082-108	130	
082-109	150	
082-116	120	
082-117	150	
082-118	110	
082-119	110	
082-120	130	
082-121	150	
082-122A	120	
082-122B	150	
082-122C	150	
082-123	150	
082-124	100	
082-125	100	
082-126	110	
082-127	140	
082-128	150	
083-001A	580	
083-003	580	
083-004	600	
083-005	590	
083-006	580	
083-007	560	
083-008	720	
083-009	770	
083-010	780	
083-011	790	
083-012	790	
083-013	770	
083-014	730	
083-015	770	
083-016A	710	
083-016B	No Aplica	Espacio Público
083-018	570	
083-019	580	
083-020	570	
083-021	590	
083-022	580	
083-023	580	
083-024A	590	
083-024B	No Aplica	Distrito UP
083-024C	No Aplica	Distrito UP
083-024D	No Aplica	Distrito UP
083-026	720	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

083-027	760	
083-028	770	
083-029	780	
083-030	780	
083-031	No Aplica	Distrito UP
083-032	780	
083-033	770	
083-034	750	
083-035	720	
083-036	590	
083-037	580	
083-038	570	
083-039	560	
083-040	610	
083-041	610	
083-042	600	
083-043	670	
083-045	700	
083-046	750	
083-047	740	
083-048	820	
083-049	820	
083-050	810	
083-051	780	
083-052	No Aplica	Distrito UP
083-053	810	
083-054	750	
083-055	730	
083-056	720	
083-057	610	
083-058	580	
083-059	570	
083-060	550	
083-061	530	
083-062	610	
083-063	610	
083-064	680	
083-065	720	
083-066	820	
083-067	No Aplica	Distrito UP
083-068	820	
083-069	780	
083-070	720	
083-071	750	
083-072	750	
083-073	600	
083-074	580	
083-075	560	
083-076	550	
083-077	520	
083-078	610	
083-079	600	
083-080	670	
083-081	670	
083-082	720	
083-083	820	
083-084	820	
083-085	760	
083-086	720	
083-087	700	
083-088	590	
083-089	580	
083-090	560	
083-091	550	
083-092	510	
083-093	500	
083-094	610	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

083-095	660	
083-096	640	
083-097	650	
083-098	660	
083-099	700	
083-101A	730	
083-101B	730	
083-102	820	
083-103	820	
083-104	750	
083-105	760	
083-106A	750	
083-106B	550	
083-108	720	
083-109	670	
083-110	670	
083-111	No Aplica	Distrito UP
083-112	570	
083-113	550	
083-114	540	
083-115	530	
083-116	510	
083-117	620	
083-118	630	
083-119	620	
083-120	640	
083-121A	620	
083-121B	No Aplica	Distrito UP
083-122	620	
083-123	700	
083-124	700	
083-125	660	
083-126A	650	
083-126B	490	
083-127	660	
083-128	660	
083-129	670	
083-130	570	
083-131	570	
083-132	540	
083-133	540	
083-134	530	
083-135	530	
083-136	530	
083-137	510	
083-138A	490	
083-138B	No Aplica	Espacio Público
083-139	590	
083-140	570	
083-141	580	
083-142	600	
083-143	610	
083-144	610	
083-145	640	
083-146	660	
083-147	650	
083-148	640	
083-149	650	
083-150	640	
083-151	590	
083-152	580	
083-153	540	
083-154	530	
083-155	540	
083-156	520	
083-157A	530	
083-157B	530	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

083-158A	530	
083-158B	530	
083-159A	530	
083-159B	520	
083-160A	510	
083-160B	510	
083-161A	520	
083-161B	510	
083-163A	610	
083-163B	610	
083-164	610	
083-165	590	
083-166	590	
083-167	580	
083-168	610	
083-169	600	
083-171A	600	
083-171B	610	
083-172	590	
083-173	570	
083-174	570	
083-175	560	
083-176	560	
083-177	540	
083-178A	530	
083-178B	530	
083-179A	530	
083-179B	530	
083-180A	530	
083-180B	530	
083-181A	540	
083-181B	540	
083-182A	530	
083-182B	540	
083-183A	550	
083-183B	540	
083-184A	540	
083-184B	550	
083-184C	No Aplica	Espacio Público
083-185	600	
083-186	600	
083-187	580	
083-188	580	
083-189	580	
083-190	610	
083-191	600	
083-192	600	
083-193	600	
083-194	600	
083-195	590	
083-196	600	
083-197	580	
083-198	580	
083-199	580	
083-200A	590	
083-200B	540	
083-201A	570	
083-201B	550	
083-202A	580	
083-202B	540	
083-203A	560	
083-203B	530	Comparte Uso con Distrito UP
083-204A	570	
083-204B	560	
083-205	560	
083-206	570	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

083-207	550	
083-208	540	
083-209	600	
083-210	610	
083-211	610	
083-212	610	
083-213	610	
083-214	610	
083-216	580	
083-217	600	
083-218	580	
083-219A	580	
083-219B	No Aplica	Espacio Público
083-220	570	
083-221	580	
083-222	570	
083-223	560	
083-224	570	
083-225	580	
083-226	580	
083-227	570	
083-228	570	
083-229	560	
083-230	560	
083-231	560	
083-232	540	
083-233	540	
083-234	610	
083-235	610	
083-236	610	
083-237	610	
083-238	610	
083-239	590	
083-240	610	
083-241	600	
083-242	590	
083-243	580	
083-244	540	
083-245	540	
083-246	560	
083-247A	540	
083-247B	540	
083-248	540	
083-249	560	
083-250A	570	
083-250B	570	
083-251A	590	
083-251B	570	
083-252A	590	
083-252B	570	
083-253A	590	
083-253B	580	
083-254A	580	
083-254B	580	
083-255A	570	
083-255B	570	
083-256A	560	
083-256B	560	
083-257A	560	
083-257B	560	
083-258A	550	
083-258B	550	
083-258C	530	
083-259A	530	
083-259B	540	
083-260	540	
083-261	530	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

083-266	No Aplica	Espacio Público
083-267	No Aplica	Espacio Público
084-001C	No Aplica	Distrito UP
084-001D	150	
084-001E	150	
084-001F	180	
084-001G	190	
084-001H	210	
084-001I	200	
084-001J	210	
084-001K	190	
084-001L	210	
084-001M	200	
084-001N	190	
084-001O	190	
084-001P	180	
084-004A	210	
084-005	210	
084-009	210	
084-010	210	
084-015	210	
084-016	210	
084-021	210	
084-022	210	
084-029	200	
084-030	210	
084-037	210	
084-038	200	
084-045	190	
084-046	190	
084-053	160	
084-054	160	
084-062	No Aplica	Espacio Público
084-063	150	
085-001	410	
085-002	410	
085-003A	420	
085-003B	410	
085-004A	440	
085-004B	430	
085-005A	460	
085-005B	440	
085-006A	460	
085-006B	430	
085-007	420	
085-008	400	
085-009	470	Comparte Uso con Distrito UP
085-010A	390	
085-010B	400	
085-011A	430	
085-011B	410	
085-011C	410	
085-011D	400	
085-012	410	
085-013	410	
085-014	420	
085-015	420	
085-016	420	
085-017	440	
085-018	450	
085-019	470	
085-020	470	
085-021A	470	
085-021B	460	
085-022	460	
085-023	420	



LEGISLATURA
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

085-024	420	
085-025A	430	
085-025B	430	
085-026A	440	
085-026B	420	
085-027A	410	
085-027B	410	
085-028A	420	
085-028B	420	
085-029	430	
085-030	440	
085-031	450	
085-032	460	
085-033A	470	
085-033B	490	
085-034A	490	
085-034B	470	
085-035	470	
085-036	470	
085-037A	460	
085-037B	470	
085-038A	460	
085-038B	450	
085-038C	470	
085-038D	470	
085-039A	470	
085-039B	450	
085-040	470	
085-041	500	
085-042	500	
085-043	500	
085-044A	490	
085-044B	490	
085-045	490	
085-046A	500	
085-046B	500	
085-047	500	
085-048	490	
085-049A	500	
085-049B	500	
085-050	500	
085-051	490	
085-052	490	
085-053	490	
085-054A	490	
085-054B	470	
085-055	450	
085-056	450	
085-057	470	
085-058A	460	
085-058B	460	
085-059	460	
085-060	460	
085-061A	460	
085-061B	450	
085-062	460	
085-063A	460	
085-063B	450	
085-064A	400	
085-064B	410	
085-065A	420	
085-065B	430	
085-066	430	
085-067	440	
085-068	440	
085-069	430	
085-070A	430	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

085-070B	430	
085-071	430	
085-072	440	
085-073	440	
085-074	450	
085-075	370	
085-076	380	
085-077	390	
085-078	400	
085-079	400	
085-080	400	
085-081	410	
085-082A	400	
085-082B	380	
085-083	380	
085-084A	400	
085-084B	380	
085-085A	400	
085-085B	410	
085-086	430	
085-087	No Aplica	Espacio Público
085-088A	360	
085-088B	370	
085-089	360	
085-090A	360	
085-090B	340	
085-091A	340	
085-091B	340	
085-092	350	
085-093	350	
085-094	360	
085-095	340	
085-096	340	
085-097	340	
085-098	320	
085-099	320	
085-100	340	
085-101	330	
085-102	320	
087-001A	430	
087-001B	400	
087-002A	430	
087-002B	420	
087-003	440	
087-004A	420	
087-004B	440	
087-005A	430	
087-005B	440	
087-006A	440	
087-006B	440	
087-007A	440	
087-007B	450	
087-008A	470	
087-008B	450	
087-008C	450	
087-009A	490	
087-009B	460	
087-010	470	
087-011A	440	
087-011B	410	
087-012A	500	
087-012B	470	
087-013	470	
087-014	440	
087-015A	440	
087-015B	440	
087-016A	440	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

087-016B	440	
087-017A	430	
087-017B	440	
087-018A	430	
087-018B	430	
087-019A	440	
087-019B	460	
087-019C	440	
087-019D	420	
087-020A	460	
087-020B	450	
087-021A	470	
087-021B	470	
087-022A	500	
087-022B	500	
087-022C	470	
087-023A	500	
087-023B	500	
087-023C	500	
087-024A	510	
087-024B	510	
087-025A	520	
087-025B	450	
087-026A	540	
087-026B	520	
087-026C	500	
087-027	520	
087-028	No Aplica	Espacio Público
087-029	460	
087-030A	440	
087-030B	440	
087-031A	430	
087-031B	430	
087-032A	430	
087-032B	430	
087-033A	440	
087-033B	450	
087-034	490	
087-035A	500	
087-035B	510	
087-035D	500	
087-035E	500	
087-036	510	
087-037A	530	
087-037B	500	
087-037C	No Aplica	Espacio Público
087-038	520	
087-039	520	
087-040A	560	
087-040B	550	
087-041	590	
087-042	No Aplica	Espacio Público
087-043A	470	
087-043B	470	
087-044	470	
087-045	440	
087-046	440	
087-047A	440	
087-047B	430	
087-047C	460	
087-048A	460	
087-048B	460	
087-048C	460	
087-049	510	
087-052	520	
087-053	520	
087-054	520	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caldos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

087-055	520	
087-056	520	
087-057	540	
087-058	No Aplica	Espacio Público
087-059A	470	
087-059B	470	
087-060	470	
087-061	460	
087-062	440	
087-063	450	
087-064A	470	
087-064B	470	
087-065	500	
087-066A	510	
087-066B	510	
087-067A	510	
087-067B	510	
087-068A	440	
087-068B	430	
087-069	450	
087-070	540	
087-071	570	
087-072	470	
087-073	470	
087-074	460	
087-075	470	
087-076	460	
087-077A	470	
087-077B	470	
087-077C	470	
087-078	500	
087-079A	510	
087-079B	510	
087-080A	510	
087-080B	510	
087-081A	440	
087-081B	430	
087-082A	440	
087-082B	450	
087-083	540	
087-084	570	
087-085A	460	
087-085B	460	
087-086A	450	
087-086B	460	
087-087A	440	
087-087B	460	
087-088	460	
087-089A	460	
087-089B	460	
087-089C	460	
087-090A	470	
087-090B	470	
087-090C	470	
087-091	490	
087-092A	500	
087-092B	510	
087-093A	510	
087-093B	510	
087-094A	440	
087-094B	430	
087-095	440	
087-096	540	
087-097	570	
087-098A	450	
087-098B	450	
087-099A	450	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

087-099B	450	
087-100	440	
087-101	450	
087-102A	450	
087-102B	450	
087-102C	460	
087-103A	460	
087-103B	460	
087-103C	460	
087-104A	470	
087-104B	470	
087-105A	490	
087-105B	500	
087-106A	510	
087-106B	510	
087-107A	430	
087-107B	440	
087-108A	440	
087-108B	440	
087-109A	530	
087-109B	530	
087-110	560	
087-111	470	
089-001A	450	
089-001B	490	
089-002	530	
089-003	560	
089-005A	640	
089-005B	590	
089-005C	640	
089-009	570	
089-010	560	
089-011A	700	
089-011B	560	
089-012	710	
089-013	690	
089-014	690	
089-015A	690	
089-018A	500	
089-018B	460	
089-018C	450	
089-019A	570	
089-019B	550	
089-020	600	
089-021	640	
089-022	640	
089-023	600	
089-024	710	
089-025	680	
089-026	690	
089-027A	690	
089-027B	710	
089-029A	470	
089-029B	460	
089-029C	440	
089-030A	570	
089-030B	540	
089-030C	530	
089-031	630	
089-032	640	
089-033A	470	
089-033B	460	
089-033C	430	
089-034A	580	
089-034B	540	
089-034C	510	
089-035	600	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

089-036	560	
089-037	630	
089-038	610	
089-039	570	
089-040	700	
089-041	690	
089-042	690	
089-043A	470	
089-043B	460	
089-043C	430	
089-044A	550	
089-044B	550	
089-044C	510	
089-045	620	
089-046	550	
089-047	540	
089-048	630	
089-049	590	
089-050	530	
089-051	600	
089-052	590	
089-053	530	
089-054	530	
089-055	580	
089-056	540	
089-057A	560	
089-057B	700	
089-058	680	
089-059	750	
089-060	610	
089-061	570	
089-062	520	
089-063	520	
089-064	540	
089-065	560	
089-066	680	
089-067	750	
089-068	560	
089-069	550	
089-070	520	
089-071	520	
089-072	550	
089-073A	570	
089-073B	570	
089-074A	580	
089-074B	710	
089-075	750	
089-076	560	
089-077	560	
089-078	520	
089-079	540	
089-080	540	
089-082	560	
089-083	560	
089-084	520	
089-085	540	
089-086	560	
089-087A	720	
089-087B	770	
089-088	570	
089-089	560	
089-090	530	
089-091	550	
089-092	570	
089-093	570	
089-094	540	
089-095	570	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

089-096	560	
089-097A	560	
089-097B	560	
091-009	400	
091-010	400	
091-011	400	
091-012A	400	
091-012B	410	
091-015	400	
091-016	410	
091-017	410	
091-018	410	
091-027	400	
091-028	390	
091-029	390	
091-030	400	
091-031	410	
091-032	410	
091-033	410	
091-036	400	
091-038	No Aplica	Espacio Público
091-039	380	
091-040	400	
091-041	400	
091-042	400	
091-043A	390	
091-043B	390	Comparte Uso con Distrito UP
091-044	380	
091-045	390	
091-046	400	
091-047	400	
091-048	400	
091-049	400	
091-050	410	
091-051	400	
091-052	400	
091-053	410	
091-055	380	
091-057	370	
091-058	360	
091-059	370	
091-060	370	
091-061	360	
091-062	380	
091-063A	380	
091-063B	400	
091-064	410	
091-071	380	
091-072	360	
091-073	350	
091-074	350	
091-075	350	
091-076	360	
091-077	360	
091-078	370	
091-079A	380	
091-079B	380	
091-080	390	
091-084	400	
091-085	400	
091-086	400	
091-087	370	
091-088	370	
091-089	370	
091-090	370	
091-091	360	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

091-092A	360	
091-092B	No Aplica	Espacio Público
091-092C	390	
091-093A	390	
091-093B	390	
091-099	410	
091-100A	410	
091-100B	410	
091-101	410	
091-102	400	
091-103	390	
091-104	390	
091-105	390	
091-106	370	
091-107	390	
091-108A	400	
091-108B	390	
093-001A	220	
093-001B	220	
093-002A	240	
093-002B	250	
093-003A	270	
093-003B	280	
093-004	330	
093-005	220	
093-006	240	
093-007A	250	
093-007B	270	
093-008A	280	
093-008B	300	
093-008C	No Aplica	Espacio Público
093-009	330	
093-010	340	
093-011	400	
093-012	400	
093-013	430	
093-014	No Aplica	Espacio Público
093-015	430	
093-017	240	
093-018	270	
093-019	270	Comparte Uso con Distrito UP
093-020A	280	
093-020B	300	
093-021A	310	
093-021B	300	
093-022	350	
093-023	350	
093-024	410	
093-025	410	
093-026	440	
093-027	440	
093-028A	450	
093-028B	460	
093-029	460	
093-030	360	
093-031	240	
093-032	280	
093-033	280	
093-034	300	
093-035	310	
093-036	340	
093-037	360	
093-038	360	
093-039	410	
093-040	410	
093-041	450	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

093-042A	470	
093-042B	460	
093-043	460	
093-044	470	
093-045	470	
093-046	340	
093-047	250	
093-048	260	
093-049	310	
093-050	330	
093-051	340	
093-052	350	
093-053	400	
093-054	400	
093-055	440	
093-056	460	
093-057	460	
093-058	470	
093-059	470	
093-060	290	
093-061	340	
093-062	350	
093-063	No Aplica	Espacio Público
093-064A	No Aplica	Distrito UP
093-064B	No Aplica	Distrito UP
093-064C	440	
093-065	460	
093-066	470	
093-067A	470	
093-067B	460	
093-068	460	
093-069	460	
093-070	460	
093-071	420	
093-073	390	
093-074	400	
093-075	400	
093-076	430	
093-077	440	
093-078	460	
093-079	460	
093-080	460	
093-081	460	
093-082	460	
093-083	440	
093-084	410	
093-085A	410	
093-086	410	
093-087	410	
093-088	390	
093-089	410	
093-090	410	
093-091	430	
093-092	420	Comparte Uso con Distrito UP
093-093	440	
093-094	450	
093-095	450	
093-096	450	
093-097	450	
093-098A	450	
093-098B	450	
093-098C	410	
093-098D	No Aplica	Distrito UP
093-099	410	
093-100	410	
093-101	410	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

093-102	400	
093-103	400	
093-104	430	
093-105	No Aplica	Distrito UP
093-107	440	
093-108	450	
093-109	440	
093-110	410	
093-111	420	
093-112	440	
093-113A	440	
093-113B	440	
093-114	430	
093-115A	420	
093-115B	440	
093-118	430	
093-119A	430	
093-119B	430	
093-120A	430-	
093-120B	440	
093-121A	440	
093-121B	430	
093-122A	410	
093-122B	420	
093-123	420	
093-124A	430	
093-124B	440	
093-125	440	
093-126	440	
093-127	410	
093-128	410	
093-129A	410	
093-129B	410	
093-130A	380	
093-130B	400	
093-131	340	
093-132	410	
093-133A	420	
093-133B	420	
093-134A	430	
093-134B	430	
093-135A	440	
093-135B	440	
093-136A	460	
093-136B	460	
093-137A	460	
093-137B	470	
093-138A	500	
093-138B	500	
093-139	500	
093-140A	500	
093-140B	500	
093-141	420	
093-142	410	
093-143A	400	
093-143B	410	
093-144A	370	
093-144B	380	
093-145A	330	
093-145B	330	
093-146	310	
093-147A	400	
093-147B	410	
093-148A	410	
093-148B	400	
093-149A	430	
093-149B	420	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

093-150A	430	
093-150B	430	
093-151	430	
093-152A	460	
093-152B	460	
093-153	470	
093-154	470	
093-155A	460	
093-155B	500	
093-156	500	
093-157	500	
093-158	420	
093-159	420	
093-160	410	
093-161	420	
093-162A	390	
093-162B	400	
093-163A	370	
093-163B	370	
093-164A	340	
093-164B	340	
093-165A	330	
093-165B	330	
093-166A	400	
093-166B	400	
093-167A	400	
093-167B	410	
093-168A	430	
093-168B	420	
093-169A	430	
093-169B	440	
093-170	430	
093-171A	430	
093-171B	430	
093-172	No Aplica	Espacio Público
093-173A	450	
093-173B	440	
093-174A	450	
093-174B	450	
093-175	460	
093-176	410	
093-177	420	
093-178	400	
093-179	370	
093-180A	360	
093-180B	350	
093-181A	350	
093-181B	350	
093-182	370	
093-183A	390	
093-183B	410	
093-184A	430	
093-184B	430	
093-185A	440	
093-185B	430	
093-186A	440	
093-186B	440	
093-187	430	
093-188A	430	
093-188B	420	
093-189	430	
093-190A	440	
093-190B	450	
093-191A	450	
093-191B	460	
093-192A	460	
093-192B	450	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

093-192C	470	
093-193A	410	
093-193B	410	
093-193C	420	
093-194A	430	
093-194B	410	
093-194C	420	
093-195A	440	
093-195B	430	
093-196	400	
093-197A	420	
093-197B	400	
093-197C	380	
093-198A	400	
093-198B	400	
093-199A	400	
093-199B	410	
093-200	420	
093-201	430	
093-202	430	
093-203	440	
093-204	440	
093-205	430	
093-206	430	
093-207	No Aplica	Espacio Público
093-T01	440	
095-001	180	
095-002A	180	
095-004	190	
095-005	190	
095-006	190	
095-007	180	
095-008	190	
095-009	180	
095-010	190	
095-011	200	
095-012	200	
095-013	190	
095-014	180	
095-015	190	
095-016	200	
095-017	200	
095-018	210	
095-019	210	
095-020	200	
095-022	210	
095-023	230	
095-024	240	
095-025	230	
095-026	230	
095-027	270	
095-028	320	
095-029	310	
095-030	310	
095-031	310	
095-032	360	
095-033	350	
095-034	400	
095-035	400	
095-036	460	
095-037	460	
095-038	470	
095-039	460	
095-040	460	
095-041	470	
095-042	460	
095-043	430	



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

095-044	440	
095-045B	410	
095-046	400	
095-047	380	
095-048A	400	
095-048B	390	
095-049	440	
095-050	No Aplica	Espacio Público
095-051	460	
095-052	440	
095-053A	440	
095-053B	410	
095-054	380	
095-055A	390	
095-055B	380	
095-056	380	
095-057A	400	
095-057B	400	
095-058	430	
095-059	410	
095-060A	400	
095-060B	380	
095-061	380	
095-062	390	
095-063	380	
095-064A	310	
095-066	No Aplica	Espacio Público
095-067	No Aplica	Espacio Público
095-068	No Aplica	Espacio Público
095-071	No Aplica	Espacio Público
095-072	No Aplica	Distrito UP
095-073	No Aplica	Espacio Público
095-074	No Aplica	Espacio Público
095-075	No Aplica	Espacio Público
095-077	410	
096-001B	870	
096-004	250	
096-005	270	
096-006	450	
096-007	860	
096-009	860	
096-010	810	
096-011	810	
096-012	860	
096-013	890	
096-014	890	
096-015	890	
096-016	890	
096-017	890	
096-018	890	
096-019	810	
096-020	2120	
097-001C	1010	
097-001F	1040	
097-001G	No Aplica	Dique
097-001H	1620	
097-001I	1620	
097-001J	1620	
097-001K	1620	
097-001L	1620	
097-001M	1620	
097-001N	1620	
097-001Ñ	1620	
097-001P	1620	
097-001Q	1620	
097-001R	No Aplica	Distrito UP
097-001S	No Aplica	Distrito UP



LEGISLATURA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de las Malvinas. En Homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

097-001T	910	
097-001U	940	
097-001V	940	
097-001W	940	
097-001X	1010	
097-001Y	No Aplica	Espacio Público
097-001Z	940	
097-017	1210	
097-037A	1010	
097-037B	1010	
097-038	1010	
098-001E	1030	
098-001F	No Aplica	Dique
098-001G	No Aplica	Dique
098-001I	1720	
098-001J	1720	
098-001K	1720	
098-001L	1720	
098-001M	1720	
098-001N	1720	
098-001Ñ	1720	
098-001P	1720	
098-001Q	1720	
098-001R	1720	
098-001S	No Aplica	Distrito UP
098-001T	1720	
098-001U	No Aplica	Distrito UP
098-001V	1720	
098-001W	No Aplica	Distrito UP
098-001X	1470	
098-001Y	1470	
098-005C	1570	
098-005D	1570	
098-005E	No Aplica	Dique
098-005F	1670	
098-005G	1720	
098-005H	1670	
098-005I	1670	
098-005J	1720	
098-005K	No Aplica	Distrito UP
098-005L	1670	
098-005M	1720	Comparte Uso con Distrito UP
098-056	No Aplica	Distrito UP
098-059	No Aplica	Distrito UP
098-062	No Aplica	Distrito UP
098-063A	No Aplica	Distrito ARE
098-063B	No Aplica	Barrio Informal
098-063C	No Aplica	Barrio Informal
098-063D	No Aplica	Barrio Informal
098-063E	No Aplica	Barrio Informal
098-063F	No Aplica	Barrio Informal
098-063G	No Aplica	Barrio Informal
098-063H	No Aplica	Barrio Informal
098-063I	No Aplica	Barrio Informal
098-063J	No Aplica	Barrio Informal
098-063K	No Aplica	Barrio Informal
098-063L	No Aplica	Barrio Informal
098-063M	No Aplica	Barrio Informal
098-063N	No Aplica	Barrio Informal
098-063O	No Aplica	Barrio Informal
098-063P	No Aplica	Barrio Informal
098-064	1470	
098-065	1470	
098-068	1470	
098-069	870	